El pensamiento de Carlos A. Mendoza

Biblioteca de la Nacionalidad
AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

El pensamiento de Carlos A. Mendoza

Bajo criterio editorial
se respeta la ortografía de los textos
que presentan arcaísmos
propios de su Edición Príncipe.

Por la naturaleza de este proyecto editorial,
algunos textos se presentan
sin ilustraciones y fotografías
que estaban presentes en el original.

• • • • •

El pensamiento de Carlos A. Mendoza

(Documentos, Escritos, Discursos)

Biblioteca de la Nacionalidad

AUTORIDAD
DEL CANAL DE PANAMÁ
PANAMÁ 1999

Editor
Autoridad del Canal de Panamá

Coordinación técnica de la edición
Lorena Roquebert V.

Asesoría Editorial
Natalia Ruiz Pino
Juan Torres Mantilla

Diseño gráfico y diagramación
Pablo Menacho

❖

BIBLIOTECA
DE LA NACIONALIDAD
Edición conmemorativa
de la transferencia del Canal a Panamá
1999

desde el modesto cargo de archivero de la Secretaría de Gobierno en 1877-1879, pasando por los puestos de Escribiente Primero en la Dirección General de Fomento, miembro de la Junta de Progreso Material del distrito capital, Tesorero General de Instrucción Pública, Diputado a la Asamblea Legislativa de Panamá por la Provincia de Chiriquí, Concejal del Municipio de la Ciudad Capital, Conjuez de la Corte Superior, Gobernador de la Provincia de Panamá, Subsecretario de Hacienda, Procurador General del Estado hasta Secretario de Gobierno durante la administración del general Rafael Aizpuru, en 1885.

A lo anterior, debemos añadir la activa militancia de Carlos A. Men-doza en el Partido liberal desde muy joven. En ello se nutrió no solo del ejemplo de su padre, sino también recibió el influjo de maestros en la política como Buenaventura Correoso y Rafael Aizpuru, como bien observa Otto Morales Benítez. Así, a mediados de 1875, Mendoza mediante la publicación de hojas sueltas, protestó por el encarcelamiento del Presidente del Estado, Dr. Pablo Arosemena, a instancias del general Sergio Camargo. Formó parte, además, de la Sociedad Demócrata Istmeña, fundada por el General Benjamín Ruíz al año siguiente, a fin de defender las ideas liberales, así como también de la Sociedad Juventud Unida presidida por el maestro Nicolás Pacheco, en cuyo órgano informativo, *El Eco Juvenil*, Mendoza se inició en las lides del periodismo. De allí que los dirigentes del liberalismo tomaran en cuenta a Mendoza para los cargos públicos que hemos mencionado.

El dirigente liberal y el periodista en contra de la Regeneración.

Hacia los años ochenta, además de su ascendente carrera administrativa, Carlos A. Mendoza comenzó a proyectarse como un líder del Partido liberal, al lado de Pablo Arosemena, Belisario Porras y Eusebio A. Morales. En 1883, en su condición de miembro del municipio de la ciudad capital, se le designó como orador oficial en los actos conmemorativos del centenario del natalicio del libertador Simón Bolívar.

A raíz del estallido de la guerra civil en Colombia, a mediados de marzo de 1885, el general Rafael Aizpuru encabezó un movimiento revolucionario en la Ciudad de Panamá que simultáneamente lideralizó

en Colón el mulato Pedro Prestán. Aizpuru se proclamó Jefe Civil y Militar del Istmo, pero no pudo sostener la rebelión durante mucho tiempo, porque el gobierno de Rafael Nuñez recurrió a la intervención armada de los Estados Unidos y los insurrectos se vieron obligados a capitular. Un Consejo de Guerra condenó y envió al destierro a Aizpuru, en tanto que Mendoza fue encarcelado y luego tuvo que tomar el camino del exilio.

Tenaz opositor al régimen centralista de la Regeneración, presidida inicialmente por Rafael Nuñez y Miguel Antonio Caro, Carlos A. Mendoza, fundó y fue director de un buen número de periódicos políticos y literarios destinados a combatir al gobierno conservador. Se destacan, entre otros, *La Idea* (1888), *El Deber* (1893), *El Ciudadano* y *El Criterio* (1899). Este último lo dirigió en asocio de Eusebio A. Morales. Incluso, como observa George W. Westerman, esta campaña periodística la extendió Mendoza hasta el área centroamericana, particularmente a Costa Rica. Precisamente en San José, el 5 de agosto de 1885, escribió Carlos A. Mendoza el artículo: *El despotismo en acción y la democracia en campaña*, un duro ataque contra la Regeneración y el estado de cosas imperante en el Istmo de Panamá. A su retorno al suelo patrio, en otro escrito titulado: *1860, 1876 y 1885*, afirmó que estos años representaban "tres desastrosas revoluciones habidas en el país. Todas ellas han sido cruentas en sacrificios para el pueblo colombiano, todas ellas han traído consigo desgracias más o menos lamentables y lágrimas y desolación y miserias: En unas, se ha defendido un principio, una idea; han sido el resultado de razones justificadas; en otras, ha dominado un capricho, una locura, una vanidad, la ambición de mando, si se quiere".

Poco después, el 15 de febrero de 1888, Mendoza, en su artículo: *Colombia y el Istmo*, indicó entre otras cosas: "El Istmo ha dado su territorio para que se extienda sobre él, el primer ferrocarril colombiano; da su territorio para que se excave el canal interoceánico: no son los istmeños los que dijeron que si Colombia es conocida en el exterior, a Panamá, más que otra cosa, se lo debe". Y más adelante acotaba: "Al ingresar en la asociación colombiana y cuando continuó formando parte de la Nueva Granada, el Istmo aceptó la responsabilidad proporcional en una deuda que no había contribuido a formar; ha prestado sus caudales para el Tesoro General; ha sido y es, aún en su condición de hijo menor, el que más esperanzas encierra para el porvenir. No

se tome a vanagloria; pero la prenda más preciosa, el joyel más valioso de las riquezas colombianas, es este Istmo tan (...) poco apreciado por sus hermanos del resto de la República".

A continuación, en el artículo aludido, Mendoza se refirió a la situación del Istmo de Panamá durante el Estado Federal y la degradación en que yacía con la Regeneración, virtualmente en todos las órdenes. Por ello, se preguntaba que le habían dado a estos territorios sus "nuevos amos". ¿Qué progreso, qué mejoras y que adelantos se percibían en el nuevo estado de cosas? Sostuvo que el gobierno central no mostraba interés por Panamá y que, en consecuencia, el vínculo que ataba al Istmo a Colombia se venía aflojando. No dudaba que los panameños estaban dispuestos a ceder las ventajas derivadas del ferrocarril y del futuro canal, a condición de que se estableciera un gobierno propio de carácter municipal y en otras esferas administrativas más elevadas, sea cual fuere el partido que se hallara en el poder. Por eso, sentenciaba: "No son localistas los panameños, tienen la aspiración muy natural de mandar en su casa".

Abogado, orador y participante en la Guerra de los Mil Días.

Durante estos años, Carlos A. Mendoza alternó su labor periodística con el ejercicio de la abogacía. A finales de abril de 1888, elevó un memorial a la Gobernación del Departamento de Panamá solicitando copia auténtica de la orden de arresto cursada contra Buenaventura Correoso, Rafael Aizpuru y Benjamín Ruíz, los cuales habían sido expulsados del país. Asimismo, protestó por la suspensión del periódico *La Idea* y el retiro de su licencia para la publicación de *El Sufragio* en Colón, medidas adoptadas por el Supremo Gobierno. Igualmente, digna de destacar, fue su defensa de Victoriano Lorenzo y Miguel Rodríguez a quienes se les acusó y sentenció por el delito de homicidio, a finales de marzo de 1892.

Mendoza también se distinguió como un fogoso orador. En este sentido, sobresalen, a fines del siglo XIX, los discursos que pronunció ante la tumba de Justo Arosemena, el 24 de febrero de 1896 y en la inauguración del Parque de Santa Ana, el 28 de noviembre del año siguiente.

En las postrimerías del siglo XIX se inició en Colombia la denominada Guerra de los Mil Días, que no tardó en extenderse al territorio panameño. Desde Nicaragua, con el apoyo del Presidente de este país, José Santos Zelaya, Belisario Porras urdió planes para invadir el Istmo de Panamá. En la activa correspondencia que mantuvo con sus copartidarios en Panamá, cabe citar la carta que el, 12 de enero de 1900, Carlos A. Mendoza le escribió a aquél, indicándole entre otras cosas "...podremos contribuir en algo a la restauración de la República de esta tierra. Los planes que maduras tienen plena aprobación de nuestro partido, y al realizarlos hallareis absoluta compensación...".

Posteriormente, Carlos A. Mendoza y Eusebio A. Morales formaron parte de la expedición organizada por Porras, la cual, a bordo del *Momotombo*, arribó a Punta Burica, a finales de marzo de 1900. De inmediato, Porras asumió la jefatura civil y militar de la revolución en el Departamento de Panamá, designó a Emiliano J. Herrera Jefe de las operaciones militares y nombró a Mendoza y a Morales, Secretarios de Gobierno y de Hacienda, respectivamente. Ambos, el 31 de ese mes, suscribieron con Porras un manifiesto a los "Istmeños", exponiéndoles los objetivos de la expedición y los motivos porque los liberales habían decidido empuñar las armas contra el gobierno conservador, al tiempo que le hicieron saber a los extranjeros que nada debían temer si observaban los principios de la neutralidad. Por su parte, Mendoza, en su condición de Secretario de Gobierno de los revolucionarios, envió circulares y notas a los cónsules extranjeros y al Superintendente de la Compañía del Ferrocarril J. R. Shaler, informándoles que los liberales, a fin de garantizar la vida y las propiedades en Panamá y Colón, combatirían en las afueras de estas ciudades y que la empresa ferroviaria se mantuviera en una actitud neutral.

A Carlos A. Mendoza le tocó firmar, el 26 de julio de 1900, las capitulaciones por parte de los liberales que habían sufrido una humillante derrota en la batalla del Puente de Calidonia. Poco después, por órdenes del General Carlos Albán, Jefe Civil y militar del Departamento de Panamá, Mendoza y Morales fueron encarcelados. Al concluir la Guerra de los Mil Días, con los tratados de Neerlandia y del Wisconsin, Mendoza reabrió su consultorio de abogado en la ciudad capital.

Forjador de la República y opositor al artículo 136.

Pese a la tradicional rivalidad entre conservadores y liberales, algunas prominentes figuras de estos últimos participaron activamente en el movimiento independentista del 3 de noviembre de 1903, al igual que en la reestructuración adminitrativa que llevó a cabo la Junta de Gobierno Provisional, desde aquella fecha hasta el 20 de febrero de 1904. En este sentido, conviene recordar los nombres del General Domingo Díaz, Pedro A. Díaz, Pablo Arosemena, Guillermo Andreve, Eusebio A. Morales y Carlos A. Mendoza. Este último fue quien redactó el Acta de Independencia y además fungió como Ministro de Justicia en el Gabinete que acompañó a la mencionada Junta de Gobierno, en tanto que Morales es el autor del Manifiesto y el Mensaje a la Convención Nacional Constituyente que la Junta dio a conocer en noviembre de 1903 y el 15 de enero de 1904, respectivamente. Morales, ocupó, asimismo, el Ministerio de Gobierno, en ese entonces. Ambos, además, representaron a la Junta ante los comisionados colombianos que intentaron negociar el reintegro de Panamá a la República sudamericana como se plasmó en las actas suscritas abordo de los navíos *Myflower* y *Canadá*, el 17 y el 20 de noviembre de 1903, en su orden.

Este espíritu de concordia entre liberales y conservadores duró poco. Si bien ambos partidos, estuvieron representados en la Convención Nacional Constituyente que se convocó para redactar la nueva Constitución y elegir al primer Presidente de la República, cargo que recayó en el conservador Manuel Amador Guerrero, esta decisión produjo serias discrepancias, toda vez que los liberales encabezados por Carlos A. Mendoza abogaron por la candidatura de José Agustín Arango. A esta divergencia se sumó la inserción del artículo 136 en la Constitución Nacional por iniciativa de los conservadores. Mediante el mismo se le dio autorización al gobierno de los Estados Unidos para intervenir en cualquier punto de la República de Panamá para establecer la paz pública y el orden constitucional si hubieran sido turbados, lo cual constituía un complemento de las cláusulas I y VII del Tratado Hay-Bunau Varilla. Mendoza y la mayoría de los diputados liberales se opusieron al artículo 136, pero ello no impidió que el mismo fuese aprobado e incluido en nuestra primera Carta Fundamental.

Así las cosas, no resulta extraño que, en febrero de 1904, Mendoza declina-

ra aceptar el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia que le ofreció el Presidente de la República Manuel Amador Guerrero, quien incluso le reiteró la propuesta en agosto de ese mismo año. Por el contrario, Mendoza decidió ejercer su profesión de abogado y para ello se trasladó a la Provincia de Bocas del Toro en donde también escribió artículos periodísticos como corresponsal del *Diario de Panamá*.

Labor en la Secretaría de Hacienda y en la Presidencia de la República.

Artífice principal de la alianza política entre los liberales con facciones conservadoras en la denominada Coalición Republicana, Carlos A. Mendoza llevó el peso de la campaña que culminó con el triunfo de José Domingo de Obaldía en las elecciones presidenciales de 1908, supervisadas por el gobierno de los Estados Unidos. En estos comicios también resultaron electos, como Primer y Segundo Designados José Agustín Arango y el propio Mendoza. En el gabinete conformado por Obaldía a Mendoza le tocó dirigir la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en tanto que Eusebio A. Morales se ocupó de la Secretaría de Instrucción Pública.

Fructífera fue la labor realizada por Carlos A. Mendoza en la Secretaría de Hacienda y Tesoro. No solo restructuró este departamento, sino que organizó el sistema de contabilidad oficial. Desde un principio, dictó disposiciones, a fin de prevenir el contrabando y los fraudes fiscales, así como para que el gobierno cobrara los impuestos de introducción de mercancías importadas. Incluso, en su afán por sanear la hacienda pública y modernizar los anticuados métodos administrativos hasta entonces utilizados, Mendoza introdujo cambios a las legislaciones anteriores. Así, creó el puesto de visitador fiscal para determinar las irregularidades en las oficinas de recaudación y el propio Secretario de Hacienda y Tesoro efectuó inspecciones *in situ* en diversos despachos bajo su dependencia. Además de ello, se interesó por la propiedad y el uso de las tierras, en particular de las baldías e indultadas, las adjudicaciones provisionales y las concesiones para labranzas transitorias. Del mismo modo, le correspondió coordinar con el agente fiscal de la

República William Nelson Cromwell, lo relacionado con el movimiento de los fondos nacionales depositados en Nueva York, también conocidos como "los millones de la posteridad".

Ante la repentina muerte de José Domingo de Obaldía, el 1° de marzo de 1910, Carlos A. Mendoza en su condición de Segundo Designado, se encargó del Poder Ejecutivo, toda vez que el Primer Designado José Agustín Arango también había fallecido el 10 de mayo del año anterior. Desde un principio, afirmó que se inspiraría en "la política de concordia, de moderación y tolerancia" implantada y mantenida por Obaldía. De allí que mantuvo virtualmente el mismo gabinete que su antecesor y efectuó pocos cambios en el personal administrativo. Durante su breve gestión de gobierno que duró hasta el 1° de octubre de 1910, hizo énfasis en el desarrollo de la cultura y la educación, el fomento de la agricultura y en lo que el denominó "la economía en los gastos de la nación" y la "pureza en la administración pública". Por ello, apoyó la creación y modernización de centros educativos en diversos puntos del país, el mayor aprovechamiento de los recursos naturales a través de disposiciones para el mejor uso de las tierras indultadas, el establecimiento de ingenios de azúcar y de escuelas experimentales de agricultura, al igual que el fomento de obras públicas como el proyecto de construcción del Ferrocarril Nacional de Panamá a David, concebido durante la presidencia de Obaldía. Todo ello mediante un estricto control en el manejo de los fondos públicos y la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado.

Importa destacar que Carlos A. Mendoza fue el primer jefe del Poder Ejecutivo en la época republicana que recorrió en misión oficial distintos puntos de la geografía nacional. Esta singular gira presidencial se llevó a cabo entre finales de marzo y mediados de agosto de 1910, e incluyó las provincias de Coclé, Chiriquí, Veraguas, Los Santos, Bocas del Toro, Colón y la región indígena de San Blas. Durante la misma, el Presidente de la República, en compañía de sus Secretarios de Estado y otros funcionarios subalternos, realizó visitas de inspección a diversos despachos públicos, a fin cerciorarse de las necesidades locales y efectuar los correctivos pertinentes.

Especial mención merecen las elecciones que se celebraron a mediados de 1910 para escoger a los concejales y diputados, porque las mismas transcu-

rrieron en completo orden y el gobierno presidido por Carlos A. Mendoza propició que en estos comicios se preservara la libertad y la pureza del sufragio. No hubo, en consecuencia, coacción alguna sobre los votantes y tampoco necesidad de que los Estados Unidos designara comisionados para la supervisión electoral. Con razón, el propio Presidente de la República afirmó que el país podía congratularse por haber salido airoso en el "primer ensayo de elecciones libres sin presión oficial y a presencia de enconados adversarios...".

A mediados de marzo de 1910, un grupo de simpatizantes de Carlos A. Mendoza lanzó a la palestra nacional la idea de su reelección en la Presidencia de la República, lo cual provocó de inmediato reacciones adversas por parte de los conservadores que buscaron el apoyo del gobierno norteamericano, a efecto de impedir que el Encargado del Poder Ejecutivo lograra su objetivo. Se adujo que la pretensión de Mendoza era inconstitucional y en la campaña en su contra jugó un papel importante el Secretario de la Legación de los Estados Unidos en Panamá Richard O. Marsh, quien señaló que aquél era una "gran amenaza para Panamá y para la influencia de los Estados Unidos", máxime cuando basaba su popularidad entre los negros y otros sectores del país. Marsh incluso presionó a la Asamblea Nacional para que eligiera a Samuel Lewis, el candidato de su predilección, indicando que, de lo contrario, los Estados Unidos intervendrían a fin de proclamar la anexión de Panamá. Si bien el Departamento de Estado trasladó a Marsh por extralimitarse en sus funciones, también declaró que era inconstitucional la reelección de Mendoza, por lo que éste a finales de agosto de 1910, retiró su candidatura para evitar "conflictos que habrían dañado el país" y con el propósito de continuar la política conciliatoria iniciada por la administración de Obaldía, "única forma de conservar la existencia nacional sin extraña intervención". A mediados de septiembre, la Cámara legislativa escogió a Pablo Arosemena como Primer Designado, en tanto que Federico Boyd y Rodolfo Chiari resultaron electos Segundo y Tercer Designado, respectivamente.

Últimos años de liberalismo combativo

Por encargo del Presidente Arosemena, Carlos A. Mendoza, en diciembre 1910, viajó a Bogotá con el objetivo de encontrar mecanismos de

entendimiento con el gobierno colombiano para ponerle fin a las tensas relaciones existentes entre Panamá y la República sudamericana en virtud de la independencia de 1903 y ante el fracaso de los Tratados Tripartidos de 1909. Si bien sus gestiones no fructificaron en ningún acuerdo, al menos se consignaron algunos principios que sirvieron de base para futuras negociaciones entre los dos países. Poco después de su regreso a Panamá, a inicios de 1911, Mendoza se distanció de la administración de Pablo Arosemena, quien llegó de aspirar a la reelección y luego apoyó la candidatura de Pedro A. Díaz para la Presidencia de la República. En consecuencia, se produjo la inevitable escisión del Partido liberal y Carlos A. Mendoza hizo campaña a favor de Belisario Porras que, a mediados de julio de 1912, resultó electo para ocupar el solio presidencial, en unos comicios supervisados por el gobierno de los Estados Unidos.

Mendoza no aceptó formar parte del gabinete del gobierno de Belisario Porras y manifestó sus deseos de retirarse de la vida pública. Pero a finales de septiembre de 1913, el jefe del Ejecutivo estableció la Comisión Codificadora y nombró a Mendoza para que la presidiera y redactara el Código Civil. Poco después, como particular, viajó a los Estados Unidos y al año siguiente fue electo Diputado a la Asamblea Nacional por la Provincia de Panamá. Ambos cargos, al igual que el de Presidente del Directorio Nacional del Partido Liberal, los desempeñó hasta su repentino deceso ocurrido el 13 de febrero de 1916.

Por último, no está demás señalar que cuando Carlos A. Mendoza fungió como Presidente de la República, no dejó de ejercer como abogado "para negocios oficiales" y al concluir su mandato retornó a sus habituales labores en el periodismo, particularmente en el *Diario de Panamá* y en *La Voz del Pueblo*. Sus dotes de orador y escritor también las utilizó durante la campaña que llevó a la Presidencia a Belisario Porras, aunque también lo combatió duramente, cuando se produjo la ruptura entre ambos dirigentes del liberalismo, a raíz de la selección de los candidatos para concejales y diputados en los comicios que se celebrarían a mediados de 1914. Mendoza también polemizó con el Presidente Porras por la postulación que éste hizo de Ramón Maximiliano Valdés para la Presidencia de la República y por otros excesos que denunció públicamente.

Con la inclusión en la Biblioteca de la Nacionalidad Panameña de la obra: *El Pensamiento de Carlos A. Mendoza (Documentos, Escritos, Discursos)* que apareció inicialmente en marzo de 1995 en la Biblioteca Cultural Shell, provista de un extenso prólogo de Otto Morales Benítez, los lectores tendrán nuevamente la oportunidad de conocer los sustanciales aportes de uno de los más connotados dirigentes del liberalismo Istmeño, desde los tiempos en que combatió el régimen centralista de Rafael Núñez en 1885 hasta poco antes de su fallecimiento a principios de 1916.

I
Unidos a Colombia

El despotismo en acción y la democracia en campaña

Continúa la revolución en Colombia. A pesar de la escasez de elementos, los pueblos, llamados por la voz de los principios liberales, protestan en los campos de batalla contra el sistema tiránico que nacido en tenebrosos abismos de la corrupción moral, trata de predominar tremolando asqueroso estandarte de la corrupción política. Después de tantas claridades resplandecientes que habían brillado en los horizontes del país, no podía permitirse que un grupo de ambiciosos oscureciera el cielo con las densas sombras de una notoria perversidad. Después de establecida la libertad en su más generosa amplitud, y de fundado el derecho en la más trascendental y benéfica de todas las formas; cuando la ley había llegado a ser expansión salvadora; cuando el trabajo había encontrado fuerza en las instituciones y estímulo en las costumbres; cuando todo, desde el pensamiento hasta la acción, se encaminaba hacia un porvenir risueño, era imposible aceptar la reacción proyectada por el señor Núñez, reacción que pretende con la censura romper la pluma del escritor; con el concordato abrir las puertas de nuevas complicaciones religiosas; con el dinero corrompe conciencias débiles y sostener los ejércitos fuertes; con la alevosía hipócrita destruir nuestras más sagradas conquistas, y, por último, con la audacia astuta criminal que busca fórmulas y que finge piedad, consumar esa obra odiosa ante la cual van desapareciendo, como flores arrancadas por el huracán, la propiedad que es base de la grandeza material, y la probidad que es fundamento de la grandeza del alma.

La reacción como serpiente traidora, apenas asoma la cabeza por entre las hojas secas del camino de la traición; pero el patriotismo inteligente la ha descubierto ya, y la persigue.

Batallas constantes, sacrificios heroicos de la fortuna y de la vida, indican muy a las claras que se trata de salvar el monumento de nuestras glorias sobre

el cual aparecen, como recuerdos de épocas venturosas y de triunfos adquiridos, muchas cadenas rotas.

Pedro José Sarmiento, Daniel Hernández, Fortunato Bernal, generales de gran prestigio y de altísima posición, han sucumbido en esta lucha solemne. La abnegación los llevó a la guerra; el heroísmo los llevó al cielo.

Y el pueblo sigue hacia arriba, sin detenerse un solo instante. Sigue, no hacia el Calvario sino hacia el Tabor. Va en busca de nuevas auroras.

Querríamos todos que los acontecimientos hubieran tomado otro rumbo; que la honradez en lo fiscal nos hubiera preparado el crédito como recurso exterior, mediante el pago gradual de nuestra insignificante deuda; que la honradez en la política nos hubiera conducido a la perfección de nuestro régimen administrativo; que la instrucción difundida más ampliamente todavía, hubiera efectuado una total regeneración, dando nueva y poderosa savia al árbol de nuestra democracia, e imprimiendo nuevo y poderoso impulso a las ideas de libertad industrial y mercantil. Pero andando el tiempo, y desde que el señor Núñez comenzó a ser influencia arbitraria y poder despótico, no hemos visto sino leyes sobre aduanas para favorecer combinaciones de personal lucro; suspensión de los pagos de la deuda para depositar en ciertas manos privilegiadas, mayores cantidades de dinero; disposiciones políticas para fundar sobre ruinas del federalismo, progresos de la ambición; contratos suculentos, empréstitos desastrosos, persecuciones salvajes; y, por último, la ascensión rápida de seres en quienes no existen ni corazón que se levanta ni inteligencia que vuela; seres degradados y nulos, que sólo aspiran a la riqueza material, y que sólo pueden figurar como personajes en esos lugares malditos que están consagrados al vicio.

El viento de la tiranía no levanta sino las inmundicias.

En los salones del Palacio de San Carlos estableció el señor Núñez una moneda. La degradación se puso al servicio de la Regeneración. Y hubo, en cambio de apoyo ofrecido y de simpatía pactada, medias de seda para embajadores, bolsas de dinero para esbirros. Y entre risas de cariño y frases de complicidad, se fundó una especie de trono, con las ruinas de los sentimientos morales.

La cuestión política estaba de antiguo resuelta en el sentido democrático; pero era necesario que el gobernante por cualquier medio se perpetuara, para

que el lucro no tuviera solución de continuidad, y para que las cajas, siempre abiertas con la llave del abuso, estuvieran a disposición de los que vendían servicios y afectos.

La cuestión religiosa había quedado suprimida, primero por la eficacia de la idea liberal que salva, y luego por la voluntad del pueblo que triunfa; pero una aspiración íntima, y opuesta a la moral, surgió de improviso en el alma del poderoso; y en el acto comenzaron esos tiernos cuchicheos con el Papa, transacciones inútiles e inoportunas, que si al fin dan por resultado las fórmulas sacramentales pedidas de rodillas, nunca satisfarán la severidad augusta de la sociedad atropellada.

El pueblo abrió los ojos del espíritu, y pensó en su porvenir. Y al ver que se le conducía a pavorosas simas, y que nada valían exigencias ni ruegos, tomó el manto que tanto había resplandecido el 17 de abril y el 23 de mayo, y condenó primero como juez, para castigar después como soldado.

Y hoy ese pueblo lucha, y derrama su sangre, y sacrifica su fortuna, la esperanza de sacar ilesa la honra que es el destello más precioso de la ciencia.

El tirano aprovechó el tiempo y las circunstancias. Armó a los enemigos del liberalismo, y los arrojó por esos montes y por esos valles para que sembraran la semilla del terror y realizaran los planes de exterminio.

En algunas partes, en Panamá, por ejemplo, la abnegación y la virtud de un hombre como Aizpuru le dieron cierto triunfo aparente.

Y las persecuciones tuvieron y tienen todavía el más repugnante desarrollo. Fortunas robadas; familias atropelladas. No hay libertad sino para avaricia que adula y para el servilismo que corrompe.

El régimen fiscal no es sino simple distribución de caudales ajenos. El régimen político, simple ataque contra derechos sagrados.

Rentas elevadas al doble; contribuciones de guerra impuestas sin justicia y exigidas a los padres de familia, por medio del ultraje inferido a respetables señoras y a inocentes niños; y luego hasta la exigencia de $1.50 por cada pasaporte que se expide, aun cuando los tratados públicos y las conveniencias generales impongan como imponen la obligación de conceder la absoluta libertad de tránsito por el istmo sin gravamen de ninguna especie; todo en provecho y para utilidad exclusiva de Miguel Montoya, su secretario Lozada, y los demás hombres nulos que allí sirven de apoyo fundamental a la dictadura.

Léase la siguiente renuncia escrita y presentada por una persona que ha profesado y profesa los principios conservadores, y que ha gozado de la simpatía de los actuales gobernantes de Panamá:

.....

"Ciudadano general, jefe civil y militar del Estado:

No estando de acuerdo con vuestras ideas relacionadas con el procedimiento que para hacer efectivo el cupo doble de la contribución comercial, creéis debe emplearse con algunos contribuyentes; considero llegado el caso de presentar mi renuncia, como en efecto la presento, de recaudador fiscal del distrito capital y del departamento, cargo que tuvisteis a bien discernirme por decreto número 47 del 26 de junio próximo pasado.

Mi carácter de empleado fiscal a la vez que mi filiación política me imponía deberes que yo he querido cumplir, para no hacer solidario a mi partido de ciertas medidas violentas que no son de necesidad ni surten efectos benéficos.

Tomás Arias.

Panamá, julio 22 de 1885

.....

Nada más terminante, a pesar de la forma con que aparece revestido el pensamiento.

Pero para tener idea más cabal aún de la torpe insolencia y de la arbitrariedad sin precedentes que ha adoptado el señor Montoya; para conocer mejor lo que significa la autoridad de ese mandatario cuya cabeza es depósito de sombras no heridas jamás por un rayo de inteligencia, y cuyo corazón es abismo donde se revuelcan los mismos dioses que inspiran a su amo, dioses que producen a veces horror y que siempre causan asco; léase también el artículo de *La Estrella de Panamá* que a continuación reproducimos:

* Libertad de imprenta *

Hemos recibido una comunicación del gobierno del Estado que más abajo reproducimos para que nuestros numerosos lectores puedan juzgar imparcialmente y decir si en verdad nos hemos hecho acreedores a la amenaza del gobierno.

En tiempo de guerra cuando impera la ley marcial y el régimen constitucional está interrumpido no debe echarse en saco roto una intimación como la que hoy nos hace el gobierno sino que debe ser acatada y obedecida y no discutida, pues tiene igual origen si no el mismo carácter que una ley militar.

Al someternos de una manera más completa quizás de lo que anticipara el señor jefe civil y militar del Estado, a la indicación que nos hace en su nota, nos permitiremos una que otra observación.

Primera: Negamos en lo absoluto que simpatizamos con la revolución o que ayudemos sus pretensiones como lo da a entender la nota del gobierno.

Segunda: Negamos abrigar sentimientos de oposición, o tener motivo para tales sentimientos, contra el gobierno de la Unión, del Estado o de cualesquiera de los Estados de la Unión.

Tercera: Nos hemos abstenido de discutir el orden actual de cosas, en nuestras columnas editoriales, como también de publicar muchas comunicaciones contra el gobierno del Estado, sobre graves asuntos de interés local, porque no quisimos hacer aún más difícil la tarea del gobierno o más onerosa, a los encargados de la administración, de lo que ellos la encuentran bajo las actuales circunstancias.

Cuarta: Hemos puesto nuestras columnas a disposición del gobierno, sin cobrarle la publicación de boletines conteniendo noticias de guerra, decretos, proclamas y manifiestos de autoridades del gobierno, cartas contestando a remitidos que se quejaban de la acción del gobierno, y por todos los medios legítimamente a nuestro alcance hemos mostrado una disposición sincera y franca hacia el actual gobierno.

Estas son las afirmaciones que hacemos en nuestra defensa. El inmenso público que nos lee ha tenido tiempo suficiente para juzgar si cuanto decimos es exacto o no. Apelamos ahora ante ese tribunal, él dirá la verdad, como también considerará nuestra sorpresa al recibir una nota de carácter tan amenazador, suprimiendo el derecho de la libre emisión del pensamiento, y negándonos la publicación de cualquiera otra noticia de la guerra que no emane de fuente oficial. Nosotros no teníamos ni la más remota idea de haber podido ofender y por el contrario no teníamos más deseo que la restauración de la paz en el país; y fieles a nuestro oficio de colectores de noticias, comentadores de hechos, etc., conforme ocurrieran, de la misma manera que hemos acostumbrado durante mu-

chísimos años, no conocemos la causa para esta intervención en nuestros derechos pues nos consideramos periodistas extranjeros.

La Estrella de Panamá es la propiedad de una compañía americana, incorporada conforme a las leyes del Estado de Nueva York, y los directores locales de este periódico no desean perjudicar los intereses de sus accionistas poniéndose en contrapunto con las autoridades establecidas. Habiéndosenos negado el derecho de emitir nuestro juicio imparcial y la publicación de cualquiera de nuestras opiniones, nos negamos por nuestra parte a aceptar o publicar dichos ú opiniones de carácter oficial por más respetables que ellas sean.

Cedemos ante la fuerza –pues tanto vale una amenaza como un golpe– por consiguiente, cerramos nuestras columnas a la publicación de toda noticia a cerca de la guerra civil de Colombia, ya emane ella de fuente imparcial o lleve el sello oficial; no nos ocuparemos ni de las del gobierno ni de las que nos pudiera suministrar la revolución. Este es el único camino que nos queda abierto, pues no queremos dar lugar a que no se nos entienda o a que nuestras ideas, opiniones o lenguaje sea interpretado de una manera caprichosa.

Un fallo injusto ha recaído sobre nosotros, a nuestra crítica imparcial se ha llamado hostilidad y se ha atropellado nuestra libertad de hablar. Nuestros lectores comprenderán nuestra situación y no deberán esperar más noticias de la guerra, boletines o cualquiera otra clase de noticias que de tarde en tarde le suministramos, en tanto que no podamos anunciarles el fin de la revolución, la consolidación de la paz y la devolución al país de las garantías individuales.

Juzguen nuestros lectores al leer la nota del gobierno, si obramos con juicio. Dice la nota:

.....

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA
JEFATURA CIVIL Y MILITAR DEL ESTADO SOBERANO DE PANAMÁ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBIERNO Y GUERRA
RAMO DE GUERRA

Número 615
Panamá, 29 de julio de 1885.
Señor director y administrador del periódico *Star & Herald*.
Presente.

No sin particular sorpresa ha venido notando el ciudadano que hoy se halla a la cabeza de la administración pública de este Estado, como por los amigos del gobierno federal y el actual orden de cosas que rige en la República, que el periódico que está a su cargo, simpatiza y alienta en cierto modo la revolución que desangra y empobrece esta hospitalaria y amada patria. En tal virtud y después de madura y reflexiva consideración, dispone el ciudadano general, jefe civil y militar del Estado, que en el periódico *Star & Herald*, que usted representa, si es que está revestido de patriotismo, no se dé cabida ni en la parte editorial, ni en la sección remitidos, ni en ninguna otra, a noticias políticas, conceptos anticipados o juicios acaso más o menos capciosos acerca del Gobierno Nacional y de los Estados, por todo el tiempo que dure la actual guerra, a menos que esas noticias tengan carácter oficial autorizado por las respectivas secretarías de Estado como únicas que el gobierno permite sean publicadas.

Penoso sería que estando Panamá bajo el imperio de la ley marcial, caso de contravención a esta orden, el ciudadano general, haciendo uso de sus facultades extraordinarias se viera obligado, aunque con pena, a tomar medidas serias, a fin de contribuir a que de ninguna manera, directa o indirectamente, se dé pábulo a la rebelión que está ya para ser vencida totalmente.

Me permito interesar a usted en este asunto porque comprendo según manifestaciones personales hechas por usted al jefe civil y militar, que va en sus intereses y afecta su buena voluntad respecto de la paz de la República, la no consideración concienzuda del punto materia de la presente.

Dios guarde a usted.

Por impedimento físico del señor secretario,
el subsecretario de Gobierno,
Juan A. Henríquez

.....

La tiranía adopta, pues, todas las formas. Últimamente el señor Montoya exigió de varias señoras que firmaran un documento que no les permitió leer. Empleó para conseguir su objeto el infame recurso de la amenaza, pero nada obtuvo. Sin duda ese documento era algo concerniente a traspaso de propiedades. El robo, en la amplitud de sus hechos, como en las breñas horrorosas de la Calabria.

Por fortuna la revolución continúa; y ella, tarde o temprano, y a pesar de las contrariedades con que necesariamente tiene que tropezar, volverá a prender en el cielo de nuestra patria el sol de la libertad para que todo, desde la idea que fecunda hasta el trabajo que redime, adquiera de nuevo la célebre importancia que le habían dado la propaganda de muchos apóstoles y el sacrificio de muchos mártires.

San José, Costa Rica, agosto 5 de 1885.
Víctor Dubarry • Carlos A. Mendoza

1860 • 1876 • 1885

Los años que marcan las cifras estampadas representan desastrosas revoluciones habidas en el país. Todas ellas han sido cruentas en sacrificios para el pueblo colombiano, todas ellas han traído consigo desgracias más o menos lamentables y lágrimas y desolación y miserias.

En unas, se ha defendido un principio, una idea; han sido el resultado de razones justificadas; en otras, ha dominado un capricho, una locura, una vanidad, la ambición de mando, si se quiere.

En 1860, una inicua ley de elecciones, que dejaba reducido a la nada el derecho más sagrado del ciudadano; el abominable sistema del centralismo que hace también nugatoria la soberanía de los pueblos; el absoluto abandono por el gobierno de los ramos de mayor importancia, entre los cuales merece especial mención la instrucción pública, que vivía entregada en manos de los defensores del oscurantismo, a quienes hiere la luz, hasta el extremo de que negarían la que arroja el sol sobre la tierra, si todos los que habitamos en ella no la palpáramos; todo esto y algo más, que diremos después, fue móvil para que los hombres pensadores, valerosos e independientes, se lanzaran a hacer la guerra al gobierno, dando en tierra con él, después de ruidosos combates, donde se derramó tanta sangre generosa. Esta fue una revolución justificable, si es que hay justificables revoluciones.

¿Qué hacían los gobernantes antes de esa época? Oprimir al pueblo, esquilmarlo con cuantiosas contribuciones e impuestos, negándole, en cambio todos sus derechos, oponiéndose a toda idea de progreso, y procurando sólo, que el país viviera sumergido en la más ignominiosa ignorancia.

La justicia triunfó en esta vez, como era lógico esperarlo; alcanzó la razón su puesto prominente; cayendo los tiranos, fueron reparados los muchos ultrajes inferidos a la opinión pública: el partido liberal alcanzó la victoria.

¿Y qué hizo ese partido después del triunfo? Ahí está la Constitución de Rionegro, fruto de las victorias obtenidas, Constitución, que si bien fuera verdad como algunos dicen, por lo amplio de las libertades en ella consignadas, una anticipación a su tiempo, es, en justicia, honra y gloria del liberalismo, que la dictó, porque todo se revela en ella, menos el abuso del vencedor. Allí quedaron instituidos nobles y benéficos principios: la libertad absoluta de pensamiento, la inviolabilidad de la vida humana y otros muchos pensamientos que todos conocemos. Leyes adjetivas y sabias se expidieron después, entre las cuales la de elecciones, que hacía a los ciudadanos todos de igual condición, y que abrió *incontinenti* ancho campo al enemigo, para elevar hasta las curules de las cámaras legislativas a sus adeptos y copartidarios.

Nos referiremos a la segunda fecha.

En 1876, el partido conservador o retrógrado cuyos miembros principales tenían participación en la cosa pública; que gobernaba a ciencia y paciencia del partido liberal, que dominaba en la República, en los estados de Antioquia y Tolima, se lanzó a una revolución descabellada, que no proclamaba ningún principio, ni tenía por norma ninguna idea provechosa, "exhibiendo como ú bandera el estandarte de Pío Nono", como muy bien lo dijo el doctor Pablo Arosemena, en los precisos momentos del conflicto.

La lucha fue sangrienta y los revolucionarios fueron vencidos. La justicia salió ilesa, y en el acto de entregar las armas los vencidos, recibieron el perdón de los vencedores. A nadie se persiguió a pesar de lo injustificable de aquel lanzamiento a la guerra, y entonces, como siempre, fuimos generosos en la nueva jornada.

Hablaremos de 1886.

La disolución de la Constituyente de Santander, escándalo a que dio apoyo el Gobierno Nacional, cuyas bayonetas sirvieron para llevarla a cabo, el primer toque de alarma dado en perjuicio de la tranquilidad pública.

Esta convención que representaba la expresión del pueblo soberano de aquel Estado, fue diezmada y el patriotismo exigía de un modo apremiante castigo severo para los autores del crimen.

Este hecho dejó revelada tendencia manifiesta por parte del primer magistrado de la nación, de rebelarse contra las instituciones que había jurado de-

fender, y a virtud de las cuales se encontraba elevado a aquel puesto, tendencia que vino a confirmarse más tarde, cuando dijo estas palabras que la historia tiene recogidas: «La Constitución de Rionegro no existe ya».

La opinión pública se levantó contra el magistrado perjuro; por todos los hitos del territorio colombiano se dejó oír el ruido destructor de las armas, como único camino que quedaba para obtener reparación a las injusticias cometidas.

El partido conservador apoyó en masa al gobierno opresor, y como la lucha se emprendió sin acuerdo de parte de los que se rebelaron contra las autoridades refractarias, fueron vencidos, no sin haber luchado antes con valor inimitable.

¿Y qué hicieron los vencedores durante la lucha y después del triunfo? El país lo recuerda con horror, y en la historia está consignado, para descrédito de sus autores y conocimiento de las generaciones venideras.

Levantaron el cadalso, autorizando a naciones extranjeras a tomar parte nuestra doméstica contienda; arruinaron y sitiaron a familias enteras; encarcelaron a los que les cupo en suerte no ser desterrados, y a éstos se les recomendaba en el suelo extranjero donde iban, como famosos criminales, a quienes había que vigilar cuidadosamente. Hasta allí llegó la crueldad de nuestros enemigos, de esos que se llaman, por sarcasmo, imitadores de la religión de Cristo aquí en la tierra, blasonando que practican la virtud y tienen por norma la justicia.

Lo relatado es la historia de las tres revoluciones habidas en el país, en fechas marcadas arriba, y aunque hemos callado mucho de lo acontecido en la últimamente designada, que más tarde diremos, la opinión sensata juzgará qué partido ha sido generoso después de la victoria, y cuál no ha sido; quiénes se han izado a la revolución con derecho y quiénes sin él.

Panamá, 8 de febrero de 1888.
Carlos A. Mendoza.

Colombia y el istmo

"Y después salga el sol por donde quiera…
Si no quiere salir por Antequera."

En la junta o cabildo abierto que decretó la separación del istmo de la Corona española, por sobre los pareceres de adhesión al Perú y de mantenerse independiente de toda otra nacionalidad, predominó la opinión de formar parte integrante de la Gran Colombia, nacida al calor de la mente de Bolívar, y muerta al poco tiempo de nacer, como niño precoz, dejando escrita su historia a grandes rasgos, con lampos luminosos de gloria, abnegación y patriotismo. ¿Cuál de las colonias españolas independizadas no cegó ante los brillantes rayos del sol de Colombia? El istmo sufrió esa fascinación, y unió su destino al de la hija de Bolívar. Sangre istmeña corrió en Junín; brazos istmeños lucharon en Ayacucho: los Ayarza, Miró, Vallarino, González, entre otros, refrendaron el pacto de alianza y de fraternal comunidad de intereses que ligan el istmo a la patria colombiana y a las repúblicas hermanas del Sur.

Más tarde, en cada movimiento que el país ha experimentado, bien en el sentido de defender un derecho, de asegurar una libertad, o de afianzar un progreso, el istmo ha sido factor no despreciable, bien que por su alejamiento de los centros motores del país, su acción a veces no ha sido del todo esencial y preponderante: Tomás Herrera, —Bayardo colombiano— fue hijo del istmo, y como bueno, y como leal, y como valeroso, sucumbió cuando enarbolaba triunfante el pabellón de la República sobre los escombros de las posiciones del dictador.

El istmo ha dado su sangre y su dinero para las revoluciones que en el país han tenido lugar ora en el sentido liberal, ora en el conservador.

El istmo ha dado su territorio para que se extienda sobre él, el primer

ferrocarril colombiano; da su territorio para que se excave el canal interoceánico: no son istmeños los que dijeron que si Colombia es conocida en el exterior, a Panamá, más que a otra cosa, se lo debe.

Al ingresar en la asociación colombiana y cuando continuó formando parte de la Nueva Granada, el istmo aceptó la responsabilidad proporcional en una deuda que no había contribuido a formar; ha prestado sus caudales para el tesoro General; ha sido y es, aun en su condición de hijo menor, el que más esperanzas encierra para el porvenir. No se tome a vanagloria; pero la prenda más preciosa, el joyel más valioso de las riquezas colombianas, es este istmo tan poco apreciado por sus hermanos del resto de la República.

El Congreso de 1855, que no era un Congreso liberal, decretó la federación del istmo, dándole una existencia, un modo de ser, una organización distinta de las otras porciones de la Nueva Granada, por medio del acto de 27 de febrero de ese año, adicional a la Constitución, para atender mejor a los ramos del servicio público.

En la forma federal ingresó a los Estados Unidos de Colombia, y en la *soit-disante* República de hoy, se le ha incorporado con la misma categoría que incorporaban los romanos a los pueblos que caían en su poder por el derecho de conquista, y quién sabe si en condiciones infinitamente inferiores.

Quisiéramos que esta dolorosa verdad no fuera cierta. Que el amor a la tierra en que nacimos, extraviara nuestro juicio, y que fuésemos unos visionarios. Pero ahí están los hechos que hablan alto, muy alto. Ellos hacen ver en toda su desnudez el afrentoso puesto que se ha dado al istmo en la nueva asociación.

Los prefectos y pretores romanos dejaron huellas, que el tiempo no ha podido borrar, en los pueblos que gobernaron; les dieron su ciencia y su civilización.

¿Y al istmo qué le han dado sus nuevos amos?

¿Qué progreso, qué mejora, qué adelanto?

Una de las razones en que apoyan el sistema central que nos rige, es el de la unidad en la legislación, que dicen ser precisa. Pues bien, los partidarios de la unidad, ellos mismos, disponen que Panamá tenga un régimen administrativo especial; ¡y hace tres años que lo estamos esperando!

Antiguas leyes dan al istmo una pequeñísima participación en la renta

conveniente del ferrocarril de Panamá, y los directores de Colombia creen que eso es mucho, y anulan esas leyes por medio de un decreto, tal vez de una simple nota; se llevan nuestro dinero.

Existía aquí una escuela normal de varones y otra de niñas, únicos planteles de educación que la República sostuviera, y de una plumada se suprimen. Si los panameños quieren educarse, decimos mal, si quieren aprender siquiera a maestros de escuela primaria, que vayan a Cartagena, allá tienen cuantas plazas de que disponer.

Se inició la obra del canal, y creyóse que ella traería gran movimiento industrial, que sería conveniente facilitar los medios de comunicación de los pueblos del istmo entre sí; se abrió licitación para establecer líneas telegráficas, se hizo propuestas, éstas se elevaron a la aprobación del gobierno general, por ser de su competencia el ramo de telégrafos, y el más absoluto silencio fue la puesta de esa superioridad paternal.

He ahí expuestos a la ligera unas pocas de las muchas razones que hacen que el vínculo que ata el istmo a Colombia se vaya aflojando. Tarea que deben emprender los patriotas es la de estrecharlos por el cariño, por el afecto y por de atención dedicada a los intereses de esta parte del país. En cuanto a nosotros queremos solo señalar ese mal, que puede llegar a ser incurable si no se le pone remedio oportuno.

Escritores ha habido que sostengan lo gravoso que el istmo es a la nación. Pues bien, creemos que no haya un solo panameño que no se resolviera a ceder a sus hermanos lo que a ellos parece interesarles de nosotros: la renta del ferrocarril íntegra y todas las entradas futuras del canal, a condición de que estableciera en lo local un gobierno propio en el municipio y en las otras esferas administrativas más elevadas, sea cual fuere el partido que se halle en el poder.

No son egoístas, no son localistas los panameños: tienen la aspiración muy natural de mandar en su casa.

Panamá, 15 de febrero de 1888.
Carlos A. Mendoza

Libertad para ellos

Cuando el partido liberal ha gobernado la República, nuestro común enemigo, el partido conservador, ha gozado de libertades de todo género. ¡Ahí está la historia que lo testifica y cuyas páginas no pueden mentir!

La prensa, vocero poderoso de la civilización, foco de la luz, invento provechoso para la sociedad, porque eleva lo grande y confunde lo pequeño, ha sido manejada por ellos, sin restricción, en todas las épocas de nuestro gobierno, denigrando sin reparo a prohombres del liberalismo y escarneciendo los principios que forman el credo de este gran partido.

Los que no temen las iras de su enemigo, porque tienen tranquila su conciencia, no se preocupan por las blasfemias que estos lanzan en sus momentos de despecho, y esto nos ha pasado a nosotros, obligándonos a darles libertad absoluta hasta para forjar imposturas y levantar calumnias. Les hemos dejado, en toda ocasión, ancho campo para insultarnos personal y colectivamente, y así lo han hecho, recibiendo en cambio por único castigo a sus demasías, frases semejantes a las lanzadas por el ilustre ex-presidente Murillo, que dijo: "Deseo un gran movimiento periodístico, que discuta todo y someta los principios y los hombres al crisol de una crítica severa e inexorable".

Esto, en cuanto puede referirse a la libertad de la prensa, que si nos remontamos a las demás libertades de que han hecho uso, que son otras tantas garantías de que han gozado pacíficamente, tendríamos mucho que decir, necesitamos mucho espacio que ocupar, y ni a una ni a otra cosa estamos dispuestos.

Preguntaremos, sin embargo, ¿quién sino los conservadores tuvieron libertad para formar Congresos de mentira, que celebraban sesiones en la capital de la República, asiento del primer magistrado de la nación, dictando leyes, publicando protestas, y eligiendo autoridades para las secciones que forman el

territorio colombiano? ¿A quién sino a ellos se le ha permitido tener organizado, que no en armas, un pie de fuerza pública que debía servir en un momento dado para derrocar el gobierno legítimamente constituido? ¿Quién sino ellos, han formado cuando lo han querido, mítines y reuniones sediciosas, donde predicaban en alta voz, guerra a muerte contra los liberales y su gobierno, estando éstos gobernando? Entonces, según ellos, no hacían otra cosa que ejercer un derecho, cumplir con un deber; ¡entonces estos hechos no eran zambras, ni desórdenes, ni actos de salvajismo que merecían castigo y necesitaba represión!

Nosotros no estamos arrepentidos de esta conducta pasada, cada una de nuestras ideas eran nuestras doctrinas, doctrinas estas que pondremos en práctica siempre que tengamos oportunidad para ello.

Ahora nos toca decir lo que en la actualidad está pasando; ahora que el partido conservador ha podido desarrollar sus instintos y sus ideas, que son los mismos que lo distinguen desde su creación, a pesar de sus repetidas pero vanas promesas de avanzada reforma.

La prensa que fue del todo amordazada después de la pasada guerra general, sólo se ha dejado oír desde entonces hasta hace poco, para dirigirnos acres insultos, para desacreditar y vilipendiar al partido vencido. A nosotros nos ha negado hasta el derecho legítimo de defendernos. Para ellos ha existido más que positiva libertad, a pesar de las restricciones establecidas, para nosotros la mordaza que nos ha imposibilitado hacer uso de la palabra; y hoy que las cosas han variado de rumbo, porque se han moderado favorablemente para nosotros restricciones impuestas al periodismo, y que el partido liberal aparece como enemigo leal, defendiendo, con su valor habitual, los principios que sostiene, que podemos denunciar al país los desmanes de todo género, que han cometido nuestros adversarios, asumiendo la responsabilidad que nos pueda aparejar oímos exclamar atemorizados "que es preciso cerrarnos de nuevo las puertas de la prensa". Pero esto no nos extraña; que a los que no acompaña el valor, procuren que se mantenga maniatado a su adversario para dirigirle agravios impunemente.

Si decimos que las contribuciones son excesivas y que es preciso moderarlas, porque el pueblo que las paga vive agobiado por el enorme peso de ellas se nos acusa de por qué afirmamos un absurdo; si decimos que el país ha sido

reducido a su último estado de empobrecimiento, por la mucha moneda de baja ley emitida y la enorme cantidad de papel moneda puesta en circulación, se nos señala como impostores; si decimos que el país reclama con interés, una sabia ley de elecciones para que sea una realidad la República, se nos llama perturbadores del orden; si decimos que el pueblo necesita de colegios para la enseñanza, y que éstos no deben disminuirse como sucede, sino antes aumentarse, se nos tilda de enemigos de la religión; y si decimos, por último, que hay empleados de esta época, que entraron pobres a servir un destino, apenas modestamente remunerado, y hoy están poderosos, se nos pretende llamar a juicio por haber tratado de menoscabar reputaciones invulnerables.

Pero sea de ello lo que fuere, nosotros siempre diremos todo cuanto a nuestro juicio sea útil a los intereses generales, y los que creen que debemos callar, pertenecen al número de *los* que sólo quieren "Libertad para ellos".

Panamá, 15 de febrero de 1888.
Carlos A. Mendoza

Da… ¡si te atreves!

Un joven conservador, cuyo nombre no publicamos porque no nos gustan las picotas, que ha recorrido... en ferrocarril los Estados Unidos, que ha paseado Europa en el espacio de dos meses, que ha recibido educación en Bogotá, y cuya voz parece ser influyente en la dirección de su partido, opinaba en un corrillo, días pasados, que era preciso suprimir *La Idea*.

Apenas se tuvo conocimiento del decreto que daba un poquito de amplitud a la emisión del pensamiento en Colombia, acariciamos el proyecto de fundar esta hoja, no por especulación, sino para servir al partido político de nuestras convicciones en la medida de nuestras fuerzas. Poco después, contando con la cooperación de algunos amigos políticos, vimos que el proyecto era realizable, y lo pusimos en práctica. Ocurrimos a la primera autoridad, para noticiarla de nuestros propósitos, y con toda franqueza manifestamos que el señor general Alejandro Posada nos recibió cortésmente, y nos manifestó cuando le expusimos nuestros deseos, que el Gobierno no tenía inconveniente en despachar de una manera favorable la solicitud escrita que debíamos hacerle a ese respecto.

Obtenida la licencia y llenadas las otras formalidades de rigor, dos números de nuestra hoja han visto la luz, y el público nos ha favorecido leyéndolos: los dueños de la imprenta en donde se edita *La Idea* saben que la edición del primer número se agotó a las doce horas de estar en la calle, y que para el segundo fue menester doblar el número de ejemplares que hubo de tirarse, el cual no basta para los pedidos.

Este favor no tenemos la pretensión de creer que sea personal, ni que lo merezcamos. Hemos sido los primeros en desafinar en el coro de alabanzas que se ha entonado en el istmo a los gobernantes de 1885 para acá; y como no hemos dicho y no diremos más que verdades, siempre dentro de los límites de

las conveniencias, parece que es de general agrado nuestra actitud; eso es todo.

Por nuestra conducta no esperábamos tener aplausos solamente; sabíamos que íbamos a emprender una tarea, si honrosa por muchas razones, también ingrata. Con todo, no creemos haber dado motivos para la supresión que tan valerosamente pedía en un corrillo el joven conservador que da lugar a estas líneas.

Por otra parte, él, que ha estudiado, que ha viajado, que entre los suyos pasa por hombre de chispa y por caballero, está en el caso de saber dos cosas:

Primera. Que a los vencidos se les guardan consideraciones y respetos, mucho más si de vencedores ellos han sido magnánimos y generosos.

Segunda. Que no hay poder superior al de la prensa, cuando ella representa el sentimiento de todo un pueblo. Esta verdad no necesita comentarios; pero debemos hacerlos ya que ese joven conservador visitó los Estados Unidos sin que le quedara el aprendizaje de que la Biblia, la escuela y la imprenta, constituyen el trípode en que se asientan las libertades y los derechos que hacen a esa nación una de las más florecientes. Debemos hacerlos, ya que ese joven conservador, sin necesidad de ir a Europa no supo que un artículo del *Times*, unas cuantas palabras, unas cuantas apreciaciones, bastan para dar en tierra con los gabinetes más fuertes, y para conmover al pueblo británico, el más calmado y conservador de la Tierra; que la prensa francesa en su última memorable campaña, ha salvado el honor de la Francia, patentizando al mundo que si hay franceses capaces de medrar a la sombra del poder, también los hay de corazón levantado, dignos, patriotas que se atreven a dar el alto ahí a quien especula al amparo de una posición ocasional.

"Más te dijera Rodrigo
De este afán con que batallo;
Pero busca lo que digo
En lo mucho que te callo."

Sin embargo, si es prurito el que contra lo que se apellida liberal tiene el joven conservador en cuestión; si lo que desea es acallar la voz que ha dicho, dice y dirá, si se lo permiten: zape, zape; para suprimir *La Idea* puede optar por dos vías:

Llevarnos ante los tribunales, constituirse acusador particular de este periódico, hacerlo condenar, y que entonces se nos hagan efectivas las responsabilidades en que se nos quiera hacer incurrir.

O de no, que nos corte las manos que reproducen lo que el cerebro piensa, y que suprima esa víscera en nosotros.

Ambos caminos llevan a Roma; pero aún es mejor el de oponer razones a la razón, argumentos al argumento, hechos a hechos, ideas a *La Idea*.

Panamá, 15 de febrero de 1888.
Carlos A. Mendoza

Mendoza se interesa por los detenidos generales Correoso, Aizpuru y Ruiz

Ausía el señor gobernador del departamento nacional:

Teniendo noticia de haber sido reducidos a prisión, y dándose orden de mantener incomunicados a los ciudadanos Rafael Aizpuru, Buenaventura Correoso y Benjamín Ruiz, ocurro a usía solicitando copia auténtica, expedida a mi costa y a continuación, del mandato u orden por la cual se ha privado de su libertad a esos señores. Así mismo pido a usía se sirva disponer a qué autoridad es preciso recurrir para que se permita visitar a los presos.

Panamá, 23 de abril de 1888.
Carlos A. Mendoza.

.....

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO
SECRETARÍA GENERAL • SECCIÓN DE GOBIERNO

Número 44.
Panamá, 27 de abril de 1888.

En el memorial que precede solicita el señor Carlos A. Mendoza se expida a continuación copia auténtica de la orden de arresto librada contra los señores Buenaventura Correoso, Rafael Aizpuru y Benjamín Ruiz, y considerando:

1. Que la solicitud del señor Carlos A. Mendoza no está basada en disposición legal alguna;

2. Que la ley sí reconoce el derecho de solicitar copia de la orden de arresto o prisión, y establecer la obligación de expedirla al detenido o arrestado;

y

3. Que el señor Carlos A. Mendoza no ha sido detenido ni arrestado, y que al solicitar copia de la orden de arresto de otros individuos hace uso de un derecho que no le ha sido delegado, porque hay constancia de que los arrestados la vieron y no quisieron copia.

Se resuelve: Negar la solicitud del señor Carlos A. Mendoza.

Regístrese, comuníquese y publíquese con sus antecedentes.

Por su señoría el gobernador.
El secretario general,
Francisco de Fábrega, hijo.

.....

* Aclaración *

Ha llegado al conocimiento de su señoría el gobernador, que el arresto y expulsión de los señores Buenaventura Correoso, Rafael Aizpuru y Benjamín Ruiz; la supresión del periódico *La Idea*, y el retiro de una licencia para que se publicara El *Sufragio* en Colón, medidas ordenadas por el Supremo Gobierno, han sido estimadas como represivas del sufragio.

Lo primero, el arresto y expulsión de los señores Correoso, Aizpuru y Ruiz, ha obedecido a la obligación de impedir complicaciones internacionales, y la conservación del orden público.

Lo segundo obedece a medidas preventivas, cuya explicación se espera que se hará conocer del público oportunamente.

Aclarados los hechos cumplidos será fácil apreciarlos en su verdadera ley entera, y así, todos los que quieran tomar parte en las elecciones podrán hacerlo con entera libertad; y la prescindencia, que será voluntaria, no podrá ampararse, como se pretende, en la falta de garantías, que todos tendrán, sin

excepción alguna, si al hacer uso del precioso derecho del sufragio no se extralimita su ejercicio.

Panamá, 27 de abril de 1888.
El secretario general,
Francisco de Fábrega, hijo.

Sobre la supresión del periódico “La Idea” de Carlos A. Mendoza y Octavio de la Espriella

En la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, previamente citados se presentaron al despacho de la Secretaría General los señores Carlos A. Mendoza y Octavio de la Espriella para ser notificados de la nota de su señoría el ministro de Gobierno que precede, en la cual se expresa que se autoriza, a su señoría el gobernador para levantar al periódico *La Idea* la suspensión impuesta, pudiendo publicar nuevamente sin necesidad de permiso previo, siempre que se sometan en un todo a las prescripciones del decreto sobre prensa; e impuestos que fueron de la citada nota, manifestaron: que el periódico *La Idea* no fue condenado a sufrir la pena de suspensión, que es una de las que señala el decreto sobre prensa en caso de infracción de ciertas disposiciones establecidas en él, previo el juicio correspondiente, sino que, dicha publicación periódica, fue del todo terminantemente suprimida, como puede observarse en la nota que en original exhiben, dirigida por el señor prefecto de esta provincia, y que copiada a la letra dice así:

.....

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE PANAMÁ • PREFECTURA DE PANAMÁ.

Número 1.261

Panamá, abril 25 de 1888
Señores Carlos A. Mendoza y Octavio de la Espriella.
Presente.

El señor secretario general del departamento, me comunica con fecha 23 del actual, que el Supremo Gobierno de la República, ha ordenado la supresión de *La Idea.* Como redactores que son ustedes de ese periódico, se los comunico para que se abstengan de continuarlo publicando.

De ustedes atento seguro servidor.
T. Herrera

.....

Fue esta la razón por que los redactores del periódico *La Idea*, suprimido y no suspendido, se creyeron obligados a solicitar del gobierno del departamento, otro permiso para publicar nuevamente el expresado periódico, pero una vez que el Supremo Gobierno de la República en nota dirigida a usía el gobernador de este departamento, comunica haber resuelto que el expresado periódico puede continuar publicándose, sin necesidad de previo permiso, por cuanto juzga que este fue suspendido y no suprimido; aceptan la resolución aludida, sometiéndose en un todo a las prescripciones del decreto sobre prensa que es lo que les exige para que puedan continuar la publicación de *La Idea* que verá la luz pública cuando lo juzguen conveniente.

República de Colombia
Departamento de Panamá
Secretaría General

Firmado:
Francisco de Fábrega
Carlos A. Mendoza
Octavio de la Espriella

En la inauguración del Parque de Santa Ana

La junta directiva de las obras del Parque de Santa Ana, de la cual soy miembro secretario, me ha comisionado para que en este acto de inauguración oficial del parque, dé a su nombre las gracias a las autoridades, corporaciones e individuos particulares que han colaborado a la realización del proyecto de dotar al populoso e importante barrio de Santa Ana con un paseo público, digno de los progresos alcanzados por el país. Seré breve en el desempeño de mi cometido.

Toda la población de Panamá, pero especialmente la del barrio de Santa Ana, debe agradecer y estoy seguro de que agradece, al honorable Cabildo, el haber pensado seriamente llevar a efecto la obra de que trato, encomendándola a la junta, acordándole un auxilio de otros mil pesos para la misma obra, que es, quizás, la más importante de las emprendidas en los últimos tiempos, y merece, por lo mismo, toda la atención que el gobierno le ha dispensado y la que es de esperarse continúe dispensándole, hasta ponerla en el pie en que debe estar.

La junta es deudora de particular agradecimiento a la prensa local por su propaganda en favor de la obra, y a la Compañía del Ferrocarril de Panamá por haber transportado gratuitamente los materiales. La generosidad de la compañía no ha de limitarse a esto, pues de ella se espera un donativo que permita aumentar los asientos hasta el número exigido por la extensión del parque.

Se han hecho acreedores, después, a la gratitud de la junta, en primer término, el señor don J. G. Duque, que ha costeado con su habitual desprendimiento las 36 bancas de hierro y madera puestas ya en uso; el entusiasta señor don Florencio Arosemena, que ha hecho al parque el obsequio de seis hermosos jarrones y sus zócalos; los panameños señores don Eduardo Arosemena y don José María Muñoz, ausentes de la patria, pero que en esta

ocasión la han recordado para enviar sus donativos en dinero; los señores I. Brandon and Brothers, comisionistas en Nueva York, que han prestado sus servicios a la junta, sin exigir remuneración, para la compra de materiales y, en fin, los propietarios de casas situadas sobre la plaza de Santa Ana y unos pocos ciudadanos que han suscrito la lista de auxilios.

Voy a citar, por encargo especial de la directiva, los nombres de dos extranjeros, que con sus servicios se han ganado el derecho de que se les estime como hijos de esta tierra.

Uno de ellos es el señor José Menotti, antiguo residente en el istmo. Separado de aquí por algunos años, ha vuelto al país recientemente y parece que ha querido perdonar su ausencia consagrándose con celo y actividad recomendables al arreglo gratuito del parque y a la dirección de los trabajos de jardinería.

Es el otro, el maestro director de la obra, señor Domingo Torres, quien, con inteligencia, actividad y esmero, ha secundado admirablemente los propósitos de la junta, yendo, con su consagración, más allá de lo que su deber le marcara.

Esos han sido los principales colaboradores de la junta de la obra que se inaugura hoy, obra que para concluirse necesita se le continúe dando protección por las mismas entidades y personas que la han favorecido y por todas las demás que sepan apreciar la multitud de beneficios que va a recibir la ciudad de Panamá con la adquisición de este nuevo lugar de recreo.

Tres condiciones primordiales va a llenar el Parque de Santa Ana: De ornato, por lo que gana la ciudad en belleza; de comodidad, porque han desaparecido de la plaza las nubes de polvo que de ella se levantaban en los veranos y los mares de lodo que formaba el invierno; y la higiene pública, porque estos árboles, estas plantas y estas flores, así como purifican la atmósfera, serán incentivo poderoso para sacar a muchas familias del retraimiento en que viven con grave prejuicio de la salud privada, cuyos elementos, sumados, hacen la salud pública.

Para un auditorio tan ilustrado como éste, ante el cual tengo la satisfacción de hablar, nada nuevo puedo decir con el objeto de encarecer los fines civilizadores a que va a servir el Parque de Santa Ana. Pero séame permitido implorar del público inteligente su más decidida cooperación para convertir este paseo, no en una taza de oro, ya que no es dable aspirar a tanto; mas sí en

una taza de porcelana con su nitidez firme y brillante, en que la naturaleza ciertamente entra en mucho, pero en que también pone el hombre algo de su parte para conservarla y aumentarla.

A nombre de mis colegas de la junta directiva, pido a los habitantes de la ciudad de Panamá, invocando sus sentimientos de tradicional cultura, que miren este paseo como uno de esos bienes de familia que se aprecian, no tanto por su valor, cuanto por el aprecio que el afecto les da. Dedicado al recreo de esposas, hermanos e hijos y a nuestro propio solaz, este es un lugar en donde deben salir a luz muchas virtudes y muchas bellezas que permanecen semiocultas, temerosas de que aires malsanos las ajen y marchiten. La sensitiva al simple amago de que la hiera contacto indiscreto, se estremece y se desmaya. La mujer posee entre nosotros, por fortuna, esa exquisita sensibilidad, en forma de sencillez y de modestia. Que jamás den lugar la conducta y el comportamiento de algunos de los que concurren al Parque de Santa Ana, a que el bello y amable sexo huya de un sitio creado exprofeso para su recreo, y en donde deben lucir la cortesanía y el buen porte del caballero, los que se hermanan perfectamente con la sencilla moderación del ciudadano. La democracia no usa media de seda, calzón corto, sombrero con vistosas plumas, daga y pistola al cinto, disfraz con que la fuerza se escondía bajo un exterior afeminado. Pero en el sencillo traje negro que viste la democracia, resaltan la corbata y el guante blanco, indicando, con el cambio de las costumbres, que se conserva el respeto a lo bello y a lo delicado, que sin inconveniente se asocian a las ansias que sienten los pueblos de progreso y de libertades; progreso en escala infinita; libertades para hacer todo lo que no perjudique o dañe a otro. El rostro de la democracia no reviste máscara de espanto sino sonrisa de amor, de bienandanza y de sentimientos cultos.

Cada pueblo de la antigüedad tenía su manera de celebrar fiestas. Las de los hebreos eran religiosas. Los griegos las tenían de igual índole; pero fueron ellos los que establecieron los juegos olímpicos, estínicos y píticos, encaminados a desarrollar las inteligencias por medio de certámenes literarios, y la fuerza física mediante juegos atléticos. Cabe a los romanos la no envidiable paternidad de los circos, naumaquios y anfiteatros, para las luchas sangrientas entre gladiadores la matanza de fieras y hombres. La Edad Media trajo otros usos. Los torneos vieron lucir la pujanza del brazo y el temple de la espada del

caballero andante dispuesto siempre a romper una lanza por su dama. La época moderna ha traído una reacción favorable a las buenas costumbres, reacción en cuya virtud desechan los espectáculos sanguinarios de los hombres y las fieras, y se vuelven a los usos griegos, dando la mejor parte de las fiestas a las delicadas fruiciones del espíritu. Es que la civilización va borrando en el hombre las asperezas de su primitivo modo de ser, para colocarlo en el punto que le corresponde en la escala de la creación, como ser pensante, conservador de una existencia que está obligado a enaltecer.

Panamá, 28 de noviembre de 1890.

Defensa de Victoriano Lorenzo, acusado del delito de homicidio

Señor magistrado:

El 28 de marzo último falló el señor juez superior en la causa seguida contra Victoriano Lorenzo, Miguel Rodríguez, Tomás Arias, José de la Cruz Gil, Ramón y Trinidad Rodríguez, en acatamiento de los veredictos del jurado, condenando por homicidio al primero, a nueve años de presidio, como autor principal; al segundo, a seis años de presidio, como cómplice, y absolviendo a los demás. El señor juez superior ha creído aplicar correctamente a este caso lo dispuesto en el artículo 600 del Código Penal, calificando el delito en segundo grado. Del mismo concepto es el honorable señor fiscal del Tribunal Superior en su vista Nº 262, de 4 de mayo de corriente.

No estimé arreglada a lo actuado y a la ley la calificación hecha en la sentencia del Juzgado Superior, y por esto apelé de ella. No estimo fundados los conceptos del honorable señor fiscal del tribunal, e intento rebatir su aseveración y probaros que es justa, legal y equitativa la reforma que pido respetuosamente del fallo de primera instancia.

Esta causa que a primera vista parece sencilla, es una de las que debieran ser célebres en los anales del foro patrio, porque rara vez se presentará en un país como el nuestro, que se jacta de civilizado, un tan crecido número de circunstancias que tienden a probar cuán lejos está una gran parte de la población de merecer semejante calificativo.

Por doloroso que sea decirlo, me detendré a expresar con franqueza la opinión, que con toda sinceridad abrigo y que aparece plenamente comprobada por lo que de autos resulta, de que en este juicio no hay más que un responsable: nuestra mala administración, que se ha mostrado incapaz de prevenir la sangrienta tragedia que tuvo funestísimo desenlace en el caserío de la «Trini-

dad», en la noche del 23 al 24 de junio de 1891. Hablo de aquella administración que se roza con el servicio público de las poblaciones dispersas en nuestras montañas, en donde viven, lejos de la acción directa de la autoridad, una porción considerable de individuos, sin sujetarse a ley alguna, política, moral o religiosa; sin gozar, en el rudo batallar de la vida, de ninguna noble función; sin otro respeto por los demás para guiarse en sus mutuas relaciones, que el innato, desarrollado en ellos por la misma naturaleza; sin otro amparo para sus trabajos, para sus propiedades, para sus vidas, que el que cada individuo pueda darse de por sí, y, lo que es más triste, más terrible, más pavoroso, sin vislumbrarse esperanza alguna de cambio inmediato para tan miserable modo de ser. Vivir así, sin maestros, sin escuelas, sin moral, no es vivir de hombres, es vivir de fieras para una gran porción de nuestros compatriotas que habitan en los caseríos formados entre las fragosidades de las montañas del istmo.

La defensa de Victoriano Lorenzo y compañeros quiso plantear al jurado, con los conceptos que anteceden, en un terreno más elevado, las cuestiones que debían resolverse en la causa que se les sigue por homicidio. Quiso significar la defensa que no es caso común ni ordinario el que os toca ahora fallar en última instancia; sino antes, bien considerado, un caso especial, que no se puede considerar y fallar en los mismos términos con que se consideran y fallan las causas por homicidio, cuando se trata de gentes a quienes la sociedad tiene en el más absoluto abandono en todo lo que se refiere al bienestar de ellas, y a quienes, por consiguiente, no es posible exigir una rigurosa responsabilidad en las faltas, delitos, y aún crímenes que cometan, y cuando la administración no es tan sólo ineficaz para impedir la delincuencia, sino que también se muestra incapaz de una mediana averiguación, siquiera, del grado de responsabilidad que quepa a cada sindicado según sus actos.

Parece increíble que en el tiempo que ha corrido de junio de 1891 para acá, el juicio no haya sido perfeccionado para esclarecer la verdad. Pero así es, por increíble que parezca: Faltan muchas pruebas de las aducidas por la defensa, acogidas con el celo que en el desempeño de su empleo distingue al señor juez superior, y mandadas practicar al Juzgado del Circuito de Coclé, autoridad respetable, a la cual se dio la comisión desde el 2 y 4 de enero último (f 102 y 107**),** e inútil fue el empeño de la defensa para que se practicaran esas pruebas (f 150); ineficaz fue la benevolencia con que el Juzga-

do Superior esperó la devolución de las diligencias probatorias cometidas al Juzgado de Coclé.

Todavía hoy, éste no ha cumplido el deber de prestar ayuda oportuna a la justicia. Así hube de presentarme ante el jurado con un proceso incompleto, y así tengo que presentarme ante vos. No obstante, confío en que vuestro fallo favorezca a mis defendidos; y si en parte mi ineptitud disminuye esa confianza, me afirman en ella vuestra rectitud y sano criterio.

Llama la atención en el proceso la coexistencia de dos sumarios sobre una misma averiguación, dos sumarios en los cuales el hecho cuya responsabilidad se inquiere, aparece bajo dos aspectos diametralmente opuestos y se presentan dos puntos de vistas muy distintos. Una de las sumarias fue levantada por el alcalde del distrito de Capira; la otra por el empleado del mismo nombre del distrito de Penonomé. En el primero, el alcalde de Capira, de cuya parcialidad me ocuparé en otro lugar, comienza por prejuzgar la cuestión apellidando de asesinato el hecho que se le denuncia. En la averiguación levantada en Penonomé, el principal sindicado de la muerte de Pedro de Hoyos confiesa el hecho, dando por disculpa el haber cometido el homicidio en defensa propia, y presentándose espontáneamente a la autoridad de su jurisdicción para ser juzgado.

Véase, pues, cómo desde un principio hay motivo bastante para que esta causa salga de la esfera de lo común; aserto que se confirma con el examen de los autos, que a la ligera haré.

El 25 de junio de 1891, se presentó ante el alcalde de Capira un individuo llamado Pablo Morán, titulándose comisario del caserío del «Cacao» por nombramiento hecho en él por dicho alcalde, y denunció que Victoriano Lorenzo había cometido, como autor principal (f l), el delito de asesinato en la persona de Pedro de Hoyos, regidor general de los caseríos de «Cacao», «Trinidad», y «Cirí", el día 23 de junio. El denuncio fue dado a las 8 de la mañana.

El alcalde de Capira, señor Peñaloza, cuya actividad fue reconocida por el prefecto de Panamá en un decreto especial de honores a su memoria publicado en la Gaceta, y se prueba además en el sumario con sólo leerlo, el activo alcalde de Capira, digo, tardó hasta el 28 de junio cuatro días en hacer principiar la averiguación (f 1 vta.), la que comenzó por ratificar el denuncio. Es verdad que el alcalde de Capira olvidó el deber de hacer examinar el cadáver de

Hoyos y los demás rastros y señas de la comisión del delito; pero sí debe reconocérsele que desde el 28 de junio en adelante las diligencias fueron seguidas con prontitud tal que, con ligeras variantes, las declaraciones del sumario parecen tomadas de un mismo patrón; tal se reproducen unas a otras que, leída cualquiera de ellas, no hay necesidad de leer las demás, que no vienen a ser sino repetición de los mismos hechos, de las mismas palabras, con una misma hilación y un mismo fin. Todavía, como para inspirar mayor fe al contenido de las declaraciones, no hay un solo testigo que firme su deposición: todos ruegan que lo hagan a su nombre, desde la ignorante india menor de edad, hasta el encopetado señor corregidor de «Cacao».

Ni en el denuncio, ni en la ratificación da Pablo Morán detalle alguno limitándose a inculpar del asesinato a seis individuos, y a citar algunos testigos sabedores de los hechos. No indica el denunciante cómo adquirió el conocimiento de lo que expone; si fue testigo presencial, si lo es de referencia; o si su deposición participa de ambas calidades. En la declaración del mismo Morán denunciante dada a pedimento del señor fiscal del Juzgado Superior, como ampliación de las diligencias informativas (f 30), se contradice el testigo, reduciendo a cuatro el número de los responsables de la muerte de Hoyos. Por la declaración de Manuel Hernández (f 11 vta.) se ve que el señor corregidor Morán salió huyendo del lugar del acontecimiento, junto con los que, además, acompañaban a Hoyos como guardia armada para ir a aprehender a Victoriano Lorenzo. En varios de los testimonios de los sujetos que componían la guardia armada se ve plenamente el hecho de que huyeron; y en circunstancias como las que tenían lugar, se huye sólo por miedo de comprometer la vida. El criterio de quien se encuentre en esta situación, y más si es persona ignorante, como lo son los testigos todos del sumario de Capira, no es criterio sano, sino al contrario, está expuesto a infinitos errores.

El testimonio de Concepción Cárdenas (f 2), aclara que Hoyos, como regidor, dispuso capturar a Lorenzo por las muchas arbitrariedades que éste cometía; especie que se reproduce, en un mismo molde, en muchas de las declaraciones de Capira. Oportuno es, pues, que la defensa diga, una vez por todas, lo que piensa de las imputaciones que hacen los testigos capireños contra Lorenzo. Primeramente, no hay en el proceso la menor prueba de las arbitrariedades que se dicen cometidas por Lorenzo. El cargo no tiene funda-

mento serio; y si tuviera alguno, como el cobro de contribuciones, diezmos, y estar sometido a la autoridad de Penonomé, tales cargos no conservan fuerza ante las pruebas del plenario a favor de Lorenzo, por las cuales se ve (f 143, 141, 145, 128, 115 a 12l), que Lorenzo estuvo facultado por el alcalde de Penonomé (véanse, además los documentos de f 25) para desempeñar las funciones de regidor de los caseríos de «Cacao», «Cirí» y la «Trinidad», y que si cobró contribución de degüello, tuvo autorización para ello del rematista del impuesto, señor Justo Conte.

Admitiendo, sin embargo, y en sólo gracia de discusión, que Lorenzo hubiera cometido arbitrariedades, en terrenos de la jurisdicción del distrito de Capira, el alcalde señor Peñaloza debió, al tener conocimiento de ellas, levantar e1 correspondiente sumario para comprobarlas, y si aparecían ser ciertas las quejas, ordenar entonces en forma legal la aprehensión y arresto del sindicado. Si las cosas hubieran sido realmente así, no habría, por cierto, despreciado la ocasión el activo alcalde de Capira, señor Peñaloza de acumular las sumarias por los atropellos y arbitrariedades, a las diligencias en averiguación del homicidio de Hoyos. Mejor oportunidad no podría presentarse para castigar las faltas que se imputan a Lorenzo. Pero en el proceso no hay otra constancia de tales faltas que las vagas aseveraciones, seguramente interesadas de los testigos capireños.

En los autos no existe la orden, original o en copia, de prisión que debiera haber dado el alcalde señor Peñaloza contra Lorenzo, y cuyo cumplimiento se encomendara al titulado regidor de Hoyos. Dicha orden probablemente no ha existido, a no ser que el alcalde Peñaloza, al ver la vuelta que tomó el asunto, no quisiera hacerse cargo de la responsabilidad que en ese caso le tocaba. La probabilidad se convierte en certidumbre, casi, al fijarse en el contexto de la declaración de Cárdenas (f 2), igual en esto a las de varios declarantes de Capira (f 4,5 vta., 7, 13 vta.), que dicen que Hoyos fue quien dispuso capturar a Lorenzo.

Ahora bien, la disputada autoridad que tenía Hoyos como regidor, ¿lo facultaba para armar una guardia de nueve hombres, e ir a aprehender con ellos a un individuo, fuera del caso de encontrarlo, infraganti, en el acto de cometer un delito? En mi concepto, no. La garantía de la libertad individual es una de las que mayor respeto se merecen. Es punible cualquier atentado con-

tra ella, y es absolutamente inculpable el homicidio que se cometa para defenderla en causa propia o la de otra persona (artículo 591 del Código Penal, inciso 4º). Otra particularidad de la declaración examinada es la de contradecirse ella misma, cuando dice (f2 vta.) que Lorenzo y compañeros atacaron a Pedro de Hoyos, sin que éste les hubiera dicho nada. A renglón seguido se desmiente a sí mismo, el testigo, exponiendo que Hoyos sí dijo a Lorenzo que iba a tomarlo preso. Además, lo que el testigo Concepción Cárdenas ha declarado también en el sumario de Penonomé, y en la declaración dada allí (f 21), fuera de las influencias de las autoridades de Capira, es bien distinta de la otra.

La lectura comparada de las dos declaraciones de Cárdenas (f2 vta. y 2 l), me hizo sospechar la parcialidad con que ha sido levantado el sumario de Capira, y en parte fue por esto por lo que pedí la ratificación de todos los testigos que en él figuran. Prueba de tanta importancia es la que ha quitado a la defensa la morosidad del señor juez del Circuito de Coclé, quien todavía no ha podido devolver practicadas las diligencias que le fueron cometidas desde enero último (f 102 y 107), y que os pido exijáis perentoriamente.

Pedro Rivera acusa (f 4) también a Lorenzo de haber cometido varios delitos, y que por ello de Hoyos resolvió capturarlo. A este testimonio aplico el mismo análisis de que ha sido objeto el de Concepción Cárdenas, y que da por resultado que de Hoyos no tenía facultad para ordenar la captura de Lorenzo, por medio de una guardia armada. Recuerda Pedro Rivera a Lorenzo, Justo Rodríguez y Tereso Gil entre los responsables de la muerte de Hoyos, y aunque hace subir el número de ellos a 25, no nombra a los demás. Quizá apoyado en esta declaración fue que el alcalde de Capira detuvo, arrestó y envió a Panamá sindicados de asesinato, a los moradores del sitio de la «Trinidad», hombres, mujeres y niños. En la cárcel permanecieron muchos de ellos hasta el 3 de diciembre (f 79 vta. a 80), habiéndose invertido cinco meses en averiguar que no resultaba indicio contra alguno. Así, 25 individuos, gracias al celo y a la actividad del nunca bien ponderado alcalde señor Peñaloza, se vieron privados sin motivo de su libertad por muchos meses (f 48). Y otro de los habitantes de lo «Trinidad» vino a morir en el hospital (f 70), de resulta de enfermedades adquiridas en la cárcel, a donde lo trajo el indiscreto celo del alcalde Peñaloza, y donde lo mantuvo, sin provecho alguno para la sociedad, la lentitud del procedimiento.

Los detenidos en su mayor parte han resultado inocentes; pero de hecho

han sido considerados y sufrido pena como si fuesen reos, sometidos a la durísima existencia de la cárcel, privados de su libertad, en el lugar donde van todos lo detenidos, cuya insuficiente capacidad es notoria, sin divisiones, lugar en donde se mezclan inconsideradamente las gentes sanas, a quienes la ligereza de autoridades como la del alcalde señor Peñaloza, hace vivir con individuos malos de condición, de antecedentes onerosos, de salud tan pésima que, cuando los mandan al hospital es para morir. Pocos días de detención, como lo demuestra la experiencia son bastantes para producir enfermedad segura. Nada de esto, con todo, lo tienen presente algunos de los funcionarios en asuntos criminosos, y dejan expuestos a los encausados y a los simples indiciados, a la degradació1 moral, a la adquisición de hábitos funestos, a la enfermedad y a la muerte.

¿Mejorará la sociedad, cuando en vez de corregir al delincuente, lo que hace es corromperlo más, hasta llegar a matarlo?

No he creído del todo fuera de lugar las anteriores reflexiones, que expongo, y solicito vuestra benevolencia para ellas.

Las declaraciones de Pedro Rivera (f 4), José de Jesús Rivera (f 5) y José Asunción Morán (f 7), están calcadas unas de otras, son copias entre sí, sin discrepar en nada. La misma puntuación, la misma redacción, todo en ellas es tan semejante que revela al espíritu menos prevenido que no son espontáneas ni originales. Nótase que ninguno de estos testimonios precisa detalles para dar luz sobre la responsabilidad que a cada cual pudiera tocar; y todos confiesan que, formando parte de la guardia armada que acompañaba a de Hoyos, trabada la riña, huyeron y se ocultaron.

María Eulalia Rodríguez (f 8), Luciana Rodríguez (f 9), Dominga Roque (f 9 vta. a 10) y Felipa Reyes (f 10 a 1 l), declaran de referencia, asegurando que han oído decir que Lorenzo y compañeros, mataron a de Hoyos. Sus dichos no tienen otro valor que el que tengan los de las personas a quienes se refieren, los cuales no son sino los individuos que compusieron la guardia al mando de Hoyos; es decir, los cómplices, quizás inconscientes, de Hoyos en la persecución arbitraria que contra Lorenzo se había dispuesto. En la declaración de Dominga Roque refiere ésta que Justo Rodríguez le había dicho que Miguel Rodríguez era uno de los que habían asesinado a de Hoyos, e interrogado Justo Rodríguez (f 57), negó haber dicho semejante cosa: hubiera sido

monstruoso ver al hijo acusando a su propio padre.

Jamario Agrajé ha declarado en los dos sumarios. En su testimonio dado en Capira (f 13), refiere los hechos de un modo bien diverso de como los declara ante el alcalde de Penonomé (f 23). Es una mera prueba de la parcialidad con que se levantó el sumario en Capira, lo que se deduce del examen de los dos testimonios de Jamario Agrajé. Servíos hacer ese examen, señor magistrado, y quedaréis convencido, como yo lo estoy, de que no fue loable la conducta del funcionario capireño, cuya muerte tan lamentada por la Prefectura de Panamá, es positivamente una desgracia, porque ya no se puede exigir la responsabilidad a que su torcido proceder lo hizo acreedor.

También figura en el expediente la declaración de María del Rosario Sánchez (f 36), esposa de Pedro de Hoyos. Taché en oportunidad (f 113) este testimonio; expuse los fundamentos legales de la tacha. Desventuradamente la morosidad del señor juez de Coclé no permite saber el resultado de las pruebas de la tacha. Respecto al hecho de la muerte de Hoyos, la declaración de su esposa se limita a referencias. Serviría, acaso, para establecer el estado del cadáver.

A f. 40 ha declarado Sotelo Navarro que al siguiente día de la muerte de Hoyos, supo, porque se lo dijeron, que Lorenzo y compañeros eran los que lo habían matado. También son testigos de referencia, y por consiguiente, sin valor, Felipa Reyes (f 72), Ricardo Reyes (f 73), Juan Soto (f 74), Isidro Gil (f 75), Manuel Navarro (f 76) y Candelaria Gordón (f 78). El enorme trabajo que se impuso el alcalde de Capira para fraguar el sumario, queda reducido a poca cosa de valor.

La falta de reconocimiento del cadáver, que pudo hacerse a tiempo, se suplió con las declaraciones de Andrés Herrera (f 32), Pedro Rivera, de quince años (f 48), Reyes Rivera, de 16 años (f 43), Vicente Segundo (f 44), Manuela Hernández (f 45) e Isidro Gil (f 75), declaraciones que son copia exacta unas de otras, tan exacta que hace venir la duda al espíritu menos prevenido de que ellas representen el dicho de los que aparecen como testigos, los cuales no saben leer ni escribir.

Según el sumario levantado en Penonomé, el 3 de julio de 1891 se presentó Victoriano Lorenzo al alcalde de ese distrito, declarándose autor de la muerte de Hoyos, ejecutada por él en defensa de su vida (f 18). De acuerdo con la exposición hecha por Lorenzo, declaran bajo juramento Baltazar Rodríguez (f 19), José

de la Cruz Gil (f 19 vta.), Ramón Rodríguez (f 20), Concepción Cárdenas (f 21), Tomás Arias (f 22), Justo Rodríguez (f 22 vta.) y Jamario Agrajé (f 23). Testifican los declarantes que fue de Hoyos quien atacó y dio principio a la riña de la cual resultó muerto aquél. Figura a f. 25 el decreto de nombramiento hecho por el alcalde de Penonomé en Victoriano Lorenzo para regidor de la «Trinidad», «Cacao» y «Cirí» y la diligencia respectiva de posesión.

Se pone en claro por los dos sumarios que en los caseríos de la «Trinidad», existían desde antes de 1891 dos regidores, Victoriano Lorenzo y Pedro de Hoyos, nombrado el uno por el alcalde de Penonomé, y el otro por el de Capira. Tocaba a las autoridades superiores dirimir la competencia, y no lo hicieron a pesar de ser aquello un inconveniente para la buena marcha de la administración y un peligro para la tranquilidad pública. Si el gobierno hubiera resuelto en tiempo el punto, se habrían evitado las rivalidades de los dos regidores; y puestas las cosas en su lugar, no hubiera habido ocasión para el deplorable suceso de la muerte de un hombre.

De autos consta que Hoyos tenía mala voluntad a Lorenzo: 1º las quejas dadas a diversas autoridades en 29 de diciembre de 1890 y en 27 de abril de 1891 Lorenzo contra Hoyos (f 127 a 130); 2º por el memorial, del 1º de noviembre de 1889, presentado por el gobernador de los indios de Penonomé al gobernador Panamá. (La resolución dictada por el alcalde mayor señor Dutary Ayala, es del género platónico, de la especie de las medicinas inofensivas, ineficaces; ido el mal revestía caracteres de gravedad, como puede colegirse del fatal resultado que tuvo); 3º por las notas del alcalde de Penonomé al de Capira, de quejas de los atropellos cometidos por Hoyos en caserío de Penonomé (f 136 a 138); 4º por las declaraciones de Esteban Segundo (f 15l), Cayetano Lorenzo (f 152) y Jacinto Lombardo (f 145), referentes a las amenazas y vías de hecho de Hoyos contra Lorenzo.

El certificado expedido por el alcalde de Penonomé (f 128), prueba que, ese empleado nombra desde 1874 los regidores del «Cacao» y «Cirí» y desde 1890 los de la «Trinidad». El informe del prefecto de Coclé, dado al gobierno del departamento en 26 de octubre último, en relación con la muerte de Hoyos y a la disputa de la jurisdicción sobre los caseríos de la «Trinidad», es concluyente en favor de la defensa. Advierto que a pesar de lo ocurrido, todavía el gobierno departamental no ha adoptado una decisión que concilie los intereses

de los asociados, aunque no sea más que provisionalmente, mientras se decide en definitiva la cuestión.

Han declarado en favor de la defensa los señores D. Emilio Grimaldo, Laurencio Jaén Guardia y Justo Conte, personas todas conocidas y de buena reputación. Con su dicho se evidencia que las autoridades civiles y eclesiásticas de Coclé han ejercido de mucho tiempo atrás, completa jurisdicción en los caseríos de la «Trinidad»; que los vecinos de esos lugares han pagado sus contribuciones públicas en Coclé, y que a la parroquia de Penonomé ha correspondido el cobro de los diezmos y primicias. Si los referidos sitios pertenecieran a Capira, hasta el interés privado de los rematistas de contribuciones habría intervenido, para hacer declarar que esos sitios pertenecían a la jurisdicción de Capira.

Hasta el presente he limitado la defensa a Lorenzo, dejando a un lado a su compañero. Es que Lorenzo, por propia confesión, ha ocupado el primer lugar en la responsabilidad. Del sumario levantado en Capira se desprende que el objeto de la persecución de Hoyos era Lorenzo. Uno de los componentes de la guardia que iba a prenderlo, ha declarado (f 21), que la referida guardia armada la componían nueve hombres con machetes y escopetas. Del estudio del sumario de Capira se evidencia que el hecho tuvo lugar a media noche; que Hoyos y su gente armada salió en busca de Lorenzo, y que lo hallaron en una diversión, después de haber asistido a una junta; que, como acontece en esas reuniones, Lorenzo y sus compañeros estaban bebidos de chicha y de aguardiente.

Suponiendo que Lorenzo fuera un criminal y que de Hoyos estuviera facultado para prenderlo (lo que de autos no está probado), convendréis conmigo, señor magistrado, que no pudo ser peor elegido el momento en que debía efectuarse la prisión, hallándose ebrio el presunto sindicado, en asocio de otras gentes en el mismo estado de ausencia de razón. Y debo insistir sobre la particularidad de que ese estado de embriaguez en que se encontraban Lorenzo y sus compañeros, sirve de circunstancia en favor de ellos, porque no es presumible siquiera que los sindicados se embriagaran premeditadamente para aguardar a que de Hoyos viniera, matarlo y cebarse luego en su cadáver.

No obstante de haber expuesto yo los anteriores razonamientos al jurado que conoció en la causa, el veredicto fue condenatorio para Lorenzo y Miguel

Rodríguez, y el señor juez superior, con vista de lo resuelto por el jurado, sentenció al primero a nueve años de presidio, como autor principal, y al segundo a seis años de la misma pena, como auxiliador.

Las decisiones del señor juez superior, estudiadas, sobre todo concienzudas, las recibo con respeto. Pero el criterio humano está expuesto a errar, y en que en esta vez el del señor juez ha errado.

Sostuve ante el jurado que Lorenzo y sus compañeros están comprendidos, en el caso de la muerte de Hoyos, en las circunstancias de homicidio simplemente voluntario que detalla el artículo 587 del Código Penal, en sus incisos 1º, 4º, 6º y 7º. La definición de homicidio voluntario es la que conviene al hecho de que me ocupo, porque no hay una sola circunstancia, siquiera indicativa de que Lorenzo y compañeros fueran a buscar a de Hoyos y provocar el conflicto que ocasionó su muerte. Por tanto, éste no puede llamarse asesinato ni homicidio premeditado.

El mismo artículo 587 a que acabo de referirme, termina diciendo "Sin embargo, no habrá homicidio voluntario, cuando la circunstancia que ocurra reúna los caracteres necesarios para exculpar completamente al homicida, según lo dispuesto en el artículo 591"; el cual dispone que el homicidio es inculpable absolutamente en estos casos: 1º Defensa legítima y natural de la vida, en el acto mismo del homicidio, contra una agresión injusta (Lorenzo defendía su vida amenazada desde antes por Hoyos, que lo perseguía: Hoyos murió en momentos en los cuales quería ejercer violencias y agredía a Lorenzo; no hay prueba de que Hoyos obrara con justicia; que no había otro medio de repeler la agresión, lo hace creer lo repentino del ataque, lo inesperado del conflicto y el haberse visto sorprendido Lorenzo y compañeros divirtiéndose la noche víspera de San Juan). 4º El de defender la libertad propia o la de otra persona. 10º El de defender a sí mismo o a otro individuo de algún daño grave.

Dado el carácter del agresor y las circunstancias que mediaron en su muerte, no hubo medio de impedirla. Dada la indolencia de algunas autoridades, el resultado no pudo ser otro que el que desgraciadamente tuvo lugar: la muerte de un hombre que, por su temeridad y por dar rienda suelta a sus pasiones, dándose de triviales principios de prudencia, fue, en compañía de ocho hombres armados, a privar a Lorenzo de su libertad, agrediéndole injustamente, violentándolo o queriéndole violentar, sin autoridad, sin razón, sin motivo y en

la peor de las ocasiones. Los compañeros de Lorenzo que lo defendieron, se hallan, como él lo está, en el caso de homicidio absolutamente inculpable, conforme lo define y califica el memorado artículo 591.

El jurado, sin embargo, no lo apreció así; el señor juez superior, ha calificado de otro modo la pena que deben sufrir los condenados por el jurado. Toca al tribunal representado por vos, decidir –en el estado en que están las cosas– si la pena a que deben someterse los sindicados es la que ha graduado el señor juez superior, o por el contrario, lo que establece el artículo 604 del Código Penal, en estos términos: «El que provocado por alguna ofensa, injuria o deshonra ve, cometidas hacia su propia persona o la de algunas de las expresadas en el artículo 587, mate en el mismo acto al provocador, sufrirá reclusión de seis meses a un año». Os pido apliquéis este artículo a Lorenzo y a Rodríguez, teniendo en cuenta, además, las circunstancias que atenúan sus faltas y las gradúan.

Esta sentencia, dictada así por vos, estará de acuerdo con lo que de la actuación resulta. De ella, me lo permitiréis, haré un pequeño extracto, antes de concluir.

Queda perfectamente establecido que de Hoyos tenía mala voluntad a Lorenzo; que aquel no era hombre de buena reputación; que había perdido el crédito que tenía en Penonomé; que decía llamarse Pedro Espejo o Pedro de Hoyos; que un individuo que llevaba el primero de esos nombres, asesinó allá por 1865 al señor Manuel Fernández Feo, persona notable en Penonomé. Natural era con esos antecedentes que Pedro de Hoyos o Espejo inspirara temor. De un hombre semejante era prudente no fiarse, estar en guardia contra sus maquinaciones.

Lorenzo sabía con quién tenía que vérselas, y puso de su parte, para evitar una desgracia, los medios que su condición le permitían; dio parte a la Prefectura de Coclé y a la Alcaldía de Penonomé, sus autoridades superiores jerárquicas, los atropellos de que Hoyos lo hacía objeto. Por desgracia, la autoridad no miró con la debida atención el hecho, ni puso coto a los desmanes de Hoyos, ni cortó el nudo gordiano, fijando con precisión los límites de Capira y Penonomé quitando así todo pretexto para querellas que, nacidas quizá de meras rivalidades crecieron hasta la altura de resultados sangrientos.

Señor magistrado: La justicia que os toca impartir no excluye, en su rectitud,

a la misericordia y a la benevolencia, virtudes que en persona ilustrada, como lo sois vos, ayudan en la delicada tarea de discriminar y graduar las responsabilidades.

Panamá, julio 11 de 1892.
Carlos A. Mendoza.

* * *

Señor magistrado:

Como defensor de Victoriano Lorenzo y Miguel Rodríguez, sentenciados en primera instancia por homicidio, he tenido empeño en probar que adolecen de falsedad, si no todas, la mayor parte de las declaraciones que forman el sumario levantado por el alcalde del distrito de Capira; declaraciones cuya ratificación pedí en tiempo, tachándolas de falsas, aunque infructuosamente, porque no ha sido posible en seis meses obtener la práctica de esa prueba.

Los testigos que deben declarar viven en las montañas de la provincia Coclé, circunstancia que, unida a la habitual antipatía que existe en las gentes ignorantes para prestar su concurso a la justicia, ha contrariado mis propósitos, los cuales, por otra parte, no han merecido de las autoridades de Coclé el apoyo que los sumarios tenían derecho a esperar, cuando no por simple deber de humanidad, porque la ley quiere que los procesados cuenten con los medios más amplios de defensa.

Tengo la satisfacción, señor magistrado, de presentaros en cinco fojas útiles una información extrajuicio de tres testigos. Dos de ellos declaran que no han dado las declaraciones que se les achacan en el sumario de Capira, y que tampoco han autorizado a las personas que a su nombre firman las respectivas diligencias y que el alcalde les hizo presión para que declararan contra el sindicado Victoriano Lorenzo. Este es el resultado de los testimonios de Vicente Segundo y Jamario Agrajé, quedando nulas las declaraciones que en el expediente aparecen a f. 44 a 45 y 12 vta. a 13 vta.

El tercer testigo (Eleuterio Alveo), depone sobre los móviles de la conducta del regidor de Hoyos, perseguidor de Lorenzo.

Esta prueba indica la verdad de mi aserto: que en Capira se hizo por el alcalde un odioso contubernio del cual resultó la muerte de un hombre, por cuya acción sufren ahora sin asomo de justicia mis dos defendidos.

En vuestras manos, señor magistrado, está reparar en parte el mal. Hacedlo así, y tendréis el aplauso de la gente sensata, y, más que todo, la satisfacción del deber cumplido.

Panamá, julio 22 de 1892.
Carlos A. Mendoza.

Mendoza solicita se le permita seguir publicando su periódico "El Deber"

A su señoría el gobernador del departamento de Panamá.

Derogado por el supremo gobierno el decreto por el cual se declaró la República en estado de sitio, y debiendo verificarse en el año próximo algunas de las elecciones populares, con el mayor respeto me dirijo a usía para que se sirva resolver si me será permitido seguir publicando *El Deber*, periódico del cual fui redactor y director hasta que por el estado de guerra quedó suspensa su publicación.

Panamá, 4 de diciembre de 1895.
Carlos A. Mendoza

.....

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO • SECRETARÍA DE GOBIERNO

Número 175.
Panamá, diciembre 10 de 1895.

Visto el anterior memorial, se resuelve: Dígase al peticionario Carlos A. Mendoza que puede continuar la publicación de El *Deber,* pero con sujeción, por supuesto, a las disposiciones sobre imprenta. Comuníquese.

Por su señoría el gobernador,
El secretario de Gobierno

República de Colombia
Departamento de Panamá
Secretaría de Gobierno

Ante la tumba del doctor Justo Arosemena

Por propia inspiración vengo a descubrirme ante los despojos del ilustre ciudadano que nos precede en el espacio y en el tiempo, que se nos anticipó en el viaje a lo incognoscible, y que tocándole haber principiado a vivir en la aurora de la redención de la patria, habiendo soñado un día con la gloria para ella, lo sorprendió el momento del descanso eterno en la hora en que, por ley de lo inesperado, la libertad, sol de su alma, no ilumina con sus rayos el suelo nacional.

Los instantes, señores, no son para recordar, uno a uno, los méritos del compatriota; ni es este el sitio en donde yo pudiera despertar la memoria de los actos que desde más de diez lustros procuraron fama y nombradía a este istmeño benemérito. Pero no debiendo silenciar los que hacen particularmente dolorosa la muerte del doctor Justo Arosemena y la convierte en duelo público, restringiré el pensamiento y condensando, por decirlo así, en una sola virtud todas las virtudes del finado, diré que fue la firmeza de su carácter la prenda más valiosa entre tantas como enriquecían su privilegiada organización.

No deslumbraron en el doctor Arosemena su talento e ilustración que le proporcionaron asiento de honor en el foro patrio, en el de Chile y en el de otros países; ni son tampoco sus triunfos en la diplomacia los que le hicieron eminente entre otros ilustres hijos de Colombia; ni es de lo más que debe aplaudirse en él, la habilidad con que se redujo a $ 9.000:000 la deuda de la República de Colombia, que antes fue de $ 33.000.000; ni sus tareas como legislador; ni siquiera su decidida afición por los principios democráticos. Cualesquiera de estas circunstancias que concurren en el finado ilustre, bastarían para honrar la vida de un ciudadano; y sin embargo, lo que hace más meritoria la vida del doctor Arosemena es que él fue carácter de una sola pieza

y que siempre mantuvo, aunque alejado en ocasiones de las luchas ardientes de la política, las doctrinas fundamentales del partido a que se afilió desde niño, sin que fuesen parte a debilitar sus ideales las elevadas posiciones que más de una vez abandonó espontáneamente o las rechazó con desdén para no aceptar ninguna complicidad con los delincuentes de esa patria.

Decía un orador ateniense, en ocasión semejante a ésta por su solemnidad, que los jóvenes han de saber el ejemplo dado por los viejos; el padre ha de instruir a su familia en el amor patrio; el viejo, viendo cuán corto espacio lo separa del sepulcro, ha de legar el honor a sus nietos. Para nosotros los colombianos, pocas veces será dado contemplar el cumplimiento de esos preceptos de la sabiduría como nos es dable contemplarlos en la vida del doctor Arosemena, de quien puede decirse, con el mismo orador ático, que tuvo riquezas para esparcirlas y no para ostentarlas.

Que su ejemplo no sea olvidado por la generación que le sucede, y que la tierra le sea ligera, en tanto que se haga justicia a sus méritos en la historia de esta República que él ayudó a formar.

Panamá, 24 de febrero de 1896.

Labor republicana

Fue el 12 de marzo último cuando se recibió en Panamá la orden dada desde Bogotá, por el comité electoral del partido para que trabajemos los liberales en las elecciones que se verificaron a fines de abril y a inicios de mayo del corriente año. Aquí, como en todas partes donde fue oída la voz de nuestros autorizados directores, se pensó: "Si el gobierno respeta el sufragio, el triunfo será nuestro, porque somos la mayoría del país; si procede en la materia como hasta hoy, añadiremos este capítulo más al ya muy abultado proceso de los escándalos de la Regeneración".

Como agrupación política disciplinada y consciente, se lanzó enarbolando como su programa de actualidad, el que se desarrolla en la circular del comité, cuyos principales puntos son:

"Del seno del partido conservador histórico se han levantado voces que piden la derogatoria de la ley de facultades extraordinarias; la libertad de la prensa, responsable conforme a la ley; la libertad del poder electoral, como garantía de pureza en el sufragio; la exclusión de los empleados públicos en los asuntos eleccionarios; la independencia del Poder Judicial y del Ministerio Público; la supremacía de la Constitución sobre la ley, la reducción del ejército permanente, la supresión gradual del curso forzoso del papel moneda; la libertad de las industrias; la fiscalización escrupulosa en el manejo de las rentas públicas; la descentralización administrativa; la responsabilidad del jefe del Ejecutivo; la mejora en la instrucción pública primaria y secundaria, y el arreglo de la deuda pública interior y exterior. Ahora bien: nos equivocamos grandemente si estas no son otras tantas aspiraciones del partido liberal; de manera, que sin que haya mediado acuerdo, y sin que haya habido completa libertad en los debates públicos, el pensamiento nacional tiende a uniformarse en puntos capitales de doctrina y administración. Las voces de nuestros representan-

tes no sonarán, pues, como voces de intereses banderizos en las asambleas y en el Congreso, y de este modo puede esperar que en estos asuntos capitales, a la influencia de la razón se junte la influencia del número.

"Pudiera suceder aun, que a los razonamientos y a los votos de los representantes liberales, se juntaran no solamente los razonamientos del partido conservador histórico: órganos respetables del partido ministerial han reconocido con franqueza en debate reciente, que las instituciones actuales adolecen de defectos que es necesario corregir: reconocimiento que ha sido concreto y explícito en lo referente a la supresión de la prensa política de oposición y a la proscripción de los liberales de los puestos de elección popular; de modo que, sin pecar de ilusos, podríamos esperar acuerdo unánime, sobre algunos puntos, aunque sean pocos, de la lista de reformas reclamadas por la opinión. No es tan raro este fenómeno en la historia política de las sociedades civilizadas. Aún en el orden físico, se ve que las aguas desprendidas de los flancos opuestos de las montañas suelen aproximarse en su curso y hasta confundir sus corrientes.

"Con que el acuerdo versara sobre derogación de la ley de facultades extraordinarias, sobre la expedición de una ley de imprenta mediante la cual quedará ésta libre de la acción del Poder Ejecutivo: sobre el restablecimiento de la supremacía de la Constitución sobre la ley y sobre una reforma conveniente en el debate electoral, podríamos darnos por satisfechos de la labor común en la hora presente de nuestra vida política. Esto equivaldría a conquistar campo abierto y tierra firme para todos los partidos en el debate leal de otros puntos de intereses y de doctrina. La asociación y la prensa, sobre todo, son poderosos medios de acción sobre la opinión pública, y la opinión, cuando es libre en sus manifestaciones, realiza prodigios en el sentido del bien en los países de gobiernos constitucionales, y aún en los que no tienen este carácter".

Este patriótico programa no podrá plantearse, porque el gobierno procediendo ahora de un modo idéntico a como procedió en años anteriores, por medio de los fraudes y de las violencias, ha cerrado el paso a la opinión pública imponiendo las candidaturas de sus incondicionales agentes. El triunfo se nos arrebató por coacción del ejército y de la burocracia, que son en resumen, los que han elegido en el país la casi totalidad de los concejos municipales, de las asambleas y de la Cámara de Representantes.

Por circunstancias extraordinarias, que el gobierno no pudo evitar surtieran sus efectos, ganamos los liberales las elecciones en el mayor número de las provincias de Antioquia, en algunas de las del Cauca y en tres de las seis provincias que forman el departamento de Panamá. No sabemos hasta el momento en que escribimos estas líneas, si en aquellos departamentos se llevará la inmoralidad administrativa al grado en que se ha llevado en el de Panamá, de que un juez de escrutinios consume el mayor de los atentados políticos, haciendo prevalecer la consigna recibida de ganar las elecciones a todo trance, sobre la obligación, de jurado cumplimiento, de desempeñar con honradez los deberes del cargo.

Refiriéndonos de una manera especial a lo ocurrido en este departamento en materia de elecciones —tema que nos ha de servir después para más de un artículo— podemos afirmar que es aquí donde más se han exagerado las prácticas del sistema regenerativo de la inmoralidad electoral. Creemos que no haya en otras partes ejemplo de lo ocurrido en las provincias de Veraguas y Coclé: en la primera, el señor Francisco de Fábrega, nombrado juez de escrutinios como precio de su deserción de las filas oposicionistas al gobierno del departamento, anuló los registros para las elecciones de diputados, dejando sólo el del distrito Montijo, en donde se dice no hubo siquiera votación y para nombrar representante a un hijo suyo, el juez de escrutinios de Veraguas, ha anulado la gran mayoría de votos que obtuvo el señor doctor Ezequiel Abadía, candidato del partido liberal; en Coclé, para declarar al señor Agustín Grimaldo, candidato derrotado por nuestros amigos políticos, se echó mano de cuanto recurso ilícito fue necesario para lograr el apetecido fin: se impidieron las votaciones en los distritos en donde era ineludible el triunfo liberal, se usurpó el voto popular en otras partes, y cuando se convencieron los partidarios del candidato gobiernista, que a pesar de todo, su derrota era positiva, se robaron el registro del escrutinio del distrito de Natá, en donde la victoria le fue adversa al incondicionalismo.

De las tres provincias del istmo en las cuales triunfó el partido liberal, sólo la de Chiriquí ha conseguido se le reconozca a los liberales el merecido premio a sus afanes: su diputación ha sido aceptada en la Asamblea, y el señor Doctor Salvador Camacho Roldán llevará en el Congreso, como representante de la altiva provincia de Chiriquí, la voz de protesta republicana

contra las imposiciones, las violencias, los fraudes y las coacciones electorales de que han dado muestras, en nuevo y vergonzoso espectáculo de corrupción, los regenerativos colombianos.

Panamá, 11 de junio de 1896.
Carlos A. Mendoza

Editorial de *"El Ciudadano"*

Estamos profundamente agradecidos a los colegas esta ciudad, quienes, todos, han tenido una palabra galante, amable, o simplemente cortés para saludar la aparición de *El Ciudadano.* Les manifestamos a los apreciables compañeros, en general, nuestro sincero agradecimiento, prometiéndonos cultivar con ellos las más cordiales relaciones. En particular, nos ocuparemos de lo que han escrito *El Cronista y El Mercurio*, respecto de la presencia nuestra en la prensa panameña.

El colega de la Carrera Nacional nos ha hecho la honra de dedicarnos en sus columnas editoriales un escrito titulado Pro-patria, en el cual se analiza con bastante buen juicio, en parte, la necesidad de que existan periódicos de oposición bien entendida, los que —afirma *El Cronista*— "no causan perjuicio alguno a los gobiernos; antes al contrario, sirven de móvil a que se haga luz en muchos asuntos oscuros y hacen que los gobernantes lleguen a conocer muchos males ocultos para poderles poner pronto y eficaz remedio".

En esto —que es la teoría sana, pero que ahora en Colombia no tiene aplicación, por el desprecio con que se mira la prensa y por la saña con que se persigue— estamos perfectamente de acuerdo con *El Cronista;* pero no lo estaremos nunca en que "se deje tranquilos a los gobiernos para que se vea que poco a poco van desapareciendo las irregularidades que se notan". No aceptamos, por falso, el pensamiento transcrito: a los gobiernos despóticos se les ataca sin miramiento alguno; no se les debe dejar tranquilos degradar a los pueblos, usurpándoles sus derechos, devorándoles sus haberes.

Es de la lucha sin tregua de los partidos, del cotidiano debate de las encontradas opiniones, de la censura de los actos oficiales, ejercida por una prensa vigilante y libre, de la resistencia de los pueblos a los sistemas y a las leyes opresoras, —y no de la tranquilidad de los hombres, de la inmovilidad de las

inteligencias y de la negación del criterio y de la conciencia populares— de donde salen las luces y de donde salen depuradas las verdades que guían a los Estados a su perfeccionamiento, como la pepita de oro sale brillante del crisol en que el fuego depuró el metal de sus escorias.

La Inglaterra con su prensa libre y respetada, con sus reuniones populares, con el sufragio garantizado, perdería su grandeza y poderío actuales, el día que consintiera que su gobierno usurpase tan preciosos derechos, que fueron conquistados tras largos siglos de luchas cruentísimas; doscientos años hace que Francia conmueve el planeta con la propaganda de los más avanzados ideales de civilización; y los Estados Unidos, con la más poderosa estructura de un gobierno democrático, son los pueblos que demuestran con la lección objetiva de hechos que se cumplen a la vista de todos, como puede gobernarse por el pueblo y para el pueblo. Indisputable es la supremacía en que se mantienen aquellas naciones, en honor de la humanidad y en permanente desarrollo de la civilización, sobre otras como Turquía, Rusia, etc., en donde las prácticas de los gobiernos tranquilos se dan la mano con la existencia de pueblos esclavizados.

El silencio, la tranquilidad, la paz sepulcral varsoviana, se registran en la historia como epitafios que cubren la memoria de las nacionalidades que un día fueron gloriosas, o se mantienen por el terror en los países en cuyos horizontes jamás lució el sol de la libertad.

Los gobiernos, en rigor científico, no tienen por único fin la sujeción de los pueblos que rigen. Los individuos se organizan en Estado, contrayendo deberes en cambio de derechos. Si éstos son letra muerta sin aplicación alguna, en que sí subsisten aquellos para exigirlos con el estrecho rigor de la ley del encaje de que habló Cervantes o de la ley del embudo de que habla el lenguaje popular, entonces —en vez de la armonía social entre gobernantes y gobernados, en vez del respeto al mandatario que no cumple el pacto fundamental de la asociación— sobrevienen, aunque reine aparentemente la paz material, los días intranquilos, la inseguridad y la zozobra de los espíritus; la tiranía cumple su obra desmoralizadora, sin que las medidas de fuerza y de violencia eviten el malestar de los pueblos ni logren apagar en ellos sus ardientes deseos de ver realizados los objetivos que tuvieron al constituirse en nación: su felicidad y su engrandecimiento.

Convenga *El Cronista* en que mandatarios y gobernados tienen deberes, so pena de que ineludiblemente se trastornen las relaciones entre el que manda y el que obedece, y convenga el colega en que la misión de la prensa a este respecto, es la de recordar sus respectivas obligaciones a los unos y a los otros. Si el colega admite lo que acabamos de exponer, con él podemos probablemente disentir en el modo de apreciar algunos hechos, pero estaremos de acuerdo en los principios primordiales que conducen a fundar de un modo estable, sobre bases pertinentes el bienestar de la patria, alejando al país de dos males de gravedad suma: de la dictadura y de la anarquía.

El periodista y el político de buena fe a quienes alude *El Cronista* el cortés saludo con que nos ha honrado, luchan con lealtad y desinterés por estirpar esas dolencias que ambas a dos son las que entraban el progreso de nuestros pueblos y les impiden que lleguen sin mayores tropiezos a la tierra de promisión.

El Mercurio, al saludarnos, se permite aseverar que la fundación de *El Ciudadano* no obedece, seguramente, a una orden del Comité Nacional de nuestro partido, y desea que nos mantengamos siempre dignos por nuestra cultura.

Le observaremos al colega de la Carrera de Acevedo Gómez, que es errada la seguridad con que él imputa el establecimiento de este periódico a obediencia a determinadas órdenes, desde luego que como lo ha dicho *El Cronista* y como aparece de la nota del señor secretario de Gobierno inserta en nuestro primer número, ya se había pensado publicar *El Ciudadano* y se anunció a la autoridad su próxima aparición, algunos días antes de que llegase aquí la orden del comité a que se refiere *El Mercurio.* Dijimos además, en el editorial "Primeras palabras", que aunque este periódico está destinado a servir a nuestro partido, tiene el carácter de su órgano oficial, expresiones en las cuales indicamos con franqueza la humilde posición que asumíamos, sin que haya por qué atribuírsenos lo que no somos.

También le observaremos al colega a quien nos referimos, que la dignidad en que él desea nos mantengamos nosotros por nuestra cultura, y de la que dicho sea de paso no nos apartaremos, querríamos verla puesta en acción por periódicos que sirven la causa del gobierno; periódicos cuyo vocabulario de improperios contra el partido liberal, es inagotable, y sería risible, si ya no

acusara los síntomas de poca buena fe, el calificar de incendiarios, dinamiteros, descastados, fieras, ravacholistas; calificativos que se emplean en documentos oficiales y reproducen los órganos de la prensa ministerial, al hablar de una parcialidad política que por su número es más de la mitad de la población de Colombia cuyos jefes son ciudadanos meritorios que harían honor a cualquier país, por su verdadero saber y sus virtudes reales.

Panamá, 4 de junio de 1896
Carlos A. Mendoza

Sobre el informe del gobernador

—I—

Hemos tenido la oportunidad de leer y de estudiar con la atención que merece, el informe de su señoría el gobernador del departamento a la Asamblea del presente año; y teniendo en cuenta la importancia notoria de este documento, hemos resuelto ocuparnos de él, aunque brevemente, con el propósito de apoyar las medidas indicadas por S.S. que, a nuestro juicio, puedan redundar en beneficio de la comunidad istmeña a la cual pretendemos servir, y con el de hacer algunas observaciones al mismo informe sobre varios puntos que en nuestro concepto las requieren.

Por lo pronto nos referiremos a la revolución del año próximo pasado, que es el primer acontecimiento de que S.S. da cuenta a la Asamblea. Habríamos prescindido, por cierto, de tratar esta cuestión que juzgará la historia; pero como S.S., descendiendo de la severa altura del magistrado al campo apasionado del banderizo, ha hecho apreciaciones políticas con las cuales no podemos conformarnos, es deber nuestro rectificarlas.

Dice, en efecto, S.S. el gobernador que la revolución del año próximo pasado ha sido "la más injustificable y descabellada que se ha visto en el país", que fue "prodigiosa" la campaña del ejército leal, cuyos hechos son "gloriosos", que "desde los primeros jefes del ejército hasta el último soldado cumplieron con su deber y son, por tanto, acreedores a la gratitud nacional".

Que la revolución fue "descabellada", si así se dice porque careció de orden y concierto, es indudable; pero que ha sido "la más injustificable que se ha visto en el país" no nos parece cierto. Para demostrar lo último, no necesitamos hacer ahora recuento de motivos, después de todo lo que ha dicho la prensa liberal de la República, de lo que últimamente han expresado miembros importantes del partido conservador histórico en sus memorables manifiestos, y de lo que dijo desde 1888 el senador don Guillermo Uribe, conservador

también en su notabilísimo informe sobre prensa, en el cual se lee, entre otras cosas, lo siguiente "¿Cómo puede obtenerse la paz moral tan deseada, la tranquilidad de que la nación necesita tanto, si no existe la libertad, si hay derechos suprimidos aunque se diga que es transitoriamente e incurriendo en el error de sostener que precisamente por ese medio se aseguran la tranquilidad y la paz?

"En vano pondera el gobierno la paz de que actualmente gozamos. Sus hechos lo contradicen, pues con frecuencia nos sobresalta haciendo prisiones y condenaciones sin ninguna fórmula de juicio y que prueban que hay, o que teme conspiraciones... Por último, si deseáis, como no es posible dudarlo, que se purifique la atmósfera, que desaparezcan los especuladores con el erario y con las calamidades de la nación, empeñaos en establecer la publicidad, porque ellos, como los vampiros, solamente en las tinieblas se congregan y se lanzan a desangrar a sus víctimas".

Apoyándonos, pues, en tan respetables testimonios, podemos decir, desde luego, que la revolución del año pasado contra un gobierno que no reconoce libertades ni derechos, es menos injustificable que la rebelión de 1876 y 1877, cuyo programa era el de establecer la preeminencia de las doctrinas teocráticas sobre las de la tolerancia, porque entonces todo derecho era respetado, toda garantía efectiva, el partido rebelde gobernaba exclusivamente los estados, contaba con diputados en las asambleas y en el Congreso, y tenía prensa libre y cuantas libertades otorgaba la Constitución.

Si un príncipe cierra los oídos a los buenos consejos —ha dicho un pensador— si en vez de prestarse a reformar los abusos que hacen desgraciado al pueblo, emplea toda especie de medios para conservarlos; si no se contenta con tener la iniciativa de las leyes, sino que quiere ejercer el poder exclusivo de hacerlas, ejecutarlas y aplicarlas, es decir, disponer a su gusto de la suerte del pueblo, ¿qué recurso le queda a éste? ¿Un enfermo se dejará morir por temor a la violencia del único medio que pudiera salvarle? Las revoluciones de autoridad, de propiedad y de poder, producen ordinariamente males y desórdenes y son casi siempre una desgracia para la generación que las hace; pero estos males son pasajeros, y los bienes que con ellos se compran son sólidos y permanentes: sacrifica una parte del bien actual a un mayor bien venidero; y estos sacrificios son muchas veces ordenados por la razón a más de que cuando la necesidad fuerza a !tomar un partido, es inútil razonar sobre las consecuencias.

La revolución del 95 fue en cierto modo, pues, una evolución del progreso, por sus tendencias, aunque no pudo llegar a desembarazar el camino de la civilización. Demostróse con ella, sin embargo, y esto es bastante, que las violaciones frecuentes de la ley son las que provocan las revueltas; que los ejércitos numerosos no impiden éstas aunque las sofoquen, y que "Colombia —como decía don José María Samper—no tendrá paz, libertad ni solidez en sus progresos laboriosos, sino el día en que hayan desaparecido de su Constitución y leyes cuantas prescripciones se presten al uso de 'facultades extraordinarias' por parte de los gobernantes, que ponen a la sociedad en Estado de sitio y son la tentación permanente de la intriga, la corrupción y la violencia".

No queremos discutir con S.S. lo prodigioso de la campaña del ejército del gobierno en 1895 ni sus hechos gloriosos, porque aquélla y éstos son suficientemente conocidos en el país; y ya se sabe que la mayoría no se conforma con el concepto de S.S., por más respeto que merezca. Lo que sí no admitimos sin contradicción, es que los jefes y soldados al servicio del gobierno son acreedores a la gratitud nacional por haber "cumplido con su deber" como dice el informe, porque si bien es cierto que las nociones de dignidad y de honor se han desvirtuado hasta el punto de que es raro encontrar un empleado que cumpla estrictamente su deber y de que hoy causa admiración la serena rectitud de carácter de que han dado ejemplo altísimo, que habrá de ser fecundo para las generaciones por venir", los diputados del departamento de Bolívar, según expresiones del ex-gobernador y senador don Enrique L. Román, también lo es que los sentimientos humanitarios de los colombianos no han degenerado hasta el punto de que agradezcan a los jefes y soldados de un ejército pretoriano la matanza de sus conciudadanos.

Agrega S.S. en el informe lo siguiente:

"Con respecto a este departamento os dije que tenía plena confianza de que el orden público no se alteraría y que no habría un solo de los istmeños que levantara una arma fratricida contra mi gobierno. No me equivoqué; fue necesario que una expedición filibustera se organizara en el extranjero para que fuera trastornado el orden, pero en ella no había ningún istmeño".

Entendemos que en 1894 tenía y que siempre ha tenido y aún puede tener S.S., seguridad de que no se alterará el orden público en este departamento, y porque mediante el sistema de espionaje y delación que aquí se ha fomentado

con ardor creciente, conoce o puede conocer hasta los pensamientos íntimos de los que siendo adversarios del régimen absolutista que domina en el país, sólo reclaman legalidad para asegurar la libertad y la paz pública y abrirle anchas vías al progreso nacional; pero, con perdón de S.S., creemos que si el orden público se ha conservado y se conservará inalterable en este departamento, no es porque los istmeños subordinen los intereses permanentes de la causa republicana a las consideraciones que merezca un gobernador, bueno o malo, progresista o retrógrado, tolerante o instransigente, pues en todo caso, siempre estaríamos sujetos a la antojadiza voluntad del mandatario y el istmo no dejaría de ser un feudo, sino porque aman la paz, abogan por ella y están convencidos de que la guerra es otra calamidad como la dictadura; y porque jamás habían pensado, ni aún quieren pensar, en que sea necesario ganar batallas al gobierno para establecer en Colombia el régimen republicano sustituido por otro que dista poco del colonial.

No se conforma, por otra parte, la "plena fuerza" de que habla S.S., con las medidas que adoptó durante la pasada revolución contra miembros importantes del liberalismo istmeño y de las cuales trata el señor prefecto de Panamá en el informe que figura como apéndice del de S.S., en la forma siguiente:

"En la provincia que está bajo mi autoridad no hubo un solo tiro, debido sin duda a la previsión desplegada por su señoría el gobernador del departamento quien ordenó la detención de todos aquellos jefes desafectos al gobierno, capaces de trastornar el orden. Con esta medida oportuna se conjuró aquí la revolución que no cabe duda hubiera estallado en connivencia con la que desolaba los campos en el interior de la República.

"Mi acción fue limitada en esta emergencia, desde luego que su señoría el gobernador daba órdenes directas a la policía, por medio de su comandante quien desplegó una actividad incomparable y una vigilancia digna de todo encomio; y con ello y la detención de los principales jefes adictos a la revolución se conservó el orden en esta capital.

"No me parece estar errado cuando creo que la policía de Panamá ha prestado gran servicio al gobierno de la República en la pasada guerra. Su digno jefe señor Pedro Sotomayor, con aquella perspicacia que la naturaleza le ha prodigado, venía de tiempo atrás siguiendo la pista a los sempiternos enemigos del orden y todos los movimientos políticos se los vigilaba y los

ponía en conocimiento de la gobernación".

Confrontando ahora el informe del prefecto con el de S. S. el gobernador es de notarse que este último tenía conocimiento desde tiempo atrás de todos los movimientos políticos de los liberales, a quienes se califica de " sempiternos enemigos del orden", y de que bajo este conocimiento dijo a la Asamblea anterior que tenía plena confianza de que el orden público no se alteraría, y que no habría uno solo de los istmeños que levantara una arma fratricida contra su gobierno". Confesión y pruebas completas de que los liberales jamás han conspirado ni conspirarán aquí, lo suministran, pues, los informes referidos; y sin embargo, el señor prefecto ha dicho que los liberales son "sempiternos enemigos del orden". Así ha sucedido siempre: los liberales permanecen tranquilos, lamentando las desgracias de la patria, y de pronto se les aprisiona, se les destierra y se les insulta, llamándoseles anarquistas, dinamiteros, ravacholistas, descastados, conspiradores permanentes, sin que se exhiban las pruebas de los hechos que se les imputan, bien porque no existen o bien porque serían favorables a ellos los que pudieran exhibirse. Por eso, ya en muchas ocasiones se dice simplemente que intentan conspirar o que quieren sublevarse; pero esto es suficiente para que las facultades extraordinarias caigan sobre ellos, contra todo principio de justicia, y sin que haya un Senado -donde acusar al autor de tamaños males, por ser irresponsable- aunque fuera como fue acusado Servio Galba ante el Senado Romano por haber dado muerte a gran número de lusitanos porque habían querido sublevarse. Esta acusación fue sostenida por Catón el Censor, y en uno de los pasajes de su discurso se expresa así:

"Dícese que los lusitanos han querido sublevarse; ¿mas será esta una razón para tratarlos como sublevados? Yo creo conocer perfectamente, el derecho de los pontífices, ¿y bastará ésto para que sea mirado como pontífice? Aunque yo diga que poseo toda la ciencia augural, ¿quién querría tomarme por augur?"

El mismo célebre orador en el discurso en que hizo la defensa del pueblo de Rodas, dijo lo siguiente:

"El más encarnizado adversario de los rodios, les acusa de haber querido ser nuestros enemigos. ¿Hay alguno, entre nosotros, que creyese merecer una pena, por haber deseado cometer una falta? Creo que ninguno y en cuanto a mí, jamás reconocería semejante culpabilidad. ¿Dónde existe una ley tan cruel

que castigue las intenciones? ¿Dónde existe una ley que diga: el que haya deseado hacer esta cosa o la otra, pagará tal suma, y entregará la mitad de sus esclavos; el que haya deseado poseer más tierra de la permitida; el que haya deseado aumentar el número de sus rebaños, pagará ésta o la otra multa? Todos nosotros deseamos mejorar nuestra fortuna, y a nadie se castiga porque abrigue tal deseo. Si no es justo conceder honores a los que nada loable han hecho, aunque hayan procurado hacerlo, ¿deberá castigarse a los rodios, sólo porque alguien haya dicho que desearon obrar injustamente?"

¿Qué habría dicho, pues,el gran tribuno en presencia de hechos semejantes a los que se cumplen en Colombia con la mayoría de los colombianos, a quienes se quiere exterminar, ya no por sus deseos o intenciones, sino porque profesan doctrinas filosóficas y políticas distintas de las que sostienen los que gobiernan contra la voluntad de aquellos?

—II—

Refiriéndose S.S. el gobernador a las elecciones últimas dice en su informe lo siguiente:

"En las fechas señaladas por la ley se verificaron las elecciones de representantes al Congreso, diputados y concejeros municipales. En todo el departamento reinó el mayor orden.Todos los partidos políticos hicieron uso del derecho al sufragio, bajo el amparo de las más amplias garantías, prueba inequívoca del respeto y confianza que inspiran las actuales instituciones.

"Quiera el cielo que continuemos avanzando en este camino, y que los pueblos se persuadan de que por medio de las armas nada estable se funda; pues haciendo uso del sufragio es como pueden alternarse los partidos en el gobierno sin llevar sobre sí la odiosidad que producen las miserias y toda clase de calamidades que acarrean las guerras civiles".

Los conceptos precedentes, como se ve, envuelven, respecto hechos cumplidos en este departamento, las siguientes categóricas afirmaciones:

1. Que en el último debate electoral reinó el mayor orden en todo el departamento.

2. Que en ese debate hicieron uso del derecho de sufragio, bajo el aparte de las más amplias garantías, todos los partidos políticos, inclusive el liberal; y

3. Que el orden que ha reinado y el ejercicio del sufragio por parte de los liberales son prueba inequívoca del respeto y confianza que inspiran en el istmo las actuales instituciones.

La primera de estas afirmaciones, si el testimonio de S.S. es irrecusable para la Regeneración, confirma, sin dejar lugar a duda, el concepto general de que el partido liberal aquí, como en toda la República, ha observado actitud pacífica durante la lucha electoral, y convence de que no debió referirse a este departamento S. S. el ministro de Gobierno, general Manuel Casabianca, cuando en la famosa circular en que anuncia el futuro exterminio del liberalismo, dijo lo siguiente:

"Ya como en son de guerra y con organizaciones belicosas, se hacen aprestos en varios puntos de la República, que no son los que tienden a una discusión pacífica; se promueve y producen diversos desórdenes, y la prensa adopta ya el tono hiriente y procaz propio para enardecer los ánimos y casi siempre precursor de la revuelta. Parece como si una considerable parte de nuestro pueblo, ajena a las prácticas de una República civilizada, fuera totalmente capaz para las pacíficas lides electorales".

En tal resultado, esto es, en la conservación inalterable del orden, la gloria corresponde toda al partido liberal. Es él, en efecto, el que ha sido burlado por el gobierno con promesas halagadoras de garantías que no se han cumplido; que ha presenciado inauditas violaciones de la ley sin que los empleados delincuentes hayan sido censurados siquiera; el que ha visto supeditada la vontad popular más espontánea por la imposición gubernativa más descarada, y que a pesar de tanta coacción ejercida, de tanta intolerancia patente y de tantos atentados impunes, ha permanecido fiel a sus antecedentes y a sus principios y obediente a sus jefes: oponiendo a la agresión injusta de la fuerza de arriba la protesta firme y resuelta, pero serena y pacífica, de la resistencia de abajo; a la arbitrariedad despótica de la Regeneración la tranquila entereza republicana.

S.S. el gobernador hace, pues, justicia sobre el punto a que nos referimos al partido liberal del departamento y por tanto es preciso recoger, conservar y promulgar su testimonio para cubrirnos con él, aunque no pueda salvarnos, cuando llegue la hora de la extirpación del cancro, aunque bien es cierto que los republicanos de esta sección jamás han pretendido "promover la resistencia armada y la revuelta", sin embargo de tener entendido de que el gobierno no

cuenta aquí "con jefes acostumbrados a obtener siempre la victoria en los campos de batalla", ni "con contingente de millares de ciudadanos que también saben ser soldados en la hora del peligro", ni "con juventud briosa, procedente de las más altas clases sociales, acostumbrada al fuego, y que no vacila en correr entusiasta a los combates a derramar su sangre generosa".

La segunda afirmación de S.S. lo decimos con respeto, merece rectificación, pues como dejamos insinuado, no ha sido "bajo el amparo de las más amplias garantías" como los partidos políticos han hecho uso del derecho de sufragio en este departamento. Para demostrar este concepto nuestro con pruebas y detalles sería necesario escribir un libro; pero para hacer notar por lo pronto la inexactitud del informe, nos basta remitir a nuestros lectores a todo lo que sobre el particular se ha publicado en *El Aspirante* y en las humildes columnas de este periódico, y mencionar, entre otros, algunos de los hechos notorios, igualmente violatorios de las garantías de que debe estar rodeado el derecho de sufragio. Por ejemplo: El Consejo Electoral del departamento lo componían el señor José Agustín Arango, hermano de S.S. el gobernador, defensor de todos los actos de su administración y miembro influyente y acatado de la Regeneración en el departamento; el señor Tomás Arias, ex-representante, administrador de Hacienda Nacional, ex-comisionado del departamento ante el gobierno de la nación para tratar asuntos fiscales y a otras partes con otros fines y aspirante a senador; el señor Aurelio Guardia, ex-representante, administrador de Hacienda Departamental en Coclé y también aspirante a senador principal o suplente; el señor Francisco de Fábrega hijo, ex-senador, con parientes aspirantes a diputados y representantes; el señor Aristides Arjona, ex-prefecto de Los Santos, ex-representante y aunque oposicionista al gobierno departamental del señor Arango y de don Tomás Herrera, miembro irrevocable de la Regeneración, y el señor Nicolás Victoria, ex-prefecto, ex-diputado y también, aunque aranguista, partidario fiel de la Regeneración. A este Consejo Electoral se le pidió por los liberales Arosemena (Pablo) y Mendoza (Carlos), que en los nombramientos de juntas electorales diesen participación a todas las parcialidades políticas como prueba de que el derecho de sufragio sería en esta vez rodeado de las más amplias garantías a fin de que las elecciones no fuera una farsa sangrienta y tal petición la resolvió el consejo negativamente con el voto persistente de los señores Arango, Arias

y Guardia, como para demostrar, desde entonces, que no habría tales garantías en las próximas elecciones, ya verificadas, como no las ha habido nunca para el sufragio bajo el imperio de la Regeneración. Consecuente con esta negativa, el consejo nombró para miembros de las juntas electorales y para jueces de escrutinios a regeneradores indiscutibles y casi todos empleados públicos. Las juntas, a su vez, consecuentes con la conducta observada por el consejo, nombraron para miembros de los jurados electorales a otros regeneradores más sumisos y también empleados públicos, y estos jurados, observando igual procedimiento, designaron para miembros de los jurados de votación a otros regeneradores en iguales condiciones.

Los miembros de todas esas corporaciones, excepto algunos pocos, los jueces de escrutinios, y casi todas las autoridades procedieron en el ejercicio de sus funciones electorales con olvido completo de la ley, de la dignidad y del honor, y sin temor a la sanción penal, ni a la sanción social, ni a la sanción religiosa, a pesar de que juraron en nombre de Dios cumplir bien y fielmente sus deberes. En efecto, la ley manda que en las listas de sufragantes se inscriban los nombres de todos los vecinos que tengan las condiciones requeridas para ejercer el derecho de sufragio, y sin embargo, los jurados suprimieron a sabiendas en dichas listas gran número de esos nombres, así como los de muchos propietarios que figuran en los catastros de la contribución directa y los de los que pagan por la propiedad inmueble o la renta y la industria o profesión que la ley manda inscribir de oficio; en tanto que incluyeron en las mismas listas los nombres de los individuos de la policía y de la fuerza pública, desconocidos para los jurados, bajo la palabra interesada y no siempre verdadera de sus jefes; la ley manda que se incluyan los nombres de los ciudadanos no inscritos que prueben sus condiciones con tres testigos, y los jurados exigieron pruebas distintas y establecieron trabas ilegales para dificultar la inscripción; la ley manda que en las listas para los jurados de votación se incluyan los de todos los ciudadanos inscritos en las listas definitivas de sufragantes, y los jurados suprimieron en aquellas listas los nombres de muchos republicanos conocidos que figuraban en éstas; la ley manda que los jueces de escrutinios ejerzan sus funciones en determinados casos y bajo ciertas fórmulas, y jueces de escrutinio ha habido que, por sí, ante sí, y fuera de los casos de la ley han anulado votaciones y actas de escrutinios sin causa para ello, han revalidado otras

evidentemente nulas, y han archivado, sin darle el curso conveniente, justas demandas de nulidad propuestas oportunamente por ciudadanos liberales; la ley manda que los registros de escrutinio general se remitan oportunamente a las juntas superiores que deben verificar el escrutinio general y muchos jurados los retuvieron en su poder para que no se computaran los votos liberales que indudablemente les daban la mayoría en los círculos respectivos; la ley manda que las autoridades deben asegurar amplia libertad a todos los sufragantes, a fin de que puedan acercarse a las urnas a consignar en ellas su voto por los candidatos de sus simpatías, y sin embargo no faltaron alcaldes, que siendo candidatos al mismo tiempo, atropellaron y encarcelaron a ciudadanos inermes sin protesta alguna de los jurados en cuyo recinto se cumplían estos hechos criminosos; la ley manda que se dé seguridad a los jurados y a sus registros de escrutinios, y a pesar de ello en algunos lugares donde el triunfo liberal fue espléndido tales registros han sido robados; la ley manda que los empleados públicos no deben prevalerse de su carácter oficial para influir ni en pro ni en contra de las candidaturas que aparezcan en los diversos círculos electorales, y sin embargo, el gobierno ha protegido aquí determinadas candidaturas o ha tenido candidaturas propias, como lo confiesa el secretario de Instrucción Pública en la carta que dirigió a los señores Díaz, Cajar y Patiño, a pesar de que don Carlos Holguín, a quien tanto amaban y respetaban los regeneradores, dejó establecido en una circular sobre elecciones, cuando fue ministro de Gobierno, que "toda injerencia oficial en las elecciones, fuera de la permitida por la ley para asegurar la pureza del sufragio y la rectitud y verdad en el escrutinio, es un atentado contra el derecho individual y la soberanía popular, fuentes del gobierno representativo", que todavía es más grave y funesto el sistema de las candidaturas oficiales, porque tienden a formar centros oligárquicos, contrarios a la noción y a la esencia de la República, y que "tan graves abusos no tienen otro correctivo que la prescindencia de los gobernantes en las elecciones populares". En fin, son tantos los cargos que pueden enumerarse, que para concluir, abreviando, repetiremos lo que dijimos en el número 3 de esta hoja, respecto de los círculos de Coclé, Veraguas y Chiriquí, a saber:

"Refiriéndonos de una manera especial a lo ocurrido en este departamento en materia de elecciones –tema que nos ha de servir después para más de un artículo– podemos afirmar que es aquí donde más se han exagerado las prácticas

del sistema regenerativo de la inmoralidad electoral. Creemos que no haya en otras partes ejemplo de lo ocurrido en las provincias de Veraguas y Coclé: en la primera, el señor Francisco de Fábrega, nombrado juez de escrutinios como precio de su deserción de las filas oposicionistas al gobierno del departamento, anuló los registros para las elecciones de diputados, dejando sólo el del distrito de Montijo, en donde se dice no hubo siquiera votación; y para nombrar representante a un hijo suyo, el juez de escrutinios de Veraguas ha anulado la gran mayoría de votos que obtuvo el señor doctor Ezequiel Abadía, candidato del partido liberal. En Coclé, para declarar al señor Agustín Grimaldo, candidato derrotado por nuestros amigos políticos, se echó mano de cuanto recurso ilícito fue necesario para lograr el apetecido fin: se impidieron las votaciones en los distritos en donde era ineludible el triunfo liberal, se usurpó el voto popular en otras partes, y cuando se convencieron los partidarios del candidato gobiernista, de que a pesar de todo, su derrota era positiva, se robaron el registro de escrutinio del Distrito de Natá, en donde la victoria le fue adversa al incondicionalismo.

"De las tres provincias del Istmo en las cuales triunfó el partido liberal, sólo la de Chiriquí ha conseguido se le reconozca a los liberales el merecido premio a sus afanes: su diputación ha sido aceptada en la Asamblea, y el señor doctor Salvador Camacho Roldán llevará en el Congreso, como representante de la nativa provincia de Chiriquí, la voz de protesta republicana contra las imposiciones, las violencias, los fraudes y las coacciones electorales de que han dado muestras, en nuevo y vergonzoso espectáculo de corrupción, los regenerativos colombianos".

Respecto de Los Santos, S.S. el gobernador sabe que el señor José Burgos, prefecto de la provincia, hizo elegir a su hijo Antonio Burgos diputado a la Asamblea y representante al Congreso, a pesar de que no era persona elegible por razón del cargo de inspector de Instrucción Pública que desempeña y por falta de ciertas condiciones constitucionales, y que el mismo prefecto hizo elegir a su secretario, señor Dámaso Díaz, diputado principal y primer suplente de los representantes, y segundo suplente al señor doctor Horacio F. Alfaro, sobrino de S.S. y persona no elegible conforme a la Constitución.

En cuanto a Colón la publicación que hizo el señor Manuel María Guzmán, ex-representante y agente postal de esa ciudad, sobre las elecciones para

diputados y concejales y la renuncia que hizo de su candidatura para representante por impotencia para contrarrestar la imposición oficial, son prueba elocuente de que en el Círculo de Colón no hubo garantías para el sufragio, ni aun seguridad para los candidatos.

De Panamá, basta decir, para que se vea la razón del triunfo del incondicionalismo corruptor, que fueron elegidos diputados miembros de los jurados electorales, quienes se escrutaron a sí mismos.

Por todo lo dicho, pues, y por lo mucho que callamos por falta de espacio, es por lo que nos hemos permitido contradecir a S. S. el gobernador. La culpa no es nuestra sino suya, puesto que el lenguaje oficial debe ser siempre expresión fiel de la verdad, sobre todo si se dirige a aquellos que están bien al corriente de los hechos que se les comunican, por ser autores o cómplices, por lo menos, de los mismos hechos.

La tercera afirmación de S.S. que merece observaciones muchas, no puede ser discutida, porque el decreto sobre prensa no permite sostener opinión contraria a la expresada por S.S. No dejaremos de decir, sin embargo, que todo el empeño de los republicanos por llevar representantes al Congreso, no tenía otro móvil que el de obtener por las vías pacíficas las reformas que la gran mayoría de la nación pide que se introduzcan en las instituciones, "a fin de que cese, como ha dicho el general Marceliano Vélez, la situación anormal en que se halla la República, vuelva la tranquilidad, se restablezca el crédito interior y exterior, y salgan las industrias del estancamiento en que se encuentran".

Panamá, junio/julio de 1896
Carlos A. Mendoza

Manifiesto*

Istmeños:

Con alegría, con esa alegría sentida solo por los desterrados que ven aproximarse el día de su regreso a la patria, o por el esclavo desposeído de derechos cuando tiene ya cercano el de su redención, así oímos hace más de cinco meses el grito que alzaron nuestros hermanos en el Norte contra el ominoso yugo regenerativo; y con angustia, bajo la tortura de lo incierto, en imposibilidad de poder volar a los campos de batalla, a donde el deber nos ha llamado, así hemos vivido también en todo ese tiempo, mientras los guerreros despertaban al coraje y a la dignidad, del uno al otro confín de la República, oyendo los gemidos escapados de las cárceles atestadas de presos, las quejas y exclamaciones de las víctimas sacrificadas en las ondas del río Magdalena, los rumores, todos los rumores de verdaderos o supuestos reveses y desastres y los clamores vuestros con que nos habéis llamado con insistencia.

No hemos vacilado un instante, y al fin vamos a ver realizados nuestros anhelos. Venimos a vuestro llamado, en acatamiento a las órdenes de nuestros jefes nacionales, que nos excitan a hacer todo género de esfuerzos y sacrificios, y siguiendo los dictados de nuestro corazón. Venimos de fuera, porque fuera nos hemos hallado, y venidos a restaurar la República, a libertar a la patria aherrojada, a devolveros la justicia, escarnecida en tantos días de oprobio como han pasado y lanzada de la hermosa y amada tierra en compañía de buenos hijos que le rindieron el culto fervoroso que le tributaron nuestros padres.

No nos anima ningún espíritu de venganza, ni en nuestras filas hay un solo

* Este manifiesto, de letra del doctor Mendoza, se halla en los archivos del doctor Belisario Porras.

vicio que aguijonee nuestras almas. Perseguimos un ideal cuya realización buscamos ya sin descanso por las vías pacíficas y doctrinarias. Si hoy, nos es preciso empuñar el acero, tan sólo es para oponer a la fuerza de nuestros adversarios, nuestras fuerzas, y a su empuje, nuestro coraje. Probaremos con nuestro definitivo triunfo que sólo ambicionábamos la restauración del derecho en nuestra patria, para que en ella no haya parias o ilotas como nos consideraron.

Hemos visto desaparecer la fraternidad de los colombianos con el implantamiento del espionaje que relajó todos los vínculos y que abrió las almas a todas las suspicacias y temores; y queremos que esa fraternidad no sea una farsa para que no sea precursora de nuestro fraccionamiento y ruina. Hemos visto cómo fue ahuyentada la igualdad, cómo fueron perseguidos, empobrecidos y eliminados unos, en tanto que los otros acumularon riquezas y se dieron dictados para distinguirse y se sobrepusieron a los demás, ante la ley amparando sus crímenes con el poder; y queremos que la igualdad vuelva a ser reina incomparable de nuestra democracia. En fin, hemos visto apagarse el brillo de nuestras hermosas instituciones, el que informa nuestras modestas costumbres, nuestros anhelos de engrandecimiento por medio del trabajo, nuestro orgullo en el honor; y queremos el restablecimiento de la virtud y de la verdad entre todos; que vuelvan los hermosos tiempos del carácter y del deber, aquellos en que fue puro el manejo de los caudales públicos, en que el juez fue amparo del ciudadano y en que la ley tuvo un templo espaciosísimo y en el culto más fervoroso para todos los colombianos.

¡Extranjeros! Nada tenéis que temer de nosotros si observáis los principios de la neutralidad. Vosotros merecéis de parte nuestra todas las consideraciones, porque venís a traernos vuestros brazos y a fecundar nuestro territorio con vuestro esfuerzo. Creed que si no os inmiscuís en nuestra contienda, seréis vosotros los llamados a recibir de nuestras manos todas las ofrendas de la hospitalidad.

¡Viva el Partido Liberal!

Punta Burica, marzo 31 de 1900.
Belisario Porras • Eusebio A. Morales • Carlos A. Mendoza.

Primera circular de la Secretaría de Gobierno de la Revolución

DEPARTAMENTO DE PANAMÁ • SECRETARÍA DE GOBIERNO

Circular No 1.

Punta Burica, 31 de marzo de 1900.
Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de usted los documentos inclusos, por los cuales se impondrá usted de la resolución adoptada por una parte muy considerable de los habitantes del departamento de Panamá, para alzarse en armas, como ya se han alzado, a fin de cooperar, con sus copartidarios del resto de la República, a que se establezcan en Colombia las libertades públicas, cambiando el existente sistema de gobierno por uno que sea representante genuino de la voluntad popular, y positiva garantía de los intereses de los extranjeros y de los colombianos.

Obedece el designio del gobierno de la revolución, que encabezan en el departamento de Panamá el señor doctor Belisario Porras, como jefe civil militar, el suscrito como secretario de Gobierno, el señor doctor Eusebio A. Morales, como secretario de Hacienda, y el señor general don Emiliano J. Herrera como jefe de las operaciones militares, al intento de restaurar, por medio de armas y de toda suerte de sacrificios, si menester fuere llegar a tan dolorosos extremos, el imperio de las instituciones republicanas, para lo cual cuentan con los necesarios medios de acción, rápidos y decisivos.

Se propone la revolución observar fielmente las leyes de la guerra, y como una de esas leyes obliga a los extranjeros a la más estricta neutralidad en las contiendas civiles que ocurran en el país en donde vivan, tengo especial en-

cargo del señor jefe civil y militar de comunicar a usted que las autoridades, el ejército y la marina revolucionarios respetarán y protegerán en mar y en tierra a los extranjeros y sus propiedades, siempre que las personas se mantengan neutrales y que no haya motivo para que los bienes de los extranjeros se reputen, conforme al Derecho de Gentes, como contrabando de guerra, sujetos a detención y confiscación, mediante la visita y el examen de los buques, cargamentos sitios donde se hallen tales bienes.

La ley de las naciones será estrictamente cumplida por la revolución, no tan sólo por ser esto de conformidad con las prácticas de la civilización, sino también con el propósito de poner, cuanto antes, término a la guerra, con una campaña rápida, y privando a los adversarios de los medios de transporte y de los recursos ofensivos que prolonguen por más días la existencia en el poder de los que han arruinado a la República y conducídola, con el mayor desprestigio, al borde de su completo aniquilamiento.

Ruego a usted, a nombre del señor jefe civil y militar, que dé su atención a la presente carta oficial, cuyo contenido se servirá usted participar a los señores agentes de las compañías de vapores que residen en ese puerto, con el objeto de que los buques de las empresas que ellos representan, no transporten en lo sucesivo tropas, ni armas, ni municiones, ni carbón, ni los demás artículos estimados como contrabando de guerra, si quieren evitarse las molestias que les ocasionaría el desprecio o el simple olvido de las obligaciones impuestas a los neutrales.

Con sentimientos de consideración, soy de usted muy atento servidor,

Carlos A. Mendoza

Notas a los cónsules extranjeros en Panamá y al superintendente de la compañía del ferrocarril

JEFATURA CIVIL Y MILITAR
DEL DEPARTAMENTO DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL

No. 726

Chame, 14 de julio de 1900.
Señor cónsul:

No son desconocidos de usted los graves sucesos verificados en esta República desde fines de octubre del año próximo pasado, cuando una gran mayoría de colombianos se alzaron en armas para derrocar al gobierno existente, cambiar las retrógradas instituciones dictadas en 1886 por otras concordantes con los progresos de los tiempos modernos y con los sacrificios que los ciudadanos de Colombia han hecho en toda época por el afianzamiento de la libertad, del orden y de la civilización.

Tampoco ignora usted que el departamento de Panamá hace más de tres meses está conmovido por la revolución y que el ejército restaurador ha recorrido triunfante el istmo, desde Punta Burica hasta las goteras de la ciudad de Panamá dejando a su paso establecido un gobierno que domina sin contradicción un territorio continuo cuya extensión comprende más de tres provincias. Para obtener este resultado, nos hemos visto en la precisión de derramar sangre colombiana en los campos de combate de David (4 de abril) y la Negra Vieja (8 de junio), en los que las disciplinadas y orgullosas fuerzas dictatoriales fueron impotentes para contrarrestar el arrojo y el entusiasmo de las huestes restauradoras.

La campaña en el istmo toca a su fin con la próxima ocupación de las ciudades de Colón y Panamá. Siempre nos hemos propuesto ahorrar a esas populosas poblaciones que encierran en su recinto valiosas propiedades neutrales, ingentes riquezas y vidas preciosas de mujeres, de ancianos y de niños, sangriento espectáculo de una lucha en sus calles y las escenas y desgracias que son consecuencia obligada de las guerras. Por esta razón hemos esperado en alejamiento relativo, que las tropas de la dictadura salgan de ellas a batirse con las nuestras. Desgraciadamente los que en Panamá mandan se han encerrado dentro de los muros de la ciudad, al parecer rehuyendo combatir en despoblado, lo que nos pondrá en la necesidad imprescindible de ir a la capital a arrojarlos de sus cuarteles.

Fácil es comprender la repugnancia que el señor jefe civil y militar del departamento, quien me ha ordenado dirigir a usted el presente oficio, siente al considerar que las ciudades de Panamá y Colón sean teatro de operaciones bélicas que han de resultar desastrosas para las personas y las propiedades, por los destructores elementos que posee el ejército restaurador; y es por esto por lo que el magistrado, en cuyo nombre hablo, ruega a usted que en asocio del honorable cuerpo consular de Panamá y Colón, se digne interponer sus buenos y valiosos oficios y los de sus dignos colegas, para obtener: o que las fuerzas dictatoriales salgan a batirse en despoblado con el ejército restaurador, o que se entreguen a discreción las plazas de Panamá y Colón con los elementos de guerra que en ellas existen.

Ofrezco, en nombre del gobierno de la revolución, garantías a los extranjeros residentes en Panamá y Colón, como se las hemos dado en todas partes, y las seguridades para sus bienes, como siempre se las hemos hecho efectivas.

Me anticipo a expresar a usted los agradecimientos del señor jefe civil y militar del departamento y los del ejército restaurador, por la humanitaria intervención de usted y de sus honorables colegas de Panamá y Colón, pues no vacilo en creer que ella será otorgada en la forma en que tengo el honor de solicitarla.

Ruego al señor cónsul se sirva aceptar las consideraciones con que me suscribo su obsecuente servidor,

Carlos A. Mendoza

JEFATURA CIVIL Y MILITAR
DEL DEPARTAMENTO DE PANAMÁ

N° 723
Chame, julio 13 de 1900.
Señor coronel J. R. Shaler,
Superintendente de la Compañía del Ferrocarril.
Colón.

Hace nueve meses que estalló en el país una revolución cuyo único objeto ha sido, conforme a la propaganda de la prensa liberal de más de catorce años, el cambio de las actuales instituciones por otras que reconozcan y garanticen los derechos políticos de todos los colombianos y no los derechos políticos de unos pocos destructores elementos que posee el gobierno dictatorial; y es por esto por lo que el magistrado, en cuyo nombre hablo, ruega a usted, en asocio del honorable cuerpo consular de Panamá y Colón, se digne interponer sus buenos y valiosos oficios y los de sus dignos colegas, para obtener: o que las fuerzas dictatoriales salgan a batirse en despoblado con el ejército restaurador, o que se entreguen a discreción las plazas de Panamá y Colón con los elementos de guerra que en ellas existen.

Ofrezco, en nombre del gobierno de la revolución, garantías a los extranjeros residentes en Panamá y Colón, como se las hemos dado en todas partes, y las seguridades para sus bienes, como siempre se las hemos hecho efectivas.

Me anticipo a expresar a usted los agradecimientos del señor jefe civil y militar del departamento y los del ejército restaurador, por la humanitaria intervención de usted y de sus honorables colegas de Panamá y Colón, pues no vacilo en creer que ella será otorgada en la forma en que tengo el honor de solicitarla.

Esta revolución es poderosa. El sólo tiempo que hace que estalló y que ha

transcurrido sin que el gobierno haya podido vencerla, lo está demostrando claramente. No es obra de un grupo de descontentos, sino de todo un gran partido que ha ilustrado su historia desde la lucha por la emancipación del país del régimen de España, y con largas épocas de dominio durante las cuales fomentó el progreso en todas formas, organizando la instrucción popular, otorgando la libertad de los esclavos, abriendo las primeras vías de comunicación por tierra y por las aguas de sus grandes ríos con el empleo del vapor; disminuyendo la deuda pública y tendiendo el alambre telegráfico entre sus principales ciudades, para todo lo cual ha necesitado ser un partido de hombres de carácter, de virtudes y de luces.

Es poderosa también la revolución por los ejércitos que ha levantado, todos de voluntarios, por el movimiento progresivo de esos ejércitos y por el territorio que hoy alcanza a dominar en diferentes secciones del país. En el departamento de Panamá comenzó por la invasión de un puñado de colombianos que, la mayor parte, vivían alejados de su patria por razones políticas, y al cabo de tres meses, aproximadamente, cuenta ya con un ejército de voluntarios que ha vencido al disciplinado y veterano del gobierno, y con el territorio de más de tres provincias en donde domina por medio de sus autoridades y en donde se acatan sus resoluciones.

En cambio el gobierno no ha podido aumentar sus fuerzas ni aún por el sistema de reclutamiento que convirtió en objeto de lucro y de negociaciones, y sólo cuenta con auxilios de los departamentos vecinos, porque en el propio no lo apoya la opinión.

De lo dicho se desprenden dos hechos culminantes: a. Que Colombia se halla bajo el estado de guerra civil o intestina; y b. Que el partido que ha hecho la revolución con el objeto de alcanzar y garantizar, mediante un cambio de instituciones, sus derechos políticos conculcados, es un partido poderoso que el gobierno no ha podido vencer con todos los recursos del tesoro y de los parques nacionales en nueve meses de guerra, y que cuenta con territorio continuo y poblado en diferentes secciones del país, en el cual domina con gobierno establecido y en el que se respetan y cumplen los decretos y resoluciones de su mandato.

De hecho y de derecho el partido en armas ha alcanzado la categoría de beligerante, conforme a las doctrinas y leyes internacionales que respetan los

gobiernos civilizados de la tierra; pero si no se le reconociere ese carácter, siempre sería verdad que constituiría gobierno de hecho o de facto, allí donde efectivamente impera.

Estoy seguro que usted no ignora ni desconoce lo que acabo de exponer, porque estos son hechos de notoriedad universal en que se ocupa la prensa nacional y extranjera de todos los países. Tampoco ignorará usted ni desconocerá que una revolución de las condiciones apuntadas adquiere ciertos derechos en relación con el gobierno que pretende derribar, con los que secundan a ese gobierno como aliados o cómplices y con los terceros que han de permanecer neutrales.

Desde luego es ley internacional que los extranjeros residentes en el país, para conservar las inmunidades propias de ese carácter, deben abstenerse de toda participación en los asuntos políticos del país; y que lo que se dice de sus personas es aplicable a aquellos de los bienes que se aplican a la guerra y que, como las naves, carros, trenes y todo vehículo que sirva para transportar o conducir elementos de guerra, son reputados buena presa si se los emplea en los indicados fines. El extranjero, sea individuo o compañía, puede, por su libre arbitrio, inclinarse del lado de sus simpatías o conveniencias y prestar auxilios al partido que quiera, pero en ese caso, perdida su inmunidad de extranjero, queda expuesto a todas las contingencias de la guerra, y considerado como nacional por ambos bandos y como enemigo por aquel contra el cual ejerce sus actos.

En la persuasión de que usted no ha olvidado estas reglas internacionales, que son leyes de la gran República de los Estados Unidos, quiero convencerme igualmente de que usted no permitirá que los trenes del ferrocarril interoceánico entre Panamá y Colón, del cual es usted digno superintendente, sirvan en lo sucesivo para transportar elementos de guerra o conducir tropas del gobierno de una ciudad a la otra o a cualquier punto de la línea con el objeto de combatir al ejército de la revolución en el istmo; pues la condición de extranjería de que goza la compañía que usted dirige, es inseparable de las inmunidades inherentes a esa condición. No querría usted, seguramente, que perdiera esas inmunidades y se viera expuesta ella o sus propiedades a todas las contingencias de la guerra y que el gobierno de la revolución la considere aliada o cómplice del gobierno que combate y la trate a ella y sus propiedades como tal.

La compañía está obligada a mantenerse neutral en las contiendas civiles que ocurren en el país, no sólo por su condición de extranjera, sino también porque la línea del ferrocarril que le pertenece ha de permanecer, conforme a los tratados internacionales, neutral en todo tiempo, y la neutralidad ha de ser tal que no se confunda con la imparcialidad, lo cual quiere decir que se abstendrá en absoluto de toda injerencia en la contienda y no facilitará a uno de los combatientes lo que niega al otro, porque no se lo debe acordar a ninguno de los dos.

Y no podría decir, para justificar sus simpatías en favor del gobierno (caso de tenerlas), que conforme al contrato del ferrocarril la compañía está obligada a transportar al gobierno sus tropas, armas y equipos, porque tal contrato viene a ser mera ley local que no puede derogar la ley internacional reconocida también por otros contratos con la nación, que son tratados públicos, en los cuales se establece la neutralidad. Los deberes que aquel contrato impone a la compañía sobre transporte de tropas, equipos y armas, seguramente son para el tiempo de paz, porque teniéndolos la compañía contrarios de guardar la neutralidad en tiempo de guerra, claro es que el conflicto de deberes tiene que resolverse según los tratados, conforme a la razón y a las leyes primordiales internacionales que especialmente afectan a la compañía.

En mi carácter de secretario general del gobierno de la revolución en el istmo, tengo instrucciones del señor jefe civil y militar, cuyo órgano soy, para decir a usted que el gobierno de la revolución respeta y respetará los intereses y las propiedades de la compañía del ferrocarril, y ofrece a esta compañía la fuerza suficiente de que dispone para garantizar el libre tránsito de uno a otro mar por la línea del ferrocarril y puede asegurarle que lo garantiza, pero que al mismo tiempo espera que le niegue en adelante al bamboleante gobierno que está a punto de desaparecer, los medios de transporte de que dispone por no verse expuesto a combatir a ese gobierno en esos medios y a causar a la compañía, por razón ineludible de la guerra, daños incalculables que está lejos de quererle irrogar.

No querría, en efecto, tener que dirigir la boca de sus cañones para los carros y trenes del ferrocarril por la necesidad de dispararlos contra el enemigo que iría en ellos; y no querría, en fin, valerse de esos mismos carros y trenes, con perjuicio de la compañía y del libre tráfico, por culpa de ella misma

en ejercicio de derechos que no sólo reconoce el derecho natural sino el positivo, que es la ley de las naciones.

Requerida para que preste sus trenes, máquinas y carros de transporte por un gobierno que agoniza, como es el que combate la revolución, bien puede denegarse a hacerlo segura de que no la constreñirá a ello por ningún motivo.

En tal virtud, resumiendo las ideas y principios expuestos en la presente comunicación, aguarda el señor jefe civil y militar del departamento, en cuyo nombre tengo el honor de hablar a usted, que sea estricta la neutralidad que la compañía observe en la actual guerra civil, negando a uno de los contendores lo que no concedería al otro.

Si se recuerda que la empresa que usted honorablemente representa ahora, en la época de predominio del partido liberal en el gobierno siempre tuvo garantías, protección y trato generoso sin menoscabo de los intereses del país, es de esperarse que usted tendrá en cuenta tales antecedentes históricos para dar atención al contenido de este oficio, acordando lo que a usted pido con acopio de razones irrefutables.

Tengo el honor de suscribirme de usted atento seguro servidor,

Carlos A. Mendoza

II
La independencia y el primer cuatrienio republicano

Borrador del acta de independencia de Panamá de Colombia

En la ciudad de Panamá, cabecera del distrito del mismo nombre, a las... de la... del día... de noviembre del año mil novecientos tres, se reunió por derecho propio el Concejo Municipal del distrito, con la asistencia de los señores concejales... teniendo el exclusivo propósito de deliberar respecto de la situación en que el país se encuentra y resolver lo más conveniente a la tranquilidad, al desarrollo y engrandecimiento de los pueblos que constituyen la entidad etnográfica y política denominada Istmo de Panamá.

Se consideró detenidamente por los señores concejales... los hechos históricos en virtud de los cuales el istmo de Panamá por su propio estímulo y su esperanza de procurarse los amplios beneficios del derecho y de la libertad, desligó el 28 de noviembre de 1821 sus destinos de los de España, y espontáneamente asoció su suerte a la de la gran República de Colombia.

Hiciéronse reflexiones tendientes a establecer que la unión del istmo con la antigua y la moderna Colombia no ha producido los bienes que de ese acto se aguardaban, y en extensas consideraciones se hizo mención particularmente de los grandes e incesantes agravios que al istmo de Panamá le han hecho en sus intereses materiales y morales en todo tiempo los gobiernos que en la nación se han sucedido, ora durante la federación, ora en las épocas del centralismo; agravios que en vez de ser atendidos y patrióticamente remediados por quienes debieron de serlo, cada día se aumentan en cantidad y agravan en importancia con persistencia y ceguedad tales que han desarraigado en los pueblos del departamento de Panamá la inclinación que por pura voluntad tuvieron a Colombia y demostrándoles que, colmada la medida de las querellas y perdidas las esperanzas de un futuro, es el momento de desatar unos vínculos que los retrasan en cuanto tiende a la civilización, que pone obstáculos insuperables al progreso y que, en suma, les produce infelicidad, contrariando

y haciendo completamente nugatorios los fines de la sociedad política en que entraron movidos por la necesidad de satisfacer la obligación de prosperar en el seno del derecho respetado y de la libertad asegurada.

En virtud de las consideraciones expuestas, el Consejo Municipal del distrito de Panamá, fiel intérprete de los sentimientos de sus representados, declara en forma solemne que los pueblos de su jurisdicción se segregan desde hoy y para lo sucesivo de Colombia, para formar con las demás poblaciones del departamento de Panamá que acepten la segregación y se le unan, en el Estado de Panamá, a fin de constituir una República con gobierno independiente, democrático, representativo y responsable, que propenda a la prosperidad y felicidad de los nativos y de los demás hombres que habitan el territorio del istmo.

Para llevar a la práctica el cumplimiento de la resolución que tienen los pueblos de Panamá de emanciparse del gobierno de Colombia, en uso de su autonomía y para disponer de sus destinos fundando una nueva nacionalidad libre de poderes extraños, el Consejo Municipal del distrito de Panamá, por sí y en nombre de los demás consejos municipales del departamento, encomienda la administración, gestión y dirección transitoriamente y mientras se constituya la nueva República, a una Junta de Gobierno compuesta de los S.S.... en quienes sin reserva alguna delega los poderes, autorizaciones y facultades necesarias, amplias y bastantes para el satisfactorio cumplimiento del cometido que en nombre de la patria se les encarga.

Se dispone convocar a la población de Panamá a Cabildo Abierto para someter a su sanción el acuerdo que entraña la presente acta, que se firma por los dignatarios y los miembros de la corporación.

Breves reflexiones sobre economía

Viene notándose desde el 4 de noviembre último, en no interrumpida serie de fenómenos económicos, múltiples hechos que la prensa debe recoger, estudiar o indicar su causa, las tendencias a que obedecen y el remedio que sea del caso emplear para librar los intereses sociales de daños considerables.

No bien se proclamó la separación de Panamá de Colombia y el establecimiento de la República, el tipo de cambio de los giros comerciales —que había subido hasta el 164%— comenzó a descender de modo rápido, intermitente, casi febril, hasta que ahora oscila entre el 125 y el 130% en las letras a corto plazo sobre Nueva York.

Creyóse en un principio que estas alteraciones del tipo de cambio —que son sorprendentes puesto que no obedecen a leyes de economía política de cumplimiento ineludible—, se verificarían paulatinamente, poco a poco, en forma que, sin dañar la riqueza pública, trajese el abaratamiento de los artículos de comercio y facilitase el pago de los que en el exterior se compran. No ha resultado así, empero. Las oscilaciones descendentes del cambio son tan fuertes que, en menos de dos meses ha disminuido la tasa en más de 34%; y como la disminución parece originarse de una causa meramente artificial, desde luego que el comercio para cubrirse sus créditos en el extranjero no ha dispuesto ni de productos exportables proporcionados a los créditos que tiene que pagar, ni de especies metálicas también exportables, conviene indagar en qué consiste ese descenso brusco del precio en plata de las letras para el exterior. El problema tiene su importancia, y se agrava con las consideraciones de que tal descenso como que no tiene aún todavía fin, ni se ve indicio de que se detenga.

Hombres experimentados en los negocios y que conocen los recursos comerciales de la República de Panamá, se asombran viendo lo inestable del

precio de las letras; inestabilidad que lejos de ser provechosa para el comercio y para los compradores, como a primera vista pudiera parecer, conviértese en perjuicio muy grande tanto para los que compran como para los que venden.

En efecto, la verdad se hace palpable con sólo enunciarles a éstos que no hay cálculo posible en los negocios con mercancías pagadas de contado, o tomadas a crédito con el cambio al 164% y que no se han expendido, cuando ahora el precio de las letras varía con singular brusquedad. En los pedidos recientemente llegados y los que están en camino, vienen a ser mayores aún las alteraciones en los precios de las mercancías. Por hábil que sea el negociante y por inteligentes que sus empleados sean, no hallarán el justo medio que los libre de pérdidas considerables al liquidar sus facturas. Por el lado de los marchantes, los perjuicios son mayores; generalmente poco saben ellos de los intríngulis mercantiles y expuestos están a pagar más de lo razonable en sus compras. Tan es esto así que, no embargante la diferencia de 34 puntos existente entre el cambio de hoy con el de dos meses ha, el precio de venta en las plazas de Panamá y Colón, únicas directamente introductoras, apenas ha variado de un modo que sea sensible en beneficio de los consumidores.

El fenómeno se acentúa más y toma el cariz de crisis comercial aguda que precisa resolver con el hecho innegable de que teniendo el comercio de la República créditos de plazo vencido en Europa, en la América del Norte y del Sur y ofreciéndoseles a los negociantes giros comerciales de primera clase, no los compran, temerosos de que les perjudique nueva e inmediata baja del cambio; o mejor dicho, en la esperanza de que el descenso de la tasa de la compra de letras siga más adelante y les permita adquirirlas más baratas. Procediendo así, el crédito del comercio sufre muy poco, relativamente, aunque haya retardo en los pagos, pues le ofrece más ventaja someterse a cubrir intereses al 6% anual por demora que en solventar los saldos vencidos. Esta operación la prefieren a la de comprar en la actualidad los giros de que han menester; y la crisis se agrava sin que por el momento se le vea fin próximo, y con él la vuelta a la normalidad de los negocios.

No sólo es anormal la adquisición de artículos extranjeros; también pasan por las mismas desfavorables transiciones y por la elevación de los precios venales, los artículos de producción interna. Y no paran en esto las mutaciones. Los dueños de casas alzan desmedidamente el valor de los alquileres; los

industriales reclaman mayor paga por sus trabajos, y aún los que prestan servicios domésticos de los más humildes, solicitan aumento de salario, cuando la riqueza está sufriendo más bien quebrantos que provechos, y cuando en el instante en que estas líneas se escriben, nada justifica tamañas perturbaciones económicas entre los que proveen y los que consumen, entre los patronos y operarios o sirvientes.

En todos los gremios, en todos los ánimos, se observa algo así como los síntomas de un malestar económico que se debe tan sólo a ofuscación de criterio en la generalidad, que es oportuno, necesario, indispensable, hacer que desaparezca.

El reconocimiento de la República de Panamá por las potencias y la subsiguiente contratación del canal interoceánico con el gobierno de los Estados Unidos, han dado margen a muchas ilusiones, a muchos engaños respecto de los puntos a que se refiere el presente escrito.

Créese por muchos que el cambio político efectuado es suficiente para que de una vez y como por arte mágica cesen las trabas que a la riqueza pública y privada le ponía la mancomunidad que tuvimos con Colombia y su desorganizada administración. Los que así piensan no paran mientes en que no desaparecerán los efectos de tal mancomunidad sino cuando la nueva legislación —especialmente en lo relativo a la hacienda— y nuevos hábitos —en lo tocante a la gestión de los asuntos propios, de que por tanto tiempo se nos privó— produzcan el efecto natural de un sensato manejo de los intereses que constituyen la prosperidad y el engrandecimiento del Estado, ya sea en lo individual, ya sea colectivamente.

Se adelantan no pocos a suponer que por los diez millones de dólares que la República derivará del contrato para la excavación del canal y de las obras que se emprenderán, se hará tangible el Pactolo, arroyuelo al que la imaginación de los antiguos atribuyó arrastrar en el curso de sus aguas arenas de oro, por haberse bañado en él el rey Midas, quien tenía el poder de convertir en oro todo lo que tocaba.

Los que de un modo u otro discurren, yerran lastimosamente.

Ni circularán aquí los diez millones de dólares de la compensación de los derechos cedidos a los Estados Unidos en el contrato sobre el canal, porque la Junta de Gobierno está resuelta —salvo el mejor parecer de la Convención—

a no disponer para subvenir a las necesidades del establecimiento decoroso de la República, más que de una pequeña porción de esos millones que en todo caso no se invertirá de golpe y porrazo, sino lentamente, poco a poco, a medida que vayan tomando cuerpo las mejoras materiales reproductivas que se proyectan —puentes, caminos, edificios públicos, etc.— que estamos en la necesidad de emprender, ya que carecemos de ellas por la incuria con que nos gobernara Colombia. Esto, por consiguiente, no influirá por ahora y hasta quién sabe cuándo en la estabilidad del cambio, ni por el momento debe alucinar a nadie al punto de que se considere que ya estamos viviendo en el mejor de los mundos posibles y disfrutando de holguras y comodidades que jamás habrán de acabarse.

Los trabajos del canal no se emprenderán en fecha inmediata, de un modo vigoroso, que traiga facilidades para que todo el mundo trabaje y haya abundancia de dinero y de provechos. De fácil explicación es esta demora. Todavía no ha sido ratificado el contrato sobre el canal por el Congreso norteamericano. Y aunque no haya por qué poner en tela de duda la aprobación del pacto, se pasarán días, meses, acaso un año, antes de que el gobierno de los Estados Unidos concierte sus planes para lo futuro y determine si ejecuta las obras del canal por administración, o si las encomienda a contratistas por el sistema de destajo —para lo cual hay en formación sindicatos que tomarían a su cargo la ejecución de las empresas, total o parcialmente—, o si combinan los dos medios. Al parecer, conformándonos con el dictamen de la prensa sensata norteamericana, antes que todo pondrán manos los Estados Unidos al saneamiento de las ciudades de Panamá y Colón y de los lugares en donde se abrirán los grandes talleres para los trabajos de excavación, construyendo acueductos, cloacas y los drenajes indispensables para alejar en lo posible los peligros de muerte para los obreros. ¿Qué tiempo será necesario para esto? Cualquiera que fuere, no es aventurado afirmar que transcurrirá probablemente el año de 1904 antes de que el estado de sanidad de nuestras poblaciones presente puntos de vista satisfactorios, y sólo después será cuando se abrirán extensos campos al trabajo y cuando la inmigración hallará empleos lucrativos, resultando la abundancia de dinero por la buena remuneración de los salarios.

En resumen, la crisis se resolverá con el mantenimiento de un tipo de cambio, no tan precario como el de los últimos tiempos y que los doctos en la

materia son los llamados a juzgar, porque no hay razón alguna para que se sostenga en continuo e indefinido descenso. Para la cesación del desequilibrio económico, cuyos lamentables efectos nos dan margen para este artículo, bastará que el comercio considere los perjuicios que a sí mismo se causa con el hecho de tener en suspenso sus pedidos y el pago de sus créditos, en la expectativa de que siga la baja del cambio y de que el gobierno de la República declare libres las introducciones por los puertos de Colón y Panamá.

La esperanza de que el tipo de cambio siga en descenso tiene mucho de ilusoria, como queda expuesto, porque son remotos los casos que puedan motivar una tasa baja. Los millones que vendrán a las cajas fiscales será de relativa poca entidad y no se gastarán de un solo golpe; el resto servirá para aumentar el valor de las anualidades que de los Estados Unidos recibirá la República.

La otra esperanza, la de la pronta apertura de los trabajos del canal en grande escala, es igualmente ilusoria por algunos meses. Lo propio acontece con la libertad de introducción, que envuelve la desaparición del impuesto comercial —la renta más valiosa de la República— que deberá ser reemplazado por otro, en la forma que en su sabiduría acuerde el cuerpo legislativo panameño, so pena de quedar el Estado sin recursos para atender a su subsistencia.

Hemos trazado las precedentes reflexiones con el propósito de que ellas, si desprovistas de valor intrínseco, sirvan siquiera para llamar la atención hacia el peligro de forjar para lo futuro planes que no se basan en la solidez de cálculos exactos, sino que, por el contrario, pecan por el desconocimiento de la realidad y se levantan sobre los falsos supuestos de que tendremos ya, dentro de pocos días, oro a porrillo, ocupación para las inteligencias y brazos en las excavaciones del canal y comercio libre de los derechos fiscales.

Panamá, 23 de diciembre de 1903.
Carlos A. Mendoza

Informe del primer ministro de Justicia de la República de Panamá a la Convención Nacional

(FRAGMENTO)

Para atender a los diversos ramos del servicio público fueron creados por decreto N° 3 de la Junta de Gobierno Provisional de la República de Panamá, de fecha 4 de noviembre de 1903, seis ministerios, y de uno de ellos el de Justicia se me hizo la alta distinción de confiárseme, no tanto indudablemente, por mis pocas aptitudes, cuanto, acaso, por mi decidida consagración a la nacionalidad nacida de la trascendental transformación del departamento colombiano de Panamá en Estado autónomo, democrático y que aspira a desempeñar un airoso papel entre los demás gobiernos libres y respetables.

Desde que se me hizo cargo de las funciones del empleo, si honrosas, también de responsabilidad y labor, me propuse cumplirlas ejercitando toda mi buena voluntad ya que carezco de dotes más recomendables. Cómo haya salido yo del empeño, os lo dirán los trabajos que son materia del presente informe; trabajos que si no prueban mi suficiencia, demuestran que no me he abandonado a la holganza, que no me he adormecido en el goce de los favores oficiales, y sí procurado buscar en la colaboración de los honrados, inteligentes y entendidos, la competencia, para aprovecharla en servicio del país en los ramos que incumben al Ministerio de Justicia.

El 9 de noviembre dictó la Junta de Gobierno el Decreto N° 14 de 1903, "sobre organización provisional de los ministerios de Estado", según el cual son de incumbencia del de Justicia los negocios que paso a enumerar:

1. Todo lo que se relaciona con el personal y material de los tribunales de justicia y con esta parte del servicio administrativo en general;
2. La preparación de los proyectos que habrán de presentarse a la

Convención Constituyente, sobre legislación en materia civil, judicial y penal;

3. Lo relativo al Ministerio Público en lo nacional, provincial o de circuito y municipal;
4. Lo que tenga relación con las notarías;
5. Lo relativo a las oficinas de registro, de instrumentos públicos y privados;
6. Las relaciones entre el Estado y la Iglesia; lo concerniente a los cultos y a las misiones;
7. Los establecimientos de castigo, su organización y régimen; adquisición, mejora y conservación de locales, talleres, muebles y utensilios;
8. Las rebajas y conversiones de penas, quejas, peticiones y reclamos de los reos o sindicados, presos o detenidos;
9. Lo que se relaciona con la extradición de reos y con los exhortos, amparos, conducción de reos o sindicados;
10. La vigilancia y tuición de las corporaciones o entidades jurídicas;
11. La legalización o incorporación de las compañías anónimas;
12. La concesión de patentes de privilegio temporal a los autores de invenciones o perfeccionamientos útiles;
13. Los gastos del personal y material del Ministerio y de las oficinas de su dependencia; y
14. La contabilidad concerniente a los prenombrados ramos.

En observancia del precepto consignado en el artículo 3° del citado Decreto No. 14 de 1903 "de que el servicio de los ministerios será organizado, el personal determinado, sus deberes señalados y los sueldos fijados por cada uno de los ministros, en decretos especiales", y en acatamiento de lo que dispone el artículo 4° de dicho decreto No 14, según el cual "cada ministro reglamentará, por medio de decretos, el servicio de las oficinas de su dependencia y formará el presupuesto de gastos correspondiente, del cual se enviará copia auténtica al Ministerio del ramo, para los efectos legales", propuse y la Junta de Gobierno Provisional suscribió varios decretos que tienden a organizar en la mejor forma posible los servicios que son de competencia del Ministerio de Justicia. En el curso de este informe haré mención ordenada de las distintas disposiciones sobre el parti-

cular propuestas a la junta por mí y adoptadas por ella.

Para mayor claridad y método me ocuparé separadamente, con respecto a cada uno de los negocios que ya he especificado, como que son de competencia de este Ministerio.

* Tribunales de justicia y Ministerio Público *

Al verificarse el cambio político del 3 de noviembre próximo pasado, del cual resultó la formal determinación de que en lo sucesivo el istmo quedará independiente de Colombia y constituido en entidad política soberana bajo la denominación de República de Panamá, túvose en miras como uno de los principales fines del nuevo estado de cosas, el establecer para lo venidero un Poder Judicial exento de los graves defectos de que adolecía el régimen existente antes de la mutación; defectos que, en gracia de la brevedad, apenas apunto en lo más esencial. El estrecho y extremado rigorismo del sistema central del gobierno colombiano no permitía que los puestos de magistrados, jueces y agentes del Ministerio recayesen, las más de las veces, en nativos de Panamá, como hubiese sido de desear, sino en personas oriundas de otras poblaciones colombianas y que en más de una ocasión debieron sus nombramientos al favor y a complacencias políticas, y no a los méritos intrínsecos de la intelectualidad y de la honradez. De aquí que se recuerda con pena el paso por la magistratura y la judicatura de hombres ineptos o venales, que no honraron la justicia. Por otro lado, la legislación, ora incongruente por estar en desacuerdo con el progreso y la civilización de la sociedad panameña, ora difusa y diseminada en multitud de leyes y decretos que la adicionan y modifican, es una especie de embrollo en que padece la razón y el derecho; y es, asimismo, señal de atraso respecto del medio social en que ha de obrar y respecto de los adelantamientos que en las ciencias políticas y morales han arraigado hondamente en los países de progresiva cultura.

La Junta de Gobierno tuvo señalado empeño en organizar el personal de magistrados y jueces seleccionando con singular cuidado entre las personas que por su idoneidad y antecedentes de rectitud y probidad son segura garantía de una recta administración de justicia. Así, escogió también para formar la

nómina de los empleados del Ministerio Público, a aquellas personas en cuyas manos puede depositarse toda confianza. Haré en seguida la relación de los nombramientos en alusión:

Poder Judicial

(Decreto N° 6, de 27 de noviembre de 1903. *Gaceta Oficial* N° 8)

Corte de Justicia

Sala de lo Civil • Magistrados principales: Doctor Gil Ponce J., doctor Nicanor Villalaz y doctor Francisco de Fábrega. Suplentes: Doctor Ramón M. Valdés, doctor Jerardo Ortega y doctor Heliodoro Patiño.

Sala de lo Criminal • Magistrados principales: Doctor Saturnino L. Perigault y doctor Juan A. Henríquez. Suplentes: Doctor José A. Velarde F. y doctor Rafael Ramírez M.

Por no haber tenido a bien aceptar algunos de los nombrados la respectiva designación hecha en ellos, sea para principales, o sea para suplentes, ingresaron en la Corte, en la sala de lo Civil, el doctor Saturnino L. Perigault, en reemplazo del doctor Fábrega, y quedó constituida la Sala de lo Criminal por dicho señor Fábrega y por el doctor José B. Villarreal, el último en sustitución del doctor Henríquez (Decreto N° 12, de 30 de noviembre).

Juez superior

Principal: Don Fernando Guardia. Suplentes: l° don José Estrada G. y 2° don Juan M. Villalaz.

Jueces de circuito

* PANAMÁ *

Juez l° de lo Civil: Principal, doctor Manuel A. Noriega. Suplentes: l° don Héctor M. Valdés y 2° don Daniel Ballén.

Juez 2° de lo Civil: Principal, doctor Ismael García de Paredes. Suplentes: l° don Vicente Ucrós y 2° don Tristán C. Cajar.

Juez l° de lo Criminal: Principal, don Lisandro Espino. Suplentes: l° don Alberto V. de Ycaza y 2° don Manuel F. Segundo.

Juez 2° de lo Criminal: Principal, don Juan P. Arias. Suplentes: l° don José M. Vives P. y 2° don Hermógenes Casís.

* BOCAS DEL TORO *

Juez principal: Don Leopoldo Valdés (Aún no se han nombrado suplentes).

* COLÓN *

Juez l° de lo Civil: Principal, don Aurelio Guardia. Suplentes: l° don Manuel S. Joly y 2° don Alejandro Amí C.

Juez 2° de lo Criminal: Principal, don Alberto Mendoza. Suplentes: l° don Ashby H. Bethancourt y 2° don Carlos J. Cucalón.

* COCLÉ *

Juez principal: Don Manuel Guardia. Suplentes: 1°don Carlos George N. y 2° don Martín Rodríguez.

* CHIRIQUÍ *

Juez principal: Don Samuel Quintero C. Suplentes: 1° don Simón Esquivel y 2° don Antonio Anguizola.

* LOS SANTOS *

Juez principal: Don Julio Arjona Q. Suplentes: 1° don Vicente Monteza y 2° don Manuel M. Correa.

* VERAGUAS *

Juez principal: Don Oscar Fábrega. Suplentes: 1° don Joaquín Velarde y 2° don Pedro Fábrega.

Ministerio Público

(Decreto N° 7, de 27 de noviembre de 1903. *Gaceta Oficial*, N° 8)

Procurador general de la República: Doctor Ramón Valdés L. Suplentes: 1° doctor Francisco Filós y 2° doctor Inocencio Galindo.

Fiscales del Juzgado Superior: Don Benjamín Quintero A. Suplentes: 1° don Horacio Almengor y 2° don Leopoldo Guillén.

Fiscales de Circuito: Panamá, don Manuel Herrera L. Colón, don Rafael Benítez. Coclé, don Juan P. Jaén M. Chiriquí, don Manuel de J. Jaén. Bocas del Toro, don Serafín Jované. Los Santos, don José M. Quinzada. Veraguas, don Gregorio Ramos M.

Por decretos posteriores se han llenado las vacantes en el Circuito de Colón, nombrándose para fiscal principal a don Manuel S. Joly, y en el Circuito de Bocas del Toro a don José Angel Carranza.

En lo tocante a personeros municipales, la Junta de Gobierno resolvió delegar a los prefectos la facultad de nombrar los agentes del Ministerio Público en los distritos, sometiendo los nombramientos a la censura del ministro de Justicia. Hasta ahora sólo han dado cuenta de haber usado de tal facultad el prefecto de Colón, habiendo merecido que las designaciones que hizo, excepto una, fueran aprobadas. El prefecto de Panamá dispuso por decreto especial que los personeros de los distritos de su jurisdicción, nombrados durante el régimen que concluyó el 3 de noviembre de 1903, siguiesen en interinidad; pero como la tendencia a que obedeció la delegación conferida a los prefectos es la de revisar los nombramientos de los funcionarios del Ministerio Público, para que recaigan en agentes capaces y honorables que vigilen y moralicen la administración de los distritos, en lo de su injerencia, el ministro de Justicia ha

satisfecho el deber de hacer las designaciones de personeros municipales para los distritos de la provincia de Panamá, eligiendo para cada uno de ellos a los individuos que enseguida se expresan:

DISTRITO	PRINCIPAL	SUPLENTE
Arraiján	Leandro Bárcena	Trinidad González
Balboa	Benigno Rodríguez	Bartolomé Tejada
Capira	Gregorio Fernández	Tomás C. Avecilla
Chame	Octavio Herrera	Felícito López
Chepo	José Acuña	Salvador Rodríguez
Chepigana	Manuel Carrión	Plácido Escartín
Chorrera	Diego de Sedas	José P. Ramos
Emperador	Julio Mastere	Jacinto Gáez
Gorgona	Damián Escala	Hortensio Ycaza
Panamá	Leopoldo Guillén	Santos Patiño
Pinogana	Vicente Recuero	Luis Muñoz V.
San Carlos	Amador Ponce	Tomás Eduardo Jiménez
Taboga	Modesto Domínguez	Pedro Paredes

He recomendado a los personeros municipales de los distritos de la provincia de Panamá y a los prefectos de Bocas del Toro, Colón, Coclé, Chiriquí, Los Santos y Veraguas, para que estos lo hagan a su vez a los personeros de sus respectivos distritos, que se esmeren en el cumplimiento de sus atribuciones legales, en general, y con peculiaridad las que les imponen los numerales 3°, 5°, 6° y 11° del artículo 271 del Código Político y Municipal; es decir, que en los municipios de su jurisdicción velen por el cumplimiento de las leyes, vigilen la conducta de los empleados municipales y promuevan las investigaciones necesarias para que se les exija la responsabilidad en que incurran por las faltas o delitos que cometan, oigan las quejas de los particulares por denegación de justicia y promuevan lo conveniente para que cese el mal y para que se castigue al responsable, y vigilen la conservación de los bienes del distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de sus rentas.

De esta suerte, es de esperar que mejoren notablemente la condición de los municipios y de sus moradores, pues muchos de los males de que adole-

cen la administración y los gobernados, suelen tener origen en el olvido del deber en los que, como funcionarios públicos, están encargados por la ley de velar por los intereses comunes y por el bienestar y la seguridad individuales.

Precedió al nombramiento de magistrados de la Corte de Justicia, juez superior, jueces de circuito y agentes del Ministerio Público, la expedición del Decreto N° 19, de 21 de noviembre de 1903, "sobre organización judicial", que aparece publicado en el número 4 de la *Gaceta Oficial*, correspondiente al 3 de diciembre último y que tuvo por objeto mejorar en parte la legislación, en consonancia con el establecimiento de la República de Panamá, mientras sobre el particular acuerda lo que estime conveniente el cuerpo constituyente de la nación. El decreto en referencia, una vez puesto en práctica, fue adicionado por el número 27, de 15 de diciembre, (*Gaceta Oficial*, N°8). Por el artículo 1°de este decreto, se aclaró un punto obscuro, conexionado con los juicios de hurto que son competencia de los jueces municipales; y se suspendieron por el articulo 2° "los términos judiciales para la interposición de los recursos de casación y revisión", a fin de que puedan ser interpuestos oportunamente ante la Corte que al efecto se establezca y en los casos en que haya lugar a ellos, poniendo así a salvo derechos adquiridos con anterioridad al 3 de noviembre del año pasado, ya que no era posible interponer esos recursos ante los tribunales colombianos. Toca ahora a la Convención resolver en definitiva si quedan suprimidos los recursos de revisión y casación, o si establece la corporación ante la cual deban interponerse. En este caso, debe determinarse el modo y la forma en que los interesados habrán de ejercitar sus derechos.

Añadiré tan sólo a lo expuesto, que existe la conveniencia de que las sentencias de la Corte de Justicia sean casadas y revisadas, ya porque con ese nuevo recurso se le ofrece a los que buscan en sus desaveniencias mayor probabilidad de acierto en los fallos, ya porque se uniforma la jurisprudencia, condiciones ambas que benefician tanto a los litigantes como a la cumplida administración de justicia.

•••

Atribuida al Ministerio de Justicia la preparación de los proyectos de códigos que se someterán a la Convención en materia civil, comercial, de minas, judicial y penal y, en la imposibilidad de que ese trabajo pudieran efectuarlo el

Ministerio y los empleados del despacho, acordó la Junta de Gobierno, en Decreto N° 4, fechado el 21 de noviembre, (*Gaceta Oficial*, N° 3), crear dos comisiones codificadoras, compuestas de abogados, presididas por mí ambas, y encargada la una de los proyectos de los Códigos Civil y Judicial, y la otra, de los de Comercio Marítimo y Terrestre, de Minas y Penal.

La primera de las referidas comisiones la constituyen los doctores Francisco Filós, Nicanor Villalaz y Heliodoro Patiño. Comenzó sus tareas de modificación y adaptación del Código Judicial de Colombia a las necesidades de la República de Panamá, el que podrá ser considerado por la Convención en los primeros días de sus reuniones, y luego emprenderá la labor de revisar el Código Civil, para que también sea considerado en la próxima legislatura, si no fuese posible considerarlo durante las actuales sesiones. Es plausible la voluntad y el desinterés con que se han presentado los doctores Filós, Villalaz y Patiño para secundar los propósitos de la junta; y su obra, si no perfecta, tendrá el mérito de ser inspirada en las más sanas intenciones de utilizar en favor de la patria lo mejor que se conoce en esos asuntos.

Para constituir la segunda comisión tropezóse con muchas dificultades. Nombrados para componerla desde el 21 de noviembre los doctores Inocencio Galindo, Abraham Jesurún Jr. y Juan A. Henríquez, fue preciso proveer, por sucesivos decretos, las vacantes que ocasionaron las excusas de los abogados primeramente designados. Así, para reemplazar al doctor Jesurún Jr., se nombró al doctor Ramón M. Valdés el 27 de noviembre, y por excusa de éste, quedó como miembro de la comisión el doctor Ramón Valdés L., encargado del estudio del Código de Minas. La renuncia del doctor Galindo, no obstante haber ofrecido en un principio que aceptaba la comisión, motivó que se designara al doctor Gil Ponce J. para sucederle, y como éste se excusara, tocó su lugar al doctor Facundo Mutis Durán, quien está preparando las modificaciones del Código de Comercio Terrestre y Marítimo. Por último, el doctor José B. Villarreal fue designado en reemplazo del doctor Henríquez en el encargo referente al Código Penal.

Salta a la vista la consideración de que, debido a lo corto del plazo fijado a los comisionados para la terminación de su tarea de adaptación de códigos, que expira el 15 de este mes, no se trata de un estudio maduro y paciente de los Códigos de otros países para adaptarlos al nuestro, sino de una sencilla

revisión de la legislación vigente para ponerla de acuerdo con la nueva nomenclatura de la República y sus tendencias progresistas.

A pesar de esto, las comisiones no han concluido su labor, y habrá de prorrogárseles el plazo que se les dio. En previsión de que ni aún así le sea dable al Ministerio a cuyo frente me hallo, presentar todos los proyectos de legislación, me anticipo a proponer a la Convención que discuta y apruebe una ley sobre adopción de códigos, con la cual se remediará momentáneamente la necesidad de que me ocupo, dejando a las legislaturas venideras la consideración de códigos detenidamente elaborados.

Cuando esto se logra, y se cuenta con personal idóneo en todo concepto, y cuando la justicia es para todos "el hábito que inclina, con constante y perpetua voluntad", dar a cada uno lo que es suyo, la sociedad se siente segura en sus derechos y satisfecha de los juzgadores. La Junta de Gobierno Provisional ha aspirado a dar a los pueblos de la República esta satisfacción y aquella seguridad, designando en lo que ha dependido de la junta a individuos de buena reputación y de conocimientos para magistrados y jueces, y no ahorrando esfuerzos para obtener una legislación adecuada al país. Lo demás, para realizar el ideal en materia de justicia, dependerá de la Convención.

En nota número 395, de 2 de enero del presente año, manifestó el señor ministro de Gobierno a este despacho que había tenido conocimiento que en los distritos de Chepo, La Chorrera, Emperador y Balboa, de la provincia de Panamá, hubo fraude en las elecciones para diputados a la Convención Nacional, y que para extirpar las antiguas y perniciosas prácticas observadas sobre tan importante y delicada materia, convenía levantar una investigación judicial rigurosa para poner en evidencia la inexactitud o la consumación de los hechos y los responsables de ellos, para aplicarles el castigo a que se hubiesen hecho acreedores.

Laudable como es en grado sumo la idea de escarmentar ejemplarmente a los que, viciados en prácticas punibles, pretendan continuarlas ahora bajo el régimen de orden y moralidad que se ha trazado la Junta de Gobierno para levantar en alto el nombre de la República y garantizar para siempre en sus dominios la efectividad y pureza del sufragio, este despacho dictó el 4 de enero la resolución número 20, por la cual se comisionó al juez 1° del Crimen del Circuito de Panamá para trasladarse sin demora a los distritos de su ju-

risdicción que se dejan citados, a fin de levantar en cada uno de ellos la investigación necesaria para poner en claro la realidad o inexactitud de los hechos a que alude el señor ministro de Gobierno.

A disposición del juez comisionado, se han puesto los documentos y los recursos de toda especie (dinero, medios de transporte y órdenes a las autoridades de los distritos de Balboa, Chepo, La Chorrera y Emperador, para que le presten auxilios eficaces), con el objeto de que las averiguaciones se hagan con la deseada y necesaria perfección.

En este orden de cosas, teniéndose noticia que las elecciones de la provincia de Coclé eran tachadas de fraudulentas, me dirigí al señor procurador general de la República el 8 de este mes, en oficio número 370, y le dije que como tal hecho (el de los fraudes electorales), a ser cierto, revestía caracteres de gravedad, porque él implicaba la continuación de antiguas y funestas prácticas electorales, que era necesario echar por tierra, sin contemporizaciones de ningún género, convenía que él, para dar ejemplo de orden y moralidad, promoviera sin dilación la investigación correspondiente para poner en claro los fraudes y castigar al responsable, o responsables, o para llegar a la persuasión de la inexactitud de la especie.

También la Junta Electoral de la provincia de Panamá ha creído encontrar en los registros del distrito de Panamá, las huellas del delito cometido por un sufragante, de votar dos veces con un mismo nombre en las elecciones para diputados a la Convención Nacional. La mencionada junta ha pasado los documentos del caso al juez 1° de lo Criminal de este circuito, con el objeto de que inicie el correspondiente sumario.

Aunque no deja de ser penoso que se hagan acusaciones de fraudes electorales imputables a funcionarios públicos o a particulares, es muy consolador, sin embargo, la general repugnancia con que se ha visto la comisión de esos delitos, o, si se quiere, la simple enumeración de la probabilidad de que se hayan cometido. Como muy acertadamente lo expresa el señor ministro de Gobierno en su importante comunicación del 2 de enero a que dejo hecha referencia, "el Gobierno Provisional de la República se propuso dar a las elecciones para diputados a la Convención Nacional Constituyente el mayor grado de pureza, para lo cual en el decreto respectivo estableció adecuados procedimientos y severas penas". "Es necesario llevar a los ciudadanos —continuó el señor ministro de Gobierno— la

confianza más absoluta en la eficacia de sus derechos, y a las autoridades la convicción de que han concluido para no volver jamás los regímenes fundados en el fraude y en la violencia. Si en este primer paso de nuestra vida independiente hubieran continuado las prácticas punibles que hasta hace dos meses no más se hicieron sentir en los pueblos del istmo, los ciudadanos recibirían en lo futuro con indiferencia o con indignación toda promesa por solemne que fuera, y la República quedará profundamente viciada en sus cimientos. Sincero y firme como fue el propósito de verificar elecciones libres y de castigar todo acto que tendiera a falsear la opinión pública, ineludible es el deber de proceder inexorablemente contra quienes hayan violado aquellas promesas, debiendo contribuir a cumplirlas con lealtad".

Durante el mes de noviembre de 1903 debido a que algunos empleados del orden judicial se negaron a prestar fidelidad a la República de Panamá, se paralizó en la capital el servicio de las oficinas judiciales mientras se hicieron los nombramientos de que he dado cuenta; pero desde el principio del siguiente mes de diciembre, el despacho ha sido activo, constante y laborioso, cual cumple a funcionarios que aspiran a la satisfacción del deber cumplido; lo que, unido al acierto en procederes y decisiones, hará que los buenos ciudadanos miren en ellos la salvaguardia y el sostén de los más preciosos derechos.

Notariado y Registro

El 28 de noviembre de 1903 dictó la Junta de Gobierno el decreto N° 10, "sobre nombramientos de notarios y registradores" inserto en la *Gaceta Oficial,* N° 9, según el cual se hicieron las siguientes designaciones:

CIRCUITO DE	NOTARIO	REGISTRADOR
Panamá	1° Rafael Polidoro Márquez 2° Juan Agustín Torres	Octaviano B. Pérez
Bocas del Toro	José Franceschi	José A. Cajar
Coclé	Martín Rodríguez	Arcadio Aguilera
Colón	José M. Grimaldo	Enrique C. Julio
Chiriquí	Francisco Matos	Modesto Molina
Los Santos	Enrique Rebolledo	Aurelio Almengor
Veraguas	Pedro Luna	Ramón González

El 14 de diciembre, y por excusa admitida al señor Enrique Rebolledo, fue nombrado notario de Los Santos el señor Emilio Rebolledo.

El notario de Colón, don José M. Grimaldo, obtuvo licencia por sesenta días para demorar la posesión del cargo y entre tanto continúa en él el notario interino señor don Ashby Bethancourt.

No ha tenido variación el personal de las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Privados.

Tanto a los notarios como a los registradores se les ha proporcionado los auxilios que han pedido y que estaban al alcance del Ministerio de Justicia, con el objeto de mejorar el material de sus oficinas.

•••

El 18 de diciembre y en circular número 11, me dirigí a los prefectos de las provincias y a los notarios de los circuitos llamándoles la atención hacia la conveniencia de llevar a la práctica, tal cual las leyes civiles lo establecen, el Registro del Estado Civil, y para ello me fundé en las siguientes razones:

"A pesar de que en el *Código Civil* del antiguo Estado Soberano de Panamá, y luego en el mismo cuerpo de leyes de la República de Colombia se dictaron disposiciones reglamentarias del registro del estado civil de las personas, creándose de esa manera las pruebas de la respectiva calidad de un individuo en cuanto le habilita para ejercer ciertos derechos o contraer ciertas obligaciones civiles, fue escaso en la práctica el resultado que se obtuvo, no obstante ser casi gratuita la prestación de los servicios por parte de la autoridad en un ramo cuya importancia se aprecia únicamente, en la generalidad de los casos, cuando la necesidad obliga a concurrir a las oficinas en que debieran hallarse los actos comprobatorios, ora de nacimientos, ora de defunciones, ya de matrimonios, ya de reconocimiento de hijos naturales, o ya, en fin, de adopciones.

"Por desidia, nuestras costumbres muestran en ésto un lamentable atraso respecto de otros países, no obstante que aquí se reglamentó primero que en otras partes el modo de llevar el estado civil de las personas. La explicación de tan aberrante anomalía consiste, probablemente, además del descuido imputable a los interesados en cuyo favor existe el Registro del Estado Civil, en la indiferencia con que se ha visto por la autoridad una institución de tan benéfi-

cos resultados para las relaciones civiles y que no es gravosa para los que están obligados a someterse a sus disposiciones. En la creencia de que es la acción constante, pertinaz, incansable de la autoridad, lo que puede y debe ejercitarse a fin de traer un cambio en la deplorable desidia a que aludo, me dirijo a usted con el propósito de solicitar encarecidamente su cooperación y la de sus agentes en los distritos, para que hagan que se cumplan en el territorio de su jurisdicción las sencillas y claras disposiciones que organizan el Registro del Estado Civil en el código de la materia".

En la circular, que corre impresa en el número 11 de la *Gaceta Oficial*, de fecha 5 de enero de 1904, se determinaron los puntos en que la autoridad política cooperará al cumplimiento de la ley en este asunto. Aguardo que al fin, mediante una persistente insistencia de parte de las autoridades, se establezca en el hecho el Registro del Estado Civil que por más de cuarenta años fue establecido casi sin provecho en la legislación.

•••

Hay quienes creen que los notarios de los circuitos de Panamá y Colón, y acaso también el de Bocas del Toro, por el movimiento de los actos que por ante ellos pasan, no deban tener sueldo pagado por el Tesoro de la Nación. Los que así piensan creen que, fijando en ochenta centavos el arancel a que tengan derecho los mencionados notarios por cada hoja de las insertas en el protocolo y de las copias que expidan, —derechos que sean de cargo de las escrituras— pudiera ser suprimido el sueldo.

Apunto la observación, y para que se vea si habrá motivo para hacer tal economía, en los anexos figura el movimiento de las notarías de Panamá y Colón, que pedí por circular número 14, de fecha 28 de diciembre de 1903, y que comprende pormenores que interesan no sólo a la estadística sino que indican el valor de las transacciones que se hacen en la propiedad.

Los datos solicitados comprenden las escrituras otorgadas por cada notario durante el año de 1903, naturaleza y valor del contrato, nombre de los otorgantes, valor de las obvenciones causadas, número de copias expedidas de cada instrumento, valor de los emolumentos cobrados, y qué escrituras están vigentes y cuáles canceladas.

Pedí, asimismo, a los registradores de instrumentos públicos y privados

del circuito de la República, en circular número 15, de 29 de diciembre, datos semejantes a los solicitados de los notarios, pues se cree que lo dicho sobre economía del sueldo de éstos en los circuitos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, es aplicable también a aquéllos. Un estudio comparativo de los datos pormenorizados de los notarios con los de las respectivas oficinas de registro será siempre útil.

El Estado y la Iglesia

Uno de los primeros actos de la Junta de Gobierno fue la promulgación del decreto de 4 de noviembre, el cual dispone que "regirán en la República de Panamá las leyes que han estado rigiendo hasta hoy (4 de noviembre, fecha del decreto), con las modificaciones y alteraciones que requieren el cambio político efectuado y con los que la junta acuerde en decretos posteriores. "En esta virtud, consideré de mi deber, atento, además, a que la mayoría de los habitantes de la República aparece ser católica, dirigirme a monseñor Javier Junguito, dignísimo obispo de la diócesis de Panamá, para notificarle la transformación política del 4 de noviembre, y al efecto me expresó así en nota número 11, fechada el 7 del mes que acabo de mencionar:

.....

Ilustrísimo señor:

Transformado el departamento de Panamá en República libre e independiente desde el día 4 de este mes, organizóse una Junta de Gobierno Provisional que me hizo el honor de nombrarme ministro de Estado en el despacho de Justicia, cargo del cual me he posesionado ya.

Como una de las principales atribuciones inherentes al Ministerio que se me ha confiado es la del cultivo de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, me apresuro a llevar a conocimiento de S.S.I. el hecho en referencia, y a prestarle, en nombre de la junta, y en el mío propio, las seguridades de que la transformación política efectuada en nada habrá de menoscabar, ni siquiera entibiar los vínculos de cordial amistad predominantes entre las dos entidades con anterioridad a tan fausto suceso; antes bien, abrigo la persuasión de que ellas serán, si cabe, más estrechas aún.

Aprovecho la oportunidad para presentar a S.S.I. mis respetos y la distinguida consideración con que tengo la honra de suscribirme, de S.S.I. muy atento y seguro servidor,

Carlos A. Mendoza

A monseñor Javier Junguito
Dignísimo obispo de la diócesis de Panamá.

.....

El primado de Indias contestó en esta forma:

Panamá, 9.11.1903.
Señor ministro:

Agradecemos la atenta nota de V.S. en que se sirve comunicarnos su nombramiento hecho por la Junta de Gobierno Provisional, junto con las seguridades de que la transformación política efectuada en nada habrá de menoscabar, ni siquiera entibiar, los vínculos de cordial amistad predominantes hasta hoy entre la Iglesia y el Estado.

Que sean tan felices disposiciones el augurio del favor del cielo que deseamos a V.S. para el desempeño del importante cargo encomendado a sus luces, discreción y buena voluntad.

Dios guarde a V.S.

Javier, obispo de Panamá.

Al señor ministro de Justicia,
doctor Carlos A. Mendoza.

.....

Después de estos actos, que no fueron de mera cortesía sino que tendieron a afirmar en el espíritu de los católicos panameños que la Junta de Gobierno respetaba la situación *de jure*, existente entre las dos entidades en el momento de la separación de Panamá de Colombia y de la fundación de la nueva

República, nada ha ocurrido de importancia que merezca mención especial respecto de las interesantes relaciones del Estado con la Iglesia católica; pero debe dejarse constancia de dos hechos que marcan la cordialidad de dichas relaciones.

Es el primero, que el prelado de la Iglesia panameña se dignó aceptar la invitación de la Junta de Gobierno para que asistiera a la recepción oficial de S.E. el honorable W.I. Buchanan como enviado en misión especial del gobierno de los Estados Unidos de América ante la República de Panamá, y la presencia de S.S.I. dio más solemnidad a esa imponente recepción diplomática, la primera en la vida de la nación. Es el segundo, que la Junta de Gobierno dispuso la celebración de una misa y de un tedéum solemnes en la iglesia catedral de la capital de la República, el día l° de enero, en acción de gracias al Todopoderoso por el advenimiento de la República de Panamá e impetrar sus favores en beneficio de su estabilidad; acto en el cual ofició S.S.I. monseñor Junguito ante lucidísima concurrencia de los altos funcionarios públicos, del cuerpo diplomático y consular y de numerosos particulares.

Establecimientos de castigo

La organización y régimen, adquisición, mejora y conservación de los locales, talleres, muebles y utensilios, son objeto del preferente interés de los gobiernos que comprenden la alta misión que deben desempeñar como representantes de la sociedad. Leyes y decretos más o menos buenos no faltan en lo tocante a la existencia y reglamentación de edificios destinados a custodiar y asegurar a los detenidos por causa criminal o de policía, y para el cumplimiento de las penas que conforme a las leyes y ordenanzas deben sufrirse en esos establecimientos que llevan el nombre de cárceles públicas. Pero éstas no tienen las condiciones que su objeto requiere, ni en personal satisface lo que el adelantamiento de los pueblos hace indispensable que se implante: la existencia de cárceles para detenidos y la adopción de un sistema penitenciario en que los penados sufran sus condenas sujetos a un régimen con el que, al par que expíen sus delitos, los conduzcan a su enmienda y mejora.

En tendencias de este orden es en las que se inspiran, desde tiempo atrás, los legisladores de las naciones que, habiendo ya salido del estado de barbarie,

aspiran a llenar, con los individuos de su seno que delinquen, los deberes de castigarlos, si son culpables, y procurar su enmienda y mejoramiento en lo físico y en lo moral.

Existen en las colecciones de leyes y decretos en vigor en la República, preceptos sustantivos y adjetivos en observancia de los cuales pudiera obtenerse, si no el desiderátum en materia de establecimientos de prevención y de castigo, al menos un régimen tolerable, cristiano, humanitario, que a la par de premunir a la sociedad de los delincuentes, sea para éstos una garantía de no ser penados con mayores sufrimientos de los que las leyes establecen para los delitos de que son responsables. Empero, deber mío es declarar que las cárceles donde se custodian a los detenidos y los establecimientos en que cumplen sus penas los condenados a sufrirlas, son del todo inaparentes, incómodos, antihigiénicos y producen en lo general, mayores males que bienes.

Para no hablar en este informe más que a presencia de datos suministrados por las autoridades encargadas de vigilar la marcha de las cárceles, me dirigí por medio de la circular número 18, de fecha 5 de enero de 1904, a los prefectos de las provincias y les dije:

"Con el fin de dar cuenta a la próxima Convención Nacional, sírvase usted informarme, sin demora, cuál es el número, el estado y las necesidades de las cárceles públicas para detenidos, sumariados, enjuiciados y reos que existan en la provincia de su mando, de acuerdo con los artículos 2° y 3° y sus correlativos del decreto N° 57 de 1898, reglamentario de las cárceles. También deberá usted informarme sobre los reconocimientos hechos en el año anterior por manutención de presos, reparaciones de cárceles y demás gastos de material y extraordinarios de esta naturaleza. Sírvase informar, a la vez, qué mejoras considera necesario introducir en la cárcel de ese circuito."

En circular número 19, de la misma fecha, hablé así a los administradores de Hacienda de las provincias:

"A la mayor brevedad se servirá usted informarme para dar cuenta a la Convención Nacional, a cuánto monta lo reconocido y, separadamente, lo pagado en la oficina de su cargo, por manutención de presos, reparaciones de cárceles y gastos de material y extraordinarios de los establecimientos de castigo de esa provincia."

Hasta ahora he recibido los informes de las provincias de Panamá, Colón,

Coclé y Veraguas. Hablaré de ellos, por su orden, y también del de la provincia de Bocas del Toro, de reciente creación, pero cuyo prefecto se ocupó apenas tomó posesión del cargo, de negocio tan interesante.

* Panamá *

Días antes de dirigir a los prefectos la mencionada circular número 18, de 5 de enero en curso, recibí del prefecto de Panamá, el 23 de noviembre próximo pasado, el oficio número 42, que textualmente dice:

"He presenciado el espectáculo más conmovedor que la mente humana puede imaginarse. Con diferencia o excepción de una, la única luz que reciben todas las demás bóvedas es la que entra por la puerta enrrejillada que da frente a la Plaza de Armas. Tampoco tienen ventilación hacia el oriente, dando esto por resultado que la renovación del aire es del todo imposible. El piso es en parte de cimento romano y en parte de tierra; la que por su naturaleza guarda una humedad tal, que hay parte donde todo es agua. Allí mismo están los excusados, y a inmediaciones de éstos, pequeños pozos cuyas aguas aprovechan los presos para el aseo de sus vestidos, y ya debe suponer el señor ministro cuál será el estado del lugar en que se practican una y otra operación. Hay falta de tarimas en que duerman los presos, lo que hace mucho más difícil la vida de esos infelices en ese foco de miasmas, y otras tantas cosas que será cansado enumerar.

"Me explico que el remedio a este mal crónico no es otro que la construcción de un edificio apropiado al caso; pero como esto no es posible en una República que apenas se inicia en la vida de las naciones, puede provisionalmente ponerse en práctica las siguientes mejoras: Entablar los pavimentos interiores de las bóvedas; abrir claraboyas en la parte de los muros que dan hacia el lado oriental, para la renovación del aire; hacer entarimados a propósito para que duerman los presos; reparar la parte del techo de la entrada a las bóvedas contiguo al cuartel, de donde cae el agua constantemente, causando gran deterioro al edificio; blanquear y desinfectar el mismo, y en fin, llevar a cabo la reparación de otros desperfectos que no deben dejar de ser tenidos en cuenta".

Puse en conocimiento de la Junta de Gobierno los hechos graves con que se relaciona el oficio copiado, y se pidió al prefecto de Panamá formulase un

presupuesto del costo de las reparaciones, pues la junta estimó que era indispensable hacerlas en beneficio de los desgraciados presos y por el buen nombre de la República. El 2 de diciembre me ofició el prefecto para noticiarme que el solo presupuesto del trabajo de carpintería, incluso materiales, se había fijado por el maestro Manuel Gregorio Ramos en $2.669,44. Me pareció conveniente practicar una visita a la cárcel de las Bóvedas para examinar de vista el mal estado del edificio, las malas condiciones en que viven los presos y reos, y calcular el costo de las reparaciones sobre las bases de una estricta economía. Así lo verifiqué, y por lo que vi y supe entonces, el prefecto de Panamá se había mostrado corto en sus apreciaciones sobre el pésimo estado del edificio y sus execrables condiciones higiénicas, que hicieron, según se demuestra por datos que recogí más tarde, que la mortalidad entre los detenidos y presos durante el año de 1903, fuera de 27, de los cuales fallecieron los más en octubre.

A consecuencia de los informes del prefecto y de mi visita a la cárcel de las Bóvedas, resolvió la Junta de Gobierno el día 14 de diciembre, dar al prefecto de Panamá autorización para hacer los trabajos necesarios, recomendándole la mayor economía y mucha vigilancia en la ejecución de las obras (Nota número 337).

Los trabajos de reparación están efectuándose bajo esas condiciones. En los primeros días de enero visité el edificio y observé que las reparaciones estaban muy adelantadas: tres de las bóvedas en perfecto estado de desinfección, aseo, entarimado del piso y para las camas, prestaban ya para el 5 de enero perfecto servicio, por lo cómodas e higiénicas. Faltaba hacer el trabajo de cuatro bóvedas restantes y me manifestó el prefecto que el costo total será el de poco más de $ 2.000, incluyendo toda clase de trabajos de carpintería, albañilería, herrería, etc. y sus materiales. Esa cantidad se ha girado contra la Tesorería General a favor del prefecto de Panamá, que rendirá cuenta detallada y comprobada de su inversión al concluirse las obras. Fue motivo de gratísima satisfacción para la Junta de Gobierno y para mí, informaros que, como consecuencia de las mejoras hechas en la cárcel, habían cesado entre los presos las defunciones y casi las enfermedades, de tal suerte que el día 5 de enero no existía en el establecimiento preso alguno enfermo, y los que se hallaban en el hospital, habían contraído las dolencias que les aquejaban desde

el período agudo de las malas condiciones de la cárcel.

Para que éstas sean lo que deben ser, será preciso mejorar la alimentación de los detenidos y de los reos, que desde el mes de julio último hasta el 30 de junio venidero es suministrada por contrato a razón de treinta centavos diarios por la ración de cada preso. Tuve oportunidad de oír al alcaide de la cárcel manifestar que la alimentación, tal como se les da actualmente a detenidos y presos, es insuficiente y de mala calidad; se me mostró la calidad y la cantidad de los víveres que constituían las raciones, y me cercioré de la exactitud de las quejas del alcaide, a quien previne hiciera la reclamaciones del caso al contratista. Procuro obtener la recisión amigable del contrato, a fin de estar en aptitud de celebrar otro en que se garanticen la suficiencia y bondad de los víveres que componen las raciones, lo que no sucede en el contrato que al presente rige.

Respecto de las cárceles de los otros distritos de la provincia de Panamá, el prefecto manifiesta en nota de 11 de enero, número 166, que "excepción hecha de las de Taboga, las demás cárceles, según informes que la brevedad del tiempo le ha permitido recoger, están en malísimo estado unas, y otras no existen." Del informe presentado al mismo empleado por el alcalde de Chame resulta que los edificios de propiedad municipal, en uno de los cuales había una pieza destinada como lugar de detención, se encuentran en estado ruinoso y que las reparaciones necesarias no se han emprendido por haberse agotado el año anterior los fondos municipales. Del distrito de San Carlos avisa el alcalde al prefecto en telegrama del 11 de enero, que "hay un cuarto estrecho que sirve de cárcel, en el cual se han hecho gastos de reparación de puertas y compra de candados, sumando todo el gasto $ 12,50, y la manutención de los presos ha estado a cargo de la filantropía de los buenos ciudadanos del distrito."

El establecimiento del presidio de Panamá tuvo durante el año de 1903 un gasto de quince mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos doce centavos ($ 15.453,12) en el solo capítulo de material.

Son instructivos los detalles que van a continuación:

Reparación y materiales de la cárcel de Chiriquí en 1903	
Enero	$7,60
Febrero	90,40
Marzo	13,40
Abril	10,00
Mayo	387,30
Junio	118,70
Agosto	142,56
Septiembre	7,37
Octubre	274,44
Noviembre	95,80
Diciembre	146,90
Total	**$1.294,47**

Raciones de reos rematados en 1903	
Enero	$ 165,30
Febrero	176,10
Marzo	206,20
Abril	176,10
Mayo	168,30
Junio	168,30
Julio	177,60
Agosto	176,10
Septiembre	197,70
Octubre	214,20
Noviembre	207,00
Diciembre (del 1° al 10)	63,90
Total	**$ 2.096,80**

Raciones de detenidos en 1903	
Enero	$940,10
Febrero	539,70
Marzo	568,50
Abril	653,80
Mayo	852,60
Junio	938,20
Julio	1.006,50
Agosto	922,84
Septiembre	806,00
Octubre	717,30
Noviembre	644,10
Diciembre (hasta el 10)	207,90
Total	**$8.797,54**

Caballeriza, talleres de herrería y carpintería en 1903	
Enero	$139,40
Febrero	452,30
Marzo	339,10
Abril	474,00
Mayo	387,75
Junio	179,00
Julio	245,35
Agosto	27,00
Septiembre	328,55
Octubre	65,70
Noviembre	16,00
Diciembre	73,20
Total	**$ 2.727,35**

Raciones de presos (enjuiciados y rematados)
Del 11 al 31 de diciembre de 1903: $ 540,00

* Coclé *

Con fecha 6 de enero, dice el prefecto de la provincia:

"Existe en esta cabecera (Penonomé) una cárcel que no tiene la capacidad suficiente, ni reúne las condiciones que señalan las ordenanzas vigentes. En cada uno de los demás distritos hay una casa destinada para el mismo objeto, pero que en manera alguna puede siquiera compararse con la cárcel de esta ciudad. Ya que S.S. se preocupa realmente por dar el mayor impulso al ramo que le ha sido encomendado, me permitiré manifestar a S.S. que la cárcel de este circuito debe levantarse desde sus cimientos, con paredes de mampostería, haciéndoles los departamentos debidos, quedando así con la seguridad suficiente para los encarcelados y con las mayores comodidades higiénicas.

"Aproximadamente se puede calcular que el costo total de la obra haciendo el edificio alto, será de ocho mil pesos ($ 8.000). Mas si esta indicación llegare a ser irrealizable, sería, pues, conveniente, que S.S. hiciere destinar dos mil pesos ($ 2.000) para aumentar el edificio actual y hacerle reparaciones que son necesarias y urgentes.

"Me es grato informarle que en el año anterior se han reconocido mil noventa y ocho pesos ($ 1.098) por gastos hechos en reparar la cárcel de esta cabecera (Penonomé), manutención de presos y otros gastos de material y extraordinarios de esta naturaleza."

* Colón *

El prefecto se expresa así en nota número 459, fechada el 8 de enero:

"El edificio que ocupa la cárcel pública de este circuito destinado a los detenidos, sumariados y reos es de propiedad del señor Romano Emiliani y por su alquiler se paga la suma de veinte pesos ($ 20) mensuales. Dicho edificio está dividido en departamentos para detenidos, sumariados y reos, tanto varones como mujeres, y es el mejor que se ha podido conseguir desde hace años. En la casa que el gobierno está construyendo en esta ciudad, habrá local para la cárcel pública de provincia."

El administrador provincial de Hacienda de Colón, en oficio fechado el 8 de enero, da los siguientes detalles:

Lo reconocido por manutención de presos desde el 1°de enero hasta el 30 de noviembre de 1903, asciende a	$ 981
En arrendamiento del local para cárceles en el mismo tiempo	220
Por material para las mismas	909
Suma	**$ 2.110**

No hubo gastos de reparación de cárcel por ser propiedad particular el edificio destinado a ese objeto y estar su dueño encargado de repararlo cuando haya lugar.

Referente a Bocas del Toro, no es posible dar a S.S. el dato por no encontrarse en los libros de contabilidad de 1903 incorporada cuenta alguna de aquel distrito, y la de los años anteriores reposan en la Tesorería General de la República.

* Veraguas *

En telegrama de 10 de los corrientes, el prefecto de esta provincia se expresa así:

"En esta cabecera (Santiago) sólo existe una cárcel pública que aunque segura, es húmeda e insaludable por sus condiciones antihigiénicas. Su más apremiante necesidad es la falta de camas para dormitorios. Las mejoras indispensables son: poner el piso de cemento, abrir claraboyas a las paredes para la renovación del aire, construir local contiguo al cuartel con su correspondiente división para que sirva de cárcel para mujeres y para detenidos."

Del 4 de noviembre al 31 de diciembre del año anterior se hicieron reconocimientos para manutención de presos por valor de	$206,80
Los gastos de material de la cárcel en igual tiempo, fueron de	35,70
Suma	**$ 242,50**

* Bocas del Toro *

Una de las comunicaciones del prefecto de esta nueva provincia, creada por decreto número 18, de 16 de noviembre de 1903, y dirigida a este Ministerio, está concebida en estos términos:

"De la primera visita de cárcel que, he pasado hoy (diciembre 12), he venido en conocimiento que el edificio que presta este servicio no consulta ninguna de las condiciones que la civilización y las leyes exigen a los establecimientos de esta índole. Considero urgente la necesidad de construir edificios para los diferentes ramos de la administración pública, entre los que señalo uno para la cárcel, y cuya adquisición me permito anunciar desde ahora a S.S.

"Es menos que una limosna, considerando lo caro de la vida aquí y la dificultad de conseguir víveres comunes y provisiones del país, la suma de treinta centavos que se vota como ración diaria para los presos. Me permito solicitar de S.S., en nombre de un espíritu de conmiseración, el aumento a cincuenta centavos de la ración de que trato para los presos de esta cárcel, pues el hambre y el clima reducen a estos desgraciados a lastimosa situación.

La respuesta de este Ministerio de fecha 16 de diciembre y en nota número 254, dice:

"La Junta de Gobierno me ha instruido para decir a usted que puede aumentar hasta cincuenta centavos diarios la ración de los presos pobres cuya manutención correspondía al extinguido departamento de Panamá y hoy corresponde a la República, conforme a la ley 67 de 1887, o lo que es lo mismo a los condenados por el juez de ese circuito y a los detenidos por razón de delitos de la competencia de ese mismo funcionario, o del juez superior; los demás gastos de raciones son de cargo del distrito, según la ley citada y el artículo 3° de la ordenanza número 21 de 1890 sobre cárceles.

"Digo a usted que se le autoriza para aumentar la ración de los presos de que se trata hasta cincuenta centavos diarios, porque contratando la alimentación de esos individuos, como debe hacerse en cumplimiento de la ordenanza citada y del decreto N° 57 de 1898, reglamentario de las cárceles, bien pudiera ser que se consiguiese por menos de cincuenta centavos diarios la alimentación de esos presos. En todo caso se confía en la discreción de usted para obrar en el asunto.

"Por lo que respecta a la primera parte de su citada nota, ruégole se sirva informar a este Ministerio si el local que sirve de cárcel y que se halla en mal estado pertenece al distrito o al extinguido departamento de Panamá, a fin de resolver lo que fuera del caso."

Nada ha vuelto a decir el prefecto del Bocas del Toro sobre el edificio de la cárcel, probablemente porque otras ocupaciones no le han dado tiempo para hacerlo, pero si ha anunciado la contratación de los alimentos de los presos, en la cárcel del circuito, por seis meses y mediante el pago de cuarenta y cinco centavos por cada ración diaria. El contrato determina claramente la calidad de alimentos y el peso de cada artículo de los que constituyen la ración, y si el contratista cumple sus obligaciones, habrá desaparecido esa causa de la lastimosa situación de los encarcelados en Bocas del Toro a que alude el prefecto de la provincia.

• • •

De lo expuesto germinan las más dolorosas impresiones de que no basta una legislación que tiene el nombre de cristiana para cumplir con los deberes que la humanidad impone respecto de los detenidos y delincuentes, pues en el ramo de cárceles el atraso es penoso no sólo en los distritos más apartados del contacto de la civilización, sino aun en la que fue capital del departamento y hoy lo es de la República de Panamá.

Gracias al interés del prefecto de la provincia y el celo de la Junta de Gobierno, la cárcel de las Bóvedas, de lugar inmundo, infecto y de donde en proporción aterradora salían los detenidos y los reos para el hospital y el cementerio, háse convertido en sitio habitable. Pero ésto no es suficiente. El criminalista, y aun simplemente los que abrigan sentimientos humanos, saben que la idea moderna sobre penalidad involucra el propósito de castigo junto con los de corrección, enmienda y mejora, y que tales resultados se alcanzan solamente con la institución de establecimientos penitenciarios adecuados y en los que los esfuerzos del hombre secundados por los adelantos de las ciencias, consiguen penar a los que delinquen al propio tiempo que se les abren las puertas de la regeneración, mediante el aislamiento, el estudio y el trabajo.

Hace algunos años, en 1898, don Manuel de la Guardia presentó al entonces gobernador del departamento de Panamá una memoria, notable por sus puntos de vista, sobre el establecimiento de una colonia penal agrícola en la hermosísima isla de Coiba. Acompaño una copia de dicha memoria, con el fin

de que, si por las agitaciones políticas que sobrevinieron en aquella época, no se consideraron los proyectos del señor de la Guardia, sean tenidos en cuenta ahora, cuando la nación está segura de poseer los medios para desarrollar proyectos que, como el de la colonia penal agrícola, marcarán la era de verdadero progreso que la República se promete iniciar.

Como lo dejo dicho, el gasto por reparaciones y materiales de la cárcel de las Bóvedas y alimentación de los reos y detenidos en el circuito de Panamá, importó durante el año de 1903	$ 12.725
En el circuito de Coclé se gastaron en en mismo período por la misma causa	1.098
En once meses, del 1° de enero al 30 de noviembre de 1903, se invirtieron por igual motivo en el circuito de Colón, sin contar lo gastado en Bocas del Toro a 31 de diciembre próximo pasado	2.120
De modo que puede calcularse el gasto anual, a razón de $ 125 mensuales, en	3.000
Y fijando por aproximación en una cantidad semejante el propio gasto para cada uno de los circuitos de Chiriquí y Los Santos, de donde no han venido todavía los datos que solicité relativos a este asunto,	6.000
puede decirse que cuestan al año ..... las reparaciones de los edificios mal llamados cárceles que la República tiene la obligación de sostener y la alimentación de los encarcelados en ellas.	**$ 24.943**

Ocurre indicar que si se lleva a la práctica la fundación de la colonia penal en Coiba, con un costo que en el primer año no será el cincuenta por ciento (50%) de los $ 24.943, se harían los trabajos de instalación y se iniciarían empresas agrícolas cuyos rendimientos bastarían a satisfacer muchas de las erogaciones del establecimiento penitenciario, hasta culminar los proyectos, dándoles la última mano.

De todos modos, acéptese o no el plan de la colonia en Coiba, es premiosa la necesidad de que algo se haga en serio en materia de cárceles contándose como se contará con los recursos de dinero que son menester para trabajos de aliento como los que deberán emprenderse. En la posibilidad de que la Convención estime de tanta trascendencia, sin que haya precedido una detenida y madura consideración del proyecto en todos sus aspectos, me atrevo a insinuar la expedición de una ley que autorice al Poder Ejecutivo de la República para nombrar una comisión técnica compuesta de un ingeniero, un médico, un historiógrafo y demás personal necesario, para que visiten la isla de Coiba y dictaminen sobre la conveniencia de establecer allí la colonia y presenten los planos y presupuestos del caso. Rendido el informe al Poder Ejecutivo, éste sometería el proyecto definitivo a la Asamblea Nacional en las subsiguientes sesiones legislativas, con acopio de todos los datos que reportaría el estudio concienzudo del punto.

Enero de 1904.
Carlos A. Mendoza

Celebrando el segundo aniversario de la independencia de Panamá

El acontecimiento para cuya conmemoración se nos ha convocado aquí, es de los que tienen lugar preeminente en los fastos de los pueblos, y se ofrece como tema para una disertación elocuente. Empero los que tuvimos parte en él, no podemos hablar con absoluta imparcialidad de su importancia y significación, ni de los méritos de los que tomaron la iniciativa para realizarlo, porque lo que habríamos de comentar y aplaudir sería, en cierto modo, nuestra responsabilidad personal y la bondad de nuestra conducta. Así lo siento yo, al menos, y así os explicaréis, señores, la sobriedad de los juicios que tímidamente voy a apuntar en desempeño de la para mí alta distinción por la cual vengo, inmerecidamente, a ocupar puesto en el programa de estos festejos y en esta sesión solemne con que el honorable Concejo Municipal de Bocas del Toro se honra a sí mismo honrando el segundo aniversario de la independencia panameña.

Los que de alguna manera figuramos en el movimiento separatista del 3 de noviembre de 1903, —suceso memorable que asombró al mundo con su inopinada realización— seremos llevados ante el augusto tribunal de la historia. Séanos permitido, sin embargo, anticipar la hora del juzgamiento, para que a la posteridad, que habrá de condenarnos o de absolvernos, digan no sólo nuestras palabras sino la serie continuada de nuestros actos, si obramos con honradez al desunirnos de Colombia, y si hemos correspondido, o estamos en vías de corresponder, a las esperanzas universales que sonrieron a nuestra República en su cuna.

Sin herir en lo más mínimo la susceptibilidad de la nación de que formamos parte hasta ayer no más, y la que si en el tiempo azaroso durante el cual permanecimos asociados, nos hizo vivir días entenebrecidos y noches sin auroras, nos dio también participación en el extenso acervo de sus glorias

civiles y militares; y sin que los panameños debilitemos el afecto que tuvimos y tendremos a Colombia, bástanos, para nuestra justificación, mostrar a los que hayan de juzgarnos, a la hija predilecta de Bolívar, a la Nación que recibió de Santander el ejemplo de insuperables virtudes cívicas, entregada a la dictadura, creyendo hallar en ella remedio para sus males, cual si no fuera ya de antiguo verdad sabida que nunca se debe entregar la patria a un hombre, cualquiera que sean este hombre y las circunstancias; que no hay república ni democracia allá donde los partidos agonizantes o imposibilitados para las luchas fecundas del derecho sucumben ante la sola voluntad, allá donde la libertad muere en angustiosa crucifixión.

Oportunamente se sustrajo Panamá a la suerte que ha cabido a los que fueron sus hermanos, que no dejarán de serlo en lo venidero. Cuando la acción sedante del tiempo ejerza su influencia para apagar los rencores que allende el Atrato originó la emancipación de Panamá, se establecerá entre los dos gobiernos una amistad que, en el desarrollo de intereses mutuos y de mutuas conveniencias, despertará las amortecidas simpatías, que nunca han cesado de dejarse sentir entre colombianos y panameños.

A ambos les será benéfica la separación. En cuanto a nosotros, tras los días de grandiosidad al constituirnos en una nueva República, vienen los de recogimiento, meditación y estudio de los problemas de la vida independiente. Si redimidos y redentores tienen conciencia de las obligaciones que contrajeron al asumir los deberes que al gobierno propio le incumben, no se detendrán en la senda del mejoramiento progresivo, ni se desviarán del objeto primordial que se tuvo en miras al efectuarse la secesión panameña, que no fue en provecho de unas pocas personalidades, por distinguidas que ellas sean, sino directamente en provecho de las masas populares y en beneficio de la humanidad y de la civilización, como se lee en el lema de nuestro escudo de armas, por sobre los emblemas del trabajo y de la paz: *pro mundi beneficio.*

Medítese en que no estriba la independencia nacional sólo en tener leyes, gobierno y personas que asuman las funciones públicas con mayor o menor acierto. Las instituciones no son elemento único creador de la felicidad pública; tampoco ellas crean las pasiones humanas ni son bastantes a destruirlas; son meramente -como lo observa un historiador del siglo pasado-, la escena en que esas pasiones figuran. Por esto, para que el cambio del 3 de noviembre

sea fructuoso, deberá seguir a él una variación en los métodos de gobierno que antes predominaron, sustituyendo al abandono y al desgreño, una administración activa, inteligente para realizar el bien, y previsora del mal para impedirlo o remediarlo.

Consideren, pues, los conductores de los panameños que la verdadera independencia consiste en difundir la enseñanza para que se formen caracteres o inteligencias que sirvan al país atinadamente; en crear industrias locales, haciendo que comencemos a aprender el abecedario del laboreo de la tierra, de donde es extraída la única fortuna, la sola riqueza sólida de los países adelantados. No seremos libres e independientes, por otro lado, si no amamos ardorosamente los ideales de la civilización para implantarlos en el nativo suelo, sin precipitaciones pero también sin debilidades. No seremos independientes si no avanzamos en tendencias hacia el progreso, empujados por corrientes de energía que nos saquen del vasallaje de otros países más emprendedores y prósperos. Y no seremos libres, positivamente libres, -tomando el término en su sentido más conceptuoso-, si no adoptamos una política elevada en los negocios externos, que salve los derechos territoriales del país, y una política reparadora en lo interno, de concordia entre todos los panameños, que retribuirán al mandatario la actividad, la rectitud y la severidad administrativas, con el respeto y el aprecio públicos conscientemente y con espontaneidad discernidos, cuando quien se los granjea se hizo digno de ellos por haberse consagrado a que la justicia impere, a que mejoren las costumbres y a que todos vivamos seguros y muramos libres bajo el palio del cielo patrio.

De Bonaparte se dijo que sólo pensaba cuando era cónsul, en hacer el bien, por cuanto este bien, infinito en su extensión y en su diversidad, bastaba para absorber el ardor de su alma, hermosa por sus virtudes intelectuales, fascinadora por el entusiasmo, por la energía y el vigor de la juventud. Sus trabajos en esa época, la más brillante y útil de su extraordinaria vida, quedan de eterno modelo para los que quieran hacerse inmortales servidores de su patria. El admitía con premura las verdades de que se había persuadido y se aprovechaba de ellas resueltamente, sin dilaciones, ya fuera menester destituir y castigar a un funcionario culpado, o bien llenar un vacío en las nuevas instituciones, o finalmente, consagrar su atención a cualquier objeto que hasta entonces se hubiera ocultado a sus infatigables miradas. Así es como Napoleón

pasa, merecidamente, por ser uno de los mejores organizadores que haya tenido la administración, y de él solía decirse que, como gobernante, apreciaba la honradez y las aptitudes con ese instinto natural en los hombres nacidos para presidir los destinos de un país después de uno de los más terribles cataclismos históricos; cataclismos que son, a pesar de todo, como piedras miliarias que marcan las grandes transformaciones de los pueblos en su ascensión interminable hacia mejores destinos.

Los gobiernos que en Colombia se sucedieron desde su independencia de España, fueron, con raras excepciones, amontonando ruinas sobre ruinas. Fuerza es que Panamá siga otros rumbos, y que se echen las bases de una estructura política dentro de la cual podamos establecernos cómodamente para mantenernos en ella con dignidad, procurando su conservación y su embellecimiento paulatinos. Algo de esto ha sido hecho ya, pero nos falta muchísimo por hacer, para fundar una administración expedita, creadora y proba, que haga surgir del antiguo caos, de que nos sacó la evolución histórica del 3 de noviembre, la calma en los espíritus y la prosperidad en el Estado y los ciudadanos.

En el cielo de la patria, que yo desearía contemplar siempre esplendoroso, hay nubecillas, que no se extenderán, ni condensarán en su seno tempestades, cual antaño acontecía. Sobre el odio —"que pesa mucho y es muy dulce descargarse de su peso"— privará el amor a la República; sobre las pasiones que empequeñecen, prevalecerá la idea de que la educación política de nuestro pueblo no se hará nunca con buenos resultados por las vías del exclusivismo y de la intransigencia, —sean de los que mandan, sean de los que obedecen— sino por el respeto a todo derecho y por la armonía entre los panameños, sin otro interés que el de ser mártires gloriosos del patriotismo.

Contra el escepticismo, que algunos abrigan en su espíritu, que agota las esperanzas antes de que lleguen a su florecencia, y enfría y entumece los más ardientes impulsos de los cuerpos y de las almas, los hijos de Panamá, haciéndose cargo de sus propios deberes e indeclinables obligaciones de patriotas, para confrontarlos con los inmensos recursos naturales y las excepcionales ventajas geográficas y políticas de la nueva República, sabrán mantener la vida propia nacional con la constancia desplegada en todas las edades por los que persiguen un ideal con alteza de miras y sanidad de corazón. No se arredrarán

por las dificultades, ni se retirarán de la palestra contaminados por el desengaño, si realmente aspiran al logro del bien público.

Si yo tuviese autoridad para ser escuchado por mis compatriotas, me atrevería a tocar en sus corazones, y advertirles, recordando los propósitos manifestados unánimemente en los primeros días de fundada la República, que unidos todos los partidos para colaborar en la obra de la construcción nacional, es como ésta será duradera; que podemos ser lo que queremos en política, que tengamos las opiniones que nos sean individualmente simpáticas por interés, o por inclinación, o por convencimiento; pero que, ante todo y sobre todo, seamos panameños, es decir, servidores leales de la patria, que podemos y debemos hacer feliz si le sacrificamos nuestras rencillas.

En la unión de los matices políticos para la labor de buscar la prosperidad de la República, realizárase el símil, de que en la naturaleza se encuentran numerosos ejemplares, de ríos caudalosos, formados por aguas tributarias que, mezcladas, sin confundirse, atraviesan los continentes fecundando las tierras que recorren. Tal así en el tricolor nacional se unen en feliz consorcio los colores que antes fueron distintivos banderizos en los días de las luchas armadas -el azul y el rojo - esparcidos en el campo blanco de la paz, para constituir el símbolo bendito de la patria, que nos cobijará a los panameños mientras peregrinemos sobre la tierra, y que, si nos mostramos dignos del apreciado don de la libertad, flameará enhiesto sobre el suelo que guarde nuestros sepulcros y los de nuestros hijos hasta las más remotas generaciones, dando gallardamente al aire sus vivos colores, refulgentes sus dos estrellas, que representan el orden en que vivimos, la una, y la otra, el progreso que en todo sentido procuraremos alcanzar, pero que no obtendremos sino por la compenetración de todas las fuerzas del país, íntimamente asociadas y aplicadas con perseverancia infatigable al servicio de la patria, para consolidar su independencia y los fueros de la democracia.

Lográndose de esta suerte las glorias de la paz, y con ellas la grandeza material, productos ambos de nuestras victorias sobre el estado de atraso en que se nos mantuvo y sobre las flaquezas humanas, que heredamos y que son aquí, como en otras partes, los enemigos del reposo, de la seguridad y del bienestar en sociedades que aspiran a ser cultas, y no obstante los bue-

nos elementos de que pueden disponer, se retrasan en alcanzar la felicidad que a otros, no mejor dotados, les depara su buen juicio individual y colectivo.

Bocas del Toro, 3 de noviembre de 1905.
Carlos A. Mendoza

Correspondencia desde Bocas del Toro
* 1905/1906 *

Bocas del Toro, 17 de septiembre de 1905
Señor director del *Diario de Panamá:*

Solicité del señor Benjamín Quintero A., administrador de Hacienda de esta provincia, se sirviera darme algunos datos de la oficina que está a su cargo desde el 1° de agosto próximo pasado, y con suma complacencia me puso de manifiesto los libros de contabilidad de la administración, de los que se ocupaba el respectivo empleado en sacar copia para remitir la cuenta del mes de agosto a la oficina que ha de examinarlas. De esos libros tomé un extracto de las operaciones ejecutadas en dicho mes, resultando que las entradas a la caja fueron:

Por impuesto comercial (introducción de mercancías, cobro de anteriores liquidaciones defectuosas ordenado por la comisión fiscal, encomiendas postales, agencias de vapores, gravámen a la sal y ventas de licores al por menor).		B. 8.201,70
Por degüello de ganado mayor	B. 451,00	
Por degüello de ganado menor	136,00	587,00
Papel sellado y timbre nacional		925,40
Por derecho de registro		81,57 1/2
Por derecho de exportación de guineos		1.901,12 1/2
Por multas		3,05
Remesa de la Tesorería General		10,00
Suman		B.11.709,85
Existencia en Caja el 1° de agosto		4.878,97 1/2
Total de entradas		B. 16.588,82 1/2

Total entradas		B. 16.588,82
Las salidas fueron:		
Por gastos durante el mes de agosto en el servicio público	5.611,62 1/2	
Remesado a la Tesorería general	1.048,15	6.659,77 1/2
Saldo en Caja el 1° de septiembre		B. 9.929,05

Parte de este saldo fue remitido posteriormente a la Tesorería General.

Lo recaudado en agosto por el actual administrador, o sean balboas 11.709,85, equivalentes a $23.419,70, representa una considerable entrada para el Tesoro y prueba que la provincia de Bocas del Toro contribuye con cantidades de dinero, muy importantes para el sostenimiento de los gastos públicos. En agosto de 1904, las rentas provinciales produjeron B. 13.666,30, o sean $25.332,60 ($26.915,90 plata colombiana, convertidos a plata panameña). Esta disminución en las entradas fiscales tiene varias causas: en 1904 se cobraba 25 por ciento por impuesto de introducción: ahora se cobra sólo el 10 por ciento; naturalmente, se exoneran del pago del impuesto muchas mercancías que entonces no entraban libres; y, como causa última y no la de menos importancia, los negocios en Bocas del Toro decaen de una manera alarmante, tanto que en muchos ánimos comienza a germinar la idea de que la comarca está amenazada de una próxima total ruina, que en parte se evitará o será menos desastrosa si el gobierno dirige sus miradas hacia acá y se preocupa en solucionar la cuestión de límites con Costa Rica, de tal suerte que abra al comercio las ahora cerradas regiones del Sixaola, en donde se están perdiendo las cosechas del guineo y en donde pronto quedarán sepultadas riquezas incalculables.

Si se abriera, por medio de un modus vivendi con Costa Rica, el territorio nuestro desde la orilla izquierda del Sixaola hasta Punta de Mono; si los comerciantes de Bocas pudieran llevar allá sus mercancías quitándoles los estorbos que les ponen las autoridades costarricenses, y si pudieran, al mismo tiempo, sacarse las cosechas de bananos que se están perdiendo, la crisis por la cual pasa Bocas del Toro no sería tan intensa, y la esperanza no se ahuyentaría de los espíritus, como está ahuyentándose.

Una excursión al campo de la estadística corroborará que es muy cierta la decadencia de los negocios en esta provincia, visible no tanto en el valor de lo que se importa, sino en el menor número de naves que visitan el puerto y el decrecimiento de los artículos de exportación. Los números harán ver más claro el pensamiento que me anima, que no es otro que el poner de relieve que va Bocas del Toro por el camino de un gran desequilibrio comercial, desde que sus productos exportables no compensan lo que se trae para el consumo.

Durante los siete primeros meses de 1904 entraron a Bocas del Toro 171 naves, con un tonelaje total de carga de 7.259.345 kilos, por valor de $470.741,34 oro americano. En el mismo período (siete primeros meses) de 1905 sólo vinieron 162 buques (9 menos que el año anterior), con tonelaje de carga de 8.484.803 kilos (diferencia favorable: 1.225.458 kilos), por valor de $530.827,37 (balance favorable de $60.086,03 oro). Se explica el aumento de mercancías importadas: 1ª, porque mucha parte de ella consiste en maderas y materiales de construcción para reedificar la ciudad; 2ª, porque se trae gran número de máquinas, cascos para buques y artefactos de construcción naval que entran libres de derecho, se usan aquí en buques no nacionalizados bajo la bandera panameña y luego se van a Costa Rica a traficar y dar facilidades al comercio local de nuestros vecinos, sin dejar ninguna utilidad a nuestra República, y 3ª, porque se han introducido libres de derecho muchos materiales de ferrocarriles para empresas privadas, que apenas dejan beneficio directo al país.

En los siete meses de 1904 salieron 163 buques mayores, de 139.686 toneladas, cargando 2.467.817 racimos de guineo, que valen $1.233.908,50 oro americano, contra las salidas en 1905 de 146 buques, con 2.089.351 racimos de guineos, que valen $1.044.676,50 oro; diferencia desfavorable para el presente año: 17 buques, 11.946 toneladas, 378.466 racimos, que valen $189.233 oro.

La industria de tortuga en conservas apenas iniciada, habiéndose exportado en el mes de julio del año pasado 212 bultos, con peso de 4.000 kilos, por valor de $4.200, ya este año quedó reducida a la exportación de 1 bulto, con peso de 25 kilos y por valor de B. 25 ó $ 50. Costa Rica ha puesto inconvenientes a los pescadores de tortuga, por lo que la materia prima no se obtiene en suficiente para abastecer la fábrica de conservas. Puede decirse que es ésta una industria muerta.

Igual cosa sucede con la exportación de cocos que va disminuyendo visible-

mente, y esto lo motiva el que los dueños de fincas de cocos, heredadas unas de sus antepasados, creadas y formuladas otras por sus poseedores, se sienten amenazados en su derecho perfecto de propiedad porque no falta quienes se crean con derecho a los productos de todas las coqueras que existen en la provincia de Bocas del Toro, alegando que todas esas palmas de coco le pertenecen al gobierno. La incuria que se origina de este estado de inseguridad, ayudada por la plaga que persigue las palmas de coco, acabarán pronto con esta industria, que antes de la del guineo, fue lo más importante de Bocas del Toro.

En este año se han exportado, de enero a agosto, 193.690 cocos por valor de B. 3.417,90; 15 bultos de caucho, con peso de 3.036 kilos, por valor de B.1994.75; 25 bultos de carey, con peso de 879 kilos y valor de B. 8.228,40; 118 bultos de zarzaparrilla, con peso de 8.149 kilos y valor de B. 3.208,30; 649 cueros, con peso de 7.915 kilos y valor de B. 1.821,70; 2 bultos de carne de tortuga, con peso de 153 kilos y valor de B. 138,60; 1 bulto de tortuga en conservas, con peso de 50 kilos y valor de B. 25; y 34 bultos con peso de 4.258 kilos y valor de $ 73.417,30, en plata colombiana de la cambiada; remesada de aquí a Londres en el mes de mayo.

La prudencia de la decisión que tomó el ingeniero en jefe señor Arosemena, se ha demostrado con los resultados obtenidos en la obra de construcción de la muralla que va a proteger esta población. Desde que el gobierno se encargó de pagar por administración el actual costo de los trabajos, se han realizado progresos tales que aseguran la pronta conclusión del muro.

Evidentemente, el arreglo fue hecho en interés de la nación, porque la obra se está ejecutando muy económicamente por el contratista, bajo la constante vigilancia del gobernador de la provincia, cuya integridad es reconocida por todos, y del ingeniero señor Laure.

Ciento cincuenta (150) metros cúbicos de concreto han sido depositados en forma de pared, y llevados los trabajos hasta frente a una de las casas de los señores Adolfo Dolder y Co. en la esquina de la carrera 5ª. Desde este sitio en adelante las obras serán menos difíciles, habrá que ahondar menos el subsuelo dentro del mar para encontrar terreno firme y el adelanto tiene que ser mucho más grande. Dentro de poco el muro de defensa será un hecho cumplido. El experimento de ejecutar el trabajo por administración al cuidado del contratista, promete ser de mucho provecho para la República, y asegura una obra

hecha con eficiencia y rapidez, al más bajo costo posible para el erario.

Anuncian de Limón que el martes de la semana entrante, día 19, sale para acá el vapor Ellis trayendo a su bordo a mister Minor C. Keith, el conocido empresario, vice-presidente de la United Fruit Company. Su presencia aquí será provechosa para los intereses de la compañía en la República de Panamá, que representan capitales por más de dos millones de pesos oro, invertidos en fincas de bananos, almacenes y demás accesorios de la empresa.

Carlos A. Mendoza

• • •

Bocas del Toro, septiembre 30 de 1905.
Señor director del *Diario de Panamá:*

Vino el señor Minor C. Keith, como le indiqué a usted en una de mis anteriores cartas. Se regresó para Limón el 27 de los corrientes, después de visitar e inspeccionar las oficinas, talleres, almacenes y fincas de la United Fruit Company en la división de Bocas del Toro, y de estudiar especialmente el ensanche de la finca de Changuinola y su prolongación hacia el río Sixaola. Los que creen estar bien enterados de los planes del señor Keith —el rey del banano—, dicen que este señor ha resuelto que destruidas como están por la playa las plantaciones de la compañía entre la "Eureka" y el "Guabo", en el distrito de Chiriquí Grande, las fincas serán abandonadas, derruidas las casas de propiedad de la compañía, y arrancados los rieles y durmientes de las líneas férreas que cruzan las plantaciones, para transportarlos a Changuinola en donde se utilizarán en los nuevos trabajos que acá se emprenderán. El canal de Changuinola será abandonado, por ser muy costosa su manutención, cuando se termine un ferrocarril que se intenta construir de Changuinola a Quebrada de Nigua, en la Bahía del Almirante.

Es inminente la muerte industrial del distrito de Chiriquí Grande, que nació y prosperó con el negocio de guineos. La United Fruit Company absorbió la industria, mató con el pago de precios irrisorios el cultivo individual que abandonaron los pequeños finqueros por falta de una ganancia que les estimulara, y cuando la compañía se vio triunfante y dueña del tráfico, vino la plaga y con ella la pérdida de centenares de miles de pesos. Sin embargo, no todo es

tenebroso para Chiriquí Grande en el horizonte económico. Agonizante el negocio del banano, se anuncia la gestación de una nueva industria -la minera- se avisan y denuncian minas de oro, cobre y carbón, se titulan y de vez en cuando vienen ingenieros a estudiar los terrenos minerales, que dicen ser de bastante riqueza y de fácil explotación.

A pesar de estar cerrado Puerto Limón, con inquebrantables cerrojos del más puro acero costarricense, para las naves y pasajeros procedentes de la República de Panamá, y a pesar de que los vapores que a Mobile viajan, no reciben pasajeros a causa de la más rigurosa cuarentena impuesta por el gobierno norteamericano, el señor Minor C. Keith y su comitiva se embarcaron aquí en uno de esos vapores, despachado a Mobile, con destino a Limón, en donde seguramente entraron sin trabas. El vapor no llevó correo para Costa Rica, negando la agencia a las autoridades postales que el buque fuera para Limón. Lo cierto es que el rey del banano siguió de Bocas para Costa Rica, centro de sus operaciones, no obstante la inquebrantable cuarentena a que sujetan en el vecino puerto las naves y pasajeros procedentes de Panamá.

Contra lo que se esperaba, el señor Keith declaró a su llegada a Bocas del Toro que no tomaba interés en las obras del saneamiento de esta ciudad, pues él considera insuficientes los planes que está en vía de ejecutar el gobierno de Panamá, y sugirió la conveniencia de someter dichos planes a la revisión de un ingeniero americano, especialista en trabajos de saneamiento de poblaciones y que actualmente se encuentra en San José de Costa Rica.

Los planos que se están ejecutando se adoptaron por el supremo gobierno después de las más cuidadosas consideraciones; fueron el resultado de un detenido estudio del terreno y de los problemas de ingeniería que van a ser resueltos, estudio hecho por el distinguido ingeniero don Florencio H. Arosemena y teniendo en cuenta los recursos que el gobierno puede dedicar a esas obras. Muy posible es que, gastando millones, puedan mejorarse los proyectos relativos al saneamiento de Bocas del Toro, estableciéndose, como lo indica el señor Keith, acueducto, luz eléctrica, bulevares y otras comodidades; pero por ahora lo que Panamá pretende hacer es lo que está al alcance de sus recursos, quedando lo demás para cuando haya los medios de llevarlo a ejecución.

El contratista que ha estado y está al frente de las obras, juzga que los planos del ingeniero, señor Arosemena, son eminentemente prácticos y que, al

ejecutarlos, darán el mejor resultado que es posible obtener del dinero en la cantidad que se va a invertir. Dicho contratista tiene la certidumbre, después de trabajar en las obras durante nueve meses —y así se le ha participado al gobierno— de que si el proyecto se prosigue y se lleva a efecto con buena fe, honradamente, con un gasto que no es superior a las fuerzas económicas del país, se convertirá Bocas del Toro en una de las poblaciones más bonitas y más saludables de los trópicos.

Desde que el gobierno está proporcionando el dinero indispensablemente necesario para los trabajos, la construcción del muro de defensa progresa de la manera más satisfactoria. Si no se presentan mayores dificultades que las ya ocurridas para conseguir piedra, la muralla estará terminada para el día 15.

De desearse es que ya para entonces se haya decidido el gobierno adoptar algún plan para completar los proyectados trabajos de saneamiento. Las dilaciones en esta materia testificarían pocos deseos de hacer el bien a esta población y dañarían el buen nombre del gobierno y su reputación.

El ingeniero provincial señor Laure salió de esta ciudad para David el día 26, a fin de reconocer e inspeccionar el camino en el cual se trabaja con tesón que es pronóstico de buen éxito. Me permito sugerir a quien corresponda la idea de aprovechar la mano de obra que ahora se emplea en la construcción del camino para ir estableciendo los postes y tendiendo el alambre de una línea telegráfica entre Chiriquí Grande y David. A muy poco costo puede realizarse esta mejora, utilizando como postes los árboles del camino.

Indiqué en anterior carta que las disposiciones que se tomaron recientemente respecto del modo de pagar los sueldos de la sección de policía radicada en esta provincia, entorpecen el servicio. Dos décadas se les deben ahora a los agentes de la seguridad pública, por no haber venido de Panamá los fondos remesados por el habilitado general del cuerpo. Los policías son gentes pobres, muchos de ellos extraños a la población, sin familia y no contando con relaciones que les valgan. El poco crédito de que pueden valerse, lo pierden desde que no cumplen con puntualidad sus compromisos. Las demoras, por consiguiente, en el pago de los sueldos a los empleados que se hallan en esas condiciones, y que fuera de esto, prestan un servicio continuo, a veces con peligro de sus vidas y exponiendo siempre su salud porque pasan los días y las noches al sol, al sereno o en la humedad de las lluvias (todavía no se les han

dado uniformes ni capotes de caucho a los policías que sirven en Bocas del Toro, y se les ve por las calles vestidos de particular, sin otra insignia de mando que el palo que portan a la cintura); estas demoras, digo, desmoralizan el servicio, hacen que los agentes pagados mal y a destiempo no se crean obligados a prestar la debida y celosa atención al cumplimiento de sus múltiples y delicadas funciones; los policías, a consecuencia de lo referido, se fingen de enfermos para aminorar las cargas del servicio, o constantemente piden licencias, o solicitan la baja permanente.

Incumbe al señor secretario de Gobierno poner remedio a los inconvenientes apuntados. Yo abrigo la seguridad de que el señor de la Guardia escuchará las quejas que preceden, estimará lo razonable de ellas y hará que cese un tan perjudicial estado de cosas, disponiendo lo que crea conveniente para el pago a tiempo de los sueldos y para que se le den a los policías de Bocas uniformes que les inspiren la responsabilidad que en sí tienen y al público el respeto que les debe a los agentes. Proporcionarles sendas capas de caucho, es obra de misericordia, muy propia de un empleado superior de los sentimientos de don Santiago.

Y no crea este caballero y apreciado amigo mío, que abogo por gentes que son mis copartidarios: en la policía no se da de alta sino a quienes son conservadores -nada de constitucionales: ya esta denominación quedó abolida y olvidada; los liberales que solicitan empleo en el cuerpo son rechazados sin contemplaciones, o tienen que abjurar de sus creencias políticas.

El doctor Salomón Ponce Aguilera desahoga contra mí, en publicación fechada en esa capital el 15 de septiembre, todos los malos humores que en su organismo derraman el descontento por la conducta de un pariente suyo y la neurosis de los diablillos azules; y me apostrofa: ... "acuérdate que tienes flaquezas mayores de las que a tu prójimo señalas"; ..."has pecado mucho y tus pecados son muy grandes"...., concluyendo por retarme, "no para romper lanzas de caballeros andantes", sino para que combatamos, como mujeres, a dimes y diretes, que, como de costumbre, degeneran en insultos.

Yo no acepto esta clase de retos; pero como mi vida entera, pública y privada, la he puesto a la disposición de mis detractores o de los que quieren asumir la representación de la justicia, excito al doctor Ponce Aguilera, como ya lo hice con todos los que son acusadores míos, a que comparezcan ante los tribunales a concretarme y comprobarme cargos. Les cedo todo, excepto el

derecho de defensa. Y si el doctor Ponce Aguilera no cumpliera el deber a que le excito, me dará razón para apellidarle —como le apellido— calumniador, y la sociedad le marcará con el estigma de su sanción. Por más que se aparente creer lo contrario, esa sociedad distingue a los dignos de su aprecio.

Carlos A. Mendoza

• • •

Bocas del Toro, diciembre 9 de 1905.
Señor director del *Diario de Panamá:*

La vida aquí es tan monótona que no da tema para escribir frecuentemente. No es de extrañar, pues, que se pasen semanas en que, faltando las novedades, el corresponsal guarde silencio.

En los últimos días, dos hechos han despertado al público de la localidad del letargo de la existencia provincial: el uno, la incalificable sentencia de la Corte Suprema de Justicia, que declara que el doctor Belisario Porras no es panameño, y el otro, la reunión verificada ayer en una oficina pública para iniciar trabajos electorales.

Después de tanto como se ha dicho sobre la sentencia de la Corte, apenas habría que agregarse que tal fallo no tiene aún carácter definitivo, desde que no está ejecutoriado ni puede ejecutoriarse, hasta que no transcurra cierto lapso de tiempo —cuatro meses, contados desde que el fallo fuere publicado en el periódico oficial de la nación— dentro del cual el interesado u otro individuo puede pedir a la misma Corte que reconsidere su sentencia, de acuerdo con los artículos 1995 y 1996 del Código Judicial. Por lo demás, extranjeros y nacionales, el partido liberal en masa y muchos conservadores con censura unánime, consideran que la resolución de la Corte, fuera de ilegal e injusta, es política: si daña a alguien, individuo o colectividad, no es al doctor Porras ni al partido a que él pertenece, sino a los magistrados, a la causa política de que ellos son servidores y, en último término, al país.

La segunda novedad a que aludí la constituye la convocación hecha por don Benjamin Quintero y don Víctor E. López para una reunión en que se tratarían asuntos que interesan al gobierno. El mitin, al cual fueron invitadas

unas 25 personas, tuvo lugar en el local de la Administración de Hacienda de la provincia, ayer por la tarde. Concurrieron empleados y tres personas que no lo son, y acordaron levantar fondos por medio de suscripción de acciones para procurarse una imprenta como de $1.000 plata de valor, a fin de publicar un periódico que se ocupe de los intereses generales de la provincia y de defender al gobierno, especialmente en las próximas elecciones.

Unas pocas observaciones. Un periódico, aun con cariz de defensor del gobierno, siempre será bienvenido. Lo que sí creo del todo incorrecto es que las oficinas públicas, cuyo mobiliario es del gobierno y para el servicio del público (no de los intereses de partido), se conviertan en clubes políticos y en lugar en que se reúnan los que en la política lugareña intrigan. Tampoco creo conveniente que so capa de defender al gobierno, se convoque a los empleados públicos para tomarles su dinero casi sin su voluntario consentimiento, desde que hay una especie de velada amenaza de que se considerará no amigos del gobierno, y por consiguiente candidatos para la pérdida de sus empleos, a quienes no muestran mucho entusiasmo para privarse de una parte del escaso sueldo que se les paga, y destinarlo a empresas periodísticas y electorales, en las que "muchos son los llamados y pocos los elegidos". Lo malo de este sistema lo veremos aquí pronto.

Si el periódico se estableciere, será bienvenido, como lo dejo dicho. Aunque lo redacten gentes defensoras del gobierno, que no debiera tener más defensas que las de sus procedimientos honestos en la aplicación de las leyes; aunque en él escriban —¿quiénes más podrían hacerlo, aquí?— los que reciben salarios del Estado, con plumas y sobre el papel ministeriales; aunque opiniones así formadas tienen necesariamente que ser sospechosas de que no dicen, no pueden decir la verdad, la entera verdad, y aunque algunos de esos escritores esperarán hacerse perdonar sus cambios de principios diciendo mal y obrando peor contra los que ayer fueron sus copartidarios, sus camaradas, sus amigos; a pesar de eso y algo más, bienvenido sea el aún nonato periódico.

Carlos A. Mendoza

• • •

Bocas del Toro, diciembre 20 de 1905.
Señor director del *Diario de Panamá:*

Vese en algunos de los órganos de la prensa de la capital el uso de lenguaje descomedido hasta ser virulento. Tras un falso entusiasmo por la defensa del gobierno y de sus hombres, se transparentan vívidamente pasiones políticas tan inflamadas como las que llevaron a Colombia a la secesión panameña, la pusieron en el fondo de un abismo de desolación y ruina, y han echado a ese país, ayer tan altivo, en los brazos de la dictadura imperante allá.

Aparte de ser impropio el vocabulario que usan ciertos periódicos para denigrar a sus oponentes políticos, resalta su infructuosa labor de traer a la memoria publicaciones hechas años atrás, para esgrimirlas en la actualidad como armas de cómodo empleo y de mucho alcance. Si las tendencias que se tienen en miras al hacer esas reproducciones es la de implantar el principio del político florentino, divide et impera, no hace mella en el buen sentido de los liberales el recuerdo de lo que se dijera o se hiciera al calor de luchas y exaltaciones terribles.

Los liberales que permanecen leales a su credo y firmes al pie de su bandera, se han prometido no tener inteligencia para pensar y corazón para ansiar otra cosa que el bien de la patria nueva, derivada de la acción sensata de un gobierno inspirado en una gran honradez administrativa.

El porvenir de esta patria, fundada apenas ha dos años con la que entonces se tuvo por indispensable cooperación de los liberales de Panamá, demanda abnegación y desprendimiento de los ciudadanos de todas las denominaciones. Del ejercicio de estas virtudes cívicas no apartará a los liberales la vocinglería de algunos pocos de sus adversarios, pues que en ese camino los sostienen ideales de mayor valía que las recriminaciones banderizas. Estas son inoportunas e inconducentes; desde luego que en el momento actual no se trata de historiar lo acaecido entre liberales durante la revolución que terminó en 1902, ni nada tiene que ver la conducta de entonces con los cargos específicos que hoy se les hacen a determinados empleados públicos.

Maravilla que los que dicen sostener el régimen gubernativo panameño y la política del señor presidente de la República, cuando este magistrado se preocupa de hallar los términos para un entente con la oposición, sean los que

se apellidan defensores del señor presidente y de muchos de sus copartidarios.

Por más que se diga que los liberales sólo persiguen empleos al prestarse a la tentativa de una conciliación, desmienten a quienes tal cosa afirman la negativa que no se habrá olvidado, de muchos de la oposición a desempeñar funciones oficiales y las renuncias hechas no ha muchos meses por algunos otros, de los empleos que servían a contentamiento.

Contrastan el procedimiento de los escritores que se han preparado para sí mismos el derecho de ser ellos, y nada más que ellos, un partido legal dentro de la Constitución y su afán de aparentar que el constitucionalismo es sinónimo de concordia, armonía y amor entre los panameños, con la parcialidad y mala voluntad de que se valen para agredir injustamente a los que en cuerpo colectivo, son la mayoría del país, e individualmente merecen la consideración y el respeto de sus copartidarios.

El patriotismo de los que, por una parte, predican que el gobierno es de todos y para todos, y sin embargo, por otro lado se oponen —y llegan en su oposición hasta la iracundia— a que quien lo puede, dé ejemplos prácticos de que es conveniente llamar a servir al país las mejores capacidades disponibles en la República; ese patriotismo, fácil es apreciarlo en todo su justo valor, mediante el descuento de la influencia que en las humanas acciones ejerce el egoísmo. En concepto de los escritores a quienes las presentes líneas aluden, ¿será mucho exigir que no sean ellos los únicos que gobiernen el país? Las pretensiones de los que reclaman su cuota-parte en las responsabilidades del gobierno, ¿serán tan inconsideradamente exageradas que sea preciso negárselas? Al escuchar a los referidos escritores, ambas preguntas deberían ser resueltas afirmativamente, es decir, que ellos solos son los que tienen derecho a gobernar que es un desmedido atrevimiento de los liberales pretender lo contrario. Desdichadamente para los escritores en referencia, no han formado el mismo juicio, muchos de los más distinguidos conservadores, y aquellos quedarán constreñidos a pasar por lo que tal vez resulte ser inevitable.

De otra suerte, si se sobrepusiera la sinrazón, a los liberales les queda el derecho de afirmar su indestructible adhesión a la República, ahora traducida al hecho palpable de poner todos los medios decorosos para llegar a un acuerdo que haga menos ardientes y menos violentas las luchas políticas que enardecidas más de lo que están acarrearán males sin cuento. Si no se efectuare la

concordia, no será por intransigencia de los liberales, ni porque éstos la consideren un sueño de idealismo impracticable, y entonces, que se sepa a quiénes se deberá culpar por lo que sobrevenga.

El anuncio de nueva licitación para ejecutar las obras del saneamiento de Bocas del Toro, que tendrá lugar el 15 de enero próximo, se ha recibido aquí como una agradable sorpresa, después de que el gobierno creyó conveniente suspender, como suspendió, el trabajo del relleno de la Calle del Frente encomendado por administración al celoso y verdaderamente probo gobernador de la provincia. Pero el corto plazo concedido a los licitadores no puede menos que ser perjudicial para los intereses públicos.

Es importante, por supuesto, que el trabajo se termine tan pronto como sea posible; pero aún es de la mayor importancia que se realice de la mejor manera, al menor costo y manos limpias.

A sugestiones de mister M. C. Keith, vicepresidente de la United Fruit Company, un ingeniero americano, especialista en trabajos de sanidad, según afirman (pero al servicio de la compañía), fue traído de San José de Costa Rica, para examinar y revisar los proyectos de saneamiento elaborados por el ingeniero panameño doctor Florencio Harmodio Arosemena. A pesar de la sapiencia del ingeniero americano, los proyectos del compatriota don Florencio Harmodio han sido modificados muy ligeramente, hasta donde el público ha podido informarse, pues no hemos visto impreso nada al respecto. La única diferencia esencial de los nuevos proyectos es que resultarán más costosos. Ellos fueron mandados a Panamá, en donde parece que el gobierno los aceptó, y el 14 de enero llamó a licitación para conceder el contrato dentro de treinta días de esa fecha; plazo demasiado corto para que tome parte en el remate ningún contratista extranjero que no esté previamente informado del plazo y de la naturaleza de las nuevas especificaciones.

En los Estados Unidos hay muchas firmas que tienen los elementos y la experiencia para llevar a cabo tales obras cuales se van a ejecutar en Bocas del Toro. Ellas tomarían parte en la licitación y harían propuestas, si se les diese el tiempo necesario para estudiar los proyectos y los sitios en donde se va a ponerlos en práctica. Siendo tan corto el plazo para oír las propuestas, difícil es que alguien venga del exterior, confiado en que no será totalmente perdido el gasto necesario para venir a Panamá.

Contrasta notablemente el apresuramiento demostrado en esta licitación, con la paciencia que en casos muy conocidos se tienen con contratistas que hace más de seis meses obtuvieron concesiones de obras públicas y nada han hecho para comenzar a cumplir sus compromisos, ya retardados. ¿Porqué la negligencia en esto y el apresuramiento en lo otro?

Común creencia aquí es la de que el contrato para las obras del saneamiento de esta población se le dará a la United Fruit Company, y es también una creencia general que si esto sucediere, Bocas del Toro continuará poco a poco cayendo en las manos monopolizadoras de la compañía como sucedió a Costa Rica. No será extraño que se haga la propuesta de hacer el saneamiento de este puerto, a cambio de que se les dé la ciudad en propiedad, y concesiones de ferrocarriles, canales y otras menudencias; y no será extraño, esto y algo más, cuando la afortunada United Fruit Company ha sido exenta de pagar la contribución por el negocio de venta de giros y cambio de monedas, que pagan otros comerciantes de la localidad.

Carlos A. Mendoza

• • •

Bocas del Toro, diciembre 26 de 1905.
Señor director del *Diario de Panamá:*

Han pasado muy alegres y divertidas las pascuas: animación, contento y orden presidieron las festividades en esta población, una de las que atrajo multitud de personas. Me refiero a las carreras con que solemnizó las presentes pascuas el Bocas Jockey Club Association Race. Ayer y hoy tuvieron lugar siete muy buenas carreras con apuestas, en las cuales salieron gananciosos los caballos de los señores Bowder y Swiggart —empleados de United Fruit Company— doctor J. Evans Thomas y Surgion Brothers. Las apuestas fueron muchas entre los particulares, y los premios concedidos por el Jockey Club variaron de $50 a $25 en cada carrera. Hubo además una copa, que se disputaron los caballos de los doctores Swiggart y Thomas, ganándola el primero.

Las carreras tuvieron lugar con permiso del señor gobernador de la provincia, y funcionaron en ella, por nombramiento del club, Fred Williamson

Esq., juez; secretario Leo S. Pink, y además con varios otros cargos D.A. Tansingh, Gad M. Solas, doctor J. Lyma Young, Chas H. Fenton y Stephen Hernández. Como *stewards* tomaron parte en el programa de las carreras: doctor C. A. Vaz, N. C. Ronc, M. Gucas, A. L. Surgeon, doctor Carlos A. Mendoza, G. S. Grunnum, doctor Roque J. Franco, doctor B. Quintero, George A. Smith y Alberto Paredes.

Como aquí la vida es tan monótona y son tan raras las ocasiones en que se ofrezca al público una distracción honesta, hubo entusiasmo para concurrir a las carreras. La playa en donde se efectuaron se llenó de gente, y desde la bahía presenciaron el espectáculo muchas personas que concurrieron en más de doce lanchas de gasolina. El golpe de vista era brillante, y el recuerdo de las fiestas no se olvidará. Por muchos días el tema de las conversaciones serán las carreras, como la más notable de las diversiones que han hecho la alegría de estas pascuas.

Téngalas usted muy alegres también, señor director, y lo mismo los abonados del diario.

Los preparativos de la aún lejana campaña electoral trae por acá nerviosos a varios individuos, que mediante sus idas y venidas prometen y juran que habrán de cambiar el día en noche, pues no otra cosa significa cuando dicen que triunfarán en las elecciones de junio y julio próximos los candidatos conservadores, aquí en esta provincia en donde sobran los dedos de una mano para contar los conservadores. Ni aun en los tiempos de Colombia lograron ellos ganar aquí las elecciones. ¿Cómo podrán ganarlas hoy? A no ser porque algunos de los que antes se llamaron liberales tengan a bien optar por los candidatos del partido contrario, y a no ser por medios fraudulentos por parte de los conservadores, seguro es el triunfo liberal.

No importa que para realizar sus miras los adversarios propalen las especies más absurdas, diciendo por ejemplo que ellos han sido, son y serán siempre liberales, aun cuando en lo presente se llaman constitucionales; como que la filiación política se cambiase de la manera que se hace con la ropa que por el momento no puede prestar uso; diciendo que han abandonado a los liberales, y ofrecido al gobierno, que les mantiene empleados, combatir a sus antiguos compañeros que están en la oposición, porque ésta lo que quiere es derribar al gobierno del padre y fundador de la patria panameña, para reemplazarlo por los negros.

A este fin han circulado por personas visibles, las especies más estupendas, y como no faltan crédulos, sujetos que aparentan tener sentido común, están a la tarea incesante de hablar a éste, aquél y al de más allá, de que el gobierno americano apoya decididamente al de Panamá y nunca consentirá aquél que éste venga a manos de las gentes de color. Un empleado público llega hasta concretar más el horror que el gobierno americano siente porque los negros desempeñen funciones oficiales en la República de Panamá, y como el empleado a que aludo se permitiera en sus pláticas de propaganda antiliberal tomar el nombre del honorable ministro americano Charles E. Magoon y achacarle conceptos que podrán ser dañosos para el partido liberal, se creyó conveniente dirigir al señor ministro la carta privada que sigue (que traduzco del inglés, pero que mando también su copia en este idioma, lo mismo que la respuesta del honorable señor Magoon, para que usted se sirva publicarlas en la parte inglesa del diario), a saber:

.....

Bocas del Toro, 16 de diciembre de 1905
Al honorable señor Charles E. Magoon,
ministro de los Estados Unidos.
Panamá.

Muy señor mío:

Algunos caballeros recién venidos de Panamá a esta ciudad relatan el cuento de que paseando usted con el señor presidente Amador ha pocos días, pasaron ustedes cerca de un grupo de gentes que rodeaban al doctor Belisario Porras; que el presidente llamó la atención de usted hacia que la mayor parte de ellos eran gentes de color, diciéndole a usted al propio tiempo que por esa hermosa muestra podría usted ver lo que constituye la oposición al gobierno; que riéndose, dijo usted que el gobierno americano en ninguna circunstancia daría su apoyo a un partido compuesto por gentes semejantes.

No puedo creer en la verosimilitud de este cuento; y si los sostenedores del gobierno lo propalan mañosamente, y si es una mentira, deberá ser contradicha.

Estimaré mucho recibir de usted una negativa enfática de la verdad del cuento. Respetuoso servidor,

Carlos A. Mendoza

.....

El honorable señor Magoon tuvo la cortesía de contestar con fecha 20 de diciembre, y es copia de su respuesta el párrafo final que traducido dice:

"No es cierto lo que se cuenta. Nunca he paseado en coche con el presidente Amador; su excelencia el presidente nunca me ha hecho a mí mismo ni en presencia mía, la observación que se le atribuye; y yo nunca hice ni he pensado hacer al presidente, ni a nadie la observación que se me atribuye. Muy atento servidor, Charles E. Magoon".

Debemos condenar, como condenamos muy seriamente, el uso de armas vedadas en las luchas políticas, y con mayor severidad habremos de condenar que se tomen maliciosamente los nombres del señor presidente, Amador y más aun el del honorable señor ministro Magoon, para mezclarlos en cosas de las que por la posición oficial que ocupan, deberían estar alejados por completo. Sobre todo, los partidos políticos en las naciones cultas tienen cuidado en guardar la actitud más decorosa en todo lo relativo a los empleados diplomáticos residentes en el país, a fin de no mezclarlos en las disputas intestinas. Así pues, no es permitido tomar a un caballero revestido de funciones oficiales, como el honorable señor Magoon, y valerse de su nombre en las intrigas y enredos de una lucha electoral. Sépanlo los que aquí, y en Panamá según parece, se complacen en inventar y propagar noticias tan fuera de ser ciertas como lo que se atribuyó al ministro americano.

Carlos A. Mendoza

• • •

Bocas del Toro, enero 23 de 1906.
Señor director del *Diario de Panamá:*

Vuelven a hacerme tomar la pluma de corresponsal los acontecimientos que están sobreviniendo, de interés general unos, y otros de interés individual.

Comenzando por los últimos, con excusas por ocuparme, en primer tér-

mino, de lo que tiene menos monta, copio de un periódico editado en Panamá que publica carta escrita de aquí, el párrafo que sigue:

"El día 20 de enero llegó el jefe liberal doctor Mendoza, después de una larga ausencia, la que al decir de sus íntimos fue para no corresponder al honor que le dispensó el Directorio genuino para que representara al distrito de... en las funciones que dará la compañía Carneros de Panurgo en Santiago. ¿Será porque el doctor Mendoza se juzga sin dotes para cómico o carnero? ¡Bien hecho! "

Hay en lo inserto casi tantas inexactitudes maliciosas como palabras: Mendoza apenas estuvo ausente de Bocas del Toro ocho días, de modo que su ausencia no fue larga; los amigos de Mendoza, íntimos o no, jamás han dicho, ni podido decir, que él se fue para Costa Rica con el propósito que le imputa un señor a quien nunca ha tratado íntimamente; y Mendoza si hubiera sabido en oportunidad la designación hecha en él por los liberales del distrito de Panamá para representarlos en el Congreso de Santiago, habría correspondido a tan señalada distinción, aun sacrificando su tiempo y recursos pecuniarios, porque se siente identificado con sus copartidarios panameños, y porque, aun no teniendo dotes de ninguna especie, su presencia en ese Congreso Liberal habría sido una prueba más de su adhesión al partido, en contraste con los que negocian sus convicciones a cambio de una pitanza, que no saben ganarse por medios lícitos, o que reciben a trueque de apostasías políticas o de indignidades en que regularmente incurren los jóvenes cuando, como dijo otro, están podridos biches.

Mendoza no asistió al Congreso Liberal de Santiago, con honda pena por tal falta involuntaria, gracias a las excelencias nunca bien alabadas del servicio de correos. La correspondencia en que de Panamá avisaban su nombramiento a Mendoza trae fecha 31 de diciembre de 1905 y l° y 8 de enero de 1906, y llegó a Bocas del Toro el 13 de enero..., día en que algunos de los otros delegados salieron de Panamá en vía para Santiago . La duración del Congreso iba a ser muy corta, y por esto, aun cuando Mendoza hubiese estado en Bocas del Toro el 13 de enero..., habría sido inútil que se pusiese en camino.

Y ya que se habla del servicio de correos, sea el caso decir una vez más que lo que se ha publicado y por lo que sucede aquí a todos generalmente, la correspondencia de Panamá y Colón viene con atrasos inexplicables. El que

escribe estas líneas recibió una carta registrada en Panamá el día 11, cuando de Colón salió el vapor J. B. Camars el día 12 y llegó a Bocas del Toro el 13 por la tarde. En dicha carta se le daban instrucciones para un negocio que ineludiblemente debía efectuarse el 15: las instrucciones que pudieron llegar a tiempo, se recibieron tarde. Así como éste podrían citarse innumerables casos de demoras sumamente perjudiciales.

El señor Juan José Díaz ha dejado de ser gobernador de esta provincia, reemplazándolo en el puesto el señor Aníbal Gutiérrez Viana. Al posesionarse el nuevo gobernador lanzó su alocución, que trajo impresa desde Panamá, y en la cual, a imitación de Cristo, dirigiéndose a los ciudadanos de todos los partidos, hombres, mujeres y niños", dice: "Acercáos a mí. Venid a iluminar mi mente con la luz de vuestros conocimientos, venid a iluminar mi espíritu con vuestras sonrisas inocentes !..." La inocencia en política será, pues, la norma del gobernante de la provincia. ¿Cómo dudar de sus intenciones cuando pide su auxilio, y se lo darán, a los niños, mujeres, y hasta a los hombres y ciudadanos de todos los partidos?

En prueba de que el señor gobernador no necesita de los ajenos "conocimientos para iluminar su mente", es que entre los primeros nombramientos está el de un secretario que tiene la inapreciable ventaja de haber nacido en Colombia, de haber venido al istmo después de la emancipación y de mantenerse fiel a su nacionalidad protestando que nunca aceptará la panameña. ¿No cabe aquí "una sonrisa inocente" de las que anhela el señor gobernador le den para iluminar su espíritu?

El día 20 llegó correo de esa capital. El señor gobernador se hallaba de visita en el hospital que la "United Fruit Company" tiene en la isla de Nancy's Kay, de donde el teniente de policía le hizo venir en lancha expresamente enviada a buscarle. Con la vuelta del gobernador a la cabecera coincidió un gran movimiento en el cuartel de policía: contada y limpia de los rifles y cápsulas, ir y venir de los policiales, todo parecía anunciar la llegada de la escuadra japonesa a bombardear el puerto. Durante las primeras horas de la noche, recorría algunas calles de la ciudad la policía en patrulla como de diez personas, una parte armada de garrotes y farolas encendidas: buscaban a un preso, sindicado de robo, que se había escapado aprovechando el desorden de los preparativos para resistir al enemigo.

El mismo día 20 se instaló el jurado municipal de elecciones. A moción del vocal Mendoza se pidieron al alcalde y al tesorero municipal sendas copias de las listas del trabajo personal subsidiario, para que, de conformidad con la ley sobre elecciones, sirva de base para formar las listas de sufragantes. Propuso el vocal Mendoza que se comunicara con el máximum de la multa respectiva al empleado que no diera en oportunidad los datos pedidos, o que se descuidara en darlos o procediera con negligencia; pero los otros miembros del jurado modificaron esta parte de la proposición, dejándola en términos anodinos. Veremos si habrá valor para cumplir el deber, o, si las elecciones van a ser una farsa, que terminará según lo presagia todo lo que pasa, por la imposición gubernativa, haciendo votar a quienes la ley no califica como sufragantes, o anulando las elecciones donde quiera que los candidatos del gobierno sean vencidos por la opinión pública, como no lo ocultan algunos constitucionales.

Como indicios de que el gobierno se propone no dejar que las elecciones sean una manifestación pura, honrada y legal del sentimiento popular, además de lo que ya el diario ha dado a conocer y concretándome a lo local, apuntaré someramente unos cuantos hechos que, reunidos a los otros, persuaden de los propósitos proditorios de que otra vez resulte una burla la función del sufragio; el aumento de la policía; la prédica de que los empleados por el hecho de recibir un sueldo del erario público están en la obligación de no pensar con su cabeza, ejerciendo su criterio, sino seguir las inspiraciones del exclusivismo y del odio; la deposición o la democión de los empleados que no dan pruebas de obediencia ciega en cosas que no tienen relación con el desempeño de sus deberes oficiales; el aumento innecesario de sueldos y la creación de empleos, precisamente cuando disminuyen de un modo extraordinario las entradas a la caja de la administración, en lo cual ha principiado a sentirse penuria; las no disfrazadas amenazas de anular las elecciones si triunfan los candidatos adversos al gobierno; las promesas de dar empleos a quienes sostengan, hagan propaganda y se comprometan a votar por las candidaturas oficiales; la organización de clubes políticos compuestos de empleados; la extorsión de que éstos son víctimas para contribuir forzadamente con parte de sus sueldos a los gastos electorales; las versiones, mal intencionadamente propaladas, de que los adversarios del gobierno alterarán el orden público, que quieren derrocar al doctor Amador, etc., etc. Estas versiones son propaladas claramente unas veces, y otras en lenguaje sibilítico.

Ejemplo de lo último se ve en el párrafo final de la alocución dirigida a los habitantes del distrito de Bocas del Toro por el nuevo alcalde doctor Luis Escobar B., que dice así: "...yo excito a todos mis compatriotas de esta sección de la República, a la unión y a la concordia, desechando toda sugestión tendiente a dividir la familia istmeña, a fin de que no volvamos a ver nuestro suelo bañado con sangre de hermanos en fratricidas guerras civiles..." ¿Desde cuando está el liberalismo azuzando la guerra, desechando la unión y la concordia? En el liberalismo panameño es un sentimiento sincero el de la paz como necesidad social y política; y si fuere sincero también ese sentimiento en los que se llaman constitucionales, no habrá rehusado el presidente doctor Amador, ni rehusarán los que le siguen, el advenimiento de una era de armonía cordial entre los gobernados y el gobernante, dando éste a aquéllos las seguridades que le pidieron en las conferencias que tuvieron lugar a Panamá a fines de diciembre de 1905, de que serán efectivas la honradez y la pureza de los que van a manejar las elecciones.

Pero sabiéndose, como se sabe, que sufragio libre equivale a que de las urnas salga la condena del sistema administrativo imperante, —que en vez de llevar la República de lo malo a lo mejor, la conduce de lo reconocidamente malo a lo peor—, no quieren los constitucionales la concordia y la unión, y reniegan de la paz cuando resucitan sin embargo las prácticas más perjudiciales para el bien público y se avivan y desencadenan pasiones tan feroces como las que cavaron el abismo en que está Colombia.

Ha circulado impresa en esta ciudad, una carta en que un constitucional le dice al ex-alcalde don Fabio Bravo, entre otras cosas, éstas:

"El que suscribe esta carta, que ve en usted el adversario franco y decidido, al hombre de lealtad firme en beneficio de los intereses de la causa de sus convicciones, no participa del programa que niega al enemigo sus méritos y virtudes; y corriendo el riesgo de que se le mire mal y se le trate peor por aquellos que procuran, con simples cambios de nombres pelechar en todos los campos, no puede, ni quiere, ni debe dejar de reconocer, como reconoce, que en el modesto puesto del alcalde municipal de este distrito cabecera, que usted ha desempeñado por algo más de dos años —desde la fundación de la República hasta hoy— quedan bien marcadas, luminosas estelas de honradez y de pureza administrativa que seguir y que imitar. Su labor como empleado públi-

co, ha sido cumplida a la vista de extranjeros y nacionales, con amplio criterio de justicia. La labor de usted en el puesto en que, por ley de recesión política, se le ha reemplazado, merece el reconocimiento y el aplauso de todos..."

La conducta de don Fabio Bravo es digna de recomendarla ante los liberales. A él, a don Saúl Villamil y a otros copartidarios, se les hizo insinuación de que si trabajaban en las elecciones por los candidatos del gobierno, quedarían en los empleos que han estado sirviendo a contentamiento general; pero ellos prefirieron volver a ganarse el pan de cada día trabajando fuera de las oficinas públicas, a manchar su vida política con la indignidad de una defección.

Esta mañana fondeó en este puerto el vapor San José procedente de los Estados Unidos. Cuando fueron a buscar al inspector del puerto para que recibiese el buque, dijeron que tan cumplido empleado estaba durmiendo; la mañana era fría y natural que no sea grato abandonar la cama sólo para llenar una de las obligaciones del empleado público. Despierto horas después el inspector, manifestó que no podía ir a recibir la nave porque se iba a paseo con el gobernador y otros funcionarios, y dispuso que el vapor fuera recibido por el cabo de resguardo, como al fin lo fue.

Estamos ya amenazados de que las cuarentenas nos incomuniquen con los puertos del extranjero. Desde el 1° de marzo comienza a regir la prohibición de que tomen pasajeros los vapores que viajan a Nueva Orleans y Mobile, y ya en Limón no admiten pasajeros que no estén inmunes a las enfermedades epidémicas.

Carlos A. Mendoza

•••

Bocas del Toro, febrero 4 de 1906.
Señor director del *Diario de Panamá:*

Cuando don Santiago de la Guardia visitó esta provincia el año pasado, pudo observar detenidamente la marcha de las oficinas públicas de aquí y refieren que a su regreso a Panamá manifestó que, en lo general, los empleos que estaban a cargo de los liberales eran los que estaban bien desempeñados. Entre los copartidarios honrados tan gallardamente por el secretario de gobier-

no señor de la Guardia, contábanse el general Carlos Clement, inspector del puerto y esmerado servidor del público, contra quien nunca se levantó una queja fundada; don Fabio Bravo, alcalde celosísimo del distrito de Bocas del Toro; doctor Roque J. Franco, secretario hábil y competente de la Gobernación; don Rosendo Návalo, caballero probo y funcionario ejemplar por su cultura y moderación, y otros más cuyos nombres callo en gracia de la brevedad.

Pues bien, todos los mencionados señores han salido de sus puestos, unos, por renuncia, como el general, a quien solo se le echa encima el pecado original de amistad con este corresponsal de su periódico, y otros han sido sustituidos por el nuevo gobernador, a pesar de los ofrecimientos en su alocución y en sus discursos de "gobernar con todos los partidos", palabras desmentidas el mismo día en que se hicieron públicas, —el de la posesión del gobernador señor Gutiérrez Viana,— cuando sin haber tenido tiempo de conocer el personal de estas localidades, y por consiguiente, sin poder estar en aptitud de apreciar concienzudamente el mérito o el demérito de los hombres, reemplazó al señor Návalo en la alcaldía de Bastimentos, desoyendo la siguiente solicitud que le dirigieron ciento treinta y ocho (138) personas de las más conocidas del distrito.

.....

Señor gobernador de la provincia.
Bocas del Toro.

Los suscritos, jefes de familia, avecindados en el distrito de Bastimentos, nos complacemos en manifestar a usted del modo mis sincero y espontáneo, que el actual alcalde, don Rosendo Návalo, ha ejercido sus funciones oficiales de una manera tal, que todos los vecinos del distrito estamos satisfechos de él, como empleado y como individuo particular. La población de Bastimentos unánimemente desearía ver reelegido al señor Návalo para el empleo que viene ejerciendo desde que fue creada esta entidad municipal, y nos atrevemos a afirmar que ninguna otra persona como la de él, sería tanto de nuestro agrado para el puesto de jefe de la administración local, porque él es honrado, conoce y cumple sus deberes con tino y prudencia, y cuenta con la entera simpatía de los vecinos del distrito.

Queda probado que aquello de la alocución del señor Gutiérrez Viana, de que se les mostraran los errores en que pudiera incurrir para corregirlos, no fueron más que palabras que se han llevado los vientos, propósitos efímeros y promesas que no vivieron ni siquiera el espacio de una mañana de que habla el poeta francés.

¿Cuáles las culpas del general, del doctor Franco, de don Fabio Bravo, de don Saúl Villamil, de don Rosendo Návalo? Ser liberales y mantenerse fieles a sus principios y adheridos al cariño de su bandera política.

Por una viveza muy propia del constitucionalismo, el partido liberal sólo tuvo un voto, el de don Pacífico Meléndez P., en el ayuntamiento electoral de esta provincia, y, en consecuencia, sólo contamos con un voto en cada uno de los jurados municipales de elecciones. Así, pues, los adversarios son amos del campo de las maniobras, y esas juntas en las cuales se preparan los procedimientos preliminares para recibir y escrutar el voto en las elecciones populares, han caído en manos de empleados públicos, sometidos implacablemente al yugo constitucional para ganar el sustento, y a quienes les importa un comino una sanción penal, por creerla ilusoria, o una sanción que les causa risa y miran con el más profundo desdén.

Esto explica lo sucedido aquí y en Bastimentos en lo relacionado con la confección de las listas de sufragantes. En el distrito de Bocas ocurrió lo siguiente: La ley 89 de 1904, artículo 32, ordena que se tuvieran como bases para la formación de las listas de sufragantes, las que se hubieran formado para el cobro del servicio personal subsidiario, y también las listas definitivas formadas para las votaciones de 1904, que reposaban en el archivo del Concejo Municipal. Se comisionó al secretario del jurado para que, teniendo en cuenta estos dos documentos, presentara el 2 de marzo un proyecto de listas. Túvose en miras servirse de las listas definitivas que se emplearon en 1904, porque es imposible con solo el catastro de la contribución personal, saber qué nombres son de ciudadanos panameños, pues muchísimos de los ciudadanos de esta República nacidos aquí llevan nombres extranjeros y en muchos casos idénticos a los de no panameños residentes en el distrito. En la sesión del día 2 se presentó el proyecto formulado por el secretario con la ayuda del vocal Julián E. Mier: ese documento público fue adulterado, añadiéndole setenta y un (71) nombres de

policías y otros empleados públicos, algunos de los cuales son extranjeros y no tienen la calidad de ciudadanos panameños, ni para su inscripción se llenaron las formalidades requeridas por la ley 89. Inútil fue que el vocal Mendoza se esforzara en demostrar la irregularidad, inmoralidad y criminalidad de ese procedimiento, e inútilmente propuso que se pasaran al fiscal del circuito copias de las piezas conducentes para que se averigüe y castigue la responsabilidad que a cada uno de los miembros de jurado quepa en esa adulteración: la proposición del vocal Mendoza tuvo su voto afirmativo, y fueron negativos los de los vocales José Prado B. (nacido en Colombia) y Julián E. Mier (nacido en Colombia), Ricardo Corpa (nacido en Colombia), y Manuel de J. Isaza (panameño). Todos estos señores gozan de sueldos que les paga la República de Panamá y es así como honran sus nombres y cumplen el juramento de respetar la Constitución y leyes del país. Al vocal Mendoza no le quedó otro recurso que suscribir la lista con sus adulteraciones, y para salvar su responsabilidad como miembro del jurado, al pie de dicha lista puso: "El vocal que suscribe firma esta lista salvando su responsabilidad, de acuerdo con las observaciones que hizo en la sesión del jurado de fecha 2 de los corrientes". Y para satisfacer su conciencia y llenar sus deberes de ciudadano, en la misma fecha presentó denuncio escrito al juez primero del circuito de Bocas del Toro sobre la mala conducta de los otros vocales del jurado.

En Bastimentos, forman el jurado también empleados públicos, esclavos del presupuesto y sacerdotes del constitucionalismo, con el agravante de que tres de ellos ejercen empleos en la cabecera de la provincia y los abandonan para desempeñar las funciones de jurados. El designado para secretario es persona que malamente puede escribir una carta. Se proponían traerse a Bocas del Toro los documentos para formular aquí, en conciliábulos con los empleados directores del constitucionalismo, el proyecto, probablemente para inscribir a toda la policía y llevarla a votar a Bastimentos en los días de las elecciones. Previno esta barbaridad la actitud enérgica del vocal señor Auxibio Puyol C., contra quien se han desencadenado las iras de los amigos de la concordia, de la paz, del orden, de los predicadores que por acá tenemos en español y en inglés macarrónico, en fin, de los constitucionales. El señor Puyol desempeña cumplidamente el humilde empleo de secretario del juzgado municipal de Bastimentos, pagado por los contribuyentes del distrito que son, excepto dos o tres, liberales o extranjeros; pero

como se considera por los amos del país que ningún liberal tiene derecho a recibir salario de las areas públicas, si no abdica de sus principios y de la honradez personal, empleados de categoría se movieron desde aquí hasta Bastimentos a exigir al juez municipal la remoción de su secretario, y como hasta ahora no lo han conseguido, han llevado la osadía hasta pedir al juez que renuncie su empleo.

El señor don Pacífico Meléndez P. Pidió al jurado municipal de elecciones de Bocas del Toro que se expidieran y se entregaran copias auténticas de las actas de las sesiones de dicho cuerpo, junto con las observaciones hechas por Mendoza, lo que le fue negado. Sobre esto se ha dado otro denuncio. Deben agotarse todos los recursos legales, a presencia de la imposición y del descaro oficiales.

Leyendo estas cosas y al ver otras más vergonzosas que pasan, se imagina uno estar todavía en Colombia, en los días felices del gobierno de don Carlos Holguín y en época en que éste declaró que no sería vencido en las elecciones sino cuando lo fuera moral y materialmente en los campos de batalla. Pero aunque nominalmente Panamá no es parte de Colombia, aún quedan infiltrados en nuestras venas los vicios de la política colombiana, y, para honra y vindicación de la República de Panamá, colombianos en su mayor parte son los que apoyan las inspiraciones del constitucionalismo, y esos no quieren darse cuenta cabal de la significación del movimiento del 3 de noviembre, o si se la dan, con su conducta imprudente y suicida demuestran que poco les importa que la República de Panamá se hunda en el descrédito y llegue a perder su autonomía. La mayor parte de esos colombianos a quienes aludo, cuando no hallan cómo vivir cómodamente en Panamá, se irán a su tierra, satisfechos de todos los males que nos habrán ocasionado.

Recuerdo a Colombia sin odio, sin mala voluntad, porque por mil razones no puedo sino amar a aquel país; muchos de los colombianos que viven en Panamá tienen todo mi respeto y aprecio; pero, unos y otros excusarán que yo diga que es, en verdad, muy triste haber salido de Colombia para quedar entregados a colombianos, de nacimiento y de tendencias, y a sus pasiones más rastreras.

Carlos A. Mendoza

III
Mensajes del Presidente Mendoza a la Asamblea nacional

Panamá, l° de septiembre de 1910.
Honorables señores diputados:

Acontecimiento tan inopinado como luctuoso me obligó a asumir las delicadas funciones de jefe del Poder Ejecutivo por falta absoluta del presidente titular señor don José Domingo de Obaldía, fallecido de muerte natural el día primero de marzo del presente año. Precedió a este profundamente lamentable hecho, el 10 de mayo de 1909, la muerte del señor don José Agustín Arango, electo primer designado para ejercer el Poder Ejecutivo hasta el 30 de septiembre próximo. Fue, pues, en virtud de circunstancias extraordinarias como me hallé en la precisión de entrar en el desempeño de la primera magistratura del país. En tal carácter me es honroso saludaros respetuosamente y congratularme con la República por el acto solemne de la apertura de vuestras sesiones ordinarias en el día que la ley fija para dar comienzo a ellas, y al cumplir con el deber constitucional de daros cuenta de la marcha de la Administración Pública durante el período en curso, tengo la satisfacción de dejar constancia de que la trasmisión del poder a mis manos se verificó de un modo normal, con el lleno de los requisitos legales y en medio del mayor orden, no obstante lo inesperado del hecho doloroso que motivó el cambio en la dirección de los negocios públicos.

Fue uno de mis primeros deberes el honrar la memoria del distinguido ciudadano mi antecesor, y disponer que los gastos de sus funerales se hicieran por cuenta de la nación, guiándome en esto por antecedentes administrativos y, sobre todo, satisfaciendo el deseo de la opinión pública de que se tributasen al señor de Obaldía los honores que le correspondían como presidente titular muerto en el ejercicio de sus elevadas funciones y como patriota verdadero,

en quien se aunaron virtudes cívicas de mucho aprecio, prendas personales de inestimable valía.

De igual modo se les dispensaron los honores del duelo nacional a los señores doctor Manuel Amador Guerrero, ex-presidente de la nación, y a don José Agustín Arango, secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. Los servicios prestados por ellos en la fundación de esta nación soberana y en la organización de su gobierno, explican los actos con que el Poder Ejecutivo manifestó en cada caso el reconocimiento de la República, y no dudo que, al revisarlos, os dignaréis estudiar si es conveniente perpetuar por otros medios las demostraciones de la gratitud nacional en honor de quienes consagraron los últimos años de su vida a fundar patria independiente, dueña de sus destinos, y a encaminarla en la vía de su desarrollo, prosperidad y progreso.

Los señores secretarios de Estado os presentarán oportunamente razón pormenorizada y documentada de los negocios que han cursado en sus respectivos despachos desde el día 1° de octubre de 1908. Es, empero, obligación de muy grato cumplimiento para mí la de exponeros someramente algunas consideraciones sobre el desenvolvimiento de los principales asuntos que han constituido la administración en el presente período.

•••

Aunque los poderes públicos han funcionado con regularidad y manteniéndose ordinariamente dentro de sus respectivas atribuciones, no han faltado casos de desacuerdo con el Poder Judicial, provocados por éste, y en los cuales el Ejecutivo, ciñéndose estrictamente al cumplimiento de ineludibles deberes internacionales, unas veces, u obrando, otras, dentro de facultades emanadas de leyes expresas de orden interno, mantuvo sus decisiones y las hizo ejecutar. Los casos de desavenencias a que me refiero tienen por causa probable el hecho de haberse constituido el Poder Judicial en virtud de nombramientos que emanaron de la administración terminada el 30 de septiembre de 1908 y que recayeron exclusivamente en personas que tomaron parte principal en la ardiente lucha electoral de entonces. Introducida así la pasión política en el organismo de esa parte del gobierno -que precisamente debería obrar en una atmósfera imperturbable, para distribuir la justicia sin que la empañe la

más pequeña sombra de parcialidad- no es de sorprender la actitud de declarada oposición de caracterizados miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público para entorpecer la realización de disposiciones del Ejecutivo, para valerse de la autoridad de que están investidos y causar molestias a los agentes de éste, y para enfrentársele en la prensa partidista.

Me ocupo en esta triste experiencia de los odios sectarios porque ella deja ver la necesidad de una reforma respecto de la época en que deben nombrarse los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Ministerio Público, y respecto de la facultad de revisar los nombramientos cuando se han hecho, inadvertidamente o de propósito, de individuos que no tienen la capacidad u otros requisitos constitucionales para desempeñar tan calificados empleos.

Desde que tomé posesión de la Presidencia de la República decidí poner en práctica el pensamiento que abrigó mi antecesor de satisfacer la obligación que al jefe de la nación imponen la Constitución y la ley sobre régimen político y municipal, de visitar por el tiempo que juzgue conveniente cualquier punto comprendido dentro del territorio del país, y tuve la más viva complacencia al recorrer las provincias y notar en todas ellas signos visibles y palpables de la influencia benéfica que ha ejercido en los pueblos visitados, sin excepción alguna, la independencia y el establecimiento de un gobierno propio, que de cerca examine las necesidades públicas para conocerlas debidamente y tratar de remediarlas.

Nuestras poblaciones, sin embargo de que no están separadas por largas distancias, se conocen poco unas a otras, y de aquí la ignorancia muy general de sus adelantos, de los esfuerzos que hacen por mejorar su condición y de las posibilidades que ofrecen como terreno propicio para que se vincule, se ejercite y se propague la energía industrial, que descubra nuestros infinitos e ignorados recursos naturales, transforme nuestros valles y montañas, nuestros ríos y nuestros mares en campos de labor fecunda y en fuentes de pujante riqueza, que a su turno reaccionen para despertar nuevas energías. De esas posibilidades me he convencido al recorrer el país. Al lado de los adelantos de muchas de nuestras poblaciones se observan, empero, deficiencias trascendentales.

Distritos hay en donde no se hace sentir el progreso y que permanecen en situación rudimentaria, careciendo de iniciativas que los hagan mejorar. Los

concejos municipales no se reúnen para llenar sus deberes o apenas dan signos de trabajosa existencia. Esos municipios usurpan una categoría administrativa a que no tienen derecho. Bien por falta de personal idóneo para el ejercicio de las funciones del gobierno, bien por ausencia de patriotismo, o bien por otras causas, es lo cierto que en ellos no se hace sentir la acción vivificante de propósitos propulsores del común.

La Constitución concede a las entidades municipales autonomía, que consiste en la facultad de disponer lo que a bien tengan respecto de intereses y negocios de la exclusiva competencia del distrito; pero ni la ley ha reglamentado la manera como debe usarse de la autonomía, ni la concesión de ésta ha sido parte a que los municipios se empeñen en aprovecharse de ella.

Considero de suma importancia que legisléis sobre una más conveniente organización del sistema municipal, teniendo presente que algunos municipios carecen de los elementos o iniciativas indispensables para que funcionen con propiedad y que otros no pueden gobernarse lo mismo que los que sí mantienen con felices resultados el destino de que sobre ellos descansen las bases del gobierno.

Las elecciones para consejeros municipales y diputados se verificaron dentro de los términos y con las seguridades que las leyes determinan. El Poder Ejecutivo mostró el más vivo interés en dar toda clase de garantías a los ciudadanos para que votasen por las candidaturas de su predilección, y para completar las seguridades de la efectividad de esas garantías, al concluirse el período electoral, excité, por el órgano del señor secretario de Gobierno y Justicia, a los señores agentes del Ministerio Público a fin de que iniciaran o hicieran iniciar sumarios para averiguar las responsabilidades legales por faltas o por delitos que con las elecciones se refieran y que tiendan a desvirtuar la pureza del sufragio. Hasta ahora no tengo noticia que se haya formalizado queja alguna sobre este particular, y por ello es de congratular al país que ha salido airoso en su primer ensayo de elecciones libres de presión oficial y a presencia de enconados adversarios; progreso muy señalado y que demuestra la aptitud de los pueblos de la República de Panamá para el gobierno representativo.

Estimo que la ley sobre elecciones populares necesita de reformas sustanciales que faciliten y aseguren, con la mayor perfección, la efectividad del

sufragio universal: cuando los pueblos se persuadan de que es con las censuras de una prensa razonada como se hace saludable oposición a los errores de los gobernantes y de que en los países libres son los comicios el más alto jurado, por medio del cual se deciden o se ponen en vía de solucionarse de un modo pacifico las más graves cuestiones que interesan al bienestar común, entonces minoran los elementos morbosos que suelen perturbar la marcha de las sociedades políticas, especialmente en su período de incipiente formación, la vida nacional transcurre fácil y progresiva, y dado es contemplar el hermoso espectáculo del imperio de la ley, del orden y de la libertad.

Los códigos vigentes todavía, son un conjunto informe de ideas atrasadas, incongruencias y reformas que embarazan y muchas veces impiden que se dé a cada cual lo que es suyo. Es llegado el tiempo en que se acometa en serio la obra de poner la legislación civil, comercial, penal y de procedimientos de la República, al nivel de los adelantos de las ciencias sociales y políticas, y os recomiendo con el mayor encarecimiento que proveáis en las presentes sesiones ordinarias a remediar esta necesidad.

•••

Omito ocuparme en muchos otros asuntos del departamento de Gobierno y Justicia que serán tratados en la memoria del ramo; pero resumo esta parte de mi informe manifestándoos que en el lapso transcurrido del 1° de octubre de 1908 a hoy, el Poder Ejecutivo le ha dado toda atención a sus deberes de proteger a las personas en el uso de sus legítimos derechos y a garantizar la propiedad.

Hemos sostenido bajo el pie de la más perfecta cordialidad las amistosas relaciones que felizmente nos unen a los demás pueblos de la tierra. Con ninguno de sus gobiernos se han presentado obstáculos que hayan puesto en peligro el mantenimiento de esa cordialidad, y, muy al contrario, de todos ha recibido el gobierno de la República demostraciones de sincero aprecio.

Por este motivo, por la necesidad de responder a este aprecio y de cultivar solícitamente amistades que cada día deben ser más estrechas, y para expresar en algunos casos la grata satisfacción del gobierno y pueblo panameños por acontecimientos que son causa de alto júbilo en pueblos hermanos, o para atender elevados intereses nacionales que se relacionan con derechos de la

República o con la expansión de su comercio, el Poder Ejecutivo dispuso el establecimiento de algunas legaciones y la creación de los consulados de que os dará pormenorizada cuenta el respectivo señor secretario de Estado.

Por lo mismo que nuestro país ha comenzado apenas su vida autónoma, nos vemos precisados a salir de un aislamiento que sería inexplicable en presencia de lo que hacen los demás pueblos, que comprendiendo las inmensas ventajas del trato continuado entre ellos, se dan recíprocas pruebas de estimación y de afecto diputando autorizados representantes ante los otros gobiernos.

No es simplemente por dar prueba de cultura la razón por la cual se crean y se mantienen las representaciones diplomáticas. La vida moderna trae para los pueblos compromisos internacionales que no deben eludirse sin poner en peligro intereses de valía. Con la mira de que el Poder Ejecutivo se halle en cualquier caso en posibilidad de satisfacer cumplidamente sus deberes de cortesía y de interés público que comporta el reconocimiento de la existencia del Estado por las otras naciones, la Constitución y las leyes dejan amplitud para que incumba exclusivamente al presidente de la República la creación de legaciones y consulados y para que nombre los agentes que en el exterior representen el decoro, la dignidad y los intereses del país. En uso de esta atribución, el primer gobierno que tuvo la República estableció representaciones diplomáticas en los Estados Unidos, Europa, Centro América, Ecuador, el Perú, etc., y envió sus delegados a conferencias y congresos de carácter político o científico, cuando creyó que así convenía a la nación.

En iguales tendencias se ha inspirado el gobierno de cuyos actos tengo el honor de daros cuenta. La memoria del señor secretario de Relaciones Exteriores os dice con detalles lo que en este particular ha tenido efecto.

• • •

La Hacienda Nacional ha merecido de parte del Poder Ejecutivo toda la consagración que requiere esta parte sustancial del gobierno, de la cual depende la eficacia de todos los fines públicos, y por esto ha sido y es incesante la labor de organizar los distintos ramos que comprenden el complicado mecanismo de la Hacienda y el Tesoro.

Al iniciarse el segundo período administrativo de la República se halló

mi antecesor con que estaban pendientes los pagos de muchos créditos; a pesar de que el Tesoro contaba con dineros depositados en bancos y en manos del agente fiscal en Nueva York, no se habían pagado libranzas giradas por los administradores provinciales de Hacienda desde el mes de agosto para atender a premiosos gastos de las provincias; las remesas de fondos se hacían con tanta irregularidad que por carencia de ellos las nóminas eran objeto de agio usurario, y el cobro de las rentas en las provincias mediterráneas se verificaba con atrasos; a la Iglesia católica se le adeudaba el valor de la subvención para el sostenimiento del seminario en 1908, y muchas cuentas por servicios ya prestados estaban en poder de los acreedores; la contabilidad oficial dispersa y sin que pudiera saberse con mediana certeza el verdadero estado de las rentas y de los egresos del país en conjunto; no se formularon oportunamente los proyectos de presupuestos, que debieron presentarse a la consideración de la Asamblea en los primeros días de septiembre de aquel año, y, en pocas palabras la dirección del ramo no satisfacía las justas aspiraciones de una administración siquiera medianamente organizada. Procedióse con actividad y energía a mejorar semejante situación, y en virtud de continuados esfuerzos, de labor perseverante y de la colaboración de los funcionarios subalternos, puede el Poder Ejecutivo ofreceros hoy una relación completa, clara y precisa del movimiento fiscal de la República durante un período de diez y ocho meses, desde el 1º de enero de 1909 hasta el 30 de junio del presente año.

Antes de daros razón de lo que importa ese movimiento, paso a exponeros, honorables señores diputados, cómo se han manejado los fondos que desde cuando se estableció la República hemos tenido en Nueva York, a cargo del entendido, escrupuloso e inteligente agente fiscal, señor William Nelson Cromwell. Del contrato para la excavación del canal interoceánico derivó Panamá un valor neto de B. 10.000.000, que se han invertido hasta el 30 de junio de 1910 de la manera que a continuación resumo.

La sinopsis que precede os dará idea clara del asunto, y se complementan sus datos con los que os doy en seguida en la persuasión de que los leeréis con interés.

La Tesorería General de la República y la Secretaria de Hacienda tienen a su cargo desde un principio el manejo de los dineros invertidos o depositados

En hipotecas de primera clase sobre propiedades raíces ubicadas en Nueva York y que reditúan intereses que varían entre el 4 1/2 y 5% anual.	B. 6.000.000,00
En depósito en Nueva York al 3% de interés anual, para responder de la paridad de la emisión de las monedas panameñas de plata.	300.000,00
En depósitos a la orden en Nueva York, produciendo interés de 2 y 3% anual.	453.042,31
En depósito en el Banco Hipotecario y Prendario de la República en Panamá, a interés de 3% anual.	250.000,00
En bonos de la Compañía de Navegación Nacional, que ganan interés de 7% al año y dan otros beneficios a sus tenedores.	31.500,00
En el capital del Banco Hipotecario y Prendario	500.000,00
Suman los capitales invertidos a interés	7.534.542,31
Beneficio del contrato del canal	10.000.000,00
Invertido y en varios depósitos hasta el 30 de junio último	7.534.542,31
Se ha gastado la diferencia de ..... con los intereses que han producido los capitales colocados en hipotecas y depósitos.	2.465.457,69

en los Estados Unidos, y de la parte que de ellos se ha usado y se usa, se dispone mediante letras giradas conjuntamente por esos dos altos funcionarios contra el agente fiscal, señor William Nelson Cromwell. En esta forma, o por medio de órdenes de la Secretaría de Hacienda en muy pocos casos, se han hecho, como consta de las cuentas llevadas en dicha Secretaría, los siguientes giros:

Del día 1° de marzo de 1904 al 30 de septiembre del año de 1908, período que corresponde a la primera administración de la República que presidió el doctor Manuel Amador Guerrero, se dispuso de los fondos de que trato con un promedio mensual de B. 72.895.03, y por un valor total de	B. 3.863.476,72
Del 1° de octubre de 1908 al 30 de junio de 1910, o sea veinte y un meses del período que en parte presidió el señor J. D. de Obaldía, y que en parte me ha tocado la honra de presidir, se hicieron giros con un promedio mensual de B. 72.186,13, que arrojan un valor total de	1.515.909,57
Suma el importe de todos los giros	B.5.379.386,29

Agregados al capital de las hipotecas y depósitos resultaría una suma a total que excede de los B. 10.000.000, pero la diferencia se explica por sí misma al considerar que los giros se han hecho y se hacen no sólo sobre los capitales, sino sobre los intereses que de ellos se obtienen y sobre otros valores que hubo costumbre de depositar en Nueva York, como, por ejemplo, el producto de los derechos cobrados por algunas oficinas consulares.

Aunque existe la más completa solidaridad entre los actos del presidente señor de Obaldía y los míos, en todo lo relativo a la Hacienda y comparto con él la responsabilidad en el manejo del Tesoro, no es fuera de propósito que consigne, como lo hago, que los giros sobre Nueva York, del 1° de octubre de 1908 al 1° de marzo de 1910, montaron a B. 1.347.601,37, con promedio mensual de B.79.270,66, y del 1° de marzo al 30 de junio de 1910, con promedio al mes de B. 42.077,05, fueron de B. 168.308,20. En la primera de estas dos épocas del segundo período administrativo del país, se completó el capital del Banco Hipotecario, tuvo comienzo la traída de fondos para hacer el depósito de B.250.000 en el mismo Banco, y se efectuaron inversiones y pagos de consideración; razones todas que ponen de manifiesto las causas de la diferencia en los dichos promedios.

•••

De lo expuesto paso ahora a informaros sobre los presupuestos, y comienzo por sentar que ellos no son otra cosa que la fijación de los ingresos y de los gastos por parte del Poder Legislativo, el cual, como órgano de la colectividad, es el que con anticipación decide sobre cuáles son las necesidades que precisan ser satisfechas". Pertenecen principalmente al derecho constitucional las cuestiones que se refieren a la preparación de los presupuestos, correspondiendo a la ciencia de la Hacienda la ordenación y demás condiciones naturales de ellos. Son, por otro lado, los presupuestos, un mandato —"derecho siempre violado y jamás borrado de los corazones"— que el Poder Legislativo da al Ejecutivo, para determinar las necesidades colectivas que requieren satisfacción, las contribuciones que deben cobrarse y los límites dentro de los cuales habrá de mantenerse el mandatario; divídense en dos clases, una llamada presupuesto jurídico o de competencia, que comprende lo que hay derecho a recaudar y lo que hay el deber de pagar, y la otra clase, definida como presupuesto de caja y que se refiere a las cantidades recaudadas y pagadas efectivamente durante un determinado período fiscal.

De los dos sistemas, el primero es el que se usa en Francia y se asemeja al que se sigue en Panamá; el segundo, es el de Inglaterra. En todo caso, deben contener los presupuestos los cálculos de todas las entradas y salidas, para que se conozcan, ya sean fijas —cuando se trata de erogaciones que no pueden ser excedidas, como las de los sueldos— ya sean variables, porque no es posible someterlas a una exacta fijación, y tales cálculos son los que, como dice un economista,"dan a conocer realmente la presión tributaria soportada por los ciudadanos, el montante total de los gastos dedicados a cada uno de los servicios, y proporcionan la manera de juzgar la capacidad técnica de la administración".

Para los gastos de $ 13.384.526,78 plata colombiana, que era el medio circulante cuando se expidió dicha ley y que para la uniformidad de apreciación se convierten, adoptando el sistema monetario aceptado poco después, en balboas	B.6.192.263,39
Las rentas fueron estimadas en	5.283.583,00
Déficit de	B.908.680,39
Los presupuestos para los veinte y cuatro meses de enero de 1907 a diciembre de 1908, se expidieron por la ley 3ª del primero de esos años y se calculó que los gastos serían de	B.4.977.792,27 1/2
Y las entradas se presupusieron en	4.461.381,00
Déficit	B.516.411,27 1/2

• • •

Al fundarse la República, sus primeros presupuestos se calcularon en la ley 96 de 1904, para un período de treinta meses, del l° de julio de 1904 al 31 de diciembre de 1906, así:

En el actual período de enero de 1909 a diciembre de 1910 se hizo por la ley 34 del primero de los años mencionados, el siguiente cómputo:

Gastos	B. 6.877.469,65
Rentas	B. 4.492.500,00
Déficit	B. 2.384.969,65

Las causas del déficit son varias, pero mencionando apenas las principales, basta decir que los presupuestos se han formulado entre nosotros sin base científica y sin que se aprovecharan los datos del producto de las rentas recaudadas en años anteriores, ni el de los gastos correspondientes a la misma época, a fin de que los cálculos se aproximaran en lo posible a la verdad. Para conocer ésta, hubieran sido auxiliar preciosísimo la contabilidad y la estadística, y ambas es desde hace poco cuando principian a dar resultados visibles y apreciables.

Conviene observar, además, que si los presupuestos muestran la verdadera situación de la Hacienda Pública, es a condición de que sean exactos y de que se funden en la verdad conocida. Con todo, "algunas veces las rentas complexivas de un presupuesto de competencia o jurídico, o de caja, resultan inferiores a los gastos complexivos, o viceversa, en este caso se dice que hay déficit o un superávit financiero; cuando, en lugar de esto, los gastos efectivos no corresponden perfectamente a los ingresos efectivos o viceversa, tenemos un déficit o un superávit económico, el cual solamente se debe tener en cuenta para juzgar las condiciones financieras del Estado."

Faltando, como todavía faltan entre nosotros, las bases seguras de la estadística y de la contabilidad, será muy aventurado cualquier juicio que se formara sobre las condiciones económicas de la nación, si sólo fueran a tenerse en cuenta las cifras que figuran en los presupuestos de rentas y gastos. Ni unos ni otros ofrecen todavía la necesaria seguridad, según lo evidencian los hábitos ya adquiridos de no sujetarse con inquebrantable firmeza a no incluir en el presupuesto de gastos, que siempre resulta muy inflado, otras partidas que aquellas indispensables para atender a las precisas necesidades del gobierno. A la deficiencia de los datos para formular presupuesto medianamente exacto, añádase que los legisladores creen servir bien los intereses de sus comitentes cuando hacen aprobar leyes que ordenan gastos en favor de sus respectivos distritos o provincias; disposiciones que ordinariamente quedan inscritas, sin cumplirse, pero que figurando entre las cantidades presupuestas, producen, por lo regular, desequilibrio entre el valor de las entradas y el de los gastos, excediendo éstos y llegándose de tal manera a un déficit ficticio.

Es, por tanto, de recomendarse que no se dé la aprobación legislativa a los acuerdos de gastos que no hayan de verificarse, que se limite por vosotros, honorables señores diputados, el importe de las cargas del erario al montante probable de las entradas, y que cuando ordenáis subvenciones y auxilios o dispongáis la ejecución de obras materiales costosas o que por su número opriman las fuerzas económicas del país, proveáis al mismo tiempo a la creación de recursos para que se realicen esos desembolsos extraordinarios.

En el presente período administrativo se formó el déficit de B. 2.384.969,65 que resulta de la comparación de los presupuestos decretados por la Ley 34 de 1909, a causa de que las rentas se calcularon, por falta de datos precisos, en

valores más bajos de los que realmente debían de producir, y a causa también de que, en cuanto a los gastos se incluyeron partidas de mucha importancia destinadas en el Departamento de Fomento a obras materiales para atender a nuevos servicios, como el del aseo de Panamá, Colón y Bocas del Toro, para amortizar el costo de los acueductos y pavimentación de las calles de las dos ciudades primeramente mencionadas y para la enseñanza primaria, que día a día torna mayor extensión y requiere un considerable aumento de gastos. Con el desarrollo del país surgen frecuentemente nuevas y premiosas necesidades, que deben satisfacerse a fin de cumplir los fines del gobierno. Pero al liquidarse los presupuestos aumentáronse prudencialmente las cifras en que se calcularon las rentas, se disminuyeron algunos gastos, se suprimieron algunos empleos y se nivelaron las entradas con las salidas, incluyendo en las primeras el aprovechamiento de los fondos situados en Nueva York.

En el cuadro A se comparan las partidas presupuestas en el bienio para cada contribución, los aumentos hechos al liquidarse los presupuestos, los valores recaudados en los primeros diez y ocho meses del período fiscal y los saldos por cobrar.

Aparecen así justificados los cálculos de los últimos presupuestos sobre aumentos probables de algunas contribuciones. Pocas son las que no han producido o no producirán durante el resto del bienio lo que se presupuso, y ya está en una base bastante formal para estimar en lo sucesivo lo que han de valer las rentas de la República en el próximo año fiscal. Con este fin y con el propósito de hacer visibles los efectos de la centralización de la contabilidad nacional en la forma en que comenzó a organizarse desde el mes de octubre de 1909, tengo la satisfacción de acompañar a este mensaje el balance general de las cuentas del 1° de enero de 1909 hasta el 30 de junio próximo pasado.

Los datos que anota el balance sacan a luz la cuantía de la potencia financiera del país, que sin mayores esfuerzos puede ser gravado, de acuerdo con el actual sistema tributario, con contribuciones que no excedan de B/.2.500.000 anuales. Asimismo demuestra el balance, en cuanto a los gastos, cuáles erogaciones están dentro de lo acordado por la Asamblea Nacional, cuáles artículos del presupuesto se han excedido, cuáles los que arrojan saldos —algunos disponibles— de consideración y otros contra los cuales no ha girado el Poder Ejecutivo, y por último, enseña el balance el montante de los créditos

A	Contribuciones	Presupuesto para 1909/1910	Cálculos de la liquidación presupuesto	Recaudado de del 1° enero de 1909 a 30 de junio de 1910		Saldo por recaudar hasta el 31 de diciembre de 1910	
1.	Impuesto Comercial						
a.	Artículos gravados con el 10%	B. 1.300,000	B. 1.380,000.00	B. 1.195,196.26		B. 184,803.74	
b.	Introducción de licores	800,000	950,000.00	752,346.94	1/2	197,653.05	1/2
c.	Tabacos y cigarrillos	400,000	440,000.00	386,042.21	1/2	53,957.78	1/2
d.	Fósforos	25,000	30,000.00	30,542.97	1/2		
e.	Impuesto sobre el café	40,000	45,000.00	45,129.81			
f.	Impuesto sobre el opio	4,000	4,000.00	5,777.10			
g.	Sal	10,000	10,000.00	23,735.56	1/2		
h.	Compañías de vapores	15,000	18,000.00	15,712.50		2,287.50	
i.	Importación de ganado	30,000	30,000.00	10,910.00		19,090.00	
j.	Derechos de exportación	80,000	80,000.00	56,860.91		23,139.09	
k	Casas de cambio	10,000	10,000.00	7,445.00		2,555.00	
2.	Derechos consulares	170,000	170,000.00	240,625.53			
3.	Producción de licores	50,000	60,000.00	67,124.492			
4.	Venta de licores al por menor		170,000	200,000.00		223,137.11	
5 y 6.	Degüello de ganado mayor y menor	240,000	240,000.00	187,891.63	1/2	52,108.36	1/2
7.	Derechos sobre minas	3,000	3,000.00	5,339.46			
8.	Patentes de privilegio y marcas de fábrica	4,000	4.000.00	1,837.50		2,162.50	
9.	Papel sellado y timbre nacional	100,000	100,000.00	105,469.20			
10.	Derecho de registro	10,000	12,000.00	17,535.33	1/2		
11.	Inmuebles y semovientes	100,000	100,000.00	20,766,61	1/2		
12.	Loterías	120,000	120,000.00	98,336.34		21,400.00	
13.	Pesca de concha madre-perla	500	1,000.00	2,050.00			
14.	Bienes nacionales	15,000	45,500.00	40,341.12		5,158.88	
15.	Faros	6,000	6,500.00	6,766.60			
16.	Correos y Te1égrafos						
a.	Correos	90,000	90,000.00	98,336.34			
b.	Encomiendas postales	15,000	16,000.00	17,299.013			
c.	Telégrafos	10,000	10,000.00	14,769.42			
17.	Mercados públicos y muelle de Panamá	30,000	50,000.00	49,973.00		27.00	
18.	Impuesto sobre mortuorias	2,000	2,000.00	5,957.29	1/2		
19.	Tierras baldías e indultadas	20,000	100,000.00	4,351.51	1/2	95,648.48	1/2
20.	Ingresos varios	40,000	140,305.15	186,613.99			
21.	Intereses de las hipotecas y depósitos	583,000	583,000.00	462,162.01		120,837.99	
	Suma	**B. 4.492,500**	**B. 5.050,305.15**	**B. 4.486,646.46**		**B. 780,820.39**	

adicionales y extraordinarios abiertos, de que las secretarías respectivas os darán informes para solicitar la legalización.

No hay país en el mundo civilizado en el cual pueda ajustarse la ordenación de los gastos a los límites de los presupuestos. De aquí que se reconozca donde quiera la necesidad de ocurrir a la apertura de créditos suplementales o de créditos extraordinarios, según el caso fuere. En nuestros país es más ineludible esta necesidad, desde luego que los presupuestos se han formulado muy defectuosamente, desde que antes no se había podido consultar el conjunto de datos de una contabilidad que comprendiera todos los ramos de Hacienda Nacional, y desde luego que por razón de los pocos años de vida propia y de que ha comenzado apenas el período de desarrollo del país, existe gran número de cosas que nos es indispensable satisfacer y que va aumentando a medida que crecen las funciones sociales del Estado, que por precisión deben confiarse a mayor cantidad de funcionarios, con sueldos que han de estar en relación con el encarecimiento de la subsistencia y de todo lo que es necesario en la vida.

A la ley histórica y económica del "aumento intensivo y extensivo de las funciones del Estado", no podemos sustraernos. Si es muy cierto que no poseemos marina ni ejércitos para resguardo de nuestra seguridad exterior, sí nos es forzoso mantener un crecido Cuerpo de Policía Nacional para que atienda a la seguridad interna de las personas, es decir, a garantizar sus derechos y sus propiedades. Los gastos de la administración pública, de la policía y de las cárceles van paralelos con la civilización que el país alcanza, y el desenvolvimiento económico, intelectual y físico de la sociedad, en el cual el gobierno ejerce funciones cooperativas, son más dispendiosos a medida que se establecen, se extienden y se perfeccionan los organismos administrativos.

Ejemplos elocuentes y que están al alcance de la generalidad, los tenemos en nuestra nación con la marcha de la enseñanza. Vuestro ilustrado criterio examinará complacido nuestra estadística escolar.

El desarrollo progresivo de la enseñanza implica el aumento, también progresivo y que no puede ser de otro modo, de los gastos que ocasionan la apertura y el sostenimiento de centros educativos.

Defectuosos, como indudablemente son nuestros planteles de enseñanza, por no contar con suficiente personal idóneo, es consolador, sin embargo, el acrecentamiento del número de escuelas y la gran cantidad de niños de ambos

B

Cuadro estadístico escolar de la República de Panamá correspondiente al año de 1910

PROVINCIAS	Escuelas Primarias			Colegios de segunda enseñaza		Escuelas Particulares			ALUMNOS MATRICULADOS	Total de alumnos matriculados en cada Provincia	PERSONAL DOCENTE	NOTAS GENERALES
	Varones	Mujeres	Alternadas	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Alternadas				
						29	29	8	V. 2,929 M 3,136	6,065	185	Suma votada por la Nación para gastos de Instrucción
Panamá				2	1				V. 320 M 72	392	45	Pública en el bienio: B.1.281,394.65
Chiriquí	18	18	47						V. 2,246 M. 2,166	4,412	124	Alumnos becados en el en el extranjero: Mujeres 47 Varones 14 = 61
Los Santos	25	24	13						V. 1,097 M 1,049	2,146	72	
Colón	10	11	6						V. 1,299 M. 1,360	2,659	50	Total de alumnos oficiales de la República inclusive los becados en el exterior = 19,159
Coclé	6	6	14						V. 826 M. 703	1,529	40	
Veraguas	8	9	5						V. 603 M. 594	1,197	32	Promedio del costo de la educación anual por cada alumno: B. 33.44
Bocas de Toro	2	3	3						V. 279 M. 419	698	12	
Totales	98	100	96	2	1	2	4	5		20,357	604	

C

Cuadro comparativo del número de escuelas primarias oficiales, de alumnos matriculados y del personal docente de dichas escuelas durante los años escolares de 1906 a 1911

	PERIODOS				
	De 1906 a 1907	De 1907 a 1908	De 1908 a 1909	De 1909 a 1910	De 1910 a 1911
Escuelas	187	212	222	234	294
Alumnos	9,509	12,132	12,360	13,521	18,645
Personal docente	259	366	396	410	515

sexos que se presenta en solicitud de alimento para sus espíritus, ocurriendo con frecuencia casos dolorosísimos de rehusar la apertura de escuelas por falta de locales y de maestros, o los de suspender las matrículas por ser insuficientes los locales que pueden conseguirse y por los cuales en muchas ocasiones paga el Estado crecidos alquileres, aunque no reúnen condiciones pedagógicas y no son del todo adecuadas las higiénicas.

La primera administración que presidió los destinos del país envió al extranjero varios jóvenes de ambos sexos para educarlos en los centros de más refinada civilización. Este esfuerzo, en sí mismo muy plausible y generoso, que cuesta a la República desembolsos como de B. 50.000 anuales, no ha correspondido, como era de esperarse, a los propósitos que se persiguen, pues pocos son los becados varones que han coronado con buen éxito sus estudios o que están por terminarlos honrosamente. Me es grato informaros que las señoritas becadas sí se distinguen por sus señalados aprovechamientos. Las becas fueron otorgadas en lo general sin mirar a la intelectualidad, la conducta, los conocimientos y las esperanzas fundadas que prometieran los favorecidos; otras razones fueron las que se tuvieron en cuenta al otorgarlas y el resultado corresponde a semejante falta. Hallaréis justificado que el Poder Ejecutivo cancele las becas a los alumnos que no pagan a su patria los beneficios que ella les brindó y que dictéis providencias que reglamenten la concesión de la gracia, en tal forma que no se

D

Provincias	Crédito legislativo	Crétos reducidos para nivelar los presupuestos	Créditos reconocidos y pagados
Bocas del Toro	100.000	50.000	35.525,76
Coclé	100.000	50.000	64.834,82 1/2
Colón	150.000	75.000	32.464,32 1/2
Chiriquí	100.000	50.000	50.347,05
Los Santos	100.000	50.000	12.720,734
Panamá	200.000	100.000	253.360,05
Veraguas	150.000	50.000	11.705,78 1/2
Totales	900.000	425.000	460.958,529

conviertan en daño para los agraciados y en descrédito para su país.

Previendo la conveniencia de organizar la enseñanza superior de los niños varones, se han centralizado en el Instituto Nacional las diversas escuelas para estudios secundarios, y se ha emprendido la construcción de un hermoso edificio, en el cual se hallarán reunidos los requisitos de capacidad y comodidad que la pedagogía y la higiene exigen. El costo aproximado de esta mejora, que estará realizada para el próximo año escolar, es de B. 750.000.

Ha sido objeto de censuras el decreto órganico de la enseñanza primaria dictado por el presidente señor de Obaldía y que es sólo un desarrollo de disposiciones legales preexistentes. Las pasiones sectarias han pretendido que el decreto en referencia tiende a combatir doctrinas religiosas. En las escuelas y en los colegios de la República se enseña la religión católica. Son por lo regular sacerdotes los que tienen a su cargo el desempeño de la respectiva asignatura y no son pocos los directores de escuela y los profesores que están revestidos de carácter sacerdotal por la Iglesia católica.

Estimo que los fines de la enseñanza pública no son sectaristas, no deben convertirse las escuelas en sucursales de los seminarios conciliares; sino que esos fines deben dirigirse a cultivar las inteligencias, haciendo apta a la juventud, moral y físicamente, para las luchas y trabajos de la vida moderna; tendencias que son muy diferentes de las de la educación de los jóvenes que se dedican al estado eclesiástico.

El importante Departamento de Fomento, que comprende las mejoras materiales con su servicio técnico, la sanidad, la higiene, los auxilios, donaciones y beneficencias, absorbe una gran porción del presupuesto de gastos; pero estos desembolsos, por grandes que aparezcan, son indispensables en un país nuevo en donde se carecía de todo lo que algo representa en la economía nacional, es decir, caminos, puentes, agricultura, industrias, etc. Desposeídos de experiencia y faltos de numeroso y competente personal para estudiar, comprender y concluir los trabajos públicos, no es de sorprender que no sea mucho lo que efectivamente se ha realizado en esta vía de nuestros progresos.

El señor secretario del ramo expondrá ante vosotros pormenorizadamente las labores del gobierno en lo que se relaciona con los asuntos que ha manejado; pero por el cuadro D tendréis en compendio una idea de lo que cuestan del 1° de enero de 1909 al 30 de junio del presente año las mejoras materiales

PROVINCIA	**BALBOAS**	
Bocas del Toro	282,69	
Colón	1.020,10	
Panamá	11.225,30	1/2
Suman	12.528,09	1/2
Quedaba en esa fecha un saldo de	2.471,90	1/2
Para completar el valor votado para ese fin de	15.000,00	

imputables a los artículos 298 y 304 de la liquidación de los presupuestos, Departamento de Fomento.

PROVINCIA	BALBOAS	
Bocas del Toro	3.597,83	
Coclé	270,20	
Colón	1.069,95	
Chiriquí	856,03	1/2
Los Santos	173,90	
Panamá	78.710,84	
Suman	84.678,75	1/2
La partida votada en la liquidación de presupuestos monta a	70.000,00	
Apareciendo excedidos los gastos en	14.678,75	1/2

Para dar cumplimiento a la Ley 25 de 1908 que ordena el empleo de los presos rematados en los trabajos, se han invertido hasta el dicho 30 de junio último:

Para la conservación y reparación de edificios nacionales, puentes, caminos existentes, etc., se pagó hasta el mismo 30 de junio lo que sigue:

La Asamblea concedió para esto B. 75.000, por lo cual hubo de abrirse créditos adicionales, por ser absolutamente indispensable hacer reparaciones en los edificios de propiedad de la nación. Aún en los recientemente construidos, ha dos años, se notan defectos serios y de tanta gravedad, que ha sido y es forzoso gastar mucho para conservarlos y disminuir en lo posible los daños.

En este particular, como en otros asuntos administrativos, se requiere que

se encomienden a personas de reconocida competencia. El contrato celebrado por la administración anterior para adquirir los servicios del ingeniero señor Holcomb no satisfizo las esperanzas de quienes lo suscribieron y no fue renovado al expirar su término. En su reemplazo se nombró al señor Ricardo M. Arango, ingeniero nacional y la presencia del cual en el Departamento de Fomento se ha hecho sentir tomando un halagüeño aspecto la organización formal del servicio técnico, sin la que no hay posibilidad de que se ejecuten los trabajos públicos con los deseados métodos, economía y actividad.

Se ha atendido a la higiene pública con el celo que demanda punto tan esencial del gobierno. En las ciudades de Panamá, Colón y Bocas del Toro están bien organizados esos servicios. En el último de esos puertos se terminaron hace poco las obras de saneamiento contratadas con la United Fruit Company, y a ésta se le cubrió el saldo de B. 44.823,35 del valor de los trabajos, con un giro sobre los fondos depositados en Nueva York y pagaderos el 25 de agosto.

Al recibirse las obras del saneamiento de Bocas del Toro se observó que han sido ejecutadas de acuerdo con el contrato, pero que es preciso completarlas en lo que se refiere a asegurar buenos desagües a la población; lo que importará ejecutar trabajos adicionales.

Las tres mencionadas ciudades de Bocas del Toro, Colón y Panamá son las únicas que cuentan con servicio de alcantarillado, pavimentación y aseo de las calles, poseyendo acueducto las dos últimas. Es llegado ya el momento de que se hagan extensivos esos bienes, tan íntimamente ligados con la salud Pública, a todas las poblaciones, especialmente aquellas que, como David, Soná, Santiago, Las Tablas, Los Santos, Chitré, Aguadulce, Penonomé, Portobelo, Chame, La Chorrera, Taboga, etc., son núcleos de sociedades que tienen ya el aspecto y las aspiraciones de la civilización del día.

Esas mejoras son tanto mas premiosas cuanto que ya están para terminar los estudios del ferrocarril de Panamá a David, y como parte preliminar de esta empresa en proyecto, débense tomar medidas para que las condiciones sanitarias de las principales ciudades por donde pase la línea y que habrán de ser centros de trabajo, no se conviertan en focos de infección. No sólo debe impedirse esto; es preciso que se establezcan hospitales medianamente confortables, a cargo de médicos y enfermeros hábiles, en los cuales hallen los trabajadores y

los hallen los trabajadores y los habitantes los recursos que demande la conservación de la salud o su restablecimiento cuando haya sido alterada.

La primera parte de los aludidos estudios del ferrocarril deberán concluirse a mediados del presente mes de septiembre, y de ellos se os dará cuenta tan pronto como se presenten al Poder Ejecutivo. De acuerdo con el respectivo convenio para verificar dichos estudios, se han entregado ya a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, a cuenta del trabajo B. 25.000 cuando se firmó el contrato en abril de este año, otros B. 25.000 a principios del mes de julio próximo pasado y B.25.000 más el 26 de agosto. Este desembolso extraordinario monta hasta ahora a B. 75.000. Probablemente quedará un exceso en beneficio del Tesoro, pues se calcula que no será necesario invertir la totalidad del último contado. Si resultare esto, resaltará la conveniencia de haber contratado la ejecución de los estudios en la forma en que los hace el gobierno, teniéndose en cuenta que se cobraban B. 250.000 por el mismo trabajo hecho por personas privadas. Esta economía merece la pena de citarse como una evidencia del propósito que ha guiado a la administración de ejecutar las obras lo mejor y al menor costo posible, alejando las ocasiones de que se especule con ellas en detrimento de la comunidad

El gobierno contrajo el compromiso durante la primera administración de la República de tomar a su cargo el gasto que demanda el sostenimiento del hospital de Santo Tomás, y no se han ahorrado esfuerzos para colocar tan humanitaria institución en el mejor pie en todo lo que se refiere al personal que presta sus servicios y al material que usa. Acaba de contratarse en algo más de B. 11.000 la ejecución de unas obras de ensanche para que aumenten las localidades apropiadas a recibir enfermos comunes y a los que pueden pagar su estancia en el hospital, y que en él se les opere cuando el caso lo requiera.

Como un resumen de los trabajos ejecutados por la administración que se inició el 1° de octubre de 1908 y que están en camino de ejecutarse, hago mención de los siguientes: construcción del Instituto Nacional, Cuartel de Bomberos de Panamá, auxilio para el Palacio Municipal de Panamá (B. 48.000), anexos al actual Instituto, anexos a la Escuela de Artes y Oficios, un segundo piso al cuartel de policía de la capital, prolongación del Muelle del Mercado, dos escuelas en Colón y el camino a Portobelo; terminación del saneamiento de Bocas del Toro, creación de un faro y colocación de boyas luminosas en

ese puerto; muelle de hormigón y casa metálica para depositar mercancías en el puerto de Pedregal, puente sobre el río Cochea; transformación de los pisos de madera por otros de concreto, en los puentes existentes; muelle de concreto en Aguadulce, puente de concreto en los ríos Pocrí, Membrillal y otros de menor importancia, carretera de Puerto Obaldía a Antón, relleno de la albina de Puerto Posada; puentes sobre los ríos Escotá y Conacas; puentes menores de concreto en el camino de Puerto Mutis a Santiago, etc., etc.

Una de las reglas clásicas relacionadas con la determinación de los impuestos es la de que los ciudadanos deben contribuir al sostenimiento del gobierno con la mayor cantidad posible, según sus bienes, esto es, proporcionalmente a la renta y la seguridad de que gozan bajo la protección del Estado. Por este principio económico se regula la uniformidad o igualdad de los impuestos, y por el cuadro E formado en la Dirección General de Estadística, veréis, honorables señores diputados, la proporción en que las provincias contribuyeron a los gastos seccionales en el año común de 1909.

Es bueno un sistema fiscal cuando, para atender a las justas necesidades del Estado, las rentas públicas se recaudan en cantidad suficiente de un modo fácil y sin aparente esfuerzo. Entre nosotros desde que se estableció la República, el Tesoro ha llenado sus compromisos acudiendo a los fondos depositados en Nueva York, puesto que el producto de las contribuciones no alcanza para saldar los gastos. Se impone, por tanto, la necesidad de que éstos los limite la Asamblea Nacional al valor probable de lo que se recaude por impuesto, y que no se olvide el principio de economía política, según el cual los gastos extraordinarios sólo deben efectuarse con entradas extraordinarias —expedición de bonos, empréstitos, etc.— puesto que de lo contrario, el déficit irá creciendo en cada período fiscal hasta que asuma proporciones enormes.

Séame permitido al concluir manifestaros mi júbilo patriótico por haber dado su aprobación el gobierno de nuestra hermana la República de Costa Rica al compromiso de someter la cuestión del cumplimiento del laudo del señor presidente Loubet, al arbitramento de una personalidad tan respetable como, la del honorable señor presidente de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos. De abrigarse es la fundada esperanza de que a la enojosa cuestión de limites se le pondrá punto final de una manera satisfactoria para los dos pueblos directamente interesados.

E

Movimiento fiscal de las, oficinas recaudadoras de la República (Administraciones provinciales y Tesorería general) y el producto líquido de ingresos por concepto de rentas, y contribuciones nacionales, durante el año de 1909

Oficinas recaudadoras	Total entrado	Remesas despachadas de la Tesorería	Remesas recibidas de la Tesorería	Producto líquido y contribuciones nacionales	Porcentaje por oficinas
Administración de Bocas del Toro	B. 246,029,86	B. 70,951.915		B.246,029.86	10.17%
Administración de Coclé	71,177.11		B. 59,103.50	12,073.31	0.50%
Administración de Colón	825,560.285	525,821.685		825,560.285	34.14%
Administración de Chiriquí	154,614.075		128,664.60	25,949.475	1.07%
Administración de Los Santos	90,761.522		46,500.00	44,261.522	1.83%
Tesorería General de la República	1.843,684.275			1.246,910.675	51.56%
Administración de Veraguas	69,777.415		52,250.00	17,527.415	0.73%
Totales	**3.301,604.542**	**596,773.60**	**286,518.40**	**2.418,312.542**	

Y permitidme, por último, que cumpla deber de equidad al declarar en este momento que los señores secretarios de Estado han colaborado en sus respectivos ramos con laboriosidad y patriotismo ejemplares, y que a ellos, así como a los distintos funcionarios subalternos, se debe mucha parte de los adelantos que ha alcanzado la nación, los cuales denotan progresos positivos en la esfera de las diversas funciones gubernamentales y que pueden reducirse a términos breves con la afirmación enfática de que en el período a que este mensaje se refiere han gozado los habitantes de la nación de mayores garantías y se han sentido más protegidos en sus derechos, fines primordiales de la existencia del Estado.

Honorables señores diputados: Recibid mis fervientes votos porque tengáis el mejor acierto en vuestras ilustradas deliberaciones y por la salud de la patria.

Carlos A. Mendoza

• • •

Panamá, 2 de septiembre de 1910.
Honorables diputados:

Uno de los hechos más trascendentales de la actual administración ha sido el arreglo final de la controversia de límites entre la República de Panamá y la

de Costa Rica; controversia que, como sabéis, era tan antigua como la existencia de las dos naciones.

Animados tanto los pueblos como los gobiernos colindantes del deseo sincero de llegar a la fijación exacta de la línea divisoria entre los dos países, procedieron a ensayar todos los medios a su alcance con tan laudable propósito mucho antes de que Panamá lograra el bien de su independencia.

La República de Panamá heredó esta cuestión de la República de Colombia y halló la sentencia arbitral proferida por el presidente de la República Francesa, Emilio Loubet, en Rambouillet el 15 de septiembre de 1900; sentencia que incorporó en su Carta Fundamental como límite del territorio panameño hacia Costa Rica.

La aplicación del Laudo Loubet desde que fue promulgado encontró tropiezos y obstáculos insuperables, a tal extremo, que la primera administración pública panameña decidió, tomando por base la sentencia dictada en Rambouillet, firmar un tratado, el día 6 de marzo de 1905 que transigiera de una manera equitativa la desavenencia que por tal causa había surgido entre Panamá y Costa Rica. Ese tratado no tuvo suerte feliz y como,la ley panameña que lo aprobaba establecía que en ese caso se exigiera el cumplimiento del Laudo Loubet, la actual Administración procedió a atender el mandato legal.

Entabláronse primeramente negociaciones directas por medio de nuestra legación expresamente establecida en San José, pero en presencia de lo infructuoso de nuestros esfuerzos, el gobierno costarricense apeló a los buenos oficios de los Estados Unidos de América, tantas veces ofrecidos, y Panamá no vaciló en aceptarlos gustosamente.

Situada la negociación en Washington siguió para aquella ciudad a prestarle toda su atención, el distinguido hombre público doctor Belisario Porras, quien después de las más importantes conferencias en las cuales hizo galas de sagacidad, inteligencia y patriotismo, firmó con el enviado en misión especial licenciado Luis Anderson, el 17 de marzo último la Convención de Arbitramento, cuyo original me es tan honroso como tan placentero someter a vuestra ilustrada consideración.

En virtud de esa convención el presidente de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, escogido como juez, ha de determinar "cuál es el límite entre Panamá y Costa Rica más conforme con la correcta interpretación del Laudo del presidente de la República Francesa del 11 de septiembre de 1900."

El elevado criterio, reconocido por la nación en todos vosotros, me exime de hacer observaciones sobre esta convención.

Sin embargo, considero un deber patriótico manifestaros que en mi concepto la solución alcanzada por el doctor Porras llena ampliamente las aspiraciones de todos los panameños, porque asegura el cumplimiento de una sentencia arbitral digna del mayor respeto y resguarda satisfactoriamente los intereses nacionales, ya que tiende a concedernos cuanto en justicia nos pertenece sin menoscabar los derechos de una nación vecina y amiga.

Pesadas detenidamente las anteriores consideraciones, me permito pediros de la manera más encarecida que, siguiendo el ejemplo dado por el Congreso de Costa Rica el 23 de agosto pasado, impartáis vuestra aprobación franca y decidida a esta Convención, cuyo acatamiento hará honor al pueblo y al gobierno panameños, y por ello me apresuro a presentaros, anticipadamente, mis más efusivas felicitaciones.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza.
El secretario de Relaciones Exteriores, S. Lewis.

• • •

Panamá, 15 de septiembre de 1910.
Honorables diputados:

Para los efectos de la última parte del artículo 120 de la Constitución os acompaño adjuntos al presente mensaje diez y seis decretos en copia debidamente autorizada, por los cuales se abrieron créditos adicionales y extraordinarios al presupuesto nacional, por la cantidad total de sesenta y ocho mil seiscientos treinta y seis balboas, setenta y un y medio centésimos (B.68.636,71 1/2) imputables al Departamento de Relaciones Exteriores, con el fin de atender a gastos imprescindibles del servicio público relativo a este ramo, y conforme a la autorización y formalidades de que trata el artículo constitucional citado y el quinto de la Ley 34 de 1909.

A los expresados decretos van anexos los documentos que justifican la apertura de dichos créditos.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza.
El secretario de Relaciones Exteriores, S. Lewis

• • •

Panamá, 15 de septiembre de 1910.
Honorables diputados:

Os remito con el presente mensaje la Convención de Extradición celebrada entre esta República y el Ecuador, el día 14 de junio de presente año, a fin de que podáis ejercer sobre ella la atribución que os señala el numeral 4 del artículo 65 de la Constitución Nacional.

Considero baldío detenerme a demostrar la conveniencia de la celebración de ese tratado, dada su importancia en relación con la administración de justicia de la cual él viene a llenar una necesidad.

Ajustada como está la convención en referencia a los principios del derecho de gentes, tengo la confianza de que le impartiréis vuestra aprobación.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza.
El secretario de Relaciones Exteriores, S. Lewis.

• • •

Panamá, 17 de septiembre de 1910.
Honorables diputados.

Tengo la honra de someter a vuestro conocimiento e ilustrada consideración junto con este mensaje, los expedientes de los diversos créditos de cargo del Departamento de Fomento, que han sido abiertos al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica y de la que feneció con el año de 1908, e igualmente lo relativo al restablecimiento de varias partidas que quedaron suprimidas al verificarse la liquidación de los gastos del servicio público correspondientes al presente bienio.

Por la documentación de cada uno de esos procesos, os enteraréis de las

razones a que obedeció el Poder Ejecutivo para apelar al recurso de los créditos de que hago referencia, y del cual no le fue posible prescindir, debido a que las necesidades de dicho departamento revestían el carácter de inaplazables, puesto que cualquier demora en satisfacerlas habría inferido perjuicios a ese ramo del servicio público y debido, también, a que las partidas que se habían apropiado para atender a los gastos a que esos créditos hacen referencia se hallaban ya agotadas, otras aparecían excedidas de sus cantidades originales, y en los demás casos no se había señalado cantidad de ninguna especie.

Confío, pues, honorables diputados, en que pesadas que sean por vosotros las razones que se tuvieron en cuenta para justificar el procedimiento del Ejecutivo de que aquí hago mención, no vacilaréis en legalizar las partidas en dichos créditos, al tenor de lo preceptuado en el artículo 120 de la Constitución Nacional.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza.
El secretario de Fomento, J. E. Lefevre.

• • •

Panamá, 19 de septiembre de 1910.
Honorables diputados:

El doctor Pablo Arosemena, nombrado por vosotros primer designado para ejercer el Poder Ejecutivo en el período constitucional que comienza el día 10 de octubre próximo, se encuentra en Santiago de Chile y no podrá estar en esta Ciudad antes del día 4 del mismo mes, según noticia fidedigna que he recibido. Por tanto, os suplico que proveáis lo conveniente a fin de que la transmisión del Poder, que me toca ejercer hasta el día 30 de los corrientes, se verifique en la persona a quien legalmente corresponda.

Con sentimientos de la más alta consideración tengo a honra suscribirme, De vosotros atento y S.S.

Carlos A. Mendoza.
El secretario de Gobierno y Justicia, Ramón M. Valdés.

• • •

Panamá, 20 de septiembre de 1910.
Honorables diputados:

De conformidad con lo ordenado por precepto constitucional, a vosotros incumbe decretar, previa deliberación, los gastos que ocasione la Administración Pública en vista del proyecto de presupuesto que el Poder Ejecutivo os envíe para ser considerado en vuestras sesiones ordinarias.

En cumplimiento de esta obligación para el próximo bienio, he preparado el cuadro R. que contiene el Presupuesto de Rentas, cuyos cálculos están basados con más fijeza que en los períodos económicos anteriores, por la exacta computación de entradas que revela el Departamento de Contabilidad en 18 meses de la vigencia en curso, y el cual asciende a B. 5.300.900.

Para la formación del cuadro G., comprensivo del presupuesto de gastos para atender la necesidad del servicio de las secretarías de Gobierno y Justicia, Fomento, Instrucción Pública, Relaciones Exteriores y Hacienda y Tesoro, que cada despacho ha confeccionado y que os exhibo en conjunto, se han tenido en cuenta las erogaciones que en el presente período fiscal han necesitado atención y probablemente la requieran para el venidero, aunque no con carácter imprescindible algunas, y el cual monta a balboas 6.159.228, 10.

Con el fin de que tengáis el mayor acierto al votar la ley que ha de regir la vida económica de la República en el bienio entrante, me permito advertiros que siendo el Presupuesto de Rentas aproximado, por el aumento probable del producto trimestral obtenido con los ingresos proporcionales del semestre restante en la suma de B. 5.300.900.

Y el gasto conforme a los estados parciales de previsión en B.6.159.228,10. Resulta un déficit de B. 854.228, 10 que os da por sí mismo la norma a que os veréis compelidos para resolver con cautela la creación de obras públicas, de servicios de otro orden y mejoramiento estipendiario para los cuales os sea forzoso apropiar partidas por razones que obren en vuestro ánimo al ordenarlo así.

La organización actual de la Hacienda es garantía de que, en el supuesto de que goce la nación de igual poder tributario y patrimonial, el cómputo de rentas previsto no disminuirá, por lo menos, al efectuarse su recaudación.

No se os escapa, honorables diputados, que la vida de la nación depende, en primer término, de una política financiera discreta, ordenada y atenta a

establecer el mínimum de gravamen sobre, los contribuyentes, a punto que no cause peturbación en la riqueza privada, a la vez que a disponer en la forma más conveniente y económica de los medios con que ella debe subvenir a su sostenimiento y a la estabilidad de su existencia.

Sometidos a vuestro estudio los cuadros que demuestran los ingresos y egresos de que la administración habría de hacer uso en el próximo bienio, toca a vosotros su distribución en la forma que resulte más equitativa, y más en armonía con los anhelos de vuestros mandantes y con los verdaderos intereses de la República.

Honorables diputados.
Carlos A. Mendoza
El secretario de Hacienda y Tesoro, R. F. Acevedo.

• • •

Panamá, 20 de septiembre de 1910.
Honorables diputados:

De conformidad con la autorización y formalidades de que tratan el artículo 120 de la Constitución y 5 de la Ley 24 de 1909, durante el tiempo transcurrido hasta la fecha, del presente bienio económico, se han abierto al presupuesto de gastos respectivos, créditos suplementales y extraordinarios que ascienden en total a la suma de ciento noventa y cinco mil ochocientos catorce balboas con sesenta y ocho centésimos (B. 195.814,68), con el fin de atender a diversos gastos indispensables del servicio público, imputables al Departamento de Gobierno y Justicia, y por causas plenamente justificadas como veréis en los expedientes respectivos que se acompañan a este mensaje y en la memoria que dentro de pocos días os presentará el señor secretario de ese despacho.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, tengo a honra suscribirme de vosotros atento y seguro servidor.

Carlos A. Mendoza.
El secretario de Gobierno y Justicia,
Ramón M. Valdés.

• • •

Panamá, 21 de septiembre de 1910.
Honorables diputados:

El señor J. A. Brown, director general de la International Trading and Investment C° Ltda. de Bocas del Toro, ha elevado el memorial adjunto, con el objeto de contratar por arrendamiento una extensión de diez a veinte mil hectáreas de terreno virgen a un precio distinto del que regulan las leyes vigentes sobre tierras baldías e indultadas, y por término de quince años, al fin de los cuales, dicha compañía se compromete a adquirir la propiedad de lo que hubiere ocupado a razón de un balboa por hectárea.

Fundamentó esta propuesta, en lo oneroso del desembolso en escala progresiva al tratarse de la adquisición de un número de hectáreas tal que permita la implantación y explotación en grande de la industria agropecuaria en la forma que enumera y que es como aspira a establecer la mencionada empresa, dando por resultado la afluencia de una suma considerable de capital extranjero que propenda al desarrollo económico del país.

Como os proponéis revisar las leyes que regulan la apropiación de tierras de modo amplio, expedito y equitativo, someto a vuestro estudio el contenido del memorial a que hago mérito, a fin de que obren en las consideraciones a que lleguéis después de madura reflexión, hasta acordar la fórmula apetecida de ley que satisfaga los deseos y aspiraciones nacionales y extranjeras en armonía con los intereses de la nación y su positivo desarrollo y engrandecimiento.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza.
El secretario de Hacienda y Tesoro, R. F. Acevedo.

• • •

Panamá, 22 de septiembre de 1910.
Honorables diputados.

El Poder Ejecutivo se abstuvo de resolver en el fondo la petición que en el

mes de marzo del año próximo pasado, le hizo el señor P. Coll Font por medio del escrito que os serviréis encontrar junto con esta comunicación.

Consistió la solicitud de dicho señor en que por el gobierno se le concediera el permiso necesario para aprovechar la caída de agua del río Caimito, inmediata a la población de la Chorrera, de esta provincia, en beneficio de una empresa que proyectaba establecer en esta capital para explotar "la transmisión de la fuerza a distancia por medio de la electricidad", y que asimismo exonerase del pago de derechos de introducción la maquinaria y todos los aparatos y útiles que pudieran requerirse en la aludida instalación.

El criterio a que obedeció el Poder Ejecutivo para decidir ese procedimiento en la forma que lo hizo y os dejo expuesto someramente al comienzo de este mensaje, toca a vosotros apreciarlo, y por tal concepto, me es grato cumplir con el deber de someter a vuestra consideración el asunto en referencia, a fin de que resolváis lo que estiméis más conveniente para los intereses de la nación.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza.
El secretario de, Fomento, J. E. Lefevre.

• • •

Panamá, 23 de septiembre de 1910.
Honorables diputados:

A fin de que por vosotros sea aplicada la sanción del caso, lo cual os corresponde, por conducto de mi secretario de Estado en el despacho de Fomento, os presento en copia debidamente autenticada, los contratos que a continuación enumero, celebrados por dicho funcionario con la aprobación ejecutiva y son los siguientes:

1° El distinguido con el número 6, de fecha 16 de febrero de 1909, con el señor Enrique Stagg por medio de su apoderado en ésta, señor Alberto B. de Obarrio, sobre el servicio permanente de automóviles en las ciudades de Panamá y Colón; y

2° E1 que lleva el número 8, de la misma fecha del presente, con el señor Juan F. Wiechers, para establecimiento y consiguiente explotación de un ingenio

destinado a la elaboración de azúcares de caña en terrenos baldíos y nacionales.

Dignáos, honorables diputados, examinar con el debido detenimiento las convenciones bilaterales a que me refiero y resolver en consecuencia.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza.
El secretario de Fomento, J. E. Lefevre.

• • •

Panamá, 24 de septiembre de 1910.
Honorables diputados.

El señor secretario de la legación, encargado de negocios de Chile, por medio de oficio número 439 de 13 de septiembre, que os acompaño, se ha dirigido al Ejecutivo por órgano de la Secretaría de Relaciones Exteriores en solicitud de que, con ocasión de que la honorable Asamblea Nacional se halla reunida, se decrete la exención del impuesto de importación de animales aptos para mejorar las crías en nuestra República con procedencia de la de Chile.

Al someter a vuestro elevado criterio la comunicación a que hago mérito, me permito observaros, para vuestra mejor atinada consideración que el artículo l° de la ley 48 de 1908 permite únicamente la entrada libre de derecho, de los animales de razas finas procedentes de Jamaica, Estados Unidos de América y Europa, propios para el mejoramiento de las crías en el país. Envuelve este artículo, en concepto del Ejecutivo, una condición sustancial para conceder esta prerrogativa a los países citados; y no se infiere de él el propósito deliberado de exclusión de naciones amigas de notable desenvolvimiento que nos puedan proporcionar igual contingente para los fines de adelantar y perfeccionar nuestra industria pecuaria, que es cuanto se persigue; además de que la concurrencia de éstas en condiciones ventajosas, redunda en beneficios de nuestros importadores.

Así pues, queda a vosotros el decretar, después de un estudio sereno, que es la característica de los actos de esa honorable corporación, la franquicia que solícitamente pide el representante de tan digna nación amiga,

y que cabe decir, no escatima esfuerzo alguno en pro de nuestro engrandecimiento, progreso y bienandanza nacionales.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza.

El secretario de Hacienda y Tesoro, R. F. Acevedo • El secretario de Fomento, J. E. Lefevre.

• • •

Panamá, 28 de septiembre de 1910.
Honorables diputados:

Tengo a honor remitiros dos cuadernos: el uno que contiene las convenciones y resoluciones acordadas por la tercera conferencia internacional americana reunida en Río de Janeiro en 1906, y el otro, las convenciones celebradas por la segunda conferencia de paz de La Haya en 1907, documentos que me es sumamente grato someteros a vuestra ilustrada consideración, para lo que tengáis a bien resolver.

A la primera de dichas conferencias concurrió el señor don José Domingo de Obaldía (Q.D.D.G.), y a la segunda el señor doctor Belisario Porras, ambos con el carácter de delegados de la República, quienes asistieron provisionalmente esos actos.

Debo manifestaros que, de acuerdo con la resolución aprobada en la Sesión de 13 de agosto de 1906 de la tercera conferencia de Río de Janeiro, el Poder Ejecutivo por medio del decreto número 41, de 30 de julio de 1908, creó una comisión permanente dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ad honorem, compuesta de cinco miembros cuyo personal se nombra en el mismo decreto, que os acompaño en copia auténtica, así como también la nota número 3519, de 2 de los corrientes, de la expresada Secretaría y la respuesta dada por el presidente de esa comisión en la que éste hace presente que mientras las referidas convenciones no sean aprobadas, la comisión no puede entrar en el lleno de su cometido.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza.

El secretario de Relaciones Exteriores, S. Lewis.

• • •

Panamá, 28 de septiembre de 1910.
Honorables diputados:

Complázcome en remitiros, sometiéndola a vuestra consideración para los efectos constitucionales, la convención de arbitraje suscrita en Washington el 1° de mayo del año pasado entre los honorables C. C. Arosemena, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República cerca del gobierno de los Estados Unidos de América, y Joaquín Nabuco, embajador extraordinario de los Estados Unidos del Brasil ante el mismo gobierno, convenio que fue aprobado por el Poder Ejecutivo el 14 de marzo del año en curso y que viene a determinar la forma más consecuente con las prácticas civilizadas para la solución de litigios que puedan surgir entre las dos naciones.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza.
El secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, S. Lewis.

• • •

Panamá, 29 de septiembre de 1910.
Honorables diputados:

Por conducto de mi secretario de Estado en el despacho de Fomento, someto hoy a la consideración de esa augusta corporación, una carta y un folleto del señor Julio Lecea y Navas, de la Academia Heráldica de Madrid, España, que entrañan una solicitud respecto de la Orden de San Juan de Acre.

La carta en referencia es de fecha 12 de julio último, y el folleto de fecha 14 de junio.

A dicho señor se le contestó con fecha 3 del presente, que sería sometida su solicitud a vuestra consideración, como ahora tengo el honor de hacerlo.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza.
El secretario de Fomento, J. E. Lefevre.

• • •

Panamá, 29 de septiembre de 1910.
Honorables diputados:

A fin de que por vosotros sea aplicada la sanción del caso, lo cual os corresponde, por conducto de mi secretario de Estado en el despacho de Fomento, os presento copia debidamente autenticada el contrato número 48, de 17 de diciembre de 1909, celebrado por dicho funcionario con el señor Mario Regis, para la instalación de una planta eléctrica en la ciudad de David.

Dignaos, honorables diputados, examinar con el debido detenimiento dicho contrato, y resolver en consecuencia.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza.
El secretario de Fomento, J. E. Lefevre.

• • •

Panamá, 29 de septiembre de 1910.
Honorables diputados.

Invitada como fue la República para que se hiciera representar en la cuarta conferencia sanitaria internacional de las repúblicas americanas, que se reunió en San José de Costa Rica en diciembre de 1909, el Poder Ejecutivo, deferente a la expresada invitación, eligió delegado al honorable señor doctor Belisario Porras, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Panamá en aquella República.

Terminadas como fueron las conferencias, este alto funcionario se apresuró a rendir el informe correspondiente y a enviar a la Secretaría de Relaciones Exteriores las actas y resoluciones que se extendieron y adoptaron por la importante corporación aludida, del 25 de diciembre de 1909 al 3 de enero de este año, las cuales tengo el honor de trasmitiros adjuntas al presente mensaje para vuestra ilustrada consideración.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza.
El secretario de Relaciones Exteriores, S. Lewis.

• • •

Panamá, 29 de septiembre de 1910.
Honorables diputados.

En la necesidad de adoptar alguna medida para detener y corregir a los vagos menores de edad, sin padres conocidos, que frecuentemente son aceptados por la policía de esta ciudad por repetidas faltas más o menos graves, y no habiendo sido posible dar cumplimiento a la ley 5 de 1908, que destinó la cuantiosa suma de cincuenta mil balboas (B.50.000) para el establecimiento de casas de corrección de menores, por no haberlo permitido los recursos fiscales del país, el Poder Ejecutivo ha estimado conveniente celebrar el adjunto contrato con el R. P. Antonio Russo, director del hospicio de huérfanos que regentan los padres salesianos en esta ciudad, contrato mediante el cual los mencionados vagos que no sean menores de seis años ni mayores de quince, serán admitidos por cuenta del gobierno en dicho establecimiento, en donde se les proporcionará el aprendizaje de algunos de los oficios que allí se enseñan, así como la alimentación diaria, vestidos, medicinas, etc., etc., por la suma de diez balboas mensuales cada uno.

En cumplimiento de lo dispuesto por el ordinal diez del artículo 73 de la Constitución, someto a vuestra aprobación el referido contrato, de fecha 28 de los corrientes, en el cual se han consignado las cláusulas necesarias para obtener, hasta donde ha sido posible, las mayores ventajas en favor del gobierno.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza
El secretario de Gobierno y Justicia, Ramón M. Valdés.

• • •

Panamá, 30 de septiembre de 1910.
Honorables diputados:

Tengo el honor de someteros copia auténtica del informe rendido a la Secretaría de Fomento por los señores médicos, coroneles W. C. Gorgas, jefe de la sanidad, doctor Pedro de Obarrio, superintendente del Hospital Santo Tomás, doctor Chas F. Mason, superintendente del Hospital de Ancón y doctor Samuel T. Darling, jefe del laboratorio bacteriológico del Hospital

de Ancón, con motivo del viaje que hicieron dichos médicos a los distritos de la Chorrera y Chame, para hacer investigaciones en relación con la alarmante mortalidad de niños en el primero de dichos lugares y la aparición de la viruela y tos ferina en el otro.

De la investigación practicada se ha puesto de manifiesto que la enfermedad dominante en estos pueblos es el paludismo, el cual, como es sabido, tiene como principal propagador el mosquito.

Recomiendan los mencionados médicos que para impedir los estragos de esa enfermedad, se debe hacer un liberal uso de la quinina y proceder a impedir la formación de criaderos de mosquitos, mediante el desagüe adecuado de esas poblaciones.

Lo que queda dicho de la Chorrera y Chame, puede aplicarse, con muy pocas excepciones, a todos los pueblos de la República, donde como vosotros sabéis, predomina el paludismo y hay abundancia de mosquitos.

Vosotros no ignoraréis los magníficos resultados que han dado en esta ciudad y en la de Colón, en lo que a higiene se refiere, las medidas sanitarias que se han implantado por las autoridades respectivas, entre las cuales merece citarse de manera especial la persecución de criaderos de mosquitos.

Estas consideraciones indican la necesidad de que, hasta donde sea posible, se implante en los pueblos de interior, las medidas sanitarias convenientes, para que impidiendo el desarrollo del enervante paludismo, se levanten generaciones sanas y fuertes, aptas para el trabajo, que influyan con su esfuerzo al desarrollo agrícola-industrial de la nación. Un pueblo enfermo y débil nunca puede prosperar, y no sería muy aventurado afirmar que nuestro atraso agrícola y nuestra apatía para dedicarnos a esa industria, se debe mucho a la poca salud de nuestros pueblos.

En gran parte resultarán baldías las leyes que dictéis para impulsar el desarrollo de la agricultura, si esas leyes no son complementadas por otras que sirvan para asegurar o llevar la salud, y por consiguiente, la fuerza y la voluntad para el trabajo, a aquellos que deben recibir los beneficios de las disposiciones protectoras.

Por todo lo expuesto, por medio de mi secretario en el despacho de Fomento, me permito someter a vuestra consideración el proyecto de ley sobre medidas sanitarias, que en hoja separada os acompaño.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza. • El secretario de Fomento, J. E. Lefevre.

• • •

Panamá, 30 de septiembre de 1910.
Honorables diputados:

De la naturaleza misma del presupuesto y de su aplicación se desprende, como vosotros sabéis, la razón jurídica del mandato constitucional del artículo 120, por el cual goza el Ejecutivo de la facultad discrecional de abrir, en Consejo de Gabinete, los créditos necesarios, en los casos en que así lo demande la atención de gastos del servicio administrativo; procedentes, unas veces, de omisiones involuntarias en el cuadro G. de partidas que las leyes ordenan apropiar para ciertos fines o que surgen por causas imprevistas, y otras, porque han sido computadas en dicho cuadro con sumas que son deficientes, haciéndose urgente, en ambos casos, la apertura de créditos extraordinarios y suplementales, para hacer frente a erogaciones de carácter imprescindible.

En tal virtud, me permito esperar que os dignéis reconocer y legalizar el montante a que asciende el resumen anotado a continuación, de créditos de la índole expresada, abiertos al presupuesto de la vigencia económica en curso, mediante la expedición de los decretos respectivos, y a petición del señor secretario de Hacienda y Tesoro, previas las formalidades legales, como lo comprueban los expedientes adjuntos creados al efecto, a fin de acordar la apertura de aquellos, los cuales corren insertos en los números de la *Gaceta Oficial* que os anexo.

Carlos A. Mendoza.
El secretario de Hacienda y Tesoro, Ramón F. Acevedo.

• • •

Créditos suplementales

GACETA OFICIAL No.	DECRETO No.	FECHA	BALBOAS
861	24	24 de mayo de 1909	6.629,92
Extraordinario	64	25 de junio de 1909	180,00
1004	117	23 de noviembre de 1909	5.720,00
1010	17	10 de febrero de 1910	330,00
1118	40	11 de abril de 1910	4.595,00
1121	44	3 de mayo de 1910	6.330,00
1154	55	15 de junio de 19 10	1.700,00
1190	64	29 de julio de 19 10	1.660,40
1198	66	8 de agosto de 1910	3.923,25
1212	71	26 de agosto de 1910	40.363,90
		Total	71.432,47

Créditos extraordinarios

GACETA OFICIAL No.	DECRETO No.	FECHA	BALBOAS
874	59	14 de junio de 1909	20.000,00
903	68	16 de julio de 1909	1.110,00
920	77	11 de agosto de 1909	18.955,00
962	99	27 de septiembre de 1909	20.000,00
980	105	18 de octubre de 1909	360,00
101	126	4 de diciembre de 1909	4.700,00
1025	139	27 de diciembre de 1909	720,00
1027	140	27 de diciembre de 1909	6.890,00
1060	11	10 de febrero de 19 10	275,00
1074	20	25 de febrero de 1910	1.287,20
1129	47	17 de mayo de 19 10	1.731,45
		Total	B. 76.028,65

Resumen

Créditos suplementales		B. 71.432,47
Créditos extraordinarios		B. 76.028,65
	Total	B. 147.461,12

Panamá, septiembre de 1910.
Señor presidente de la honorable Asamblea Nacional
Presente.

Por el honorable conducto de usted cumplo hoy con el deber de someter a la consideración de esa augusta corporación los contratos números 26 y 37 de 1909 y 17 y 80 de este año, celebrados con el Poder Ejecutivo y sancionados por la Secretaría de Fomento.

Dichos contratos, por su orden, han sido celebrados para los fines siguientes:

• Contrato número 26. Con Bayano Lumber C°, empresa de aserrío de madera, en virtud del cual y mediante ciertas ventajas que el gobierno tiene (a más de la muy principal y necesaria del desarrollo de nuestras industrias en el país), se exime a la compañía por una sola vez del pago de derechos de introducción por la maquinaria de gran potencia y remolcador en el transporte de maderas.

• Contrato número 37. Celebrado con el señor W. Harcout Palmer, relacionado con el establecimiento en esta ciudad de una fábrica de explosivos de que es inventor el señor Palmer. Esta empresa ha sido declarada de utilidad pública y en consecuencia eximida, previas ventajas para el gobierno, del pago de derechos nacionales y municipales.

• Contrato número 17. Celebrado con el señor John Reton, para el establecimiento de un gran aserrío de madera en el distrito de Chepo. Como en el contrato número 26, después de ciertas ventajas, se exime a la empresa, por una sola vez, del pago de derechos de importación por la introducción de las maquinarias.

• Contrato número 80. Celebrado con el señor Federico Barrera, para el establecimiento de una fábrica de azúcar en la Provincia de Coclé, eximiéndolo de los derechos de introducción por la maquinaria necesaria.

Creo innecesario recomendar la aprobación de estos contratos a la honorable Asamblea, pues estimo que todos y cada uno de los diputados están patrióticamente interesados en impulsar el desarrollo de nuestras industrias, lo cual en mi concepto, significa redención política y económica.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza.
El secretario de Fomento, J. E. Lefevre.

•••

Panamá, 30 de septiembre de 1910.
Honorables diputados:

El Concejo Municipal de este distrito capital ha aprobado la resolución que en copia adjunto al presente mensaje, por la cual se solicita, de conformidad con el artículo 130 de la Constitución, la autorización de la Asamblea Nacional para contratar en caso necesario, con el Banco Hipotecario y Prendario o cualquiera otra institución de crédito en esta ciudad, un empréstito por valor de cincuenta mil balboas (B. 50.000) para atender a la realización de mejoras materiales que se piensan acometer en el distrito.

Someto a vuestro ilustrado criterio la conveniencia o inconveniencia de autorizar esa medida, en cumplimiento del deseo del Concejo.

Honorables diputados.

Carlos A. Mendoza.
El secretario de Gobierno y Justicia, Ramón M. Valdés.

IV
La difícil consolidación de la democracia

Opinión sobre el ferrocarril del Darién

Panamá, 24 de octubre de 1910.
Señor director del *Diario de Panamá*
E.L.C.

Señor:

Le ruego a usted que dé publicidad en el *Diario* a la carta adjunta, que contiene las opiniones del señor doctor Carlos A. Mendoza, sobre la idea de construir un camino de hierro, que parta de la boca del río Piñas y termine en el punto sobre la orilla izquierda del río Tuira. Los juicios del señor doctor Mendoza, tan atinados, son nueva prueba, para mí innecesaria, de su talento y de su patriotismo, y dicen que procedí con acierto al consultarlo sobre materia tan interesante.

Soy de usted respetuoso servidor,

Pablo Arosemena.

•••

Panamá, 21 de octubre de 1910
Señor doctor don Pablo Arosemena,
presidente de la República.
E.S.D.

En cumplimiento del honroso encargo que usted se sirvió darme en grata esquela del 19 de los corrientes, he estudiado el proyecto de contrato sometido a la consideración del gobierno por el señor Augusto Dziuk, en nombre de una

compañía denominada "The Balboa and Pacific States Limited", para la construcción de un ferrocarril que parta de la boca del río Piñas y termine en un punto sobre la orilla izquierda del ríoTuira con facultad para prolongarlo hasta las cabeceras del río Chucunaque.

Soy partidario entusiasta, en términos generales, de la construcción de ferrocarriles en el territorio de la República, pues abrigo la creencia de que el país necesita medios fáciles y baratos de locomoción para los habitantes, mercancías y productos de la industria humana, e incentivos para colonizar las tierras. En los Estados Unidos de América, Méjico, Brasil y Argentina, son maravillosos el desarrollo industrial y el desenvolvimiento económico de esos países, debidos en mucha parte a la construcción de vías férreas; los rieles y las locomotoras han sido allí precursoras de la civilización y del progreso, que no tardaron en sentar sus reales en regiones antes sumidas en el sopor del estado primitivo.

Pero el entusiasmo no me arrastra hasta opinar que se hagan, a diestra y siniestra, ferrocarriles por el Estado o por medio de concesiones. Un fracaso en esto —al igual que otras cosas— equivaldría a retroceso por muchos años.

Ante todo debería procurarse en estas materias, como preliminar de la concesión o del proyecto, el conocimiento de los propósitos que se tienen en miras al construir un ferrocarril y el de las capacidades financieras de los que aspiran a obtener concesiones para construirlos. Añádanse —concretándome al proyecto que ha tenido usted la amabilidad de recomendarme estudie— las siguientes observaciones generales, sin que me extienda a otras, en parte por falta de tiempo, y en parte porque corresponden a un orden de ideas científicas, de ingeniería, en que es absoluta mi ignorancia.

Pugna con el artículo 38 de la Constitución —"no habrá monopolios oficiales"— la concesión del privilegio que se pide; pero sí puede permitirse la construcción del ferrocarril sin carácter de privilegio exclusivo.

Deberían fijarse los puntos terminales del proyectado ferrocarril, sin opción, potestad o facultad de extender la vía, ni permitir otros cambios en la dirección de la vía férrea que aquellos que para su localización sean requeridos por razones técnicas. En asuntos de concesión de derechos que han de valer por muchos años, conviene que las obligaciones se definan con la más minuciosa precisión, con mayor motivo cuando están de por medio poderosos intereses extraños. Recuérdense las molestias que proporcionó a Colombia la

facultad que concedió de prolongar el ferrocarril de Panamá hacia el Pacífico hasta la isla de Naos.

Las primeras concesiones sobre construcción de ferrocarriles y sobre otros asuntos de interés y utilidad públicos se extendían a 99 años; pero la experiencia ha demostrado que estos plazos son excesivos. En este particular pueden adoptarse varios caminos: reducción del término para el goce de la concesión a uno menor de 35 ó 40 años, tiempo suficiente para rescatar el capital empleado y obtener buenos beneficios, o conceder el permiso a perpetuidad para la construcción de la vía. Pero en todo caso deberá reservarse el gobierno el derecho de nacionalizar en cualquier tiempo el ferrocarril con todas sus anexidades, adquiriéndolos por compra, mediante pago del valor del ferrocarril y sus anexos en el momento de su nacionalización.

Debería limitarse la zona de terreno para la construcción de la línea hasta una faja de 50 metros, y conceder el espacio indispensable para estaciones, muelles y atracaderos, evitando que con esos pretextos se ocupen grandes porciones de tierra —como sucede en la isla de Manzanillo— que no se dediquen exclusivamente a las necesidades de construcción, conservación y mantenimiento de la vía férrea. De la concesión deberán excluirse los puertos, fluviales y marítimos, puesto que tales puertos sólo deben establecerse por el gobierno reservándose éste expresamente la jurisdicción y policía sobre ellos.

Si se considerare conveniente conceder baldíos a los lados del camino de hierro, hacerlo con la menor extensión posible dividiendo el terreno en lotes alternados para el gobierno y para los concesionarios, y estableciendo como condiciones de la concesión el que para obtener los títulos de propiedad del terreno se observen los requisitos y formalidades de la ley 19 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías, y que la empresa cultivara las tierras que se le den dentro de determinado número de años, volviendo al dominio de la República las que no se hubieren cultivado.

Excluir de la concesión de tierras, las minas y yacimientos de metales y minerales, las fuentes de sal y agua mineral, las aguas que pueden servir para el uso de las poblaciones, las aguas fluviales y marítimas navegables aún por embarcaciones menores. Los terrenos en donde se formen poblaciones o se establezcan puertos, vuelven a ser del dominio de la nación, así como los que se necesiten para el ensanche de esos puertos y poblaciones, pues en este caso

el interés de los concesionarios debe ceder ante el interés público.

Se establecerá expresamente que la empresa replantará los bosques que explote talándolos.

No es prudente conceder la exención de derechos o impuestos de introducción de utensilios, maquinarias y herramientas destinados a la vía férrea; pues a la sombra de esta exención pueden introducirse herramientas, maquinarias, etc., para las minas que se mencionan en el contrato o para usos distintos de las necesidades del ferrocarril.

El modo como éste será construido, el derecho de la vía, la calidad de los materiales, etc., se fijarán por la sección técnica de la Secretaría de Fomento, considerándose si convendrá adoptar un tipo de uniforme para la anchura de las vías férreas que se construyen en la República.

Los beneficios que en metálico se le paguen a la nación se cobrarán sobre los productos brutos de la empresa, a fin de evitar los desacuerdos, exámenes, etc., que embaracen y retarden que la República perciba lo que le corresponde. Esa participación en los productos del ferrocarril no será gratuita: es un equivalente al impuesto sobre los capitales invertidos en la empresa, que quedan exceptuados de la contribución de inmuebles y semovientes.

Imponer la obligación expresa de que el ferrocarril transportará bajo su responsabilidad los pasajeros y mercancías que se presenten, mediante el pago de los precios de tarifas aprobadas por el gobierno, sin que haya lugar a discriminación (rebates), en los fletes a favor de personas naturales o jurídicas que no se hagan a las otras que usen el ferrocarril.

La compañía deberá nacionalizarse o domiciliarse en el país. Así se evitarán muchos inconvenientes relacionados con su personería y en los asuntos que se ventilen en territorio nacional y en que la empresa esté interesada.

Es mi deseo que las precedentes observaciones sirvan de algo para solucionar con alteza de miras patrióticas, como seguramente son las de usted, la petición del señor Dziuk; y aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las expresiones de mi adhesión y para suscribirme su obsecuente servidor y compatriota.

Carlos A. Mendoza

Mendoza en Bogotá

Bogotá, 25 de diciembre de 1910.
Presidente, Panamá.

Llegué ayer. Recibido cultamente. El gobierno resolvió tratarme como parlamentario. Nombrada comisión entenderse conmigo. Abadía Méndez, Simón Araújo, Hernando Holguín y Francisco Restrepo. Amigos recuérdanlo.

Mendoza.

.....

* Primera acta *

En la ciudad de Bogotá, a las nueve y media a.m. del día 28 de diciembre de mil novecientos diez, siendo el día y la hora acordadas para dar principio a las conferencias que deben celebrarse entre los señores Carlos A. Mendoza, comisionado de Panamá, y los señores Simón Araújo, Hernando Holguín y Caro, Francisco Restrepo Plata y Miguel Abadía Méndez, designados al efecto por el gobierno de Colombia para imponerse de la misión que ha traído a Bogotá al citado doctor Mendoza, se reunieron las personas prenombradas en la casa del señor Araújo.

El señor Mendoza puso de presente la nota que lo acreditaba como tal comisionado y la copia auténtica del decreto que lo inviste de ese carácter, y habiendo sido hallados suficientes por los comisionados del gobierno de Colombia, enseguida el mismo doctor Mendoza, de acuerdo con las instrucciones que le habían sido comunicadas para el desempeño de su misión, de las cuales leyó la parte pertinente, expuso lo que sigue: Que la comisión que se le

ha encomendado tiene por objeto primordial hacerle conocer al gobierno y pueblo colombiano que, a juicio del gobierno y pueblo panameño, está en los intereses recíprocos de ambos países hacer cesar cuanto antes el estado de cosas producido por la falta de relaciones entre ellos, y la conveniencia que habría para los dos pueblos en establecer a la mayor brevedad posible sinceras relaciones de amistad para el desarrollo de un activo comercio en lo político, en lo literario y en lo industrial. Hecha esta exposición, el doctor Mendoza creyó necesario, como punto previo, solicitar de los comisionados del gobierno de Colombia la declaración de si de las instrucciones que les habían sido comunicadas por su gobierno se desprendía el propósito de éste de entrar en las respectivas negociaciones, pues que sin este conocimiento sería inútil continuar la conferencia. Por parte de los comisionados colombianos se hizo presente que aunque en el texto de las instrucciones que se les habían dado no encontraban algo que les permitiera afirmar de manera categórica cuáles eran los propósitos del gobierno colombiano a este respecto, creían, sin embargo, como opinión propia deducida del hecho de haber consentido en la venida del comisionado de Panamá y del nombramiento con que se había tenido a bien honrarlos, que el gobierno de Colombia no rechazaba en absoluto la posibilidad de llegar a arreglos encaminados a la solución de los asuntos pendientes entre Colombia y Panamá; que no obstante, para satisfacer la perentoria exigencia del doctor Mendoza, acudirían a su gobierno en solicitud de instrucciones precisas sobre el particular, las cuales era natural no les hubieran sido comunicadas hasta el presente, por desconocerse en absoluto cuál era la índole de las negociaciones que el señor comisionado de Panamá venía a proponer al gobierno de Colombia. Quiso el doctor Mendoza dejar constancia de ser espontánea de parte del gobierno de Panamá la misión que se le ha encomendado, y de que no hay motivo que autorice a afirmar que dicha misión no se haya originado única y exclusivamente en el deseo de que se cultive entre los países sentimientos de fraternidad, y que se establezcan vínculos que permitan el desarrollo de sus intereses en lo político y en lo económico.

Los comisionados colombianos ofrecieron ponerse nuevamente a las órdenes del comisionado de Panamá, tan luego como estuvieran en posesión de las instrucciones que les permitieran declarar cuál era la intención del gobierno de Colombia respecto del punto solicitado por el doctor Mendoza. Y para

constancia de la reunión celebrada, resolvieron firmar la presente acta en doble ejemplar.

Miguel Abadía Méndez • Simón Araújo • Francisco Restrepo P. • Hernando Holguín y Caro • Carlos A. Mendoza.

* Segunda acta *

En Bogotá, a las nueve y media del día 11 de enero de mil novecientos once, de acuerdo con lo convenido en la precedente reunión, los comisionados del gobierno de Colombia, señores Simón Araújo, Hernando Holguín y Caro, Francisco Restrepo Plata y Miguel Abadía Méndez, y el comisionado de Panamá, señor doctor Carlos A. Mendoza, se juntaron en casa del primero de los nombrados con objeto de proseguir las conferencias a que ha dado lugar el envío de dicho comisionado.

Los comisionados del gobierno de Colombia expusieron que, en cumplimiento del compromiso contraído en la conferencia anterior, habían solicitado de su gobierno se sirviera hacerles saber cuáles eran los propósitos que él abrigaba en relación con el punto concreto cuyo esclarecimiento había creído necesario obtener, como cuestión previa, el señor comisionado de Panamá, y que como resultado de dicha gestión podían manifestarle que está en el ánimo del gobierno colombiano entrar en negociaciones encaminadas a dar satisfactoria solución a las diferencias existentes entre Panamá y Colombia, pero que a su juicio el arreglo de tales diferencias se halla indisolublemente ligado a la solución que se dé a las reclamaciones que Colombia tiene formuladas ante el gobierno de los Estados Unidos por razón de los sucesos ocurridos en Panamá en noviembre del año de mil novecientos tres; y que en consecuencia, toda negociación con Panamá tendrá que estar subordinada a la que se celebre con el gobierno de los Estados Unidos, tanto más cuanto que el gobierno abriga la esperanza de llegar a un arreglo equitativo, para lo cual se están dando en ese camino los pasos conducentes.

El comisionado de Panamá manifestó que encontraba muy razonables las observaciones expuestas por los comisionados colombianos, como que a su

juicio las cuestiones pendientes entre Colombia, Panamá y los Estados Unidos, por hallarse íntimamente ligadas, debían resolverse simultánea y conjuntamente; sin embargo, agregó, creo que respecto de los tratados celebrados en enero de mil novecientos nueve entre los representantes de Colombia y Panamá, por una parte, y Colombia y Estados Unidos, por otra, las objeciones hechas al primero sólo versan sobre la determinación de los límites entre Panamá y Colombia y la designación del árbitro que debía intervenir en estos asuntos, y estimo, que sería fácil llegar a un arreglo de límites entre Colombia y Panamá en términos satisfactorios para la primera respecto a la porción territorial no determinada en el Tratado Cortés-Arosemena, bien sea mediante la designación de un árbitro elegido a entera satisfacción de ambas partes, o ya por medio de un arreglo directo. Por lo tanto, este punto y los restantes que fueron materia del Tratado Cortés-Arosemena pueden entrar a considerarse por los comisionados, subordinándose su definitivo acuerdo a la solución que tengan las cuestiones pendientes con los Estados Unidos.

Los comisionados de Colombia manifestaron que harían presente a su gobierno los deseos del señor doctor Mendoza para entrar en el examen de los puntos sobre los que versaría la negociación con Panamá a fin de que, si el gobierno lo juzga conveniente, entre en ese examen antes de ser realizado algún convenio con los Estados Unidos, siempre que se sienten nuevas bases para el arreglo de esas cuestiones, pues a juicio de los comisionados de Colombia la opinión pública de su país había encontrado lesiva a los intereses colombianos no sólo la parte del Tratado Cortés-Arosemena referente a la determinación de límites, sino también algunas otras de no escasa importancia.

Expuso el comisionado de Panamá que iba a transmitir a su gobierno un extracto de la presente conferencia, en solicitud de instrucciones más generales que las que hasta ahora se le han comunicado. En constancia, se firma la presente diligencia por los comisionados que en ella intervinieron.

Miguel Abadía Méndez • Simón Araújo • Hernando Holguín y Caro • Francisco Restrepo Plata • Carlos A. Mendoza.

Declaraciones a la prensa panameña sobre negociaciones con Colombia

Me place hacer referencia al modo mesurado como la gente de sentimiento de Colombia aprecia los acontecimientos que dieron lugar a la separación de Panamá y el hecho irrevocable de su independencia. Ya los espíritus ilustrados y verdaderamente patriotas juzgan que está muy cercano el momento en que, tras reconocer el hecho de la emancipación del istmo, se establezcan los lazos que unan a los dos pueblos en provechos recíprocos.

Hubo necesidad de suspender temporalmente las negociaciones por muchas causas. Citaré entre otras el no ser propicio el período electoral, cuando se exaltan las pasiones en nuestros países, para volver a ocuparse del reconocimiento de la independencia de Panamá, que fue arma de la cual se valieron en Colombia para concluir con el gobierno del señor general Rafael Reyes. En Colombia es muy frecuente oír la frase de que "el negocio de Panamá tiene aún fuerzas bastantes para derrocar un gobierno".

Entre los obstáculos que impidieron el progreso de las negociaciones figura, además, la proposición presentada por mister Rainey en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y las esperanzas que en Colombia abrigan de que el partido demócrata hará que el gobierno americano reconozca haber despojado a Colombia del istmo de Panamá y que le debe cuantiosas indemnizaciones por los perjuicios recibidos por ese despojo. Agréguese que hay quienes sostienen por la prensa el derecho de Colombia para pedir a los Estados Unidos no sé qué otras indemnizaciones derivadas de una supuesta falta de cumplimiento del contrato sobre la construcción del ferrocarril de Panamá. A más de todo esto, en Colombia hay espíritus que, a mi juicio, por un falso concepto del patriotismo, creen que no sería decoroso para los colombianos el reconocimiento de la independencia de Panamá, mientras no tengan satisfacciones de parte de los Estados Unidos.

Pero por sobre todas estas elucubraciones se extiende en aquel país la idea de que ningún momento tan oportuno como el actual para concluir cuestiones tan enojosas, y yo no dudo que al clausurarse las presentes sesiones del Congreso de los Estados Unidos sin que la Cámara de Representantes adopte determinación respecto a la proposición Rainey, y en cuanto termine la crisis que en la vida política de Colombia trae la lucha electoral para la designación de diputados al Congreso, se presentará entonces ocasión más propicia para llegar a un acuerdo definitivo y que se satisfagan los deseos de las gentes de juicio de ambos países.

Panamá, 22 de mayo de 1911.

Remate de una renta

Con motivo de haberse formado en esta capital una sociedad anónima denominada Compañía Comercial de Panamá, con el fin principal de la explotación del negocio de aguardientes, nuestro colega *Los Hechos* da cuenta de que el impuesto a la destilación de licores que dizque había venido produciendo sumas relativamente insignificantes dejar en el presente año $220.000 plata, en que ha sido rematada la renta, pagaderos por trimestres anticipados, sin molestias de ninguna clase, y felicita sinceramente al presidente de la República y al secretario de Hacienda "por la acertada medida tomada respecto al asunto."

¿Que ocasiona la felicitación? ¿El remate en sí? Este es uno de los medios que las leyes establecen para recaudar algunos impuestos, y de él han usado todos los gobiernos sin que se les haya congratulado por tan poca cosa. Si la felicitación nace de haberse rematado la renta en toda la República a un único proponente y por la base de la licitación, no vemos tampoco motivo para el aplauso del colega, sin duda muy sincero, pero sin causa para tanto.

El impuesto a la destilación de licores existe en Panamá desde hace como 48 años. Primero y por largo tiempo se gravó la capacidad de los alambiques, elevándose el impuesto según lo creyeron conveniente los legisladores y reglamentando el Poder Ejecutivo la industria en sus relaciones con el fisco, para procurar que no se defraudaran los intereses de éste. Los gobiernos se convencieron de que el viejo sistema de gravar la capacidad de los alambiques adolece defectos graves, y como un ensayo para evadir las defraudaciones se expidió por la Asamblea pasada la Ley 26 de 1911, por la cual, en vez de pagarse la contribución según la capacidad de los aparatos, se hará efectivo el impuesto cobrándose diez centésimos de balboa (B/.0,10), por cada litro de aguardiente que se destile, comprobado por un medidor agregado a cada alambique.

Por el sistema imperante hasta hace poco produjo el impuesto a la destilación de licores B/.92.992,467 en el bienio de 1909 y 1910, y en el primer semestre del año pasado produjo B. 23.336,340. No fueron, por consiguiente, tan despreciables los rendimientos de esa renta en años anteriores, sobre todo si se tiene presente que entonces el impuesto de una damajuana equivalía a B/.0,25 y ahora es de B/.1,60 o sea más de seis veces mayor.

Los entendedores en el asunto calcularon que al aplicarse la Ley 26 de 1911, pagando B/.0,10 cada litro de aguardiente destilado, la renta aumentaría de modo considerable. El gobierno debe estar en capacidad de saber a punto fijo cuál ha sido la producción de aguardiente en el país. Carecemos de esos datos, pero sí podemos calcular aproximadamente esa producción, a sabiendas de que la verdadera cifra que la representa es mucho mayor. Prefiriendo hacer cálculos muy moderados, tomamos por base el aguardiente traído de las provincias a la capital ya destilado, conforme estadística publicada en *La Estrella de Panamá* a comienzos del presente año que fue este:

PROVINCIAS	**EN 1910**	**EN 1911**
De Bocas del Toro	20	00
De Coclé	514	345
De Chiriquí	210	15
De Los Santos	9.268	9.226
De Panamá	26	81
De Veraguas	192	240
Total en barriles	**10.230**	**9.907**

El aguardiente viene a la capital en la clase llamada seco y aquí mucha parte de éste pasa por preparaciones para convertirse en ron, anisete, etc., y en esta nueva forma vuelve a los pueblos del interior, que consumen el seco transformado, a más del artículo en su destilación primitiva. No es exagerado, para quienes conocen cuál es el consumo de seco en el interior, que supongamos que la producción de aguardientes de caña en todo el país está representada, refiriéndonos al año pasado, a los 9.907 barriles traídos a la capital y un 25% de esta cantidad quedaba en los centros de producción para el consumo local directo, o sean 2.476, resultando un total destilado del 12.383 barriles de

aguardiente. Como cada barril contiene por término medio 12 y media damajuanas y cada una de estas mide 16 litros, aceptando que la producción total de aguardientes sea en todo el país y durante un año de 12.000 barriles, darían estos 150.000 damajuanas, o sean 2,400.000 litros, sujetos a pagar impuesto de B/.0,10, o sean B/.240.000.

El remate de la contribución se ha hecho por el presidente de la República y el secretario de Hacienda por la cantidad de B/.105.000, luego la diferencia de B/.135.000 da margen para sustanciosa ganancia a la "Compañía Comercial de Panamá".

Desearíamos estar errados en los cálculos de que nos hemos servido, para entonces unir nuestras felicitaciones aunque nada valen a las sinceras de *Los Hechos.*

Panamá, 11 de enero de 1912.
Carlos A. Mendoza

Los abusos del poder

En este diario publicó uno de sus colaboradores con el mismo título que precede, unos comentarios referentes a la resolución del Poder Ejecutivo que, contra ley expresa, faculta a las compañías extranjeras de seguros a dar garantía de sus operaciones en la República por medio de hipotecas sobre bienes raíces, cuando la aludida ley obliga a que esa garantía se dé en inmuebles de propiedad de las compañías o en depósito en el Banco Nacional.

Las observaciones de nuestro colaborador no han merecido que de ellas se ocupe la prensa ministerial, y sólo *The Star and Herald* comentó ayer, en la parte inglesa, la ilegal resolución del Ejecutivo, diciendo el colega entre otras cosas:

"Es ya conocido el respeto, o, mejor dicho, la falta de respeto del doctor Arosemena por las leyes decretadas por la última Asamblea. Acaba de dar otra prueba de su desdén por las determinaciones de la Asamblea expidiendo una resolución que modifica hasta el punto de nulificar la ley sobre seguros. Dispuso la Asamblea que se diera una garantía de 50.000 en depósito en el Banco Nacional o bienes raíces. EI presidente adiciona las escrituras hipotecarias de propiedades ubicadas en Panamá. Quien quiera que posea experiencia en los negocios sabe que los actos hipotecarios, aunque instrumentos que valen entre las partes, no son documentos negociables. Representan una limitación de la propiedad, y lo que la ley requiere en este sentido son bienes 'raíces de gravámenes' o 'el depósito de $50.000'. La intención clara de los legisladores fue la de tener al alcance de la jurisdicción de los jueces panameños valores que pudieran ser embargados inmediatamente mientras se arreglaran las reclamaciones disputadas. Se puede, en verdad, embargar una obligación hipotecaria, pero ello no es más que un documento que representa un gravamen sobre la propiedad que puede valer mucho menos que la cantidad que se menciona,

cuya posesión es condicional y puede no deberse en días por venir. Los hombres de negocios prudentes evitan la garantía de propiedades gravadas y al disponer que éstas son aceptables en vez de las otras que la ley menciona, el presidente deroga el estatuto y hace nacer la duda si su objeto es mofarse de la Asamblea o servir a algún amigo adicto."

La resolución criticada merece serlo por lo que ha manifestado el Diario *Star and Herald*, y también porque entre las atribuciones legales del Poder Ejecutivo no se encuentra la de señalar la tasa de intereses que pague o que cobre el Banco Nacional por depósitos que se hagan en sus arcas; atribución que corresponde al gerente del banco, de acuerdo con la junta directiva del mismo.

Diario de Panamá, 17 de enero de 1912.
Carlos A. Mendoza

“Los Hechos” y los juegos prohibidos

Le volvemos la voz por pasiva al órgano ministerial, que en su edición de ayer se ocupa de nuevo en lo ocurrido en el asalto dado por el comandante del Cuerpo de Policía a la cabeza de varios agentes a un club chino, establecido con permiso de la autoridad y allanado por los medios más violentos. *El Diario* envió uno de sus reporteros a informarse detalladamente de lo acontecido en el lugar de los sucesos y en el cuartel de Policía, y con los informes recogidos en esas fuentes, se redactó la relación inserta en el periódico, de la cual se desprenden los atropellos ejecutados por la policía, que hicieron decir a don Juan A. Henríquez que fueron peores que los de los tiempos de Colombia, frase que fue pronunciada por el señor Henríquez, aunque no la oyera el señor Hernando Diez.

Los Hechos —periódico que vive en la creencia de que todo le es permitido y que es muy digno sucesor de aquel otro órgano de la difamación y la calumnia que se llamó *La Palabra*— se viene ahora encima al *Diario* y en editorial del 18, trae este párrafo maligno:

‘El encono del *Diario* por la actitud de la policía contra los infractores de la ley prohibitiva de los juegos, es revelador de algo muy grave. No es un misterio que cuando se fundaron los clubes chinos se dijo que tenían por objeto burlar dicha ley y corrieron rumores de que se pagaron crecidos sueldos a personas influyentes y no es aventurado suponer que el autor del artículo a que nos referimos sea uno de los abogados de los chinos jugadores, y que al director político del *Diario* le conviene darle acogida en sus columnas de honor a cuanto en defensa de aquellos se escriba.”

El director político del *Diario* niega las audaces aseveraciones de Los Hechos, que no probará lo del pago de crecidos sueldos, ni que el autor del artículo a que se alude tenga otro interés que el de un periodista acucioso en

dar a sus lectores informaciones correctas de las novedades que se presentan; el director del *Diario* mantiene la exactitud del relato hecho por uno de los redactores del periódico incapaz de faltar a la verdad a sabiendas, y de cuya lectura se deduce que la policía abusó de sus atribuciones. La relación del *Diario* se fundó en datos suministrados al reportero, por personas veraces; nuestro periódico no hizo comentarios, y los cargos a la policía nacen del comportamiento de sus miembros en esa ocasión. No habrá país en el mundo en donde no se censure que los guardianes del orden y de la seguridad, para examinar lo que pasa en una casa privada, hagan uso de violencias excusables sólo en casos extremos, y se derrame sangre, se prive de la libertad a las personas cuando no hay lugar a ello, como se ha reconocido en la ocasión del club chino, o se cometan otros atropellos, cual el que acaba de perpetrarse por el comandante de la policía allanando el local del "Centro Panamá".

A presencia de procederes tan arbitrarios como escandalosos sobran defensas como las de *Los Hechos*, y hacen falta la corrección de las autoridades superiores y la enmienda de los subalternos.

Diario de Panamá, 19 de enero de 1912.
Carlos A. Mendoza.

239 aniversario de la nueva ciudad de Panamá

* Discurso en el Palacio Municipal el 21 de enero de 1912 *

Una de las más ricas ciudades coloniales dependientes de la Corona española fue fundada en el siglo XVI por Pedro Arias Dávila, dotándola con nombre indígena y en un sitio distante unas seis millas de la actual población que lleva el mismo nombre y que hoy es asiento de un gobierno republicano.

Cerca de cuatrocientos años comprende la existencia de la ciudad de Panamá, y es sin duda de gran interés para los moralistas y los hombres de ciencia, investigar las tradiciones y descubrir los motivos manifiestos y las razones ocultas que afectan la permanencia, el desarrollo y la desaparición de centros de civilización creados por la necesidad de la vida social humana.

Acaso el honorable Concejo de la ciudad sucesora de la de Pedro Arias, que me confiere la honra insigne de hacerme su vocero en la presente ocasión de conmemorar el establecimiento de la nueva Panamá ha 239 años, acaso digo, el honorable Concejo ha creído ver en mí aptitudes para descubrir y exponer ante vosotros algunas de estas verdades que avara guarda la historia aún no escrita y que al conocerse serían al mismo tiempo voz de elación por las pasadas glorias de la ciudad, guía por sus martirios e himno triunfal por las esperanzas que animan a los panameños cuando se imaginan un porvenir venturoso para los pobladores de los nativos lares.

Error visible es, sin duda, si tal fue el pensamiento del honorable Concejo, el de la designación hecha en mí, y si osadamente me atreví a aceptarla y a comparecer ante la docta concurrencia que benignamente me escucha, es, señores, porque aguardo que ante vosotros desaparezca mi indignidad como orador y que me sea permitido rogaros que consagréis vuestra atención, no a quien desempeña un encargo superior a sus fuerzas, sino al interés que de seguro abrigáis, tal al menos lo indica vuestra presencia aquí, en los actos con

que el gobierno el municipio celebra la fundación de Panamá la nueva.

Recordad, en rápida visión, la historia de la vieja ciudad, levantada a orillas del mar Pacífico por el victimario del descubridor del Gran Océano; traed a la memoria la gallarda figura de Vasco Núñez de Balboa y su cabeza rodando al pie del patíbulo por el corte del hacha de su émulo, su juez y su verdugo; ved, luego, con los ojos del espíritu, levantarse en los siglos XVI y XVII, crecer y florecer la rica ciudad de Panamá, en medio de las opulencias materiales acumuladas en el recinto de su poblado, como despojos y sedimentos de los ríos de plata, oro y piedras preciosas que de las colonias del Sur por Panamá pasaban para ir a perderse en el tonel sin fondo que en España absorbía los tesoros recogidos en América por conquistadores y colonizadores; y contemplad el contraste de grandeza de la opulenta ciudad con las escenas del pirático asalto, del arrasador incendio y de la pavorosa desolación que lo siguió, quedando tan sólo en aquellos sitios las ruinas que han desafiado hasta ahora los años, que para unos son símbolo del poderío español, y para otros, signos perecederos de un estado de progreso que la acción del tiempo hará desaparecer; mientras que sí subsistirá en los anales de la historia la enseñanza de que por el hierro y por el fuego fueron borradas del haz de la tierra esas construcciones que por su aparatosa fortaleza parecían retar a los hombres, a los elementos y aun al tiempo; pero que, cimentadas con la sangre y el cadáver de Núñez de Balboa y erigidas por su envidioso rival y verdugo, tuvieron existencia, si de magnífico aspecto exterior, precaria y limitada duración, cual lo son las obras humanas que no se inspiran, no se fundan, no se mantienen de continuo en la elevación de los grandes ideales.

En reemplazo de la ciudad que Morgan tomó y que un tal día como el de hoy fue trazada por la tesonera perseverancia hispana, la población heredera de las virtudes y de los defectos de una nación que llegada a la cumbre de la supremacía, vio declinar su poderío por las malas artes de los favoritos, por los vicios de sus reyes, por guerras desafortunadas y, en resumen, por las consecuencias que se derivan de los malos gobiernos.

En esa atmósfera de decadencia que predomina en los actos de los sucesores de los Reyes Católicos y del emperador Carlos V, vivió Panamá, pasando por todas las crisis de la monarquía española y de los no mejores tiempos de su incorporación a Colombia, sobrellevando el recuerdo de esplendores que

nunca más renacieron; pasando por cortos periódos de bienestar, reanimada a veces en su vida mercantil por el tráfico de los buscadores de oro de California, en 1849, hasta la terminación del ferrocarril interoceánico, en 1855, o por los trabajos para la excavación del canal, desde 1880, para acá, y adormecida en la esperanza de ver logradas aspiraciones para cuya realización no se ponen los medios adecuados.

¿Por qué, a pesar de su envidiable posición geográfica y de los naturales elementos de vida de que dispone Panamá, son tan lentos y al parecer inestables sus progresos? Honda cuestión etnológica que me siento incapaz de profundizar. Su estudio llevaría a considerar abstrusos problemas, algunos de los cuales no se han llegado a resolver, sobre las causas que motivasen el florecimiento y la decadencia de las naciones. Puede uno, empero, aventurarse a expresar el pensamiento de que los retrocesos, o por lo menos, las intermitentes paralizaciones del curso del progreso, en mucha parte se deben a varias causas, entre las cuales son dignas de mención por lo evidentes, el clima de Panamá, que habiendo sido mortífero, es siempre enervante, y la promiscuidad de razas, sin que la mezcla de ellas haya podido todavía producir como tipo general de la población, uno en que, por los cruzamientos, se obtengan seres que se amalgamen en la cuerda de resistencia, y ciertas inclinaciones artísticas de la raza mongólica, con la infusa capacidad imaginativa y el poder de voluntad de la africana, unidos a la inteligencia, la fuerza y la hermosura de la caucásica; consiguiéndose de estos cruzamientos seres conformados para luchar y vencer los inconvenientes climatéricos, intelectualmente equilibrados y que, por el amor al orden, su devoción a la libertad, su odio al despotismo y a la crueldad, su respeto por la vida ajena, mejoren las otras variedades de la humana especie; por el cultivo de los sentimientos de delicadeza, de honor y caballerosidad, se muestren dignos en lo físico y en lo intelectual, de tomar parte provechosa en los torneos que en el campo siempre abierto mantienen las otras variedades, y hacen que en los países que habitan se acelere la marcha de la civilización, cual corren de continuo en sus cauces las aguas de los ríos caudalosos, hasta que uno de los grandes cataclismos geológicos las hacen desaparecer, como desaparecieron tantas viejas civilizaciones, para luego revivir en otros sitios y en otras formas quizá más perfectas.

Ya las ciencias han saneado a Panamá, y no se tachará de soñador a quien

confíe en esas mismas ciencias para que recojan e inmortalicen la voz de los grandes maestros de la palabra hablada y las modulaciones del canto, antes extinguidas tan pronto como se emitían, llevadas por el viento, al común decir, y eternizadas hoy por el fonógrafo; que transmitan el pensamiento en las ondas del éter con la espontaneidad y la rapidez con que se elabora en el mecanismo de las circunvoluciones cerebrales; esas ciencias con su paternidad creadora puesta al servicio de los hombres de buena voluntad, a quienes glorifica la salutación bíblica al Mesías, les debemos confiar y les confiamos los destinos de Panamá, y así no será dudoso que se conviertan aquí en hecho las expresiones del lirismo del Libertador Simón Bolívar y de su amigo, el diplomático don Francisco Antonio Zea, cuando con fantasía ardiente declararon ver en Panamá la rival de Sidón y Tiro, el emporio del Universo y la capital del mundo.

Y, como en pedir todo es principiar, con la venia de vosotros mis benévolos oyentes, yo desearía para esta ciudad, cuna de algunos de vosotros, de vuestros antecesores y descendientes, o residencia de otros, que ojalá fincaran aquí sus vidas y las de sus hijos; yo desearía para los actuales habitantes de este Panamá que hoy celebra la fecha del nacimiento de la ciudad, y desearía también para los que en el futuro vengan a sentar sus reales en el recinto de la población fundada por el hidalgo Antonio Fernández de Córdoba y Mendoza; yo desearía para todos los que de alguna manera se interesen por la suerte de esta ciudad, que por el esfuerzo continuado de la presente generación de panameños y de las que la sigan, se vea asociado el nombre de Panamá a los grandes acontecimientos que son como etapas de la civilización material de los pueblos y de los humanos progresos en todo orden de ideas, que no pueden menos que tener vigor y duración en ciudad cuya principal característica es su cosmopolitismo, llamada a ser asilo de hombres que amen con fervor la causa de la libertad.

Nota política

Un anonimista que firmó *Excarnero* en comunicación que dice ser fechada en Las Tablas y que publicó *Los Hechos* del día 24, afirma que el doctor Belisario Porras ha dirigido ha pocos días una carta a varios de sus amigos de esa ciudad, en la cual "dizque" les transcribe un párrafo de carta de mister Taft, en que este preclaro y meritorio hombre felicitó al doctor Porras por su próxima exaltación a la Presidencia de Panamá.

Podemos y debemos declarar que el doctor Porras no ha escrito a varios ni a ninguno de sus amigos de Las Tablas, ni de ninguna parte, carta en la cual transcriba párrafos ni frases de mister Taft, ni de ningún hombre público americano, con felicitación expresa al doctor Porras por acciones suyas o ajenas, ni en honra o provecho suyo, ni por perspectivas halagüeñas o esperanzas. Debemos y podemos declarar que el doctor Porras no ha recibido del eximio ciudadano a quien se alude, ninguna carta en el sentido indicado; ni se le ha ocurrido al doctor Porras servirse del nombre de mister Taft, ni atribuirse elogios o expresiones suyas de felicitación para ganar amistades.

Añadiremos que cualquier referencia o mención verbal o escrita que ha hecho el doctor Porras de mister Taft, ha sido precisamente para hacer conocer el mensaje de 7 de diciembre del presidente de los Estados Unidos al Congreso americano, en el cual confirma sus declaraciones en discursos y por medio de los periódicos, de no tener favoritos para la Presidencia de Panamá, ni preferencias para ningún partido de este país, y desear, al contrario, que haya aquí la más libre y pura elección, seguro de que el elegido así para presidir el gobierno de la República panameña, será el mejor para Panamá y el mejor para los Estados Unidos.

Añadiremos, por último, que es muy censurable que el periódico ministerial acoja producciones de la índole de la que nos ocupamos, porque ni como

ardid político es tolerable el uso de armas de cierta clase, absolutamente vedadas y que van en descrédito de quienes las esgrimen.

¿Cuándo serán justos, imparciales y caballerosos los señores escritores reeleccionistas? ¿Cuándo se cansarán de esa política de chismes, diatribas, insultos y difamación, de ese tono chocarrero y de incultura de lenguaje que se gastan? ¿No será posible que le den tono a su prensa, ya que ella se redacta por el presidente de la República y en ella se dan a conocer los esfuerzos intelectuales de secretarías, del Poder Judicial, del Ministerio Público y de personas de buena posición en el Gobierno, en la política y en la sociedad? Se habla de que las gentes de calidad sostienen y defienden el actual orden de cosas. Pero prueba lo contrario el contenido del periódico semioficial, en que rara es la vez que no se olvide el lema de las gentes decentes: *noblesse oblige*.

Panamá, 29 de enero de 1912.
Carlos A. Mendoza

¿Seremos bárbaros?

Anoche tuvo lugar un acontecimiento que siempre será recordado con bochorno en la historia de Panamá.

Nos referimos a la poblada que se reunió como a las 11 p.m. y con ruidos de latas vacías se dirigió desde el barrio de Santa Ana a la habitación del doctor Luis F. Angulo, en manifestación de descontento por publicaciones que en estos días se han hecho entre panameños y colombianos. Cuentan que la puerta del zaguán de la casa de habitación del doctor Angulo fue forzada; que la multitud, en número considerable por haberse unido al núcleo primitivo de los descontentos, parte de la concurrencia que a esas horas salía de los espectáculos de cinematógrafos y del circo, daba mueras, pretendió invadir las habitaciones privadas del señor Angulo y de su señora esposa; que esa misma multitud anónima quiso agredir a colombianos con quienes se encontró en el camino; que no faltó quienes pretendieran concitar el furor popular con discursos inspirados en un mal entendido patriotismo, y que aún se amenazó la propiedad ajena, siendo impotentes las autoridades para contener en los primeros momentos, por medio de la reflexión, los desbordes de los manifestantes, aunque el señor gobernador se presentó en el lugar del bochinche y, en asocio de don Tomás Arias y de otros ciudadanos, procuraron calmar las excitadas pasiones. Fue precisa la presencia de la policía armada para dispersar los grupos y mantener el orden, pasados los primeros momentos del alboroto.

Muy penoso es lo sucedido, que desdice de la proverbial cultura panameña que no se extravió, respecto a Colombia, ni aun en los días inmediatamente posteriores al 3 de noviembre, cuando hubieran tenido explicación actos de naturaleza de los de anoche, que no son excusables en el estado actual de las relaciones de los dos pueblos.

Sinceramente deploramos lo ocurrido, deseamos que no se ejecuten otra

vez hechos semejantes, y nos permitimos recomendar a los que se preocupan por el buen nombre y honra nacionales, que con una conducta moderada nos propongamos que prive, por sobre toda consideración, dar pruebas de que realmente somos dignos del beneficio del gobierno propio y de que se nos tenga como agrupación civilizada.

Panamá, 31 de enero de 1912.
Carlos A. Mendoza

Don Rodolfo Chiari

Las cuatro de la tarde de hoy es la hora señalada para que el caballero cuyo nombre va a la cabeza de estas líneas tome posesión, ante la Corte Suprema de Justicia, del cargo de tercer designado para ejercer el Poder Ejecutivo, que en buena hora le confirió la Asamblea Nacional de 1910. Mañana comenzará a funcionar el señor Chiari como presidente de la República mientras dure la licencia concedida al doctor Pablo Arosemena y en virtud de haberse excusado el señor don Federico Boyd de ejercer el cargo de presidente, en su carácter de segundo designado.

El señor Chiari ha querido que el acto de juramentarse sea privado e íntimo, esto es, que no revista otra formalidad que la de firmar la respectiva promesa ante la Corte Suprema en acuerdo pleno sin discursos ni otras formalidades que no son de importancia, sino más bien manifestaciones de vanidad u ocasión para recibir lisonjas. También ha querido el señor Chiari que los muchos amigos que con él simpatizan por su carácter, sus ideas y su conducta, se abstengan de hacerle las ovaciones que se preparaban para festejar su ascensión al solio presidencial.

Estos primeros actos del futuro presidente de la República revelan que es poseedor de esa modestia que suele acompañar a los hombres de verdadero mérito, que se resisten a ser objeto de demostraciones, pensando con buen juicio, que es muy plausible, que la ocasión de hacerlas y de recibirlas es cuando el que es objeto de ellas vuelve a confundirse con sus compatriotas.

Nada podemos anticipar de los proyectos del señor Chiari: hombre discreto y parco en palabras como él lo es no ha dejado traslucir sus propósitos, pero todos confiamos en que sean sus acciones las que justificarán su paso por la Presidencia de la República, dejando huellas de ser un verdadero

patriota y un gobernante ejemplar de los panameños, sin odiosas distinciones de colorido político.

Panamá, 1° de febrero de 1912.
Carlos A. Mendoza

El ex-secretario Guardia y la hacienda pública

Diríase que para curarse en salud es por lo que publica don Aurelio Guardia carta dirigida el 5 de febrero al presidente señor Chiari, en *La Estrella* del viernes 9 de los corrientes, de cuyo contenido se deduce el pésimo estado de la hacienda. Este documento hace ver no tan sólo que se han recibido las utilidades del Banco Nacional en el año de 1911 (B/.46.000) incluyendo un giro por B/.14.000 a favor de la Panama Banking Corporation, sino que también se ha librado letra sobre Nueva York por B/.21.000, a 60 días vista, esto es, un giro sobre el porvenir. Claro es que tanto las utilidades del Banco Nacional como parte de los futuros intereses a cobrar por los fondos depositados en Nueva York han sido aplicados por el presidente doctor Arosemena a cubrir obligaciones de su período administrativo.

Nada o muy poco habría que observar a este estado de las finanzas de la República si su malestar estuviera limitado a lo dicho. Desgraciadamente no es esto así. Al sucesor del doctor Arosemena, además de cubrir estas obligaciones, le toca hacer frente a un valioso compromiso, de carácter internacional para proveer sin la menor demora la cuota de los fondos que a Panamá le corresponde en el gasto de la comisión de ingenieros que hace estudios para que el árbitro decida la controversia de límites con Costa Rica con el debido conocimiento de los datos topográficos del terreno en disputa; o sean B/.32.500, que es desembolso que no puede dilatarse en cuanto sea exigible. Fuera de lo dicho, en las provincias de Chiriquí, Veraguas, Los Santos y Coclé, el pago de los gastos ordinarios está muy atrasado, y han vuelto a alzar cabeza el agio y la usura teniendo como base la compra o descuento, a tipo ruinoso, de los documentos que representan los sueldos ganados por los empleados nacionales de esas provincias. Añádase que hay pendiente por pagar un saldo que creemos

de B/.300.000 por cuenta del con trato de construcción del instituto y piénsese en que en el presente año habrá reunión ordinaria de la Asamblea, lo que es tanto como decir que el Tesoro habrá de prepararse a hacer frente al gasto no poco considerable que esto representa.

Peor, por consiguiente, no puede ser la situación. Cabe preguntar: ¿Cómo se ha llegado a ella?, ¿por qué no le puso remedio el presidente doctor Arosemena, y si habrá modo de mejorarla?

Diremos, a lo primero, que la causa única de ese malestar es la imprevisión; el señor Guardia reconoce con franqueza que desde la fundación de la República hay desequilibrio en la Hacienda, o sea déficit; hecho de todos sabido y que dio ocasión a que el presidente de la República recomendara a la Asamblea de 1910, con persistencia, que algunos estimaron enojosa, que se redujeran los gastos al nivel de las entradas probables, para calcular los cuales expuso a la Asamblea el detalle del producto de los impuestos durante los diez y ocho meses anteriores. En una palabra, la única solución de la dificultad estaba en "economizar" rebajando el número de empleados y no ordenar gasto que no esté del todo justificado por grave conveniencia nacional. Tal es, ahora también, el solo remedio.

Pero en vez de adoptarlo valientemente —en realidad necesitaráse revestirse de valor a toda prueba el presidente que propine esta medicina a nuestra mal enseñada administración — se hizo uso del recurso de aumentar el impuesto comercial y el de la producción y el consumo de licores, y como panacea de poca utilidad, como por lo regular resultan los medicamentos patentados la contratación de empréstitos. Estos son ventajosos cuando se consiguen a largos plazos y su valor se destina a desarrollar al país; pero no son de provecho si se aplican a pagar deudas corrientes y mucho menos cuando son exigibles a corto término. El mayor rendimiento de las contribuciones aumentadas no ha sido suficiente para cubrir las necesidades, debido, muy especialmente, a que los gastos, en lugar de disminuir, han venido siendo mayores cada día, porque se han creado nuevos empleos bien remunerados, se han concedido aumentos de sueldos y el pie de fuerza pública se ha elevado considerablemente, sin que se reflexionara de dónde van a sacarse recursos para estos dispendios en que se ha incurrido por el presidente doctor Arosemena como medios para sostener sus aspiraciones a ser reelecto y como aliciente para

conservar y ganar sustentadores de su candidatura. Sin la malhadada idea de la reelección, el doctor Arosemena habría sido quizá modelo de administradores; pero lo que hizo como presidente lo retrata como mal político y como pésimo gobernante.

Ante la dura realidad de hechos que se imponen con fuerza abrumadora, el presidente señor Chiari, administrador sagaz y hombre de honor, tendrá que resolverse a librar la administración de los parásitos que merman la savia del Tesoro público, podar cuanto sea necesario para que el árbol de la Hacienda siga viviendo con vigorosa intensidad, y a reorganizar, en cuanto dependa del Poder Ejecutivo, los distintos servicios nacionales, limitándolos a lo que pueda pagarse sin comprometer más el porvenir.

La probidad, seriedad y patriotismo del presidente señor Chiari hallarán en el país entero, sin discrepancias de opiniones, todo el apoyo que él necesita para sacar la Hacienda pública de las dificultades en que se halla, y que de no remediarse hoy serán mayores cada día.

Desde que el presidente señor de Obaldía pensó en la fundación del instituto, los enemigos de la educación del pueblo alzaron sus voces para criticar el establecimiento, deseosos, probablemente, de que los beneficios de la enseñanza superior no fueran generales, sino que siguieran siendo, monopolio de unos pocos privilegiados, a quienes el gobierno educa en el extranjero, a crecido costo, por cuenta de la nación. El instituto o un colegio de segunda enseñanza no está fuera del alcance de los recursos del país. Se pensó establecerlo para llenar necesidad inaplazable; pero el proyecto primitivo se ha desvirtuado en parte manteniendo y aumentando las becas que debieron suprimirse casi en su totalidad, y haciendo otros gastos que pudieron evitarse.

Es profundamente lamentable que cuando durante el gobierno del presidente doctor Arosemena se reduce la asistencia escolar en 1911 en un 25%, comparada con la de 1910, los cuarteles rebosan de policías, y que cuando el dinero escasea para pagar las obligaciones ordinarias del Tesoro, sobre plata para sostener con la Hacienda nacional a escritores que defienden la reelección o que no tienen otras funciones que las de espiar los movimientos de los políticos opositores al gobierno, o para obsequiar el valor de sueldos de policías a gentes que no le prestan ningún servicio al país.

En resumen, lo que se requiere, lo que exige la sensatez es que se ponga

punto final a todo gasto superfluo y que los gobernantes, abandonando las maniobras de la política, se concreten a administrar con verdadera economía los intereses públicos.

Respecto del orden, el patriotismo de los panameños es garante de que no sea perturbado. Sin embargo, si el predominio de las pasiones nos llevare hasta alterar la paz, se encargarán de restablecerla los soldados de infantería de marina que residen en la Zona, a pocos pasos de esta capital.

Panamá, 10 de febrero de 1912.
Carlos A. Mendoza

¿Quiénes son los ilusos?

Con motivo de la próxima visita que a esta República hará el secretario de Estado americano señor Ph. Knox, el *Panama Morning Journal* pidió opinión al presidente señor Chiari y a los candidatos a la futura Presidencia, doctores Porras y Arosemena, relativamente al efecto que esa visita puede tener en la situación política del país. Como se ve en la edición del domingo de nuestro citado cofrade, las respuestas de las personas interrogadas son cónsonas con el carácter de cada una de ellas.

Así, mientras que el presidente señor Chiari con perfecta corrección respondió que "la visita del secretario Knox es de naturaleza diplomática y que no cree el presidente que é1 intervenga en manera alguna en las cuestiones políticas que ahora ocupan al país"; mientras que el doctor Porras con serenidad de juicio manifiesta que "esta visita no afecta en lo mínimo la situación política local", y en apoyo de su concepto alude a las repetidas declaraciones de neutralidad hechas por el gobierno americano, especialmente por el presidente Taft en su mensaje al Congreso, de 7 de diciembre de 1911, el cual manifiesta a nombre de ese gobierno que él "no tiene preferencia por ninguno de los partidos políticos de Panamá, ni favorito para la Presidencia de este país"; el doctor Arosemena impulsivamente se arroja a las llamas y con coraje que puede llevarlo a prematuro suicidio de sus aspiraciones declara enfáticamente que la venida del secretario Knox "para desvanecer las ilusiones de ciertos políticos ayudará a que las elecciones sean una cosa real", añadiendo para concluir que la visita del secretario Knox al istmo pondrá a dormir el sueño final (will set at rest the minds) de la oposición, cuando se convenzan de la inutilidad de sus esfuerzos sosteniendo un candidato en contra mía".

En una palabra y sin eufemismos, sin ambages declara públicamente desde las columnas del *Panama Morning Journal* que su candidatura tiene las simpatías del gobierno americano...

Esta impresión del doctor Arosemena no es nueva: hemos visto copia de una carta dirigida por él en el mes de abril de 1911 a uno de los gobernadores de provincia en la cual dice que su candidatura tiene el pase del gobierno de los Estados Unidos; afirmación audaz que desmienten las reiteradas declaraciones del gobierno americano, las que habrán de cumplirse al pie de la letra, puesto que no es de suponerse en el presidente Taft ni en su secretario de Estado que abrigan el intento de ejercer coacción en los sufragantes panameños, imponiéndoles la candidatura del doctor Arosemena, que los pueblos repugnan y combatirán hasta el último extremo por los medios que a su alcance pone la Constitución y las leyes de la República.

El doctor Arosemena se muestra confiado en tener el apoyo de "las mejores clases (best class) de la población del istmo"; expresión ridícula tratándose de un caso electoral que se decidirá por el número de votos, de que carece su candidatura, engendrada únicamente por su propia ambición personal y mantenida al calor de elementos oficiales.

La venda habrá de caer de los ojos del doctor Arosemena cuando vea de cerca las cosas y que éstas no son como se las figura.

Panamá, 26 de febrero de 1912.
Carlos A. Mendoza

La visita de Knox

Desde ayer se despidió el honorable secretario americano de las autoridades y del pueblo panameños, llevándose el señor Knox y los miembros de su comitiva las más gratas impresiones de la amistosa cordialidad con que acogieron todos los habitantes del país la honrosa visita hecha a la República de Panamá en nombre de los Estados Unidos. Pasados los actos del memorable acontecimiento, no está fuera de lugar que anotemos sus más salientes aspectos, en charla familiar, para aplaudir la corrección mantenida por la totalidad de los festejantes, y también para indicar algunas de las deficiencias que pudieron observarse con motivo de la venida del ilustre huésped y sus distinguidos acompañantes.

Débese mencionar el poco cuidado de la legación de Panamá en Washington, cuyo primer informe a nuestro gobierno sobre la trascendental visita del secretario de Estado lo trasmitió por cable cuando ya el viajero estaba en camino para nuestras costas y fundándose, si no son incorrectas las noticias que hemos oído, no en el conocimiento exacto y, digamos, oficial del viaje ya en ejecución, sino en los decires de la prensa americana. O el representante de Panamá en Washington no se pone al corriente de lo que a nuestro país interesa conocer, o sabiendo oportunamente la visita proyectada no dio cuenta de ella al gobierno de Panamá, exponiéndolo a que lo tomara desprevenido. En cualquiera de las dos suposiciones no puede menos que censurarse el proceder del ministro señor Arias, que no debe atribuirse a una triste maniobra de alcance político, que no habría cómo calificar, sino más bien a circunstancias de otro orden.

Conocida la próxima llegada del honorable secretario Knox hubo político que se permitió presagiar desde el estadio de un periódico local que la venida del jefe de la diplomacia americana sería la ocasión para finalizar con golpe de

muerte las aspiraciones del pueblo panameño en punto a quien será electo futuro Presidente. El doctor Arosemena, empuñando la trompeta, anunció a los adversarios de su candidatura que mister Knox los fulminaría y se evaporarían las ilusiones de los que precisamente creemos todavía que en materias de elecciones populares, el voto de unos poquitos no priva sobre la inmensidad de sufragantes que se les oponen. Nuevo profeta, en el doctor Arosemena se confirma el decir de que nadie lo es en su tierra.

Es verdad que los presagios reelecionistas no podían estar más desprovistos de razón. El colosal error de criterio en que su profeta incurrió y en que cayeron también sus prosélitos era evidente para toda persona de mediano juicio y sentido común. Pero no bastó que se supiera, como se supo antes de que mister Knox pisara el territorio nacional, que el objeto de su viaje era demostrar las inclinaciones amistosas del gobierno de los Estados Unidos. Fue preciso para que cayera la venda que cubría los ojos de los ilusos, que en sus conversaciones dijera el señor Knox, como lo dijo a quienes se le acercaron y como a cada momento lo repetían sus acompañantes, que la misión encomendada por el presidente Taft a su secretario de Estado, es un mensaje expresivo de buena voluntad y de amistad hacia los pueblos cuyas costas baña el mar Caribe, y de la conveniencia de estrechar con ellos relaciones que han de ser más íntimas a medida que se acerque la fecha de la apertura del canal. Las declaraciones hechas en privado se confirmaron luego en el discurso del banquete que en honor del secretario de Estado ofreció el gobierno de la República en la noche del 28 de febrero, sin que en esa pieza oratoria, que ha de tener gran resonancia en la América Latina, se encuentre una sola expresión que no sea de fraternidad y de interés amistoso para el pueblo panameño, suficientemente avisado para sentir y estar poseído de exactitud de las expresiones del honorable secretario Knox, que interpretando los sentimientos de su gobierno, nos juzga capaces para decidir nuestras cuestiones de orden interno con juicio y cordura, sin ajena intervención.

En el banquete a que hemos hecho referencia se notaron unas cuantas sillas vacías, por el olvido en que incurrieron unos pocos invitados que dejaron de enviar sus excusas en oportunidad; fea falta de cumplimiento de una regla de cortesía, que de desearse fuera se corrija en nuevas oportunidades semejantes a la pasada.

En resumen, la visita del secretario de Estado del gobierno americano es una nota muy simpática de la diplomacia del Norte. Panamá puede envanecerse por haber sido la primera en recibir tal distinción y por el modo culto con que festejó a su honorable huésped.

Plácenos dar a conocer el reconocimiento que hemos escuchado de labios del presidente señor Chiari, hacia los que le dieron su concurso para festejar al señor Knox y compañeros de una manera sobria y modesta, pero como cumplía a la situación nuestra de amigos del gobierno de los Estados Unidos.

Panamá, 1° de marzo de 1912.
Carlos A. Mendoza

Lo que todos vemos

Sin embargo de haberse demostrado hasta la saciedad en publicaciones hechas en *La Prensa, La Estrella de Panamá,* y este *Diario,* que la actual mala situación de la hacienda pública no fue obra de los gobiernos anteriores al que presidió el doctor Arosemena, sino que es de éste la responsabilidad completa en el estado hoy difícil de las finanzas de la República, por falta de orden y de economía en los gastos, desde luego que el doctor Arosemena tuvo a su disposición y gastó más recursos que su antecesor; sin embargo de esto, un colega reñido con la verdad, con la sinceridad y hasta con su propio nombre, en su artículo que titula "Lo que se ve y lo que no se ve", intenta en vano explicar las causas de la crisis por la cual está pasando el Tesoro desde que se inició el gobierno del doctor Arosemena y que probablemente no desaparecerá sino cuando se extingan las fuentes de desembolsos injustificados, y se ponga dique infranqueable a la empleomanía, al nepotismo y a la funesta tendencia de servirse de los caudales de la nación para desarrollar planes de interés personalísimo.

La pluma que escribió el artículo a que hemos hecho referencia se embrolla y no halla camino para salir airosa de su cometido de defender lo indefendible. Así es como se extravía, alguno afirmaría que con supina malicia, en el recuento de los recursos que ha manejado, limitándolos a la existencia en caja en la Tesorería General el día 5 de octubre de 1910 (como si hubiesen estado vacías las cajas de las demás oficinas recaudadoras, particularmente las de Colón y Bocas del Toro, ricos recursos de entradas fiscales), a los fondos depositados en Nueva York y al producto de los empréstitos conseguidos con los bancos de la ciudad de Panamá. Luego enumera el destino dado a los dineros que obtuvo de esos ingresos, y saca las consecuencias que éstos fueron inferiores a los egresos.

¡Cuánta candorosidad! ¿Qué se hicieron entonces las existencias en las otras oficinas colectoras de impuestos, distintas de la Tesorería General? ¿En qué se emplearon las rentas ordinarias de la nación? ¿Qué inversión tuvo el mayor rendimiento de las contribuciones públicas, en virtud de haberse aumentado los derechos de importación del 10 al 15 por ciento así como el gravamen fiscal a la producción y la venta de licores?

Para contestar apropiadamente estas interrogaciones debería el colega decir, como punto previo, cuáles fueron los nuevos empleos creados por el doctor Arosemena, cuánto importan los sueldos que a esos empleos corresponden, qué sueldos se aumentaron por el mismo presidente y a qué suma equivale este aumento sobre las imposiciones a un decaecido Tesoro. Debería decirnos el colega la razón que haga buenos los gastos hechos por el presidente doctor Arosemena en sus repetidas correrías por todas las provincias sin que dejara huella de su paso por el territorio nacional en esa obra emprendida, en un error enmendado, ni siquiera en la constancia de la práctica de visitas de las oficinas públicas, a excepción única de la del gobernador de Coclé. Debería decirnos el colega, por qué, si se le duplicaron o doblaron los gastos de representación al presidente doctor Arosemena, ha pagado el Tesoro gastos de esas visitas que no tuvieron por objeto fines administrativos, y por qué, en este mismo orden de ideas, se pagaron $3.950 por los festejos ofrecidos por el presidente doctor Arosemena la noche de la inauguración del Instituto Nacional. Debería explicar el colega, en fin, por qué si era pésima la situación fiscal de la República en octubre de 1910, no hizo el doctor Arosemena una sola economía, ni dio un solo recorte a los gastos nacionales, contando como contó con mayoría de amigos en la Asamblea Nacional y con la aprobación que sus conciudadanos no le habrían escatimado.

El buen sentido ha adquirido ya ideas claras en estos asuntos. El país sabe que, en lugar de restringir los gastos como venía indicándose ser indispensable hacerlo, el doctor Arosemena fomentó el lujo burocrático, y que si su antecesor incurrió en el yerro de cubrir con fondos públicos los gastos de a las oficinas de la nación, las visitas las hizo el presidente Mendoza, ocupándose verdaderamente de tratar asuntos de interés público; en lo que no lo imitó el doctor Arosemena, si bien éste sí lo imitó servilmente en que con los dineros de la nación se hayan satisfecho gastos de sus correrías políticas mal llama-

das visitas oficiales, incluyéndose en sus gastos los transportes del presidente y de su comitiva (parte de la cual no era de empleados públicos), artículos alimenticios, música, licores, etc. Exactamente erogaciones semejantes alas censuradas a otros con tanta acrimonía.

Necesítase, en verdad, confiar demasiado en la candorosidad del prójimo, como parece que confía el colega, cuyos redactores no ignoran que el doctor Arosemena ha hecho los gastos mencionados, cuyo valor se conoce, en parte, por publicaciones hechas en *La Prensa*, de datos enviados de Bocas del Toro, y en parte porque se sabe que se pagaron unas de esas cuentas, mientras que otras están sin pagarse todavía, como las de dos hoteles de Aguadulce, otra de un comerciante del mismo lugar, y otra de la visita del doctor Arosemena a Natá en 1911.

La biliosidad del colega se derrama, al explicar el manejo de los caudales de la República por el doctor Arosemena, y lo atribuye a haberse emprendido y llevado a efecto la construcción del Instituto Nacional, obra calificada de ruinosa e innecesaria, por ser superior a las fuerzas económicas del país y a su progreso.

Enemigo del ferrocarril de Panamá a David, enemigo de la organización científica de la enseñanza puesta al alcance de todos y disponiendo de buen local y excelentes profesores; enemigo de los hombres que sustentan esas y otras aspiraciones civilizadoras, ya nada debe extrañar en los cambios del hasta hace poco brillante hombre público. Razón tiene un escritor norteamericano que en estudio sobre un compatriota, político de los de estos días, sentó la premisa de que, por lo general, después de cierta edad el cerebro humano es refractario a los grandes ideales, a todo lo que en la juventud y en la edad florida conforta, alienta, dignifica y eleva. En otros climas y entre hombres de distintas costumbres a las nuestras, no faltan los Grandes Ancianos, a lo Gladstone. No entre nosotros, entre quienes el Sursum Corda es entonado por la elación que fluye de labios y almas no marchitos todavía.

Panamá, 6 de marzo de 1912.
Carlos A. Mendoza

Memorial al doctor Arosemena

Señor presidente de la República:

Habréis leído en la prensa periódica hechos que se repiten, por desgracia con desoladora frecuencia y en varios de los distritos municipales, que denotan que de parte de los funcionarios públicos, especialmente los que dependen del Poder Ejecutivo, se ejecutan actos de indebida intervención en las operaciones electorales, tendientes esos actos a ejercer coacción en las corporaciones que la Constitución y la Ley 89 de 1904 han querido rodear de la necesaria independencia para que cumplan lealmente sus deberes.

Aunque por la publicidad que han tenido las quejas a que me refiero, éstas no deben ser ignoradas por vos, permitidme que con todo respeto os enumere algunas de ellas.

En distritos de las provincias de Chiriquí, Los Santos y Coclé, pretenden los alcaldes dar órdenes a los jurados municipales de elecciones, penando con multas a los miembros de las mayorías de esos cuerpos y amenazándolos con otros castigos por pretendidas desobediencias a la autoridad. En la Pintada, el señor alcalde ha intentado hasta obligar al jurado a que se reúna en un local impropio por su desaseo y lo ha conminado con multas para compelerlo.

La policía en muchas partes, en vez de coadyuvar a que los dichos jurados ejerzan sus funciones ordenada y regularmente, les pone trabas y les dificulta el cumplimiento de sus deberes. Dos ejemplos muy salientes os dirán la gravedad y la extensión de este mal.

En esta ciudad, a presencia, así puede decirse, de las altas autoridades que aquí residen, el capitán instructor del Cuerpo de Policía, F. Ossa, promovió discusiones y profirió amenazas el domingo 31 de marzo próximo pasado contra el jurado reunido en la oficina de la Alcaldía y pretendió impo-

nerse en las deliberaciones de la corporación.

En Colón, la segunda ciudad de la República en importancia, se ha visto precisado el presidente del Jurado de Elecciones al alcalde del distrito una comunicación oficial marcada con el número 12 y con fecha 29 del citado mes de marzo para decirle, entre otras cosas, lo siguiente:

"Muy a mi pesar me veo obligado a llamar la atención de usted en cumplimiento de mi deber, sobre la conducta irregular observada por el vigilante de policía número 45, cuyo nombre no conozco, durante las dos últimas sesiones celebradas por el Jurado Municipal de Elecciones, que tengo la honra de presidir, en los domingos 10 y 17 del presente mes. Dicho vigilante, en las dos sesiones mencionadas, se ha dedicado a tarea inaceptable de promover discusiones con los ciudadanos que se presentaban para inscribirse, perturbando así el trabajo a cargo del jurado, reincidiendo en la falta a pesar de habérsele llamado la atención sobre el particular por varias veces. Agregaré que después de haber salido del recinto donde funciona el jurado, el mencionado vigilante, en presencia de los señores José G. Salazar, Miguel Rodríguez y varios otros ciudadanos, profirió amenazas de que se ejercería violencia y coacción en las futuras reuniones del jurado; lo que, si por desgracia llegase a realizarse, colocaría al o los responsables bajo la sanción penal del artículo 89 de 1904.

"Para impedir que esto suceda y seguro como estoy de que tanto usted como el señor gobernador de la provincia no dejarán de prestar la debida protección a este jurado de conformidad con la ley, es que presento esta queja. Creo oportuno manifestar que a mi modo de ver basta para guardar el orden durante las sesiones del jurado, el agente de policía que usted ha puesto a mi disposición al efecto, al tenor de su atenta nota número 370, de fecha 2 del corriente mes, y estimo inútil la continua presencia allí de la fuerza pública, no solicitada."

No obstante las juiciosas indicaciones del presidente del jurado, el alcalde de Colón no puso el debido remedio, y en la sesión del domingo 31 de marzo se repitió la conducta irregular de la policía, llegando las cosas al punto de casi provocar un conflicto por la presencia no solicitada de la fuerza pública y por su impropia intervención en los actos del jurado.

A las corporaciones electorales no se les ha proporcionado oportunamente los útiles de escritorio para que llenen sus deberes, a pesar de que, como en

el caso del Jurado Municipal de Elecciones de Colón, fueron reclamados con insistencia.

Deseoso de no fatigar vuestra atención, concreto el presente memorial a pediros, como tengo el honor de hacerlo con el mayor acatamiento:

1° Que se les proporcione a las corporaciones electorales los medios de que desempeñen sus deberes en locales aseados, preparados convenientemente para facilitar las funciones de ellas y darles seguridad, y que se les suministren los útiles de escritorio que son indispensables para la ejecución de los trabajos.

2° Que los gastos que esto demande se hagan de cuenta de la nación, de conformidad con la ley y con las partidas votadas en el presupuesto, expidiéndose sin demora las respectivas delegaciones para que en las provincias se hagan sin tardanzas perjudiciales al buen servicio público, las erogaciones que demanda el funcionamiento del servicio electoral.

3° Que tengáis a bien tomar, en obediencia de los deberes que al Poder Ejecutivo y sus subalternos impone al artículo 147 de la Ley 89 de 1904, las medidas serias y eficaces que estiméis convenientes "para regularizar los deberes y el ejercicio de los derechos eleccionarios", poniéndolos a salvo de toda intervención oficial extraña, puesto que al "gobierno y a sus agentes en el orden público corresponde, principalmente dar seguridad" de que las elecciones próximas de acuerdo con el querer de las leyes y vuestras repetidas promesas serían el resultado de los votos recogidos con pureza y escrutados honradamente.

Panamá, 3 de abril de 1912.
Carlos A. Mendoza

Una queja más:
Voces que claman en el desierto

Señor presidente de la República
E.S.D.

Hace apenas muy pocos días que debió llegar a vuestro conocimiento que una alta personalidad del mundo oficial, como lo es el señor don Julio Quijano, comandante primer jefe del Cuerpo de Policía Nacional, extralimitándose en las funciones de su empleo, revólver en mano, asestado al pecho de sus adversarios políticos, amenazó a varios ciudadanos que se hallaban cerca del recinto en donde se reúne el Jurado Municipal de Elecciones de Panamá, y redujo a prisión sin causa justificada a individuos que estaban presenciando los trabajos de dicho jurado o tomando parte en ellos.

En Pocrí de Aguadulce, el cura José Ceferino Arrue atacó a mano armada en la noche del 28 de abril próximo pasado, en presencia del corregidor del lugar, a dos individuos.

EI día 29 del mismo mes de abril, el alcalde de Natá se presentó al recinto del Jurado Municipal de Elecciones, mostrando telegramas circulares del gobernador de la provincia y exigió al secretario del jurado el libro de sus actas y amenazó a la mayoría de la corporación con instruirle causa criminal.

En el distrito de La Chorrera, el alcalde promovió discusión política con Narciso Ortega y como éste le replicara lo mandó a la cárcel. La misma autoridad multó a Desiderio Rodríguez y Manuel Samaniego por sospechas de heridas a un agente de policía, en vez de sumariarlos si hubiese motivo para ello.

En Aguadulce está al frente del servicio de policía persona absolutamente incapacitada por su temperamento para ser el guardián de la seguridad pública, siendo muchos los abusos que allí se cometen por la policía.

En Dolega se le quitó al transeúnte señor Rafael Peña el arma que portaba, conminándolo con $5.000 de multa. Allí mismo en Dolega, el alcalde, presidiendo una cuadrilla de gobiernistas, atacó a mano armada a los que en la noche del 30 de abril hacían manifestaciones de aprecio al candidato del partido liberal, doctor Belisario Porras, que visitaba ese lugar.

De distintas partes de la República vienen a los periódicos y a los particulares noticias de hechos que demuestran el estado de inseguridad en que viven los habitantes del país, perseguidos, molestados, ultrajados y víctimas de violencias, cuando no simpatizan con el candidato que sostienen las autoridades. Muchas de esas noticias revelan que los ánimos se hallan muy exacerbados y se piden garantías para contra tantos abusos de las autoridades.

En nombre del Directorio Nacional Liberal que tengo la honra de presidir, me dirijo a vos con todo el respeto, en demanda urgente de actos de la alta autoridad de que estáis revestido, que aseguren los derechos y las vidas de los panameños que ejercitan por medios lícitos las garantías individuales. De vos, señor presidente, depende que se ponga término a los escándalos y atentados de las autoridades.

Panamá, 2 de mayo de 1912.
Carlos A. Mendoza

Acerca de la organización del Partido Conservador Progresista

DIRECTORIO NACIONAL DEL PARTIDO CONSERVADOR

Panamá, 10 de mayo de 1912.
Señores:

En la noche del 4 de los corrientes se verificó en la casa del señor Leonidas Pretelt una reunión compuesta de los miembros del partido conservador oposicionista de esta capital, con el fin supremo de dar una organización precisa y autorizada a dicho partido y colocarlo en directas y seguras correlaciones con las férvidas corrientes de la opinión y de la voluntad popular en favor de la candidatura del doctor Belisario Porras para presidente de la República.

A petición de uno de los concurrentes se procedió a la elección para miembros de un Directorio Nacional, resultando elegidos, los que suscribimos, principales y suplentes los señores Raúl J. Calvo, Oswaldo López, Ladislao Sosa, Alcides Domínguez y José García de Paredes. En junta preparatoria celebrada el día 6 del actual fueron acordados dignatarios de este directorio los señores Samuel Lewis, Aristides Arjona, vicepresidente, y Antonio Burgos, secretario.

Queremos dejar constancia una vez más de que los miembros del partido conservador oposicionista proceden en los presentes momentos políticos movidos por una convicción deducida de los vitales intereses del país. Ellos aspiran a la consolidación de la paz y al respeto por la Constitución y las leyes, las garantías del derecho de todos; aspiran además a la exclusión de equívocos políticos y a ejercitar en la propia agrupación un cometido benéfico y conciliador, siempre en oposición a aquellos que tratan hoy de ocupar el poder con

tendencias que dividen los ánimos y lancen al país en luchas internas estériles y funestas.

En el partido conservador y liberal de la oposición se siente algo así como un estremecimiento de pasión que funde el pasado y el porvenir en el nombre sagrado de la patria. Es que se ha exaltado aquella conciencia de unidad, fundamento constante de nuestra vida de pueblo, conservadores y liberales unidos y concordes; un pueblo libre en pos de una sola bandera, de una sola idea, en pos del reclamo de un solo deber.

Tenemos el honor de suscribirnos de ustedes muy atentos amigos,

Samuel Lewis • Aristides Arjona • A. B. de Obarrio • Leonidas Pretelt • Antonio Burgos.

Al señor presidente del Directorio Nacional del Partido Liberal.
Presente.

.....

DIRECTORIO LIBERAL NACIONAL • PRESIDENCIA

Panamá, 13 de mayo de 1912.
Señores:

Con el más vivo interés se impuso el Directorio Liberal Nacional en su sesión del 11 de los corrientes, por la nota de ustedes del día diez, de las actuaciones tomadas en el curso de este mes por miembros visibles y distinguidos del partido conservador de esta capital, a efecto de dar a esa colectividad política la organización que requiere la lucha civil en que se agitan los panameños por la sustitución legal de los poderes públicos, y de marcar su rumbo y conducta como cuerpo cooperador con el liberalismo en la empresa de alcanzar, con el triunfo en los comicios populares, el predominio de ideales y de propósitos en la gerencia de la nación, conforme a los principios republicanos que encarnan en esas agrupaciones y que constituyen, tácitamente, su programa de oposición al orden de cosas implantado y que se intenta mantener en el país.

La actitud resuelta asumida por el partido conservador panameño en estos instantes supremos de la vida nacional, es altamente patriótica, y el concurso franco de la colectividad a la causa liberal, decisivo para el éxito de las urnas electorales, agrupados como se encuentran bajo el emblema de la patria los hombres de la una y de la otra denominación política, convencidos de que la personalidad escogida por la Asamblea de Aguadulce como candidato de la nación para regir sus destinos en el período presidencial de 1912-16 está capacitada, por relevantes y muy especiales cualidades de civismo e ilustración que le son propias, para la labor propulsiva de progreso y de bienestar que anhelan los pueblos del istmo.

Encauzada la tarea eleccionaria a impulsos eficientes de una sola y loable aspiración, la lucha de las facciones a que provoca ardientemente la intemperancia del poder, encontrará a conservadores y liberales interesados, con brío y con fervor, en alcanzar para la República días mejores, al amparo de la Constitución y de la ley.

El Directorio Liberal Nacional se complace en felicitar a cada uno de los caballeros que forman la directiva del partido conservador por la muestra de confianza con que sus copartidarios los han distinguido; distinción que, en síntesis, significa aprobación y aplauso por la conducta levantada y consecuente que han observado como particulares desde que se inició el presente debate electoral.

Soy de ustedes seguro servidor y compatriota,

Carlos A. Mendoza

A los señores miembros del
Directorio Nacional del Partido Conservador

Memorial al presidente

Señor presidente de la República.
Presente.

Una parte considerable de los niños que residen en esta capital se proponían obsequiar al doctor Belisario Porras un bastón, y para este efecto dichos niños intentaron reunirse el sábado día 1° de junio del presente año en la Plaza de Herrera, a fin de ir entonces a la casa de habitación del doctor Porras.

Yo me hallaba en la audiencia de *habeas corpus* que actualmente se celebra para hacerle cargos al corregidor del barrio de Santa Ana por haber sentenciado sin las fórmulas legales a un grupo de ciudadanos, y en el local del Juzgado Superior, que es en el que se celebran las audiencias, supe que agentes de policía amenazaban a los referidos niños diciéndoles que los apresarían y los arrestarían por 29 días si llevaban a efecto la reunión. Con este motivo al concluirse la audiencia me dirigí en asocio del doctor Francisco Filós y de otras personas a la Plaza de Herrera a cerciorarnos de si era cierto esa actitud de la policía. En un principio creí que fuera inexacta la noticia, pues observé en la plaza la presencia de algunos niños portando botones con el retrato del doctor Porras, sin que la policía los molestara.

Pero poco después se presentó en la plaza el capitán de policía Juan N. de la Guardia y dijo que, de orden del comandante del cuerpo, debían dispersarse los niños, porque el gobierno no permitía la reunión de ellos para hacerle la anunciada manifestación al doctor Porras.

Muy respetuosamente me permito llamar vuestra atención hacia el artículo 20 de la Constitución, que lleva vuestra firma como presidente de la Convención Nacional Constituyente,convencional por la provincia de Panamá, que dice:

"Artículo 20. Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, y el de asociarse para todos los fines lícitos de la vida".

Tenéis amores, señor presidente, con la Constitución y las leyes según palabras que en varias ocasiones habéis pronunciado.

Para probar la sinceridad de vuestro afecto, os pido con el acatamiento que os merecéis, que tengáis a bien obligar a las autoridades que en toda la República dependen de vos, a que hagan efectivas las garantías individuales en favor de los habitantes del país, sin distinción de sexo, de edad y de condición social o política. Os lo solicito con tanta más razón cuanto que la garantía consignada en dicho artículo 20 de la Constitución no es de las que de acuerdo con el artículo 4 de la misma puede suspenderse, ni en caso de guerra exterior o de perturbación interna que amenace la paz pública. Os solicito, señor, una declaración expresa de que el gobierno reconoce el derecho constitucional de reunión y que las autoridades administrativas están en el deber de protegerlo.

Panamá, 5 de junio de 1912.
Carlos A. Mendoza

En demanda de garantías

Señor presidente de la República.
E.S.D.

Adiciono la solicitud que tuve el honor de dirigiros en la mañana de hoy para corroborarla trasmitiéndonos el siguiente aerograma que acabo de recibir:

"Bocas del Toro, 22. Agentes de policía Lendor, Wood y Cordero, solicitaron baja con objeto de votar libremente por el doctor Porras. Este rasgo de lealtad ha sido castigado por sus jefes poniéndolos en la Macarela, donde permanecen. El doctor Villalaz elevó memorial de reclamación al gobernador, quien tiene oídos sordos. En Sixaola los inspectores de policía ponen arrestos de veintinueve (29) días inconmutables con el fin de inutilizar votos".

Los firmantes de este aerograma son dos caballeros de cuya veracidad respondo.

Suceden en el país, señor presidente, cosas que dejarían asombrados a pueblos en los cuales todavía no se reconocen las ventajas de vivir gobernados por instituciones libres. Posible es que desconozcáis en toda la extensión el régimen opresivo y corruptor implantado por muchos, por la mayor parte de vuestros agentes, y por si esta ignorancia fuera la causa de que perduren tales fuentes de arbitrariedades y de inquietudes, me permito acompañaros, con cargo devolutivo, el original de una petición dirigida el 16 de presente mes de junio por don José Prados B. al corregidor de policía de Guabi, Sixaola, en el distrito de Bocas del Toro, en la cual se solicita copia de una resolución policiva condenatoria del señor Gabriel Justiniani a permanecer arrestado en la cárcel de allí; también se pide copia de la orden de arresto que debió expedirse contra el señor Justiniani.

Con el carácter de letra de un señor Antonio Jované P, se lee al pie de la solicitud del señor Prados esta anotación:

"Recibido hoy diez y seis de junio de mil novecientos doce, se lleva al despacho de señor corregidor. El secretario", y más abajo una firma que dice "Fco. Ellis".

Después leeréis esta otra anotación de letra del mismo señor Jované, autorizada con la firma del señor Apolonio Cervera:

"Corregimiento de Sixaola, junio 16 de 1912, por ser hoy, por ser hoy" (la repetición está en el original) "día feriado (domingo) contéstese al postulante: que presente el anterior memorial en su tiempo. El corregidor, Apolonio Cervera."

Más manifiesta no puede ser la burla al derecho de petición, siendo imposible con autoridades de esta calaña que impere la seguridad entre los asociados, ni que se cumplan las leyes por aquellos que tienen el encargo de velar por su observancia.

Para que os persuadáis, si lo tenéis a bien, de que el dicho señor Jované fue quien escribió las anotaciones copiadas, y para que veáis qué clase de agentes son los de vuestro gobierno en Bocas del Toro, os presento, también con cargo de devolución, dos papeles suscritos por él, en uno de los cuales ordena a un señor Vargas que demore la fianza que debía prestarse en favor de un señor González, porrista preso,y en el otro se obliga el señor Jované a hacer que la Unión Patriótica le pague al señor Emiliano Selles la suma de $80 mensuales, sueldo de un policía diplomático por los buenos servicios que le prestara a la Unión Patriótica, en propaganda política desde el 18 de mayo último.

Así se intentó corromper al señor Selles que era y es porrista.

Panamá, 24 de junio de 1912.
Carlos A. Mendoza

.....

Señor presidente de la República
E.S.D.

Hoy he recibido de la ciudad de Pesé un telegrama en el cual me dicen: "Los ciudadanos contra quienes se han dictado resoluciones policivas ilegales con el fin de alejarles de las urnas, y los que son perseguidos por el delito de sus opiniones y están huyendo, ¿pueden venir a votar sin ser perseguidos y apresados por la policía? Es costumbre y sistema atribuir a los partidarios del

doctor Porras faltas que no han cometido. Sírvase contestar de acuerdo con el secretario de Gobierno."

La situación descrita por lo que pasa en Pesé es la misma de otros lugares de la República. Por tanto, con ahínco y encarecimiento solicito que os dignéis impartir órdenes terminantes y de alcance general, para que sean cumplidas, que hagan efectivas las garantías de que los ciudadanos puedan manifestar libremente sus opiniones, sin que la expresión de sus simpatías dé pretextos para molestarlos, perseguirlos, enjuiciarlos y penarlos ilegalmente, pretermitiendo las fórmulas protectoras de los derechos individuales, muchos de los cuales han dejado de tener satisfacción y valimiento.

Pretendo simplemente que en vuestro gobierno se restaure el imperio de las leyes; que si castigan a quienes delinquen o falten, cubren con su égida, defensa o protección, a la inocencia.

Panamá, 24 de junio de 1912.
Carlos A. Mendoza

.....

Señor presidente de la República
E.S.D.

Muy a mi pesar, os ruego que así lo creáis, vuelvo a molestar para daros noticia de otro hecho que debe añadirse a los muchos más que ya os he mencionado y que tienden a probar el propósito de perseguir y apresar injustamente a los partidarios de la candidatura del doctor Belisario Porras.

El 7 del mes en curso fue puesto en prisión en Palenque, jurisdicción del distrito de Santa Isabel, el señor Esteban Muñoz, miembro principal del Jurado Municipal de Votaciones, al que se le imputa el delito de haber dicho que alguien se había comido una puerca, que le había mandado una parte de ella ahumada y que tenía testigos para comprobarlo. La imputación hecha al señor Muñoz, caso de ser cierta, equivaldría a acusársele de una aseveración calumniosa, que no requeriría prisión preventiva y que daría lugar a un juicio criminal por los conocidos trámites de las leyes de procedimiento. El señor corregidor de Palenque no quiso oír al señor Muñoz, y lo sentenció

de esta manera penándole preso por veinte y cinco días (25).

Otro caso notable de violación de las leyes por agentes de vuestro gobierno es éste: El 16 de los corrientes se hallaban conversando en Colón, en casa de persona amiga, los agentes de policía José Salvino López, Víctor Manuel Pérez y Rafael Solís, cuando sintieron pasos por un callejón oscuro cercano a la casa donde estaban. Los agentes sacaron sus revólveres creyendo, según dicen, que serían salteadores los que se acercaban; pero resultaron ser el vigilante número 2 y un policía vestido de particular, quienes les ordenaron ir presos al cuartel y con empellones e insultos los encaminaron a la policía. El vigilante número 2 les despojó de las placas en público. Cuando llegaron a la estación de policía, sin permitirles hablar ni explicar lo ocurrido, fueron pasados a la reja en calidad de presos. El 17 por la mañana fueron llamados al despacho del comandante de la sección de policía, quien los calificó con cinco meses de prisión, achacándoles como delito el querer votar por la candidatura del doctor Belisario Porras.

Quéjanse los nombrados presos ex-agentes de policía que se les deja morir de hambre porque no tienen familia que les pase la asistencia, y cuando llegó el pago de sus sueldos, le quitaron a uno de ellos cuatro pesos, cincuenta centavos ($ 4,50) de multa.

Reitero en la presente solicitud los pedimientos que os he hecho anteriormente, para que os dignéis promover lo que estiméis justo como correctivo a los males apuntados.

Panamá, 24 de junio de 1912.
Carlos A. Mendoza

Solicitando se haga justicia

Señor presidente de la República
E.S.D.

Desde ayer por la noche se me transmitió por telégrafo desde Soná, donde se halla representando al Directorio Liberal Nacional, que el señor doctor Ramón del C. Morales, residente en el territorio de la hoy República de Panamá durante más de quince años, casado con panameña, hombre serio y pacífico, digno de ser, como lo es, ciudadano panameño desde el momento en que se proclamó la independencia, hecho que aceptó en el instante de verificarse, iba a ser ultrajado por el alcalde de Soná, haciéndole salir del territorio, por juzgarlo extranjero pernicioso.

No creí, a pesar de todo, que se convirtiera en verdad esa especie que juzgué ser absurdo mayúsculo. Pero hoy, como a las 11 a.m., se ha recibido en esta ciudad el siguiente telegrama urgente, puesto en Soná a las 9.30 a.m.:

"Alcalde hale señalado a Ramón del C. Morales veinticuatro horas, que véncense hoy a la 1, para desocupar población, siguiendo a Santiago, por declararlo extranjero, no obstante tener telegrama del presidente del Concejo de David certificando que ha llenado requisitos del artículo sexto de la Constitución. Acabo presentarme a la Alcaldía pidiendo prórroga del término, y fuéme negada por alcalde. Constantemente recibimos injurias de los adversarios. No hay garantías. Pídanlas. A. E. Calviño."

No siéndome ya posible dudar, os participo lo que ocurre, para que impidáis, con los medios que la ley pone en vuestras manos, la consumación del atentado; si se hubiere, cumplido la arbitraria disposición del alcalde de Soná que se revoque tan disparatada orden, y que en uno u otro caso se

exija la responsabilidad en que se haya incurrido por los empleados que hayan tomado parte en el caso que motiva la presente solicitud.

Os pido también, señor presidente, que la resolución número 44, que dictásteis el 20 de los corrientes por el órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia, sea dada a conocer a los alcaldes de la República y a los jefes de policía, por telégrafo a los lugares donde existe, este medio de comunicación, y de otro modo rápido, a los demás municipios.

Panamá, 25 de junio de 1912.
Carlos A. Mendoza

Declaraciones al "Diario de Panamá"

Al tener conocimiento de que el doctor Carlos A. Mendoza pretendía retirarse a la vida privada, quisimos obtener de él una declaración terminante acerca de sus propósitos y de las causas que lo han impelido a adoptar esa resolución, y al efecto tuvimos con él una conversación en los siguientes términos.

¿Es cierto, doctor, que usted ha resuelto separarse definitivamente de la vida política? ¿Puede usted decirnos las causas que lo han movido para ello?

Es verdad que en cumplimiento de deseos que abrigo desde octubre de 1910 al dejar de ejercer el Poder Ejecutivo, me he retirado de la política activa para dedicarme de nuevo al ejercicio de mi profesión de abogado. Al entrar el doctor Pablo Arosemena al gobierno, en octubre de 1910, me disuadió temporalmente de la idea de separarme de la política activa, halagándome con el proyecto de la misión que me fue encomendada para ir a Colombia con el intento de establecer relaciones entre los dos países. Comprendí entonces que la idea era prematura; sin embargo, por razones que no son para publicarlas, acepté la misión y pospuse para más tarde el efectuar mi retiro de la vida política.

A mi regreso de Bogotá me hallé con una situación extraña: el doctor Arosemena, nombrado presidente de la República por los liberales, se apartaba de quienes lo pusieron en el poder y se echaba de brazos de la parte más apasionada del partido conservador. Me esforcé, en conversaciones que tuve con el doctor Arosemena, en hacerle ver los peligros que encerraba su política y la desconfianza que muchos de sus actos inspiraban al partido liberal. Fue inútil mi empeño cerca del doctor Arosemena para que fuera consecuente con los liberales y con los compromisos contraídos con éstos. Entonces comprendí

que era un deber mío el intentar impedir que se consumaran los planes que el partido conservador ultramontano fraguaba para adueñarse por completo del gobierno de Panamá en lo porvenir.

En consecuencia, me puse a disposición de mis correligionarios políticos y con ellos emprendí la campaña electoral que terminó el 14 de julio con el triunfo de la candidatura del doctor Belisario Porras.

Juzgo, pues, llegado el momento propicio para mi retirada de la política: el partido liberal está triunfante; se cuenta con el apoyo de la mejor parte del partido conservador; es indudable que el doctor Porras será el presidente de la República de Panamá en el próximo período, y nada impide que la nación emprenda con firme paso y voluntad decidida el camino del progreso y bienestar que está llamada a recorrer. El doctor Porras posee las luces indispensables para ser un mandatario ejemplar; dispone del apoyo de todo el país, según ha quedado demostrado en las dos elecciones de este año, y se verá rodeado en su gobierno de elementos de inteligencia, probidad y patriotismo que harán de su administración la mejor de las que hasta ahora ha tenido la República.

¿Se propone usted renunciar al puesto que tiene en el Directorio Nacional?

Mi alejamiento de la política activa me impone el deber de separarme del ejercicio de todo acto que se relacione con esa política. Pero en cualquier circunstancia grave en que se crean de necesidad mis humildes servicios, no vacilaré en prestarlos, porque es inmensa la gratitud que debo a mi partido y a mí país por los honores que me han discernido. Yo confío en que los acontecimientos públicos se desarrollarán de tal manera que no me sea preciso volver a la vida política, pues deseo concretarme en lo sucesivo a trabajos de otro orden. Sin embargo, seguiré con interés el desenvolvimiento de los sucesos; veré con indecible satisfacción los triunfos que mis amigos políticos habrán de alcanzar en el gobierno que va a presidir el doctor Porras, con quien me ligan lazos de fraternidad que existen desde nuestra niñez y con quien pienso y obro solidariamente.

Desde la edad de 19 años he figurado en la política; he sido en este país todo lo que puede ser un ciudadano. De los 26 años de mi vida de hombre público he servido empleos durante unos 9 años: no tiene, por consiguiente,

la burocracia atractivos para mí. Por otra parte, no quiero incurrir en el error, muy común en la gente dada a la política, de no saber cuándo llega la hora de retirarse y ceder el puesto al elemento joven.

23 de julio de 1912.

En un gran acto popular en su honor

* 1° de agosto de 1912 *

La hermosa oración que acabo de oír de los labios de señor Justiniani y los repetidos aplausos que habéis tributado al orador, demostrando vuestra conformidad de ideas y sentimientos, me impresionan de manera muy honda; así como me causan impresión profunda las manifestaciones que recibo de varias partes del país, en todas las cuales, para que no me aparte de la política, se me excita con instancias vivísimas, como lo hacéis vosotros ahora, por medio de esta prueba objetiva de vuestro generoso cariño.

No encuentro forma apropiada para expresar al señor Justiniani, para expresar a vosotros, y para hacer llegar a cada uno de mis conciudadanos la inmensa gratitud de que hacia ellos me siento poseído. No les basta haberme hecho objeto de demostraciones de singular aprecio desde los comienzos de mi carrera política, ni haberme favorecido con sus simpatías y su confianza por una larga serie de años. No les es suficiente haberme colmado de honores, enalteciéndome con poner sobre el pecho de una humilde personalidad como la mía la banda presidencial y llevándome al solio de la primera magistratura, cumbre excelsa de las aspiraciones de los hombres públicos y recompensa de sus fatigas.

Pero las liberalidades de mis compatriotas al tratarse de mí parecen no tener fin. Yo me interrogo, abrumado por los espléndidos dones que me hace el pueblo panameño, sobre los méritos que ante él haya podido yo adquirir, e investigando los motivos de su inagotable benevolencia en favor mío, creo hallarlo en que ayer, hoy y mañana, se me ha visto y se me verá consagrado al culto más fervoroso de las instituciones democráticas, a las prácticas honradas de la verdadera república, soñando con el progreso y el engrandecimiento del país, y en que mañana, cual hoy y al igual que ayer, verá en mí, al hombre leal a su partido, al leal a la causa por cuya buena suerte se empeña, y a las aspiraciones de ver a la República de Panamá marchando sin desfallecimientos

por las vías de orden y paz, de progreso y bienestar que se tuvieron en miras al fundarla.

Asistí a los actos de gestación de la nacionalidad panameña; testigo de su nacimiento y colaborador en la creación y organización de la República; actor en algunas de las peripecias que forman parte, de la historia nacional, no es, no puede, no debe serme indiferente lo que para este país, tan caramente amado, le reserve el porvenir. Su fortuna, adversa o próspera, ocasiona y ocasionará en mí sensaciones de pena o fruiciones de dicha.

Séame permitido esperar que sean pocas las primeras y abundante la cosecha de las segundas. Sobre todo, el patriotismo se regocija al considerar que la administración que iniciará sus labores el primer día del mes de octubre venidero, abrirá una era de prosperidad y de glorias para la nación. No puede ser de otro modo. El pueblo panameño, con voluntad perfectamente consciente, ha escogido su mandatario para el próximo período constitucional. Por primera vez sale de las urnas nombrado presidente un individuo en quien los pueblos fincan sus esperanzas; por primera vez también regirá los destinos del país un jefe de gobierno provisto de extensa cultura intelectual, conocedor de los elementos de vida con que el Estado cuenta y de sus necesidades, y con un presidente como el doctor Porras, a quien rodean, apoyan y sostienen con firme adhesión el partido liberal y parte muy importante y apreciable del partido conservador, nuestro aliado en la tremenda lucha que hemos sostenido y nuestro copartícipe en el reciente heroico triunfo electoral; un presidente como el doctor Porras, digo, corresponderá a lo que la patria espera de él, satisfaciendo con creces los anhelos de que se establezca un gobierno del pueblo, por ser éste quien lo ha designado mediante los más grandes sacrificios, y para el pueblo, porque no será el del doctor Porras gobierno de familia, ni sociedad política industrial, sino gerencia hábil, inteligente y honrada de los servicios públicos.

Si en la generalidad de los casos y en país alguno es corriente y razonable decir que haya hombres necesarios, en Panamá y en las circunstancias de la hora actual, sería temerario pensar que haya hombres indispensables. Mayor temeridad encierra la suposición de que, hoy por hoy, el país tenga necesidad de mis servicios en el gobierno. Con Porras me ligan de modo indisoluble recuerdos de un pasado de luchas en común. Somos é1 y yo hermanos en

toda la extensión del término, por la conformidad de nuestras ideas y por el afecto que a la patria guardamos. Y si yo me resolviese a volver a las actividades de la política y a figurar en empleos públicos, contribuiríamos a fomentar un principio dañino, el del nepotismo que el doctor Porras tratará de extirpar en su gobierno, porque nos repugna a las gentes desinteresadas. Fuera de esto, quiero yo también cooperar fraternalmente con el doctor Porras en el propósito, que estimamos plausible de que se comience a dar en el país la demostración de que no solamente se sirve a la patria ejerciendo cargos públicos retribuidos, sino que también se hace o se puede hacer algo en beneficio de los intereses comunes, laborando cada cual en la esfera de sus facultades, sin arrimo al presupuesto.

Estas son algunas de las razones de que hoy el país tenga necesidad de mi alejamiento de la política activa, que no se funda en decepciones que no me han dado mis copartidarios, y que no significa ni puede equivaler a una ruptura con ellos, ni a indiferencia por la suerte que corra la República. Yo no me voy a un retiro egoísta, ni me divorcio de mis amigos políticos. Con éstos estaré siempre, y sólo demando un descanso, una tregua en la azarosa existencia que llevo desde la edad de 19 años.

Mis obligaciones con la patria las he procurado satisfacer sin reserva alguna, en la medida de los recursos de que he podido disponer. No diré que he hecho sacrificios por la tierra en que nací, porque uno no se sacrifica por la mujer que nos llevó en sus entrañas, ni por el suelo en donde vinimos a la vida, y donde pasamos la existencia y donde aguardamos rendir el último suspiro. Pero sí tengo derecho para proclamar que lo poco que valgo lo he dado hasta hoy a mi patria, y también tengo razón para decir que no necesitando ella de mis servicios en la actualidad, es llegado para mí el momento de reposo. Combatiente sin tregua, me domina la fatiga, y por otro lado reclaman mi atención deberes de orden privado, que no debo dejar en abandono.

El pueblo panameño, que tan generoso y magnífico ha sido conmigo, mis amigos políticos, mis hermanos de lucha, los compañeros de la brega, que hemos mantenido, hasta ver alborear en Panamá el imperio del derecho y el reinado de la libertad, no han de negar al luchador que tiene la honra de hablaros, el descanso que implora, el reposo que demanda, definitivo, si las circunstancias continuaran siendo propicias; temporal, si en cualquier instante de grave-

dad en la vida nacional, la patria, la causa, el partido o la amistad política, me exigieren volver a la arena. Os hablo así porque de otro modo no sería merecedor de vuestras consideraciones y de vuestro aprecio, tan obligantes el uno como son comprometedoras las otras, porque a ello me arrastra la noble actitud asumida por mis compatriotas respecto de mí. Yo confío, sin embargo, en que se prolongará mi alejamiento de la política activa, porque siento dentro de mí la persuasión de que la República, del 1° de octubre en adelante, irá sin mayores tropiezos por la senda indefinida que debe recorrer, y de que al finalizar el gobierno del doctor Porras quedarán escritas en los anales patrios páginas que glorifiquen los esfuerzos del pueblo pananeño por alcanzar la cultura y la civilización a que para él aspiran sus hijos que de veras lo aman. Entonces será para mí el día de las grandes satisfacciones: la del triunfo de ustedes, mis amigos, y las de verlos acreedores al reconocimiento nacional.

Gracias, señores, mil gracias, un millón de gracias por la benevolencia vuestra y la de todos los panameños que se han acercado a mí en términos de aprecio, en esta hora de mi vida.

En el banquete ofrecido por la juventud liberal con motivo de su cumpleaños

* 31 de octubre de 1913 *

La inefable satisfacción que experimento al ser objeto en este día, como en ocasiones repetidas, de manifestaciones de cariño, de afecto y de simpatía, me conmueve hasta el extremo de creer me sea imposible coordinar las ideas. Os ruego, pues, que interpretéis más bien lo que en mi alma pasa. Los oradores que me han precedido han manifestado que tengo adquirido un puesto de preferencia en vuestro corazón. Señores, que esos corazones sean benignos para conmigo si no me muestro a la altura de esta ocasión.

Indecible es el regocijo que experimento al verme esta noche agasajado de manera tan cordial por la juventud liberal, que es la feliz esperanza de la patria, y también por muchos de los veteranos luchadores en las lides de la política que vienen coadyuvando desde tiempos pasados al mejoramiento de la patria común. Esta cohesión, esta unidad de propósitos, para mí significa pronóstico felicísimo de lo que puede ser el istmo de Panamá en el futuro. Son estos los que han mantenido la tradición de las glorias pasadas y son los jóvenes los que a su vez, con decisión, firmeza y cordura, deben mantener rectas estas tendencias para robustecer el amor al país, el respeto a la dignidad y el honor de la nación.

Esta manifestación es tanto más apreciada por mí, cuanto viene recomendada por elementos importantes que representan las tendencias necesarias generales en la rotación política de la República. ¿Cómo no he de experimentar profunda gratitud por las manifestaciones sinceras que me hacen en este momento en elocuentes frases el poeta Miró, el joven Lindo y que en inglés acaba de exteriorizar mister Lloyd?

Es indispensable que los hombres de buena voluntad prestemos nuestro apoyo decidido al actual gobierno, siendo como es la expresión de la voluntad popular de la nación, y para que pueda tener el éxito que nos movió a fundarlo.

Los pueblos, señores, tienen en sus comienzos grandes dificultades, intensos trabajos y fatigas; pero luego viene la bonanza y después una aurora de luz. Los fulgores de ese amanecer dependen en gran parte de los esfuerzos que todos los ciudadanos realicemos en el sentido del mejoramiento general.

Hace cinco años, cuando el partido, a que he tenido la honra de haber pertenecido, al que pertenezco y perteneceré, tomó la resolución de afrontar la difícil situación que se presentaba y empeñó la lucha sosteniendo la candidatura de un eximio conservador, y cuando aliados conservadores y liberales lucharon para obtener el triunfo del señor de Obaldía, puede decirse que en ese momento, en ese entonces sonó la primera campanada que anunció en Panamá el triunfo del derecho y de la democracia. Siguió un período de tinieblas que no quiero rememorar; pero no se hicieron esperar mucho los días de halagüeñas esperanzas y surgió la candidatura del doctor Porras, quien como muy bien dice el poeta Miró, fue aclamado por las cuatro quintas partes de los habitantes del país. Tal resultado puede considerarse como el abrazo fraternal panameño en obsequio de la patria dignamente representada por el doctor Porras, abrazo que hace honor no sólo a los que se estrecharon, sino a la República en general.

Los hechos han comprobado nuestras esperanzas de entonces y bien podemos afirmar que el gobierno del doctor Porras ha correspondido a los deseos de quienes, movidos por sentimientos patrióticos, cooperamos a su exaltación al poder.

Y no podía suceder de otra manera, por cuanto los colaboradores con que cuenta son hombres de amplias miras y de probado patriotismo.

No tengo por que desconfiar de que el elemento joven preste a este gobierno su apoyo decidido. Quien dice juventud, dice abnegación, dice fuerza, dice pujanza, y no es posible que esa potencialidad falte a un gobierno tan probo y tan respetuoso de los derechos y de la justicia. Me atrevo a creer que al emitir este deseo interpreto los anhelos de la juventud conservadora y la juventud liberal de la nación.

Señores, mi última palabra es de sincera gratitud por la lujosa manifesta-

ción de que hoy he sido objeto. No la recibo como un estímulo para el futuro porque para mí han pasado las horas de ambición; pero sí como un compromiso de vosotros para conmigo y mío para con vosotros, en el sentido de que todos nuestros actos sean la expresión de nuestro interés por la felicidad de la nación, por la del país y por el honor de la República.

La verdad acerca de las elecciones para diputados de 1914

En vista de que la conducta observada por algunos de los ciudadanos que constituyen el Directorio Nacional del Partido Liberal, en las recientes elecciones para diputados a la Asamblea por la provincia de Panamá, ha sido estimada por otro miembro del mismo directorio como una "ruidosísima claudicación", creo conveniente manifestar, en mi carácter de presidente de dicho directorio, aunque poco me preocupan las imputaciones apasionadas o injustas, los motivos que determinaron la conducta de aquellos ciudadanos, para que sea debidamente apreciada y, por otro lado, se sepa de una vez que los que realmente han claudicado son el doctor Belisario Porras y los liberales que le han secundado en sus planes contra el libre ejercicio del sufragio, en cuya pureza descansa el orden social en los países democráticos.

La Convención Liberal de Chitré, como es notorio, atribuyó al Directorio Nacional del Partido Liberal la facultad de "escoger y recomendar los candidatos del partido para diputados a la Asamblea Nacional, teniendo en cuenta las indicaciones que al efecto les hagan los directorios provinciales y municipales y otros miembros prestigiosos del partido, los servicios que hayan prestado al país y a la causa liberal los que hayan de figurar como candidatos, las capacidades intelectuales y sobresalientes dotes de probidad, firmeza y lealtad que éstos posean, y la decidida cooperación que como diputados puedan ofrecer para el mejor éxito de la actual administración liberal."

Acatando esta disposición, pidió el Directorio Nacional a los directorios provinciales y municipales y a varios ciudadanos liberales, entre los cuales incluyó, como era natural y correcto, al doctor Belisario Porras, que hicieran las indicaciones que la misma disposición autoriza, para hacer, en vista de ellas, la escogencia y recomendación preceptuadas.

El doctor Porras, atendiendo esa excitación que cortésmente se le hizo, no se limitó a indicar unos cuantos candidatos, como era de esperarse, sino que formuló, con prescindencia absoluta hasta de sus colaboradores, los secretarios de Estado, una lista completa de principales y suplentes para las siete provincias que constituyen la nación.

Recibidas las indicaciones hechas por los directorios provinciales y municipales, procedió el Directorio Nacional a escoger los candidatos para diputados, y al efecto tomó como base la lista formulada por el doctor Porras, que en parte se conformaba con esas indicaciones, después de resolver, a propuesta del director doctor Ramón M. Valdés y contra la opinión mía, que para la escogencia expresada no tenían voto los miembros de la junta consultiva del Directorio ni los miembros suplentes de éste, sino sus miembros principales solamente. Así quedó privado el Directorio Nacional de un concurso valioso para la discusión y adopción de las candidaturas.

La lista de candidatos enviada por el señor presidente doctor Porras fue aceptada casi íntegramente por el Directorio, pues de los treinta y tres principales apenas cambió dos de la provincia de Panamá, dos de la provincia de Veraguas, y dos de la provincia de Chiriquí, y de los sesenta y seis suplentes sólo cambió doce, algunos de los cuales fueron sustituidos por principales de la misma lista que habían sido reemplazados.

El procedimiento del Directorio causó, sin embargo, una gran contrariedad al doctor Porras, quien se apresuró a pedirle que reconsiderase dichas candidaturas y adoptara, por la provincia de Veraguas, los candidatos que él había indicado, advirtiendo que él contaba en esa provincia con amigos adictos y prestigiosos que podrían hacerlos elegir, aunque el Directorio no accediese a su solicitud.

El Directorio, considerando, entre otras cosas, que las candidaturas acordadas habían sido comunicadas y publicadas y que su autoridad y prestigio en el partido y en el país sufrirían mengua si se sometía al inconsulto deseo del señor presidente, se negó a reconsiderar la lista adoptada, y así se lo hizo saber a éste.

La determinación del Directorio, cuya mayoría estima que la elección que confirió el poder al doctor Porras para que fuese jefe de la nación, ninguna prerrogativa le ha dado sobre aquél en cuanto se relacione con el rumbo políti-

co del partido liberal, causó profundo enojo al señor presidente, quien, para llevar a efecto la amenaza que en forma de advertencia había hecho al Directorio, envió inmediatamente a Veraguas al subsecretario de Fomento y al administrador general de Tierras, provistos de instrucciones y cartas suyas en las cuales les dice a sus amigos de allá que él no puede consentir en que enemigos suyos sean elegidos diputados para que hicieran excluir a los candidatos del Directorio, señores Federico Barrera y don Samuel Lewis, y los reemplazaran con los señores don Ladislao Sosa y doctor Milcíades Rodríguez. De las capacidades del señor Lewis para desempeñar el puesto de diputado, sólo hay que decir que él honraría la curul, a que tiene derecho por ser uno de los panameños más distinguidos por sus conocimientos, por su laboriosidad y por haber sostenido con decisión e inteligencia poco comunes la candidatura del doctor Porras para presidente de la República. En cuanto al general Barrera, su liberalismo es de una sola pieza y su consecuencia y firmeza con sus amigos políticos, así como su adhesión a la candidatura y al gobierno del doctor Porras no datan de ayer. El general Barrera tuvo, además, las recomendaciones de todos los directorios municipales de Veraguas.

Del conflicto surgido en Veraguas por la intolerancia del señor presidente quien quiso hacer allá ostentación de popularidad o darse la satisfacción de humillar o vencer con el ejercicio de todos los recursos del poder a copartidarios a quienes es deudor de una lealtad a toda prueba y de una grande y abnegada adhesión personal, porque han hecho una ligera demostración de independencia dan idea los siguientes telegramas, algunos de los cuales me permití hacerle conocer al señor presidente tan pronto como me imponía de los unos y enviaba los otros.

El primero da la noticia del objeto del viaje del subsecretario de Fomento y del administrador general de Tierras, y dice así:

"Santiago, 10 de junio de 1914. Doctor Carlos A. Mendoza. Panamá. Úrgeme antes reunión hoy instrucciones. Doctor Porras envía Ladislao Sosa, Jerónimo García consigna gobernador imponer candidatos. Denuncio pretensiones. Protesto fidelidad. Firmado: Gonzalo Jaramillo."

Con motivo de la noticia que contiene el telegrama que precede dirigí al Directorio Provincial de Veraguas el que sigue:

'Urgente. Panamá, junio 10 de 1914. Señores Gonzalo Jaramillo, A. Gilberto Vega, Ramón González, J. C. Chavarría. Santiago. Dudo que presidente Porras asuma actitud contraria a principios liberales defendidos por é1 y nosotros, que siempre fuimos adversarios de imposiciones oficiales. Si Directorio carece facultad imponer candidatos, nadie tiene derecho a pretenderla. Presumo, señores Sosa y García, salvo pruebas en contrario, obran por su cuenta tomando indebidamente nombre del presidente. Firmado: Carlos A. Mendoza, presidente Directorio Nacional."

En vista de esta contestación ratificóse el señor Jaramillo en la denuncia que me había dado, diciéndome en otro telegrama:

"Santiago, 11 de junio de 1914. Doctor Carlos A. Mendoza. Panamá. Pedro López, general Barrera, otros liberales importantes, dirán si doctor Porras impuso candidatos, intimidando empleados públicos. Firmado: Gonzalo Jaramillo".

Don A. Gilberto Vega, presidente del Directorio Provincial de Veraguas, me dirigió, por su parte y con la misma fecha, el siguiente telegrama:

"Santiago, 11 de junio de 1914. Doctor Carlos A. Mendoza, presidente Directorio Nacional. Panamá. Anoche reunióse Directorio Provincial, a fin de considerar una candidatura presentada por doctor Porras como conciliadora actual descontento reina provincia por candidatos extraños. Figuran ella siguientes personas: A. G. Vega, Pedro López, Alfonso Alba, Ladislao Sosa, Milcíades Rodríguez y José Lefevre. Merecieron aprobación unánime cuatro primeros. Lefevre, Rodríguez obtuvieron votos contrarios de Jaramillo y mío. Entiendo Directorio Nacional acuerdo con doctor Porras. Si situación actual no arréglase pronto, auguro funestos resultados; oposición muévese actualmente y aprovechará cualquiera coyuntura. Contésteme. Afectísimo, A. G. Vega."

El mismo día 11 de junio hizo publicar el señor presidente en el *Diario de Panamá* otro telegrama, aparentemente dirigido a este periódico por don A. Gilberto Vega, haciéndole preceder de los siguientes títulos:

"Candidaturas de diputados por Veraguas. El Directorio Provincial en desacuerdo con el Directorio Nacional. Nueva lista. No están en la nueva lista los señores Samuel Lewis y Federico Barrera."

El texto del telegrama es el siguiente:

"Santiago, junio 11 de 1914. Panadiario. Panamá. El Directorio Provincial acordó anoche definitivamente los siguientes candidatos para diputados. Principales: A. G. Vega, José E. Lefevre, Alfonso M. Alba, Milcíades Rodríguez, Pedro López P. y Ladislao Sosa. Suplentes: Arturo Amador García, R. L. Castrellón, J. C. Chavarría, Ramón González, Gonzalo Jaramillo, Rosendo Rosas, Catalino Arrocha S., José M. Trujillo, Adolfo Herrrera, Raúl Alba H., Nicanor Polo y Jorge A. Romero. Tal designación goza de general simpatía, y los amigos de la provincia trabajarán decididamente hasta conseguir el triunfo, no obstante el descontento de algunos aspirantes. Firmado: A. G. Vega."

Respecto del telegrama que precede ha resultado que el señor Vega no lo remitió y que el redactor del *Diario* le puso la firma de éste, porque el señor presidente, al dárselo para que lo publicara, le advirtió que deseaba no apareciese con la firma de la persona que se lo había dirigido. Esto se ha sabido, porque el señor Vega, al negar la paternidad de tan regocijador telegrama, me autorizó para que indagara su origen. Esa negativa y esta autorización encuéntranse contenidas en este otro telegrama:

"Santiago, 17 de junio de 1914. Dr. Carlos A. Mendoza. Panamá. Cáusame extrañeza telegrama publicado *Diario* del 11, pues no he puéstolo; hay en esto suplantación firma y averígüelo trámites legales. A usted cónstale no soy partidario candidaturas extrañas provincia, pero eso no quiere decir que esté en desacuerdo con Directorio Nacional como trátase hacer ver. Telegrafista esta oficina asegúrame no haber pasado tal telegrama. Ruégole hacer averiguaciones esa sobre particular. Firmado: A. G. Vega."

Los diferentes telegramas de Veraguas relativos a modificación de la lista de candidatos para diputados fueron contestados por mí del modo siguiente:

'Urgente. Panamá, 13 de junio de 1914. Directorios Provincial y Municipales. Veraguas. Directorio Nacional ha sentado precedentes no reconsiderar candidatura diputados acordada y comunicada a directores provinciales. Estos carecen facultad variar tal candidatura. Procedimiento contrario constituiría acto de indisciplina, en desprestigio causa. Directorio Nacional declina toda responsabilidad en directorios provinciales que procedan en desacuerdo con é1. Comunique amigos. Firmado: Carlos A. Mendoza, presidente del Directorio Nacional. "

"'Urgente, con aviso de recibo. Panamá, 22 de junio de 1914. Señores

miembros del Directorio Municipal del distrito de... Provincia de Veraguas. Véome obligado insistir es conveniente a dignidad y honra partido que ustedes recomienden copartidarios del distrito acojan y voten por candidatura adoptada por Directorio Nacional para diputados. La presente excitación motívase por certidumbre de haberse tornado indebidamente nombre del Directorio Nacional para autorizar cambios en dicha candidatura con nombres que fueron rechazados por corporación que presido. Liberalismo, enemigo imposiciones oficiales, no puede ni debe aceptarlas en ningún caso. Ruego avisarme recibo, expresando decisión final ustedes. Firmado: Carlos A. Mendoza, presidente Directorio Nacional."

"Panamá, 26 de junio de 1914. Señor A. Gilberto Vega. Santiago. Refiérome su telegrama de ayer para recordarle que Directorio Nacional, en uso facultades dióle Convención de Chitré, adoptó candidaturas diputados que ha recomendado sin imponerlas, pero considera acto de indisciplina de sus agentes los directores provinciales modificar lista, proceder que usted dijo era de acuerdo con presidente Porras y Directorio Nacional, lo que no es verdad. Firmado: Carlos A. Mendoza, presidente Directorio Nacional."

De los telegramas insertos y de otras publicaciones resulta, pues, que el señor presidente doctor Porras ha hecho prevalecer en Veraguas, en virtud del prestigio que da el poder y de los medios seductores de que puede disponer por este motivo, sobre los candidatos para diputados por dicha provincia, escogidos y recomendados por el Directorio, los candidatos personales suyos que quiso imponerle a éste.

En tal caso, ¿quiénes han claudicado? Los miembros del Directorio que han defendido la autoridad que para regir los destinos del partido liberal les delegó la Convención Liberal de Chitré, resistiendo las imposiciones del señor presidente, depresivas de la dignidad de los pueblos, o el mismo señor presidente Porras junto con el doctor Ramón M. Valdés a quien la generalidad reputa consejero íntimo e instigador de la conducta política del señor presidente y con los demás dirigentes que aplauden esa conducta?

La respuesta no es difícil puesto que los primeros en desatender las recomendaciones del Directorio Nacional han sido el señor presidente Porras, su director espiritual doctor Valdés y los que secundan los actos siempre odiosos de la imposición oficial.

Pero la acción perturbadora de esos señores no se concretó a la provincia de Veraguas. Nadie ignora ya que en la de Chiriquí se hizo sustituir, seguramente de acuerdo con el señor presidente Porras, el consejero Valdés y los demás incondicionales, la candidatura para diputado principal de don Rosendo Herrera, recomendada por el Directorio Nacional, por la del señor Manuel Isaías Jurado Quintero, y la de diputados suplentes de los señores Pedro E. Vidal, Jacobo Delgado J., Arturo Miró y José del C. Santiago, recomendadas igualmente por el dicho directorio, por las de los señores Diógenes Quintero, Samuel Alvarez, Cruciano Franceschi B., Federico Sagel y Francisco María Candanedo. Nadie ignora que para obtener estos cambios se cometieron en Chiriquí muchos escándalos, como los de atiborrar de papeletas las urnas antes de comenzar las votaciones, amedrentar las autoridades a los ciudadanos para obligarlos a votar por la candidatura oficial, destituir al secretario del alcalde de David porque votó por la candidatura del Directorio Nacional y no por la lista en que aparecía el nombre del hijo del alcalde, haber resultado dentro de la urna en uno de los distritos cien cubiertas vacías que eran parte de un pastel, etc. Tampoco ignora nadie a esta fecha que en la provincia de Bocas del Toro trabajaron también muy adictos amigos del señor presidente para excluir, como en efecto excluyeron, de la candidatura para diputados principales al doctor Sebastián Villalaz; ni que en la de Panamá se habían enviado instrucciones a varios distritos por elementos oficiales y adeptos del director político del señor presidente, para que se borraran los nombres de don Próspero Pinel y de Carlos A. Mendoza en las boletas para las votaciones de diputados, y para que sólo se hicieran figurar en éstas como candidatos para suplentes, los nombres de los señores Aizpuru Aizpuru, Hortensio de Icaza, Ricardo Miró, Everardo Velarde y Wenceslao Guial. Los escrutinios de los distritos de Panamá hablan por sí mismos y revelan que esas instrucciones fueron cumplidas.

La mayoría del Directorio Nacional, en presencia de la provocación que de tal modo se le hacía, pudo asumir una actitud correspondiente a esa provocación, puesto que no carecía de opinión, ni le faltaban valor y energía para afrontar virilmente el conflicto; pero no lo hizo porque se resistía a creer en la realidad de los actos de imposición e indisciplina, y porque, interesado en la honra y prosperidad del partido, no quería dar margen a una profunda división

de éste, en la cual la fracción liberal personalista estaría regocijada durante veinte y siete meses en oposición a la parte doctrinaria y pensante que no quisiera posponer el sentimiento de la dignidad republicana a las conveniencias individuales del Momento.

El 26 ó 27 de junio me informó el doctor Francisco Filós que un grupo respetable de liberales adictos a la mayoría del Directorio quería modificar, como justa represalia de los agravios que a ésta se le habían hecho, la candidatura para diputados recomendada por el Directorio, cambiando por otros los nombres de tres principales y de cuatro suplentes, para conseguir siquiera que los malos consejeros del señor presidente no aparecieran como personajes más prestigiosos que los que habían organizado y conducido las huestes liberales en la campaña electoral que llevó al poder al doctor Porras, no para que se entronice en él, gobernando con recelos, suspicacias, desconfianzas y rodeado de la atmósfera letal que crean los chismes y los anónimos, sino para que, procediendo con sabiduría, sinceridad y patriotismo asentara las bases del predominio perdurable del partido liberal en la dirección de los destinos del país. Me informó asimismo el doctor Filós que había sido invitado a formar parte, de aquel grupo y me pidió le manifestara francamente si yo aprobaba o desaprobaba el propósito de estos amigos. Contestéle al doctor Filós que tal propósito tenía desde luego mi aprobación, pero que yo no quería hacerla ostensible hasta que no hubiera duda de la conducta que contra la mayoría del Directorio Nacional iban a observar el señor presidente, su director político y sus adeptos.

Dos o tres días después me comunicó el doctor Filós que ya estaba en campaña; que para ella tenía también la autorización de don Próspero Pinel obtenida del mismo modo que la mía, y que, en vista de que el señor presidente, había conseguido para que le ayudaran en la campaña electoral en que intervenía directamente, la cooperación de antiguos miembros de la Unión Patriótica, en Veraguas, por conducto del doctor Milcíades Rodríguez, cuya candidatura para diputado había impuesto; en Colón, por conducto de los señores Rubén J. Arcia, Pedro A. Aguilera, Maximino Walker H. y Efraín Tejada U, este último recomendado como suplente de los diputados de esa provincia; en el Darién por conducto del señor Juan B. Carrión, a quien se dio carta blanca, en uso de la cual intentó robarse la urna en que se depositaron los

votos de la elección de concejeros de Chepigana; en Taboga, por conducto del señor Pedro Laffargue; en Capira, por conducto del señor Manuel Caballero; en La Chorrera, por conducto de los señores Barranco y José Joaquín Meléndez, y en vista de que aquí en Panamá también estuvo a punto de obtenerla, por conducto de los hermanos señores Juan y Eduardo Navarro Díaz, con quienes estuvieron entendiéndose los señores Valdés, é1 había conseguido también la cooperación en esta capital de los miembros del Comité Independiente, aceptándoles como diputado principal por parte de ellos, aunque había sido recomendado al Directorio Nacional por varios directorios municipales de la provincia, al competente ingeniero, don Florencio Harmodio Arosemena, y como suplente a don Juan Navarro, D, ambos de conocidas ideas liberales.

Entablada la lucha, era natural que el señor Pinel y yo nos pusiésemos de lado de los que combatían en desagravio nuestro, asociados a un numeroso grupo de liberales fieles al Directorio, y así lo hicimos "sin disimulo y sin sonrojos", porque el resultado, cualquiera que fuese, no podía redundar en perjuicio del partido liberal que habíamos ayudado a fundar mediante esfuerzos y sacrificios no superados por nadie y apenas serviría para hacerle comprender al doctor Porras que el haberle elegido presidente de la República el partido liberal panameño en conjunción con respetables conservadores, no es título bastante para asumir el papel muy desairado en las democracias de JEFE ABSOLUTO, ni para oponerse al querer del Directorio Nacional del partido, desconociéndole la autoridad de que está investido por delegación de sus copartidarios reunidos en convención.

La lección que han recibido el señor presidente y su consejero político doctor Valdés, en vista del éxito que los amigos de la mayoría del Directorio alcanzaron en esta capital, en donde aquellos contaban con la fuerza de policía, con muchos de los empleados públicos, con los alumnos de los colegios y con los trabajadores en las obras públicas, no ha debido causarles la ira e indignación de que alardean, pretendiendo hacer creer que se quiso formar una asamblea enemiga del gobierno y del doctor Porras, sino una " amargura profunda" al contemplar las consecuencias funestas de una política mezquina, que ha engendrado la agitación y la violencia, y que por lo mismo, no se aviene con las costumbres democráticas y la índole generosa del pueblo panameño.

Esta exposición no es, por tanto, vindicatoria de mi actitud ni de la de mis

colegas señores don Rodolfo Chiari, don Francisco A. Mata y don Próspero Pinel, de los cuales sólo el último tuvo intervención directa en los acontecimientos del domingo cinco de los corrientes, sino denunciador en público, como ya antes lo hice en el seno del Directorio Nacional, de las inconsecuencias, arrogancia, obstinación e imprevisión política del señor presidente doctor Porras, a fin de que los hombres de buena voluntad laboren en el sentido de obtener que éste sea deferente a las sinceras y patrióticas indicaciones de la opinión pública.

Y por cuanto la aquiesencia a los hechos expresados y el silencio sobre ellos sería falta de todos, yo no quiero tener complicidad alguna en el particular, por más que influye mucho en mi ánimo el sentimiento de confraternidad política y no se aflojen sin honda pena antiguos lazos de amistad y de afecto personales.

Lleno de confianza quedo aguardando el fallo de mis copartidarios, por la parte que directamente les atañe, y el del resto de mis conciudadanos, por el interés que debe inspirarles lo acaecido y la grave situación política en que el señor presidente de la República ha colocado al país.

En defensa de la libertad y el sufragio

* Improvisación del diputado Mendoza en la sesión del 7 / IX / 1914 *

De los mismos hechos ocurridos en el seno de la Asamblea se desprende que ella se divide en dos fracciones perfectamente definidas: mayoría y minoría, compuesta por veinticinco diputados, la primera, y por ocho, la segunda. La existencia de esa mayoría y de esa minoría, en proporción de tres a uno, no es siquiera discutible, puesto que en este mismo recinto y por diputado aquí presente, se ha hecho alusión, hace pocos instantes, al respecto.

La Ley 89 de 1904 dispone en su artículo 10 que en la elección para los cinco miembros del Consejo Electoral se vote en papeleta que contenga únicamente el nombre de tres candidatos. Tiende esa disposición legal a asegurarle a las minorías una representación propia en todas las corporaciones electorales. Si las mayorías se apoderan por completo de estas entidades, la majestad de la ley resulta burlada en esencia y en espíritu. ¿Y quién de vosotros, señores diputados, ignora las maquinaciones ocurridas para llegar al resultado de la votación del sábado?

El partido liberal, representado en la Asamblea por la minoría de que tengo el honor de ser vocero, ha venido sosteniendo el principio de darle participación a las minorías en las corporaciones electorales. No son palabras vanas las que acabo de proferir, que están respaldadas por hechos incontrovertibles. Voy a servirme para demostrar mi afirmación, de pruebas preconstituidas que se encuentran respaldadas por las firmas, entre otras, de diputados aquí presentes.

El 20 de febrero de 1908 se instaló una convención liberal en esta ciudad. A ella se presentó una exposición cuyo contenido es el siguiente:

"Señores delegados: Después del resultado desastroso para el país de las elecciones de 1906, elecciones en las cuales quedó desvirtuado el voto del partido liberal, el Directorio Nacional elegido por la Convención de Veraguas,

comprendió que el papel del partido en la política del país era el de simple espectador. En ninguna nación del mundo en donde existe el sistema representativo, aún en sus formas más restringidas, se ha realizado jamás el fenómeno de que en el Parlamento sólo esté representado un partido político, y menos aún que ese partido sea precisamente el ministerial. La simple enunciación de ese hecho es una tremenda e incontestable acusación. Y, sin embargo, tal fenómeno ocurrió entre nosotros en la Asamblea Nacional de 1906, pues si bien es cierto que en ella tomaron asiento los miembros del partido liberal, su designación no se debió al esfuerzo del partido sino a un convenio celebrado por mediación del agente de un poder extraño, con el fin de evitar la repetición de sangrientas escenas. La actitud del Directorio Nacional se afirmó más aún cuando en las designaciones para miembros del Consejo Electoral se le negó la participación consignada como principio fundamental en la ley de elecciones".

Autorizan cl documento histórico que acabo de leer las firmas de los señores doctor Eusebio A. Morales, don Domingo Díaz, doctor Heliodoro Patiño, doctor Ciro L. Urriola y la de Carlos A. Mendoza.

La misma convención liberal aprobó, unánimemente, el 21 de febrero de 1908, la resolución que sigue, autorizada entre otras firmas con las de los doctores Ciro L. Urriola y Ramón M. Valdés.

"La convención del partido liberal, considerando que en las elecciones del año de 1906 quedó virtualmente anulado el voto del partido liberal; que por este motivo dicho partido no adquirió en las corporaciones legislativas la representación proporcional que le corresponde; que en la designación para miembros del Consejo Electoral y en el nombramiento para jueces de escrutinios se ha prescindido de darle participación a que tiene derecho según la ley de elecciones; que restringida así su acción, ni siquiera puede ejercer la de fiscalizar la pureza en la inscripción de sufragantes, en la emisión de sus votos y en el cómputo de éstos... "

De donde se desprende claramente que el partido liberal sí ha sostenido como punto esencial de sus doctrinas la participación de las minorías en las corporaciones electorales, tal como lo reconoce la Ley 89 de 1904.

Ahora bien, señores diputados, y me dirijo especialmente a los que de vosotros os llamáis liberales: ¿Habéis cumplido la ley? ¿Habéis hecho algo en materia tan fundamental para honrar las doctrinas profesadas por el liberalis-

mo y para beneficio de la República? O, por el contrario, ¿os habéis separado de esas doctrinas, hiriendo de muerte al sufragio, que es la base de la existencia nacional? Indudablemente lo último es lo acontecido, y no queremos los diputados de la minoría que se diga que en esta corporación no ha habido quienes traten de salvar los principios sobre los cuales descansa la República, ni que la minoría consciente de sus deberes, ha enmudecido ante tan escandalosa violación de la Ley. Por esto hemos presentado la protesta que se debate.

En 1910 hubo un presidente que no quiso forzar la elección para miembros del Consejo Electoral. Con su anuencia y la de sus más distinguidos colaboradores en el gobierno, se les dio a los conservadores la debida participación al designarse el Consejo Electoral que entonces eligió la Asamblea. Aquí mismo hay quienes puedan decir que ese mismo presidente no permitió que al seno de la Asamblea Nacional concurrieran parientes suyos, oponiéndose a que fuera presentado su hermano como candidato a la diputación, por el peligro que corren las democracias en casos semejantes.

Si fuere cierto que los señores diputados de la mayoría que se apellidan liberales, defienden sinceramente los principios que constituyen ese credo, precisa que aprueben la moción presentada, como la aprobarán los diputados que la han suscrito. Cerrar los ojos en este caso y negarle el voto a lo propuesto, será oponerse al predominio de las sanas doctrinas que establece la Ley 89 de 1904, al honor del partido liberal, y es lo más esencial, se irá entonces contra los intereses sagrados de la patria. Del resultado de este debate quedará sentado también para la historia que el señor presidente de la República y los que le siguen mansamente serán los únicos responsables de los males que sobre la República se derramarán, si prevaleciere el desprecio de las doctrinas consignadas en las leyes, que forman parte de bien sentados antecedentes políticos del partido liberal.

•••

(Aquí el honorable Valdés, presidente de la Asamblea tomó la palabra para debatir lo afirmado). Replica el doctor Mendoza, así:

Señores diputados: La composición de la Asamblea es muy conocida. En el punto relacionado con el presente debate, veinticinco votos que fueron depositados con férrea disciplina prusiana, que diría el doctor Pablo Arosemena,

y ocho votos que son los de la minoría, así lo patentizan. La mayoría está compuesta de 22 diputados liberales y 3 de origen conservador, formando un solo cuerpo de composición tan precisa, tan idéntica, tan determinada, tan homogénea en sus procedimientos, que difícilmente podrá subdividirse.

Las dos fracciones de la Asamblea se las puede calificar de ministerial, la una, y de oposicionista, la otra. Acepto el último calificativo para los que formamos la minoría, pues en verdad haremos oposición a que no se vulnere la Ley, a que se mantenga el respeto al sufragio y a que no se violen los principios liberales. No sólo a los diputados de la minoría debe corresponder la defensa de las libertades públicas. Le incumbe también a los demás diputados, y posible es que entre los de la mayoría haya quienes piensen y sientan como nosotros. En honor de ellos supongo la existencia de sentimientos latentes de repugnancia igual a la de la minoría, a todo acto violatorio de las leyes, porque no se concibe que haya quienes de propósito agraven los males que sobre el país pesan.

En el desorden de la improvisación tal vez se han escapado y se escapan de mis labios palabras que hieren la susceptibilidad personal; pero es impropio decir que los pensamientos que yo emito aquí ahondan una escisión en el partido liberal. Si ella existe, ni mis colegas de la minoría ni yo la hemos provocado, ni la hacemos mayor. Muy al contrario, de nuestra parte se ha hecho todo lo posible porque ella no tuviera lugar. Puede ser que, como aquí lo acaba de afirmar el señor diputado presidente de la Asamblea, más tarde el partido liberal se vuelva a unir. Todo eso y algo más es posible. En la vida de los pueblos acaecen casos muy raros y se ven situaciones muy sorprendentes. Por ello no me toma por sorpresa el estado actual de la política predominante, ni los procedimientos de la Asamblea, que en ciertos asuntos no tiene otra razón que la de la fuerza brutal que da el número, con menosprecio de las conveniencias nacionales.

Las insinuaciones del señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra tienden a desvirtuar la esencia de las cosas y a persuadir a la minoría de que debe prestarse a ser la víctima. Sin resistencia alguna, no podemos ir al sacrificio, ni aún con la corona de flores, ni las promesas de conciliaciones más o menos remotas.

En la política hay dos armas con que uno puede atender a su defensa o a

la defensa de sus principios: la voz, o sea la pluma, y la espada. Esta, por razones obvias, sujeta está a permanecer envainada. De la otra haremos uso para la defensa de ideales que van de capa caída, a fin de que no pierdan su eficacia. Y triunfaremos los que aquí aparecemos estar en número escaso, a no ser que los contrarios cuenten con el favor de los dioses. Pero, señores diputados, Júpiter y las deidades olímpicas son de la época mitológica, y no de la hora presente. Por tanto, no podemos menos de tener fe en lo porvenir, y quizás esa reconciliación a que se alude se hará de aquí a dos años cuando cambie el actual estado de cosas. Mientras tanto puede asegurarse que la República no perecerá, pues aún existen fuerzas vivas en ella. Esas fuerzas fueron las que culminaron con éxito brillante en 1908, nos dieron el triunfo en 1910 y en 1912 llevaron, contra viento y marea a la Presidencia de la República al doctor Belisario Porras.

Se ha equivocado el señor diputado que me contradice, puesto que no he ofrecido apoyar en todo al gobierno. ¿Cómo podría haber ofrecido yo tal cosa, poniéndome en contradicción conmigo mismo? He dicho espontáneamente que daré mi voto desinteresado a todo lo que propenda a favorecer los grandes intereses del país. De modo que mi actitud no se presta a equívocos ni censuras. Doy con gusto votos de aplauso a todo lo que considere digno de él, pero me opondré a todo lo que yo estime contrario al buen nombre del gobierno y al de la nación. Yo no sé claudicar, y de aquí que condene, cual condeno, lo que va en contra de derechos muy sagrados, acervo de la causa que defiendo y base de las instituciones nacionales.

Considerando las cosas desde otro punto de vista, no es la oposición, es decir, lo que la minoría representa en esta Asamblea, la que ha declarado guerra al gobierno, sino que es éste y los Yagos que lo sugestionan, los que se han declarado enemigos gratuitos de quienes más contribuyeron al establecimiento del orden de cosas imperantes. Públicamente se gritó frente a la casa de don Francisco Mata (el "Bayardo liberal", que decía antes el doctor Porras): "Abajo los traidores", y frente al Club Liberal: "Abajo la canalla". Cosa rara, esas voces salieron de pechos de individuos que se encuentran entre la mayoría de esta Asamblea; es decir que tales voces que no son ciertamente la de amigos, la de correligionarios con quienes puede uno marchar conciliado: tuvieron su origen en el seno de los que llamándose liberales, se complacieron

no ha mucho en insultar a genuinos servidores de la causa. Lo que esas voces representan está reproducido en el mensaje presidencial leído aquí, en el que se hacen, en lo referente a la política, apreciaciones fuera de lugar, del todo injustas y apasionadas.

Quiero afirmar, tanto a los señores diputados como al público que me escucha, que son el gobierno y sus amigos quienes ofenden y quienes de esta manera hacen guerra a gran porción de antiguos correligionarios, para luego tacharlos de volubles y revoltosos. Por esto es por lo que me abstengo de llamar liberal al sistema que nos rige. Liberal es el gobierno que garantiza los derechos individuales en toda su plenitud, defiende la libertad del sufragio, mantiene sin trabas ni intimidaciones la libre exteriorización del pensamiento por medio de la prensa y se afana porque cada ciudadano se sienta rodeado de seguridad.

Ya que menciono la libertad de la prensa, os he de decir que a un muy humilde servidor de las filas liberales lo pretendió acusar ante los tribunales de la nación el señor presidente de la República por delito de imprenta, y que si no se prosiguió la acusación no fue por falta de voluntad del presidente doctor Porras, sino porque el funcionario que debía conocer el asunto le hizo ver lo improcedente de su conducta ante la ley y ante los principios del liberalismo.

Cuando se inició la República hubo una tregua para llegar a términos conciliatorios entre los partidos liberal y conservador, y al establecer las bases constitucionales triunfó el último, obteniendo cortapisa a la libertad del pensamiento en los casos de calumnia e injuria. Sin embargo, desempeñando el doctor Amador la Presidencia de la República, soportó todas las ofensas que hallaron lugar en las columnas de las publicaciones por la prensa. Este presidente conservador respetó la emisión del pensamiento. Tomó posesión de la primera magistratura don José Domingo de Obaldía, otro presidente conservador, y la prensa enemiga se desenfrenó contra él y contra sus colaboradores todos, especialmente contra el secretario de Hacienda de entonces, empleo que yo desempeñaba. En esas circunstancias hubo liberales que solicitaron la represión de la prensa: ni el presidente señor de Obaldía ni yo la consentimos. Vino después un período en que me tocó regir temporalmente los destinos del país, y todos recordarán la violenta oposición que se me hizo por la prensa, sin que yo soñara jamás en perse-

guir a mis detractores, ni siquiera con un odio que aparentemente hubiera sido justificado.

A pesar de estos antecedentes, hále tocado al gobierno del doctor Porras, llevado al poder por la mayoría del partido liberal y por parte muy respetable del conservador, encargarse de ir contra tales antecedentes, ejecutando actos para abrir investigaciones con el objeto de conculcar uno de los derechos primordiales del ciudadano. ¿Son esos principios los del partido liberal? Sostengo que no y afirmo que el presidente doctor Porras con semejantes hechos y otros en que no me ocupo ahora, se declara asimismo adverso a las doctrinas liberales, y, por ende, de la República.

Mis palabras pueden ser mal interpretadas y ser llevadas a otra parte desvirtuándolas; pero, si algo justifica el voto que di para el nombramiento de un taquígrafo, es que así hay modo de que conste lo que uno dice a fin de que no haya tergiversación en lo que expone; y al exponer los acontecimientos tal cual se han desarrollado y al apreciarlos en la forma en que lo dejo hecho, es para que la historia pueda recoger en sus páginas la sentencia, que ya está escrita en la conciencia pública, cuando se trate de analizar las labores políticas del gobierno del doctor Porras.

Discurso del diputado Mendoza al discutirse la creación del distrito de Pocrí

* Sesión del 21 de diciembre de 1914 *

No creí que fuera necesario intervenir en el debate de cuestiones como éstas que se han suscitado relativas al proyecto de ley que crea el distrito de Pocrí; cuestiones tan sencillas que por sí mismas se explican y en las cuales fácil es razonar sobre lo que se discute y no menos fácil formarse una opinión correcta. Pero veo, por la lectura del informe que para el segundo debate del proyecto han presentado a la Asamblea los señores diputados Valdés y Patiño, que hay el propósito de que se extravíe el criterio de los miembros de la Cámara, pues que para proponer la aprobación del proyecto y para sustentarlo se emplean en el informe y se han usado en la discusión, argumentos muy justamente calificados de "especiosos" por el diputado por Veraguas señor López. He aquí por qué me siento obligado a emitir concepto, con el fin de desvirtuar las inapropiadas argumentaciones de los señores diputados informantes y con el fin de hacer constar el por qué del voto negativo que daré al proyecto, que como se sabe, tiende a desmembrar porciones territoriales de los distritos de Aguadulce y de Natá para la creación del distrito de Pocrí.

Debo decir, ante todo, que si me dejara arrastrar solamente por mis simpatías personales y por consideraciones de índole individual, quizá olvidando yo cuánto debo a los aguadulceños, me inclinaría a favor de Pocrí. En Aguadulce poseo y disfruto de numerosas relaciones que son hereditarias en mi familia, que he cultivado yo con indeclinables sentimientos de gratitud por las bondadosas atenciones de que los míos y yo hemos sido objeto por parte de los habitantes de aquella población. Por otro lado, durante la última revolución colombiana en que tomé parte y después de ella, siempre encontré en Pocrí una acogida tan benévola y una hospitalidad tan abiertamente generosa, que me hallo obligado por múltiples motivos a ese pueblo, con reconocimiento

muy sincero y que aguardo no he de olvidar mientras viva.

Pero estas consideraciones puramente personales han de ceder el paso a otras de mayor utilidad, como son las de interés general y las de las conveniencias públicas. Y es estudiando el proyecto desde puntos de vista tan elevados cuales son éstos, como puede comprenderse lo perjudicial de la medida que se propone y que se os recomienda, señores diputados, como acto útil, de justicia y rodeado de las formalidades legales, que lo sancionará y lo convertirá en legítimo uso, la facultad constitucional que tiene la Asamblea para aumentar o disminuir el número de los municipios, o para variar su límite, de acuerdo con el artículo 4° de la Constitución Nacional.

De tal facultad puede servirse la Asamblea —según lo reza el artículo 96 de la Ley 14 de 1909, o sea el Código Político y Municipal— siempre que concurran las circunstancias previstas como condiciones indispensables para que una porción de territorio sea erigida en distrito, esto es, conforme lo ha hecho observar el honorable diputado por Veraguas señor López; primera, que tenga tres mil habitantes por lo menos; segunda, que cada uno de los distritos de donde se toma el territorio para el nuevo, quede con una población de cinco mil habitantes por lo menos; tercera, que en el territorio que se va a erigir en distrito haya un caserío donde residan habitualmente cincuenta familias por lo menos; cuarta, que haya entre los habitantes de la localidad, personas capaces de servir los destinos públicos municipales, o recursos suficientes para dotar los que no puedan servir los vecinos; quinta, que soliciten la creación del distrito por lo menos la mitad de los ciudadanos que residen en la respectiva localidad, y sexta, que tengan locales adecuados para casa municipal, cárcel y escuelas.

De las enumeradas seis circunstancias que deben concurrir para la erección de un nuevo distrito, se ha demostrado durante el debate del proyecto referente a Pocrí, que en favor del propuesto distrito concurren tan solo dos de esas circunstancias, las cuales son: la existencia del caserío habitado por cincuenta familias, y la posibilidad de que haya personas capaces de servir los destinos municipales. La solicitud carece, pues, y por ende el proyecto, de cuatro de los seis requisitos que son indispensables para la viabilidad del proyecto.

Bastaría lo expuesto a mi propósito de fundar la razón de mi voto; pero como los honorables diputados autores del proyecto se han espaciado en el

extenso informe en el que exponen las supuestas conveniencias y la legalidad de la erección del nuevo distrito, abusaré de la paciencia de la Asamblea para refutar las bases fundamentales del informe, cuyos argumentos son unos, sofísticos, o especiosos, al decir del honorable diputado por Veraguas, y otros consisten en afirmaciones en absoluta contradicción con la verdad.

De este último orden son las argumentaciones relacionadas con la población con que quedarán los distritos de Aguadulce y Natá, cuyos territorios se mermarán de tal manera que quedarán ambas entidades municipales sin los cinco mil habitantes de que habla el numeral segundo del artículo 96 de la Ley 14 de 1909. Pertenecen también al mismo orden de argumentaciones absolutamente falsas las solicitudes que los habitantes de Pocrí han elevado para la creación del distrito: las peticiones hechas en este sentido a la Asamblea no están autorizadas por las mil quinientas firmas que como mínimum son necesarias, en observancia de lo que dispone el numeral 5° del artículo citado. En fin, es igualmente falso que el corregimiento de Pocrí tenga locales apropiados para casa municipal, cárcel y escuelas, desde luego que aun cuando fuere cierto que en el caserío de Pocrí se han construido edificios que podrían arreglarse para los servicios públicos municipales, esas construcciones son de propiedad privada, pertenecen a extranjeros casi todas ellas, y para que el proyectado distrito las tenga, menester sería comprarlas a sus dueños, mediante considerables desembolsos, que no se sabe cómo podrá erogarlos la proyectada entidad, que por las cuentas que aquí hemos escuchado hacer, tendrá como rentas municipales algo así como doscientos balboas mensuales para atender a todas las necesidades del distrito, entre las cuales es de primordial importancia la cuota de las rentas que el municipio está obligado a destinar para el fomento de la enseñanza primaria. Esto y los sueldos municipales serán de mayor valor que las contribuciones que se recauden.

Por el conocimiento que tenemos de la organización de los distritos en la República, sábese que ellos viven estrechamente, que son muy contados —creo que entre las excepciones sólo son mencionables los municipios de Panamá, Colón, Bocas del Toro y acaso el de David— los que algo hacen por el adelanto material de los pueblos de su jurisdicción, en cuanto a cárceles, cementerios, caminos, calzadas, puentes, vías de comunicación, mercados, fuentes públicas, policía, aseo, salubridad y ornato de sus poblaciones.

En la memoria presentada por el secretario de Gobierno a la Asamblea de 1910, suscrita por el actual honorable diputado doctor Valdés, entre los distritos que llevan una existencia anémica se mencionan los de Aguadulce y Natá. A pesar de que en ellos no han variado sus condiciones económicas, deficientes en grado sumo, es el mismo autor de aquel documento oficial quien ahora os propone y os recomienda con habilísimas disertaciones demostrativas de la agilidad y la ductibilidad de sus talentos, que propinéis una sangría copiosa a los distritos de Aguadulce y de Natá, cercenando del primero una parte de su territorio sin compensarle en manera alguna, y quitándole al segundo tres de sus más importantes corregimientos –los que, de paso sea dicho, no quieren pertenecer a Pocrí, según se deduce de manifestaciones que de allá vinieron y que se han leído en la sesión de hoy– pero agregándole el territorio del distrito de Olá, lo que equivale a darle a Natá una gota de hemoglobina, después de haberle amputado los dos brazos y una pierna. Así su muerte será lenta, como por consunción, pero segura, indubitable, que parece ser a lo que aspiran los promotores de la idea del nuevo distrito.

En justificación del proyecto se han mencionado los antecedentes de que se crearon los distritos de Boquete y Boquerón en la provincia de Chiriquí, el de Santa Isabel en la de Colón, el de Santa María en Los Santos y el de Chimán en la de Panamá, pretermitiéndose las reglas establecidas en el Código Político y Municipal. Las dos últimas citas deben ser ciertas, pues en verdad muy poco es lo que puede decirse en pro de la existencia de municipios como los de Chimán y Santa María, cuya creación debió obedecer, como aquí se ha dicho, a conveniencias personales o a jugadas en el ajedrez de la política. No sucede lo mismo con la organización de los distritos de Boquete, Boquerón y Santa Isabel, los que, si no reunían cuando se les creó todos los requisitos de rigor, la excepción hecha en favor de ellos la respalda la explicación de hallarse vinculados en su territorio considerables intereses extranjeros y de hijos del país que demandaban con urgencia la protección que no podían darles simples corregimientos, desde que las autoridades de mayor categoría se encontraban a distancias tan grandes que su acción era del todo ineficaz.

Muy distinta cosa sucede con Pocrí, caserío tan inmediato al de Aguadulce, que si se tira una piedra de uno de los poblados en dirección al otro, irá a caer dentro de él. La distancia que media entre los dos pueblos se hace a pie en

espacio como de quince a veinte minutos, y en coche cuesta hoy transportarse de un lugar a otro, veinte centavos, o sea lo que importa dentro de la misma población de Pocrí.

Se ha visto, señores diputados, que es infundado lo que se arguye de que por justicia y por equidad se debe aprobar el proyecto que debatimos. Habré de concluir, como resumen de lo que se ha dicho contra el proyecto en referencia, con la afirmación de que si la Asamblea incurriere voluntariamente en el error de darle pase a la idea de aniquilar dos de las antiguas entidades municipales para dar vida enclenque a otra, ésta no podrá subsistir sino a costa del Tesoro Nacional. Será otro parásito más que complique y debilite el mecanismo administrativo del país, de suyo tan desmedrado: fuera de que se fomentarán entre los moradores de Aguadulce, Natá y Pocrí rivalidades que fácilmente se convertirán en fuente de discordias continuas y hasta en odios entre gentes que debían pasar sus días en confraternidad de sentimientos, satisfechos de ser hijos de la República.

No obstante los fundados temores que se conciben al ver cómo pasan y se aprueban ciertos actos tachados razonablemente como perjudiciales, yo aguardo, señores diputados, que no incurriréis en el error magno a que se quiere llevaros. Sin embargo, si llegara a ser ley de la nación el proyecto que combato, a los que a él nos oponemos nos quedará la satisfacción de que luchamos por pundonor, casi con la seguridad de ser vencidos, a sabiendas de que muy pocas veces se adoptan en este recinto y durante la presente legislatura, determinaciones razonables. Y si hemos luchado, luchamos y lucharemos en casos semejantes al presente, es porque nos sostienen la idea del cumplimiento del deber y la indomable esperanza que los hombres bien intencionados conservan siempre, aún en circunstancias muy desesperadas, en las vicisitudes imprevistas, que a veces salvan a las naciones en sus horas de prematura y temporal decadencia.

Con motivo de un discurso

El *Diario de Panamá* ha publicado la oración que pronunció en la noche del 25 de los corrientes el doctor Ramón M. Valdés, para ofrecer un banquete a la mayoría de la Asamblea Nacional en nombre de dos de los miembros del Directorio Nacional Liberal y de dos de los miembros del consejo consultivo del mismo partido. El orador aparentó fundar su peroración en dos motivos: primero, la cercana clausura de la Asamblea, y segundo, "la proximidad de una lucha inevitable" que, en sentir del orador, convida a "reflexionar un instante acerca de las causas y las responsabilidades de la contienda y acerca del modo como deben afrentarla quienes están resueltos a hacer prevalecer los genuinos intereresses de su causa, tanto sobre la saña de enemigos antiguos irreductibles, como por encima de las injusticables acechanzas de copartidarios versátiles, que reniegan sin razón de su propia obra y se empeñan en destruirla, sólo porque no se les permitió ejercer en ella el señorío exclusivista y absoluto a que pretendieron someterla."

El discurso se espacia en extensas consideraciones para tratar de distribuir responsabilidades sobre la división que existe entre los que llevaron al poder al doctor Porras, afirmando que la escisión es obra de la soberbia o vanidad de la mayoría del Directorio; que es "en una pretensión del mando discrecional, que llegó hasta el delirio de estimar al leader verdadero instalado en el palacio de la Presidencia como a un faraón modificado (?) colocado hieráticamente en un vasto y silencioso hipogeo;" que del examen de los hechos preciso es concluir que la mayoría del Directorio no tiene justificación en su conducta, porque sólo se inspira en el fracaso de una aspiración absurda: la de hacer abdicar al doctor Porras todas sus facultades de caudillo en favor de ellos; y después de largo divagar en los campos del sofisma, de la relación de hechos absolutamente falsos, deduce el orador que ha existido o pueda existir

una emulación o una inquina que contra él cultivo, individualmente y como presidente del Directorio Liberal Nacional.

Los habitantes de la República de Panamá que leen las publicaciones políticas en estos últimos tiempos, saben que ciertos periódicos me han hecho el blanco para sus tiros disparados por quienes dizque eran mis copartidarios y aun mis amigos personales algunos de ellos. Sabido es también que yo he mirado con absoluta indiferencia, y aún con marcado desdén, las inagotables ofensas que se me han hecho, porque siento la convicción de lo injustificado de los cargos que se me pueden dirigir y porque creo que los mismos que agotan el diccionario de dicterios contra mí, antes me juzgaron de otro modo, en forma que me hacía honor, y mañana volverán a apreciar mi conducta favorablemente, si yo me encontrare en situación de corresponder con beneficios sus frases lisonjeras. Pero el estudiado desdén mío y mi premeditada indiferencia, he de ponerlos de lado, siquiera como cosa extraordinaria, y por una sola vez, ante la pública agresión del doctor Valdés y ante su propósito de engañar al país con el relato inexacto del origen de la división del partido liberal panameño; y he de exponer, con la brevedad posible, cuáles son las verdaderas causas del fraccionamiento del partido.

Este, aún desde los tiempos del régimen colombiano, tuvo siempre y tiene ahora una dirección plural, en la que han figurado, si no todos los copartidarios más distinguidos, sí un grupo más o menos extenso, elegido en forma preestablecida, que ha obrado con el acuerdo de la mayoría de sus miembros, sin que haya tenido la colectividad liberal, en época alguna, excepto para la mejor organización de sus trabajos internos –para lo cual elegía de su seno un presidente– ningún director con el carácter de jefe absoluto, único o nato, como se ha dicho últimamente, lo ha sido, lo es y lo será el doctor Porras, quizás, mientras viva, o mejor, mientras él tenga facultades para distribuir favores. Es, pues, innegable que en la historia del partido liberal panameño desde 1886 para acá, no ha habido personalidad alguna con el carácter que el doctor Porras se atribuye y que sus áulicos parece quieren confirmar. Las generaciones liberales que crecieron después de la traición de Núñez, miraron con desapego a los viejos caudillos y pensaron que es de almas viriles la inclinación a rehuir todo yugo sobre las conciencias, sometiendo sus actos a los dictados de la razón y a las conveniencias generales, expuestos por medio del

voto plural de sus directores. En la mente de muchos de los liberales que ya van adelantando en el camino de la vida y especialmente en el espíritu de la juventud liberal se encarnó y allí permanece grabada profundamente la enérgica fórmula con que la nobleza española juramentaba antiguamente a sus reyes: "Nos que valemos tanto como vos é que juntos valemos más que vos, os facemos rey para que guardéis nuestros fueros y libertades, é si non, non".

Inspirados en sentimientos verdaderamente democráticos los liberales panameños no han reconocido ni podían reconocer el absolutismo proclamado por el doctor Porras en la dirección del partido, y esta es, en verdad, la causa primordial de la discordia que ha sobrevenido entre quienes se consideran entre sí y fueron considerados por los demás ligados por lazos de indestructible fraternidad, que fue capaz de soportar todas las penalidades de largos años de desgracias, pero que no ha resistido la prueba de la hora del triunfo, porque el amigo en quien se depositó ilimitada confianza, dejándose seducir por los diplomados en las artes de la lisonja, se ha alzado con el santo y la limosna. Ensoberbecido con los atributos y las facultades del ejercicio del poder, viviendo en el retraimiento de la atmósfera palaciega, el gobernante elevado al solio por el favor popular, que le procuraron sus compañeros, porque sus solos esfuerzos individuales habrían sido impotentes, se convierte en negación de muchos de los principios políticos que decía profesar, de la amistad para la cual tuvo manifestaciones efusivas de inalterable duración, y aún de aquellas maneras cultas que demuestran que es verdaderamente refinada y exquisita la educación recibida; maneras que es más obligatorio observar cuando es más alta la posición a que se llegue, por respeto a sí mismo y por consideraciones sociales que no se extralimitan impunemente.

Quienquiera que estudie con alguna detención los fenómenos psicológicos que han arrastrado al doctor Porras del campo del liberalismo extremo al de la renegación de principios como el del sufragio libre, el de la independencia de los poderes, el de la enseñanza laica, el del respeto a la emisión del pensamiento aunque sus manifestaciones sean mortificantes y, en resumen, a la de aquellas doctrinas que involucran las democracias modernas; quienquiera que observe con ánimo desprevenido las mutaciones en sentido retrógrado del doctor Porras, habrá de llegar, por dolorosa que sea la conclusión, a que esos cambios se deben o a una prematura decadencia de una inteligencia hasta ayer

vigorosa, o a las influencias letales del medio ambiente artificial que le han creado nuevas relaciones y afectos nuevos, que siendo de hoy, para prosperar hacen como las parásitas que absorben la savia y matan al árbol a que se arriman. No se hallará otra explicación a la aberrante conducta del doctor Porras con sus viejos conmilitones, con sus antiguos camaradas, con sus amigos de antaño, con sus hermanos de todos los tiempos, menos en los días de la prosperidad y del bienestar, a quienes cree que debe retribuir cariño, consecuencia y lealtad con despego sin paralelo y sin igual. Y es probable que ambas causas, la de la decadencia prematura y la de las influencias letales, son las que han convertido al político demócrata en gobernante autoritario y aristócrata; al compañero, en enemigo, cuando triunfante, que se figura ya no necesitar más de las simpatías de los pueblos que le sirvieron de escabel, ni del concurso de amistades estimadas leales hasta que la franqueza y la independencia de ideas le produjeron martirio por el recuerdo de obligaciones políticas incancelables, pero que se saldaron en beneficio propio con un rompimiento provocado por el mismo doctor Porras.

Dos de los hechos a que el doctor Valdés alude en su discurso bastan para hacer buena nuestra afirmación de que es el doctor Porras el responsable de la ruptura con una gran parte de sus amigos políticos. Uno de esos hechos es el ocurrido a principios de 1914 cuando se efectuaron los nombramientos de miembros del Consejo Electoral; el Directorio solicitó candidatos al doctor Porras; la candidatura de éste le fue entregada a unos de los miembros del Consejo Electoral para que se sirvieran tenerla en cuenta; el Consejo, sin sugestión de parte del Directorio y considerando que obraba dentro de la ley y de las conveniencias del Partido Liberal, varió unos pocos de los nombres que figuraban en la candidatura del doctor Porras, y este cambio efectuado libremente por el doctor Ciro L. Urriola y por don Mauricio Correa, produjo estallidos de cólera en el doctor Porras, quien, en uno de esos raptos de impulsivos desatinos que en él son tan frecuentes, comisionó a una de las personas que presenciaron el brote de su coraje para que me dijera que nuestra amistad política quedaba cancelada. Poco después el mismo doctor Urriola explicó al doctor Porras que el Directorio no había intervenido para nada en el cambio efectuado, y mucho más tarde fue cuando me enteré de tan estupendo exabrupto que es una prueba irrefutable de la

manía que se ha apoderado del doctor Porras de creeerse superior a todos sus compatriotas y a las instituciones del país.

Con posterioridad y con motivo de las candidaturas para diputados a la Asamblea, el Directorio obró en consonancia con sus atribuciones; tomó sincero empeño en proceder de acuerdo con el doctor Porras y sólo hubo inconformidad en los nombres de dos de los candidatos por la provincia de Veraguas; resultando que para sacar triunfantes las candidaturas de don Ladislao Sosa y del doctor Milcíades Rodríguez, el presidente Porras usó de los elementos oficiales y de hecho asumió la dictadura política con el título que él fue el primero en darse, de jefe absoluto del partido liberal. La mayoría del Directorio se vio precisada a salvar la dignidad de la causa en ella representada y el decoro personal de los que formamos esa mayoría, sin pretender, cual errónea pero interesadamente lo asevera el doctor Valdés, asumir otra actitud que la que concuerda y se ajusta en un todo a las atribuciones que le fueron acordadas por la Convención de Chitré. De suerte que es innegable que recae en el doctor Porras y en los de la minoría del Directorio la responsabilidad por la división del partido. De esa responsabilidad le toca parte muy principal a la minoría, tanto porque ella debió someterse a la regla por la cual se rigen los cuerpos colegiados de que las cuestiones se deciden por el mayor número de votos, cuanto porque los liberales de la minoría, en vez de contribuir con sus consejos a que el doctor Porras no se precipitara en el camino de los desaciertos electorales en que entró con toda la furia y la altanería de su carácter, halagaron las pasiones del mandatario voluntarioso.

Opina el doctor Valdés que "otra de las causas notorias de la división del partido procede de la inquina que contra él cultiva con esmero el actual presidente del Directorio Liberal Nacional." Agrega el doctor Valdés que fue para él "una sorpresa dolorosa el darse cuenta de tal hecho, porque él ha sido para el doctor Mendoza un amigo leal y un defensor desinteresado y constante." Las alusiones personales muy directas del doctor Valdés me obligan a exponer ahora públicamente las razones que han mediado para que crea yo que el doctor Valdés no merece la confianza del partido liberal panameño para colocarlo en posición en que pueda dañar a la causa de modo irreparable. Expondré también las razones de mi duda sobre la constancia y la lealtad de ese amigo.

Los antecedentes políticos del doctor Valdés, hijo mimado de la Regeneración colombiana y servidor de las doctrinas que se pusieron en práctica para mantener aherrojado al liberalismo, explican que éste debe ser muy mirado en lo que se relacione con el doctor Valdés. Su cultivada inteligencia y la suavidad de su carácter modelado y madurado en la peor época de la historia política de Colombia, le hicieron comprender desde que se consolidó la existencia de la República de Panamá a fines de 1903, que era inevitable la hegemonía de los liberales en los destinos de la nueva nación; y así se afilió el doctor Valdés entonces al partido liberal, que lo recibió en su seno dando al olvido viejos y recientes agravios de él recibidos.

Hasta 1908 el doctor Valdés puso su ilustración y la actividad de que por su temperamento él es capaz, a la tarea de cooperar a organizar y a disciplinar las huestes liberales panameñas. En retribución de tales servicios el doctor Valdés ocupó puesto distinguido entre los directores del partido liberal, cuyas influencias prevalecieron para el triunfo de don José Domingo de Obaldía en la elección presidencial de aquel año. El doctor Valdés fue nombrado secretario de Gobierno y Justicia en representación del partido liberal en el gabinete de ese presidente conservador, con el compromiso expreso del doctor Valdés de ser él el primero en la defensa de los intereses del partido de que era entonces uno de los directores. A poco de estar desarrollando sus planes la administración, el doctor Valdés, miembro del Directorio Liberal, sin conocimiento de sus colegas, entró en combinaciones para que el señor Obaldía fuera reelegido presidente. Sobre este tópico se han hecho muchas publicaciones que han puesto en claro la participación del doctor Valdés en un proyecto perjudicial para la República, que tiene como uno de sus principios constitutivos el de la alternabilidad, y dañino en particular para el partido liberal.

Por esto, cuando yo supe en 1912 que se intentaba favorecer al doctor Valdés con el nombramiento de segundo designado para ejercer el Poder Ejecutivo, manifesté asombro ante la enormidad de la falla política que se iba a cometer, y hube de limitarme a hablar de este tema sólo con dos de los diputados de la Asamblea que iba a hacer el nombramiento —los señores don Juan B. Sosa y don Nicolás Justiniani— dejando de ocuparme del asunto cuando ellos me dijeron que la mayoría de la Asamblea estaba comprometida por el doctor Porras para darle sus votos al doctor Valdés. El se enteró de mi modo

de pensar y desde entonces, si es que no desde tiempos anteriores, dejaron de ser amistosas nuestras relaciones, que ya habían sufrido enfriamiento con motivo de que el doctor Valdés en su *Memoria* como secretario de Gobierno a la Asamblea de 1910, contradijo lo expresado en el mensaje presidencial de ese año, respecto a las desaveniencias que se habían suscitado entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. El doctor Valdés estaba persuadido de que no tendría empleo en la administración del doctor Pablo Arosemena y quiso congraciarse con los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, prodigándoles los mayores elogios, porque, obligado a vivir de la abogacía, juzgó útil a sus intereses ganarse la buena voluntad de los jueces que intervendrían en sus negocios profesionales, aunque para lograr esto faltara a la verdad, como indudablemente faltó a ella, al decir, en su referida *Memoria*, que las relaciones entre los dos poderes habían sido cordiales y satisfactorias, sin acordarse de los tempestuosos incidentes a que dio lugar la expulsión de un señor Spiller, ni de las continuas y agrias polémicas que el secretario Valdés sostuvo con el presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Hechos son los referidos que apenas datan de ayer y que, por tanto, están frescos en la memoria de los habitantes de Panamá. Si los recuerdo es porque a ello se me obliga. Por lo demás, si existieran liberales tan ilusos que con conocimiento perfecto de la historia política del doctor Valdés se dejaren engañar con sus sofismas y con sus cantos de sirena, quedará constancia de que se han estrellado en escollo visible y que a sabiendas, casi de propósito, harán naufragar al partido.

Declaro que no volveré a ocupar la prensa en asuntos tan penosos como los que me he visto precisado a tratar en defensa de mi partido y en la persona mía.

Panamá, 27 de enero de 1915.
Carlos A. Mendoza

Importante declaración del presidente de la República

Las dos cartas que publico a continuación, cuya lectura recomiendo de modo especial a los liberales de la República, se explican por sí solas.

Las declaraciones que hace el señor presidente en el último párrafo de su carta no pueden pasar inadvertidas, porque envuelven promesa solemne y compromiso de honor para con el partido y para con el país. El tiempo y los hechos dirán si ha sido sincero el sentimiento que las dictó; si las inspiró "la lealtad que es la virtud por excelencia del hombre después del valor."

Por lo que hace a mí, en nombre de mis colegas de la mayoría del Directorio Nacional y en el mío propio, declaro que jamás hemos tenido el pensamiento de apartarnos de las reglas primordiales o precedentes establecidos por el partido para la proclamación de candidato a la Presidencia de la República, y declaro, asimismo, que aceptaremos las decisiones que adopte la convención liberal que debe reunirse con tal fin en 1916.

Paso por alto el estilo inconveniente y los desahogos del señor presidente de la República, impropios en quien habla desde tan alto puesto, y el cargo de falta de sinceridad que, con su habitual suspicacia, me deduce al juzgar los móviles que me indujeron a dirigirme a él; pero no puedo dejar de hacer estas observaciones:

1° Me explico que en puntos de administración sea indispensable que haya inteligencia o acuerdo entre los empleados subalternos y los superiores jeráquicos; pero son inaceptables la conformidad y sumisión de los primeros, que reclama el señor presidente, en lo que dice relación con cuestiones de orden puramente político, y la doctrina de que al no haber esa conformidad y sumisión se expulse de sus puestos a los empleados independientes atribuyéndoseles falta de lealtad para con el jefe de la nación, porque tal criterio, apasiona-

do y egoísta, quebranta por su base hermosos principios de la escuela liberal; implica la conculcación de derechos inalienables, y fomenta la degradación del carácter, máxime si se trata de opiniones que se refieren a problemas políticos futuros que no afectan la personalidad del señor presidente ni a su gobierno.

El señor doctor Porras con su novísima teoría de la lealtad de los empleados inferiores para con el jefe de la nación, cae en lamentable inconsecuencia porque en distintas ocasiones ha sostenido los referidos principios con aplauso ruidoso y entusiasta de los liberales panameños, y ha fustigado duramente a los gobernantes que de ellos se apartaron. Cabe recordar a ese respecto que el mismo señor doctor Porras aceptó y desempeñó importantes puestos públicos durante las administraciones de los señores Amador Guerrero, Obaldía y Arosemena, y que a nadie se le ocurrió acusarlo de deslealtad para con los citados mandatarios por las opiniones que profesaba, abiertamente contrarias a las de algunos de ellos en relación con la política interna del país.

2° Es efectivamente cierto que me he dirigido a numerosos copartidarios de toda la República en diferentes ocasiones, recomendándoles que preparen la opinión y que trabajen en favor de don Rodolfo Chiari para candidato del partido en el período próximo. He procedido en mi condición de liberal, como simple ciudadano y en ejercicio del mismo derecho que ejercitamos antes todos los miembros del Directorio Liberal, inclusive el señor doctor Porras, cuando recomendábamos que se trabajara por la adopción de la candidatura de éste mucho antes de que fuera proclamada por la Convención de Aguadulce en 1912.

Panamá, 13 de julio de 1915.
Carlos A. Mendoza

.....

DIRECTORIO NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL • PRESIDENCIA

Panamá, 9 de julio de 1915.
Señor doctor Belisario Porras,
presidente de la República.
E.S.D.

Varios empleados públicos liberales de diversas partes de la República se han dirigido al Directorio Nacional del Partido Liberal, que me honro en presidir, haciéndole saber que han sido advertidos de que en estos días se les presentará, con el objeto de que la firmen, una adhesión en favor de la candidatura del doctor Ramón M. Valdés para presidente de la República en el próximo período constitucional. Por tal motivo desean que el Directorio les indique lo que ellos deben hacer, al presentárseles tal adhesión en favor de una candidatura no proclamada por una convención del partido, como se ha acostumbrado antes, porque se rumora que tal candidatura será recomendada y apoyada por altos empleados del gobierno, inclusive usted, y que al ser ello así serán removidos de los empleos que actualmente desempeñan si rehusan firmar dicha adhesión.

En vista de la expresada consulta he pensado convocar a todos los miembros del Directorio para que se sirvan resolverla; pero me ha parecido conveniente a los bien entendidos intereses del partido y del país, conocer antes a ese respecto la opinión de usted, que es el jefe supremo de la administración pública. Por eso, aunque puede esperarse que en la próxima campaña electoral para presidente no habrá candidato oficial alguno, ni se violentará la opinión de los empleados públicos, ni se emplearán procedimientos censurables para supeditar la voluntad popular, lo encarezco, de la manera más respetuosa, que se sirva favorecerme con una contestación que le permita al Directorio resolver atinadamente la referida consulta.

Con toda consideración soy de usted, atento servidor y compatriota,

Carlos A. Mendoza

.....

REPÚBLICA DE PANAMÁ-PRESIDENCIA-PARTICULAR

Señor doctor don Carlos A. Mendoza
Presente.

Recibí antier su atenta carta de antier mismo, la que leí con gran sorpresa.

El primer motivo de esa sorpresa es por el método que emplea usted que supone una refinada habilidad de parte suya y de parte de la mía una supina candidez. El método en cuestión es el de sacar conclusiones de suposiciones y rumores y el de obtener de mí, por medio de una provocación de usted, elementos para poderme denigrar o para hacer su provecho con desdoro mío. Dice usted, en efecto, que varios empleados públicos liberales de diversas partes de la República (¿quiénes?) se han dirigido al Directorio Nacional del Partido Liberal, que usted se honra en presidir haciéndole saber que han sido advertidos (¿por quiénes?) de que en estos días se les presentará, con objeto de que la firmen, una adhesión en favor de la candidatura del doctor Ramón M. Valdés para presidente de la República en el próximo período constitucional, candidatura que, se rumora, será recomendada y apoyada por altos empleados del gobierno, inclusive yo.

Como usted puede reconocerlo, todo es impersonal en estas afirmaciones de usted. Considere esto: ¿Halla usted delincuente o censurable lo que le comunican a usted varios empleados públicos liberales? Si lo halla así recoja pruebas de todo esto y acuse, dé los nombres de los que denuncian los delitos o las faltas y los nombres de aquellos que los cometen, para que la acusación sea viable y surta todos los efectos que desea. ¿No puede o no quiere usted hacerlo así? Hágalo entonces por medio de la prensa y ponga la opinión a su favor. Ha escrito usted tantas veces o ha hecho escribir a otros, aún a advenedizos de fuera, contra mí mismo, basado en un se rumora, que no puedo explicarme ahora sino como una provocación el que usted se dirija a mí, tan desautorizado como estoy a los ojos de usted, tan sin poder moral, con el fin de que se averigüen hechos que conoce usted mejor que yo. Si eso fuera así, como yo lo presumo, créame usted que no conseguirá que acepte su provocación.

El segundo motivo está en oírle hablar a usted de la necesidad de procla-

mar la candidatura del partido liberal por medio de una convención del partido, como se ha acostumbrado antes, cuando resulta que antes de que se reúna esa convención, ya usted, desde hace un año, precisamente en este mes en que estamos, viene usted proclamando la de don Rodolfo Chiari, y no puedo creer que para proceder usted así esté autorizado por el Directorio Nacional del Partido que se honra usted en presidir, ni aún facultado con poder esencial e inherente a esa calidad, pues a estarlo, ello haría inútil todo otro acuerdo en asamblea, congreso o convención del partido. Esto lo digo bien fundado, pues conozco algunas de las circulares que con fecha 17 de julio del año pasado dirigió usted a numerosos copartidarios en el país, pidiéndoles que comenzasen a hacer propaganda en favor del expresado don Rodolfo Chiari. Innegable es su capacidad personal como ciudadano para pensar y obrar; pero no puede olvidarse que usted es presidente del Directorio Nacional del Partido, mandatario de él y no mandante, que no puede hacer nada por alterar, modificar o desviar las corrientes de la opinión dentro de la comunidad, ni hacer nada en sentido tal que los copartidarios vean confundidas las miras del Directorio con las de usted, ni mucho menos con el fin de servirse en beneficio de las últimas de las influencias ocasionadas de dicho Directorio.

En materia de lealtad para con el gobierno de parte de los empleados públicos, todos hemos venido viendo la variedad de criterios que hay, considerando siempre los de la oposición que esos empleados pueden seguir en sus puestos con toda honra, sin embargo de ser enemigos del jefe supremo de la administración que los nombra y enemigos del secretario de quien dependen, completamente identificados con la oposición que vive calumniando y denigrando por sistema a esos funcionarios. Otros consideran, al contrario, que no se puede ni se debe gobernar sino con amigos, con hombres que están completamente identificados entre sí y con el jefe supremo de la administración, y no conciben que pueda haber lealtad de parte de empleados que hacen el papel de agentes de información de la oposición, que con humildad y con protestas de adhesión consiguen el empleo, que lo conservan con hipocresía, luego, y que aprovechan después la primera oportunidad que se les presenta para hacer daño desde él al benefactor que los nombra.

Aunque el asunto a mi juicio está claro, lo dejo a usted con todos los honores de sus conceptos si no cree como los últimos y estima que en ejercicio de la libertad del pensamiento no es preciso para armonizar este derecho con la lealtad que es la virtud por excelencia del hombre después del valor, que todo subalterno que no esté de acuerdo con el jefe debe separarse de él para si quiere tirarle, que lo haga abiertamente y no a la agachapanda como ha dado en decirse cuando se trata de la traición. Yo no dudo de que en este punto ni usted ni el Directorio necesitan de mi opinión para aconsejar a los empleados públicos que se separen de un gobierno que detestan en el fondo de su corazón, si por ventura lo detestan y que no sigan como bajos espiones fingiendo una lealtad que no sienten ni pueden sentir. Los puestos de ellos los necesitan amigos leales en quienes pueda depositarse entera fe.

La lucha no puede ser hoy de doctrina, por lo que estamos viendo, ni entre partidos tradicionales, sino de intereses y de pasiones, y aunque esto es así, no puedo creer que ni aún en semejante caso sean permitidas las armas de la perfidia para mejor satisfacer esas pasiones y sentir las dulzuras de la venganza.

No puedo concluir sin expresarle mi satisfacción por las esperanzas que dice abriga usted de que en la próxima campaña electoral para presidente no habrá candidato oficial alguno, ni se emplearán por la autoridad procedimientos para supeditar la voluntad del pueblo. Hace usted bien en concebirlas. A mi juicio el candidato del partido liberal debe ser proclamado por una convención de ese partido, y supongo que, una vez así proclamado, aunque no resulte aquél por quien ha venido usted trabajando subrepticiamente, usted se resignará a darle su apoyo y se convencerá de que todo otro procedimiento distinto sería trabajar por la ruina del partido en la que están interesados para poder surgir sobre esas ruinas, individuos que han andado y andan muy cerca de usted.

Quedo de usted su atento seguro servidor y compatriota,

Belisario Porras

En torno al doctor Ramón M. Valdés

–I–

Sin ahondar en consideraciones sobre la historia política de Colombia en el último cuarto del siglo pasado, es verdad sabida que desde 1863 a 1885 el partido liberal gobernó el país y que fueron liberales las instituciones que rigieron en ese lapso. De 1886 en adelante, por lo que con toda propiedad se llamó *la traición del doctor Rafael Núñez,* el régimen político fue totalmente reformado pasándose de las extremas libertades a las mayores restricciones, de la responsabilidad de los gobernantes hecha efectiva más de una vez por la opinión pública y por la ley a administradores de la República revestidos por las leyes de facultades tan omnímodas que sólo hallaron límites en la conciencia de los mandatarios. Así, puede decirse que en ese período de tiempo el más exagerado sistema de gobierno conservador fue la norma para dictar las leyes y para aplicarlas con estrechísimo criterio a los vencidos liberales: la prensa amordazada; el imperio en los comicios de la férrea voluntad de los soldados convertidos en únicos electores; la prisión, el destierro y el ostracismo impuesto sin fórmula de juicio a los directores y voceros del liberalismo; en suma, la arbitrariedad convertida en invariable regla política para ejercerse sin tregua, sin descanso, sin medida sobre una buena parte de la nación colombiana, son características que se destacan con rasgos imborrables de los actos del gobierno de entonces.

Ciudadanos de antigua filiación liberal que sinceramente compartieron con el doctor Núñez el programa de *Regeneración administrativa o catástrofe,* abandonaron al regenerador al persuadirse que éste renunciaba a sus ideas políticas de antaño, para seguir las del bando opuesto; tarea en que acompañaron al doctor Núñez unos pocos que, aunque de origen liberal, lo repudiaron expresamente como pecado de que ellos y sus descendientes debían limpiarse sumergiéndose en las aguas del Jordán, según frase consagrada en la literatura

política de esos días y que no era otra cosa que un baño para librarse de toda conexión con el liberalismo. Y como por lo regular, el cambio en las ideas políticas no se explica satisfactoriamente si él no coincide con grandes provechos personales, los mismos conservadores aliados de los nacionalistas –es decir de los rojos convertidos en godos– merecieron que se les tratara de *compañía industrial*, formada por gentes que habían pelechado a la sombra de la bandera de la Regeneración y en las toldas del partido conservador.

El nacionalismo no fue en Colombia, al decir de la mayoría (la conservadora), de ese conglomerado de odios contra los liberales y de bajas pasiones, sino la forma inventada para cohonestar la conducta de los tránsfugas y de los que sabiendo que es muy duro conllevar el pan que se come en los peladeros de la oposición, se pasaron con bagajes y todo al campo opuesto, en donde, aunque despreciados en el fondo, llevaron vida de opulento regalo; fruto amargo de los trece dineros de la traición a los principios. Ese nacionalismo del que fue Ramón M. Valdés carne de su carne y hueso de sus huesos, se extinguió hasta de nombre, muriendo de asfixia, encenegado en sus propios vicios, el 31 de julio de 1900, cuando fue desconocido el presidente Sanclemente y se le redujo a prisión, en la cual permaneció hasta cuando llegó la hora de su fallecimiento.

¿Qué hicieron los nacionalistas como Ramón M. Valdés en esa solemne emergencia? ¿Cayeron todos con el presidente mártir, símbolo de la causa de la legitimidad? Unos pocos perecieron en el naufragio; otros, y fueron los más hábiles nadadores y buzos, salvaron, si no su honor político y personal, algo que para ciertas gentes es lo único a que aspiran: un puesto lo mejor que les sea posible conseguir, donde alumbre, dé calor y vida el sol que brilla en el horizonte político. Ese sol en la época a que se hace referencia fue don José Manuel Marroquín, y entre los afortunados nacionalistas, que sobrevivieron para ser servidores de la causa conservadora y de los principios representados en el gobierno del conservador histórico señor Marroquín, figuró en posición conspicua, Ramón M. Valdés. Como él, en Colombia los viejos nacionalistas siguen siendo conservadores.

Cada uno y todos sus actos, palabras e intenciones de aquella época confluyen a confirmar a Valdés como conservador de ideas, que sostenía en la prensa, en la Cámara de Representantes, en los empleos remunerados que

comenzó a servir aún antes de ser ciudadano, y, por último, en los sazonados y ricos frutos que arrancó desde niño y durante más de dieciséis años, del árbol frondoso de los gobiernos conservadores, en recompensa a su adhesión y amor a una causa contraria del todo a los principios liberales y a los hombres que los sostenían.

Va en seguida la prueba documentaria y concluyente del conservatismo de Ramón M. Valdés hasta 1903. El había dejado de ser un infante y estaba en pleno desarrollo de sus facultades intelectuales, pues que contaba más de veintiséis años cuando firmó en Panamá el 2 de junio de 1893, una declaración de su conservatismo. Del número uno del periódico *El Baluarte* que se publicó en esta ciudad el 23 de junio del mismo año, es una copia esto:

"Los suscritos, firmemente convencidos de que las instituciones conservadoras, son las que pueden dar al país la paz, el orden y la tranquilidad tan indispensables a su progreso material e intelectual; convencimiento que, a más de la fuerza de los ideales que animan a toda agrupación política, ha sido robustecido por la experiencia continua del cuarto de siglo de dominio liberal..." Firmado: Ramón M. Valdés.

Hélo ahí, convencido defensor de las instituciones conservadoras, en oposición a las que por veinticinco años mantuvieron los liberales. Esto es tan claro, que el mismo Valdés tratando de refutar el cargo de haber sido conservador, dijo en el periódico *La Nueva Era*, número 21, edición del 9 de marzo de 1906: "El nacionalismo no fue propiamente sino una floración de las doctrinas conservadoras reaccionarias."

En disculpa de esta confesión palmaria, de este pecavit imposible ya de revocar, arguyó en el mismo artículo: "Estábamos adolescentes todavía, y por tanto nos faltaba (sic) en materias políticas la madurez de juicio y el claro discernimiento que dan los años y la experiencia."

Pobrísima defensa. Adolescentes, conforme al Diccionario de la Lengua Española –en la que la versación de Valdés le valió de Soto Borda el calificativo de aliteratado y el de académico que le cuelga otro que tiene también la pretensión de serlo– "son los que están en la adolescencia", "edad que sucede a la infancia, y generalmente se considera comprendida entre los nueve y los quince años." Ahora bien: Valdés tiene hoy cuarenta y ocho (48) o más años de edad; dejó de ser un adolescente en 1882, y, por consecuencia, los actos de su

vida política desde 1888 para acá, llegado a la mayoría de edad, no pueden estimarse como hechos de un niño, ni siquiera como los de un joven inexperto y falto de juicio. Fueron la obra consciente e interesada de un hombre en plena sazón intelectual y completamente responsable de sus determinaciones. Alegar en este caso la falta de "madurez de juicio y claro discernimiento", es un subterfugio indigno aún de la más mediocre inteligencia y de quien quiere ser respetado, y muy propio de un sofista que cree poder hacer comulgar a los demás con la más descomunal rueda de molino.

El período álgido del conservatismo colombiano mientras Panamá formó parte de la república vecina fue el de 1899 a 1903, o sea el trienio de la guerra a que se lanzó forzado el partido liberal, en busca de alivio para la serie inagotable de terribles males a que lo sujetó el predominio conservador, sin dejarle esperanza de mejorar por las vías pacíficas. La conducta de Valdés en esa época de pruebas para todo liberal, se amoldó con los más dulces acomodos de su conciencia a los antecedentes de su idolatría a la "causa de la legitimidad" y de "las instituciones conservadoras". Fue así como Valdés, con espontaneidad de que se enorgulleció para hacer méritos, le dijo al general Carlos Albán, lo que se copia enseguida, tomado de *El Mercurio,* de Panamá, edición del martes 18 de diciembre de 1900, marcada con el número 1.340:

"Señor general: La firmeza de vuestro carácter y vuestras capacidades como administrador de la cosa pública en este departamento, y más que todo, vuestra gallarda actitud como militar experto y valeroso, al par que patriota y abnegado en esta contienda intestina, mil veces lamentable, que ha dejado en Panamá, como en el resto de la República, una ancha huella de sangre y surcos profundos en donde germina el odio político; todas esas cualidades y méritos vuestros, os han hecho un mandatario respetado entre todos los que amamos la causa de la legitimidad y anhelamos por el inmutable predominio de las cristianas instituciones que nos rigen.

"Por eso yo, desnudo de todo carácter oficial que pueda ser indicio siquiera remoto contra la espontaneidad de mis palabras, concebí el propósito, desde que llegó la buena nueva de vuestros triunfos brillantes en Buenaventura y Tumaco, de haceros una expresiva manifestación, en la cual pudiérais vos descubrir mi admiración por vuestros hechos militares, mi regocijo por vuestras victorias, mi gratitud por vuestras penalidades y sacrificios, y a un mismo

tiempo en mi voz un eco del entusiasmo con que os acoge a vuestro regreso del Cauca el pueblo istmeño, que mira en vos uno de los mejores y más esforzados paladines de la seguridad social y de la patria.

"Por conocer quizá, esos sentimientos míos, por hacerme una distinción que yo agradezco sinceramente, los empleados de la Prefectura de la Provincia capital (sic) han querido y yo cumplo gustoso la comisión, de encargarme de dirigiros junto con el mío, su saludo de bienvenida, y de presentaros esta sencilla medalla, que es a la vez testimonio de adhesión a la causa legitimista en este departamento, y homenaje de admiración y de aplauso ofrecido espontáneamente a un luchador invicto por ciudadanos libres".

Junto con Valdés aplaudieron al general Albán por medio de discursos encomiásticos, otros conservadores como don Guillermo García de Paredes, y otros. Refiere un testigo presencial de la escena:

"Recordamos haberle oído pronunciar (al general Albán) frente a la casa de don Ramón Arias F. un largo discurso, en el que después de pintar con los colores más negros la historia de los liberales en esa campaña, dijo antes de terminar, más o menos, lo siguiente:

"¿Qué haremos con estos rojos? ¿Ahorcarlos? No; porque eso sería inhumano; pero sí podemos y debemos suspenderles por veinticinco años todos los derechos de ciudadanos: el de propiedad, el de creer, de pensar, de escribir, de aprender, de enseñar, de salir del país y de asociarse".

"Este discurso fue pronunciado en el mismo acto en que distintas corporaciones y miembros connotados del conservatismo le ofrecían sendas medallas, y entre los oradores y condecoradores de ese día recordamos haber visto al señor Ramón M. Valdés".

"Ya el nacionalismo había muerto..."

Así obró Ramón M. Valdés festejador espontáneo y entusiasta del más feroz de los adversarios del liberalismo en el pasado, en el presente de entonces y hasta en un futuro que habría de prolongarse veinticinco años más, si el general Albán hubiese vivido y hubiese sido árbitro de los destinos de Colombia.

Acaso se argumente en favor de Valdés que en esos días pretendía ingresar o había ingresado a familia conservadora, de la cual era jefe el prefecto de Panamá, quien en asocio de sus subalternos, todos conservadores, pagaron la

condecoración presentada por Valdés al caudillo conservador general Albán, que soñaba en esos momentos en perfecta consonancia con Valdés, con el inmutable predominio de las cristianas instituciones, o sean las del conservatismo, que, de acuerdo con el propio dicho del mismo Valdés, era sinónimo de nacionalismo ya que éste no fue propiamente sino una floración de las doctrinas conservadoras reaccionarias. Considerando la posibilidad de que se aduzca este argumento del hogar en que se vive o en que se va a vivir, cabe señalar el peligro que corren los que carecen de fuerza de voluntad para sustraerse a las influencias que en los caracteres débiles ejercen el goce de los intereses materiales de la vida, o las condescendencias con afectos que deben estar circunscritos al recinto de los hogares, sin trascender de un modo letal en las acciones de los hombres públicos.

Para cerrar esta primera parte del presente estudio, es muy adecuado transcribir la opinión de Valdés en 1906 sobre los apóstatas y tránsfugas:

"Todo el que abandona un partido para formar en otro es tránsfuga y los tránsfugas, aunque sean discutibles, no logran la confianza plena de los nuevos camaradas, sino a fuerza de ulteriores merecimientos. Hay por lo menos un momento en que pierden la estimación sincera de los hombres honrados y llevan además tras sí la maldición y el escarnio de los que se consideran traicionados."

Vea Valdés su imagen en el espejo construido por él mismo y póngala en marco de oro purísimo, adornado con la preciosa pedrería de su inimitable literatura.

–II–

El objeto del presente trabajo es el de dar pruebas irrefutables de que Ramón M. Valdés fue conservador durante toda su vida política, mientras Panamá formó parte de Colombia. Por esto es por lo que su nombre es el único que aparece al pie del manifiesto inserto en el número uno de *El Baluarte*, de 23 de junio de 1893. No era necesario reproducir los nombres de los demás firmantes del manifiesto, casi en su totalidad de conservadores que no han renegado de sus principios políticos, que se sepa, ni protestado de su adhesión y de su amor a las instituciones conservadoras, o sea a todo el régi-

men político y administrativo colombiano de 1886 a 1903. Por otra parte, la confesión hecha en *La Nueva Era*, de 9 de marzo de 1906, número 21, por el señor Valdés, con las precisas palabras de que "el nacionalismo no fue propiamente sino una floración de las doctrinas conservadoras reaccionarias" releva de la necesidad de poner en mayor evidencia cuál fue la verdadera afiliación política de Valdés. Él persistirá en afirmar que siempre fue liberal; pero sus palabras de ahora en abierta contradicción con las de antes y con sus actuaciones políticas de la primera parte de su vida pública, dirán de nuevo, como ya lo han dicho anteriormente, que Valdés es un hombre que no tiene el valor de sus convicciones.

El doctor Pablo Arosemena, con quien el partido liberal de Panamá me hizo el honor de asociarme para que lo representásemos en la convención reunida en Bogotá en 1897, ha pulverizado el cargo que nos hace Valdés al doctor Arosemena y a los demás miembros de aquella convención, de no haber acogido la candidatura de don Antonio Roldán para presidente de Colombia. Confirmo el aserto del doctor Arosemena expuesto en escrito que publicó en *La Estrella de Panamá*, del día 24 de los corrientes, sobre que fue casi unánime el sentir de los delegados a la dicha convención, de antipatía por la candidatura del señor Roldán, de la que entonces se habló como de una cosa posible, proyectada por el presidente señor Caro con el objeto de hacer rabiar a los conservadores históricos que clamaban porque urgentemente se adoptaran reformas que hicieran menos restrictiva la existencia política de los partidos en la nación y al grito de "República con honra", condenaban la historia íntegra del nacionalismo. Era tan fuerte la opinión de todo el país contra el nacionalismo y sus hombres —entre los cuales algo figuró Ramón M. Valdés— que en uno de los banquetes dados en Bogotá a los miembros de la Convención Liberal, al que asistieron más de 150 copartidarios de lo más notable, entre ellos los generales Sergio Camargo y Santos Acosta, no hubo una sola voz que se alzara en favor de la idea del acuerdo para aceptar la candidatura del señor Roldán: todos los oradores es esa ocasión manifestaron su inconformidad con el plan deshonroso de que el liberalismo colombiano se sometiese a entrar en connivencias con la porción más dañada de sus adversarios.

Era, pues, una imposibilidad moral la de que los liberales se unieran sin motivo justificado a los que no habían cesado de perseguirlos, e hicieron bien

en no dejarse engañar una vez más con una evolución del todo imposible, prefiriendo ir a los campos de batalla, aun a riesgo de ser vencidos, como lo fueron en la guerra civil de tres años, pero sacando de ella ilesos su dignidad y su honor.

Los partidos políticos, lo propio que los individuos, pueden y deben entrar en transacciones con fines y por medios honorables; empero les está vedado, si quieren no desmerecer y desprestigiarse, entrar en componendas que manchen las manos y las conciencias.

Sea permitido creer que la recriminación que ahora hace Valdés a los liberales que no quisieron oír lo de la problemática candidatura del señor Roldán para presidente de Colombia, es una censura ex post facto y con el propósito interesado de hacer papel de político sesudo. Se olvida Valdés que, según él mismo, era por entonces un adolescente, a pesar de sus 30 años de edad, de su inexperiencia, de su falta de madurez de juicio y claro discernimiento. Errados estuvieron los que habían supuesto que la habilidad de Valdés consistió en mantenerse siempre en el desempeño de empleos lucrativos. Ahora resulta que estaba en pañales el discípulo del obispo, príncipe de Benevento, Carlos Mauricio de Talleyrand, servidor de todas las causas, desde la Revolución Francesa hasta la restauración de los Borbones inclusive, teniendo siempre argumentos bastantes para defender a los partidos y a los hombres a quienes servía, y para justificar los cambios de su conducta política, por más divergentes que fueron entre sí, desde los principios republicanos más avanzados hasta la reacción monárquica, que se llamó el Terror Blanco.

–III–

En alguna ocasión dijo Ramón M. Valdés —tratando de probar que él "jamás había disfrutado de empleo público o granjería oficial de ninguna especie, y no había contraído por ese medio, ni por algún otro, compromiso con ningún partido ni con nadie— que se lanzó a la defensa del nacionalismo desinteresadamente, por espontáneo arranque juvenil, sin esperar a que se recompensaran sus servicios". Aunque Valdés, en sus primeros años, como era natural, no ocupó empleos de mucha consideración, de momento se recuerdan algunos de los cargos que él sirvió, indudablemente por ser su familia

y él mismo entusiastas nacionalistas: para premiar la adhesión de Ramón M. Valdés al nacionalismo, en cierta ocasión se creó especialmente para él, el empleo de escribiente supernumerario en la Administración Departamental de Hacienda de Panamá, en cuyas funciones fue reemplazado por el señor José Fernando Arango; tuvo Valdés el nombramiento de suplente del fiscal del Juzgado Superior y entendemos que lo desempeñó por falta del principal; actuó como secretario de la Asamblea Electoral que nombró a Caro vicepresidente de Colombia y presidente a Núñez; fue alcalde de Colón; ejerció como diputado a una Asamblea Departamental; resultó electo representante al Congreso; sirvió la Secretaría de Instrucción Pública en el mismo departamento de Panamá, y ya cuando iba a expirar el dominio conservador en el istmo, amén de otras granjerías que por el momento no vienen a la memoria, pidió y consiguió contrato para redactar un proyecto de Código Fiscal. Tales fueron los móviles del amor de Valdés al régimen de las instituciones conservadoras, por él sostenidas y defendidas *à outrance* mientras consideró que los liberales no tenían esperanzas de ejercer el gobierno y darle distinciones, provechos y honores a trueque de su cambio diametral de ideas. Una y otra adhesión fueron siempre interesadas.

Al verificarse la independencia de Panamá en 1903 y cuando ésta quedó asegurada con el apoyo que le dio a la nueva República el tratado con los Estados Unidos sobre excavación del canal, no obstante que en esos días era frecuente oír hablar de que se habían extinguido los antiguos bandos políticos, lo cierto es que nadie dudó que a la larga imperaría en el gobierno el partido liberal. Pasados los primeros entusiasmos de la emancipación y cuando el país se aprestaba a entrar de lleno en la tarea de constituirse, hubo en el palacio de gobierno en esta ciudad una reunión a la que asistieron personas afiliadas a todos los partidos, con el objeto de formular una candidatura única para diputados a la Convención Nacional que habría de reunirse a principios de 1904. No se ha borrado de la memoria de muchos de los concurrentes a esta junta, que presidió don Nicolás Tejada, que habiéndose acordado que los asistentes conservadores pasaran a una de las salas del palacio y los liberales a otra para que cada grupo designara los candidatos que le correspondía, don Ramón Valdés L., padre de Ramón M. Valdés, declaró en voz alta, con asombro de los conservadores presentes, sus antiguos socios nacionalistas, "que él y su hijo

se iban al lado de los liberales." Así fue como en lo sucesivo Ramón M. Valdés se congregó con sus nuevos compañeros políticos, a los que hizo más de una protesta de sincera adhesión y lealtad a la causa que abrazaba.

Y en verdad, hasta 1908 la conducta política de Ramón M. Valdés fue recomendable. Sirvió a los liberales en la prensa, se condujo con rectitud durante todo el tiempo que duró la oposición al gobierno del doctor Amador, y participó con los liberales de la suerte adversa, como uno de tantos de éstos. Los talentos de Valdés como escritor, su larga experiencia en el desempeño de funciones públicas, el conocimiento íntimo de las cualidades y los defectos de los que antes fueron sus amigos y entonces eran sus adversarios, y la suavidad de sus maneras, le granjearon cierto aprecio y consideración entre sus recientes copartidarios.

Sin embargo, para ellos fue un choque la designación de Valdés para secretario de Gobierno en el gabinete del presidente Obaldía. Hubo una junta del Directorio Liberal, convocado en la oficina del doctor Eusebio A. Morales, para acordar acercarse al señor de Obaldía y hacerle ver que el pensamiento de nombrar secretario de Gobierno a Valdés no era del agrado de los liberales, quienes verían con más gusto en ese puesto a Mendoza que tenía toda la confianza del partido. Hizo presente el doctor Morales que Mendoza sería nombrado secretario de Hacienda, puesto que era tan importante o más que el de Gobierno. Por su parte, Mendoza manifestó a los otros directores que él ya había aceptado la idea de desempeñar la cartera de Hacienda, y que salía garante ante el Directorio y ante el partido de que Valdés sería consecuente y leal a la causa, porque él (Valdés) le había hecho los más solemnes juramentos en este sentido.

Mas, ¡cuál no sería el indecible estupor de Mendoza meses más tarde, ya en 1909, cuando el mismo doctor Morales y don Rodolfo Chiari le comunicaron la propaganda en que don Ramón M. Valdés estaba empeñado para que don Domingo de Obaldía fuera reelecto presidente de la República! Valdés, director del partido, su hombre de confianza en el gabinete de que era jefe; Valdés el de las promesas de ser consecuente y leal con el liberalismo que le había perdonado sus errores y lo había acogido hasta con cariño singular, ¡era el mismo que a la sombra esgrimía el puñal para clavarlo por la espalda a sus correligionarios, en cambio de los favores que le habían dispensado!

La muerte del señor de Obaldía vino inopinadamente, contra la voluntad de Valdés, a hacer estériles sus esfuerzos que se encaminaban a perjudicar directamente y a echar por tierra los planes que de antemano tenían concertados los liberales de que uno de ellos fuera el sucesor del señor de Obaldía en el período de 1912 a 1916. El incalificable procedimiento de Valdés, unido al poco apego que tuvo mientras funcionó como secretario de Gobierno para servir a los liberales, al mismo tiempo que se inclinaba a prácticas absolutistas, como la creación del servicio de policía secreto; la tentativa, que él apoyó diciendo que estaba respaldado en el Código de Policía, de reprimir la prensa, con la prisión del señor Engerbeaud por los artículos que contra el gobierno publicó en *La Estrella de Panamá* a fines de 1908 y a principios de 1909; el afán de Valdés de proteger a sus parientes con perjuicio de la administración y de la moralidad, y otras faltas más contra los principios liberales y contra los bien entendidos intereses del partido, sembraron en mi espíritu la semilla de la desconfianza respecto a su desinterés y fidelidad. Por esto, cuando en 1910 me propuso que se le eligiera primer designado, y después que yo lo nombrara ministro en Washington, le rehusé ambas cosas del modo más categórico.

Durante la campaña electoral de 1912 le fue atribuida a Valdés en asocio de don Samuel Lewis la representación de los elementos que apoyaban la candidatura del doctor Porras para hacer los reclamos ante la comisión americana que vigilaba las elecciones. Día hubo en que la corporación electoral que se reunía en el palacio municipal fue ultrajada por la policía y desintegrada con la prisión de uno de sus miembros, don Nicolás Justiniani. La habitación de Valdés estaba a cortísima distancia del lugar de los acontecimientos, y no tuvo valor para moverse a defender a los copartidarios maltratados, contentándose con ver impasible los acontecimientos desde el balcón de su casa. Muchas de las quejas que venían constantemente de todas las poblaciones de la República, no se atrevía Valdés a transmitirlas a la legación americana, por temor de no fastidiar... Frecuentemente un dolor de cabeza o una indisposición del estómago le servían de excusa para retardar o negar sus servicios a su partido.

El señor Ramón M. Valdés dispuso de la mayoría de la Asamblea en 1914 con todas las ventajas de conductor reconocido de ella, y si bien su principal labor como diputado se contrajo a ponerle recortes a libre emisión del pensamiento mediante las restricciones de su proyecto de ley sobre extranjería y a

proponer que se diesen facultades excepcionales al visitador fiscal para que le sirviera en la propaganda política su pariente don Antonio Alberto Valdés —tendencias contrapuestas a sanos principios liberales— nada intentó siquiera para llevar a la práctica en la legislación principios del partido acordados en la Convención Liberal reunida en Aguadulce en 1912, tales como los de "prohibir que los diputados sean nombrados para ningún otro cargo público"; "hacer que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y el procurador general de la nación sean elegidos por la Asamblea Nacional"; "hacer igual el período de los designados al del presidente de la República"; "prohibir que la policía tome parte en la política y vote". (En contrario a este principio, Valdés apoyó y votó las reformas a la Ley 48, abriendo la puerta para que el cuerpo de Policía se haya convertido en centro de actividades partidaristas); "prohibir que los magistrados, jueces, inspectores de instrucción pública y maestros de escuela tomen ninguna participación activa en los asuntos políticos." (Con el beneplácito de Valdés, magistrados, jueces, maestros, etc., andan entregados a ganar adeptos para la candidatura oficial); "hacer fácil y rápida la aplicación y las penas a los que violen el sufragio." (Muy al contrario, Valdés y la mayoría de que era conductor en la Asamblea Nacional se negaron terminantemente, contra el deseo de un sinnúmero de ciudadanos prominentes que clamaban por la adopción de medidas que garantizaran e hicieran efectivo el sufragio, al proyecto de ley reformatorio de la 89 de 1904, sobre elecciones populares); "esforzarse en que se modifique la legislación sobre tierras en el sentido de hacer más rápida, fácil y expedita la adjudicación a los agricultores ignorantes y pobres, etc." (En cambio, el diputado Rodríguez, socio industrial de Valdés, y con el beneplácito de éste, sostuvo temerariamente un proyecto de ley sobre tierras perjudicial a la clase pobre); "obtener leyes que aseguren a los obreros o a sus familias indemnización equitativa de los patronos en los accidentes de que sean víctimas." (El diputado Valdés no se preocupó en lo mínimo, lo propio que el diputado Mojica, de darle vida al proyecto de ley que al último le dio Mendoza sobre accidentes de trabajo); "rebaja proporcional de los sueldos de los empleados, disminución del personal de empleados y reducción del cuerpo de policía." (Se crearon nuevos empleos, se aumentaron sueldos, se elevó el número de oficiales y agentes de policía, todo con el voto de Valdés y sus influencias en la Asamblea); y "rebaja de los impuestos." (Se crearon

nuevas e contribuciones y se aumentaron varias de las antiguas, con el concurso de Valdés).

Los expuestos son, a juicio de cualquiera persona sensata, motivos suficientes para que los liberales no miren en Valdés el hombre que debe merecerles plena confianza. No es lo más censurable en él el cambio de ideas del conservatismo al liberalismo. Ya se ha dicho que sólo los ríos no vuelven hacia atrás en su curso. Sin embargo, da mucho que pensar el cambio, si resulta no ser desinteresado y no se persevera en él con toda corrección. Por esto, cuando en octubre de 1912 llegó a mí noticia que se intentaba nombrar a Valdés designado para ejercer el Poder Ejecutivo, manifesté a dos miembros de la Asamblea Nacional –a los señores Juan B. Sosa y Nicolás Justiniani, separadamente– mi extrañeza ante tal despropósito, señalando que ese nombramiento era un grave peligro para el partido liberal. Se me contestó que el compromiso no podía ya revocarse, pues era asunto resuelto por el doctor Porras y por la mayoría de los diputados. Bien puede creer Valdés que desde entonces Mendoza se lanzó contra él en abierta hostilidad. Pero está muy equivocado al pensar que a Mendoza "lastima el prestigio creciente de Valdés en las filas liberales." Si entre éstos hay ilusos que de buena o de mala fe se nieguen a ver las cosas como son y prosigan en error que llegue a ser irreparable, allá ellos. Mendoza ha cumplido su deber determinando claramente el riesgo a los que con sus pasos contados vayan al abismo. Los liberales y el país en general están ilustrados sobre lo que les aguarda si no se oponen con todas sus fuerzas a que culminen las desatentadas ambiciones de Valdés. Este pleito no es conmigo; es con toda la nación.

He de concluir esta publicación, a que me ha provocado Valdés, retándole a que dé la prueba de que "si de mí dependiese colocar en el poder, con los sufragios liberales, a un conocido conservador, amigo íntimo mío, no economizaría esfuerzo para lograrlo." Alude sin duda Valdés a mi amistad con don Samuel Lewis; al mismo tiempo que, con sin par malicia, no recuerda que en 1910 dependió de mi exclusiva voluntad que el señor Lewis tuviera muchas probabilidades de ser electo designado y desempeñar el Poder Ejecutivo. Me habría bastado ocultar a mis amigos políticos, en tanto que se verificara el nombramiento, el cablegrama que de los Estados Unidos me envió en clave el doctor Inocencio Galindo, por conducto de su hijo don Mario, en que el pre-

sidente Taft hacía saber que yo, o cualquiera otra persona en quien se reunieran los requisitos constitucionales, podría ser electa por la Asamblea para dicho cargo. Mi silencio y el curso que llevaban las cosas habrían llevado con toda probabilidad a don Samuel Lewis a sentarse en el solio, con el asentimiento y el aplauso de Ramón M. Valdés, que estaba ya comprometido para trabajar por el triunfo de esta candidatura en la Asamblea.

Por lo demás, el cultivo que durante mi vida he hecho de amistades con conservadores tan connotados como los Arangos, Henríquez, de la Torre, Arias, Guizados, y muchísimos más, nunca me hizo flaquear en mis convicciones, ni siquiera me valió para evitarme las persecuciones, las prisiones, los destierros y todo lo demás con que me obsequiaban los gobiernos conservadores, a cuyo servicio prosperaba Valdés.

Con respecto a don Samuel Lewis, con quien me honro en tener amistad probada desde 1903, he de repetir lo que ya él ha dicho en carta dirigida a mí y publicada en *La Estrella de Panamá* el 24 de julio de 1914:

"En fin, mi querido doctor, en política seremos amigos inseparables mientras haya voluntades que pretendan imponerse a los sentimientos de las mayorías, y, socialmente, seremos siempre amigos tan sinceros como hasta ahora, porque para nosotros la amistad no es un fin sino una religión, ni es un instrumento, sino el más exquisito exponente de la caballerosidad".

Panamá, agosto de 1915.
Carlos A. Mendoza

Opinión sobre un proyecto de tratado adicional con Estados Unidos

Aunque por varios estudios publicados en la prensa de esta capital como exponentes de la opinión de la inmensa mayoría de ciudadanos, se han señalado los graves errores jurídicos de que adolece el proyecto de tratado adicional y reformatorio de la Convención de 18 de noviembre de 1903 entre Panamá y los Estados Unidos, y los perjuicios que irrogaría a nuestra República tanto en el concepto de Estado soberano como en sus intereses económicos, no creo demás reforzar la justa crítica sobre las cláusulas más lesivas, y considerar el proyecto en general desde el punto de vista de política interna, o sea desde su móvil verdadero y de su forma impropia.

Desde el artículo 1°, que inconstitucionalmente trata de cambiar una servidumbre internacional en un renunciamiento de soberanía, hasta el XI que quiere interpretar capciosamente y con detrimento de los derechos de los ciudadanos panameños la expresión "orden público", usada en el párrafo final del artículo VII de la convención vigente; y a pesar del aparente beneficio para Panamá que muestra la cláusula IV del proyecto, todo él es una celada para el patriotismo, preparada para ejercitarla contra el pueblo en los próximos comicios.

Para quienes conozcan el determinismo psicológico del actual gobernante panameño, no será difícil distinguir entre las diversas declaraciones del proyecto la generadora del mismo y el objeto inmediato que se persigue.

Obsesionado el presidente Porras en sacar triunfante al candidato de su insólito cariño para el próximo período presidencial, y convencido de que la voluntad nacional le es adversa por creer que aquél no corresponde a las aspiraciones de la República, no ha vacilado en preparar y proponer a los Estados Unidos una nueva forma de intervención que se lleva de calle el espíritu y la letra del artículo 136 de nuestra Constitución e implícitamente facilita

al presidente de Panamá el ejercicio sin freno de actos despóticos y la burla del sufragio.

A la intervención pacífica, amistosa y civilizada en las elecciones que ha de prestar el gobierno americano, a petición de cualquiera de los bandos políticos panameños, para asegurar la legalidad de lo relacionado con ellas, única garantía efectiva que tiene el pueblo ante los abusos del poder, y única garantía que tiene el país para su tranquilidad, desde luego que tiende a evitar los desacatos a la ley y las revueltas: el presidente Porras ha ideado proponer la intervención armada en caso de revolución y para apoyar al gobierno, por más tiránico que éste llegue a ser. ¿No es esto dejar al pueblo a merced del tirano? ¿No es esto una amenaza a las libertades públicas? ¿No es casi una insinuación a la guerra civil?

Los ciudadanos quedarían, si llegare a celebrarse el tratado en una disyuntiva atroz, de un lado denigrante, de otro suicida. 0 se inclinaban a las exigencias del déspota y se prestaban a servir de comparsa en la mascarada de elecciones donde no se permitiría la posibilidad de otro candidato que el oficial, o se lanzaban a las armas para desconocer al que ultrajaba sus derechos. En el primer caso la República sería un mito, y la dictadura la forma crónica de gobierno; en el segundo peligraría la vida de la nación, exponiéndose a una ocupación militar permanente.

Claro es que el ideal en nuestra vida republicana sería poder ejercitar los derechos políticos libremente, sin interventores; pero como por desgracia el gobierno no puede, según lo tiene demostrado la dolorosa experiencia cada vez que el país debe elegir su primer mandatario, sustraerse a las prácticas abusivas que aprendimos de Colombia, debemos sostener la intervención tal como está establecida en forma de mera vigilancia electoral, no como pretende el presidente Porras, convertirla en un respaldo incondicional al jefe del Ejecutivo.

Por fortuna el propio decoro de los Estados Unidos y las declaraciones solemnes de su actual presidente, mister Woodrow Wilson, respecto a su política con las naciones hispanoamericanas, impedirán que la Gran República nuestra amiga, acepte el papel odioso que en su desvarío le quiere adjudicar el presidente Porras.

Para que se vea hasta dónde llega la inconsecuencia de este hombre entre sus declaraciones de candidato y su actuación de presidente, copio el siguiente

párrafo referente a este asunto, de su manifiesto escrito en Washington el 30 de octubre de 1911. Dice así:

"Los Estados Unidos tienen una prerrogativa eminente en la conservación de la paz pública y el orden constitucional en nuestra nación. Muchos consideran esto como una bendición del cielo, y yo me complazco en reconocer que, gracias a la Gran República, nuestra aliada, los derechos políticos son efectivos y las elecciones no han continuado siendo en Panamá, como en los tiempos temidos regenerativos colombianos, una sangrienta farsa. Sería mejor, sin duda, que todos esos bienes los hubiéramos adquirido por nosotros mismos. ¡Es tan satisfactorio poderse considerar y ser efectivamente independientes y soberanos!... pero creada la situación existente con nuestra enmienda Platt, no hay sino que reconocerla y vivir a sus amparos, aprovechando el recurso de apelar al conocido enderezador del orden, cuando ocurre la veleidad de un gobernante ambicioso y desleal que quiera imponer su voluntad al pueblo..."

Otro punto de observar en el proyecto de tratado es su forma antidiplomática, su redacción incorrecta, sus términos vulgares, la falta de conexión lógica en sus cláusulas. Se conoce que en la redacción del proyecto no puso la mano el enviado de Panamá en Washington, cuya corrección de lenguaje y cuya claridad de ideas todos admiten como cualidades peculiares suyas.

Dado el talento y capacidad de las personas a quienes el público considera autores del proyecto publicado: un presidente (Belisario Porras), literato, jurisconsulto, diplomático, viajero universal, hombre de mundo, de tacto y de sociedad, lingüista y pedagogo; un canciller (E. T. Lefevre), que debe ser una lumbrera cuando lo conserva a su lado aquel estadista, y un abogado consultor (Ramón M. Valdés), que se estima él mismo como hábil diplomático, escritor galano y académico de campanillas, había derecho a exigir una obra perfecta en el enlace de las ideas y en la expresión clara y elegante de las mismas, y no incorrecto y mal hilvanado boceto, como ha resultado el laborioso trabajo de tan augusta trinidad.

Panamá, 22 de octubre de 1915.
Carlos A. Mendoza

Discurso en el banquete ofrecido al Directorio Nacional del Partido Liberal

La idea de reunir en torno de estas mesas un número considerable de ciudadanos para festejar al Directorio Nacional del Partido Liberal por la proclamación que hicieron en manifiesto del 28 de septiembre último, de la unificación del partido, es plausible, no tanto por el honor insigne desde todo punto de vista para los que somos objeto del agasajo, cuanto porque este obsequio, benévolo al par que brillante, ofrece ocasión para analizar en gratísisma compañía; en medio de las más hondas y sinceras expansiones, la extensión y la profundidad de los males que aquejan al país, las vías que han de seguirse para remediarlos, y las esperanzas que debemos abrigar de que, mediante empeños patrióticos, se restañe la sangre, se cicatricen las heridas del cuerpo social y se vigorice la salud de los pueblos, minada por la inoculación del virus de las prácticas más inmorales, que, como el virus de ciertas enfermedades, se cura tan sólo con dolorosos cauterios.

Hemos escuchado las elocuentes oraciones del ilustre decano de los liberales doctor Pablo Arosemena, del doctor Heliodoro Patiño, llegado a la madurez de sus talentos, y del entusiasta joven señor Ortega, heredero de nombre distinguido en el país. Estos discursos han de hacer reflexionar sobre la gravedad de los momentos actuales y sobre la necesidad, intensamente sentida, de oponernos resueltamente al asesinato de las instituciones republicanas. Tócame en nombre del Directorio y en el mío propio, declarar que al rendir el tributo de nuestra gratitud a los que habéis promovido y los que habéis contribuido a tan hermosa fiesta de la democracia, que mis colegas y yo nos sentimos grandemente obligados por las distinciones que se nos hacen, y, sobre todo, porque obsequiantes generosos y obsequiados reconocidos, podemos estrecharnos las manos, unificarnos de corazón y mancomunar nuestros pensamientos y aspiraciones como prendas de una concordia firmísima que, para

ser fructuosa, no sólo ha de comprender a los que estamos afiliados al partido liberal, sino a todos los panameños, cualquiera que sea su denominación partidarista, siempre que sean comunes a los nuestros sus anhelos de restablecer el imperio de las leyes y de restaurar la honra de la República.

El fenómeno sociológico que presenciamos de un gobierno divorciado de las fuerzas vivas de la nación y que hace diariamente profesión de fe de no respetar nada de lo que es digno de respeto, convida al estudio de las aberraciones mentales que conducen a los mentidos apóstoles de la democracia a exhibir en completa desnudez las máculas que los deforman y que les hacen asemejar a tenores de ópera, que se presentan en el escenario vestidos de oropeles y de las insignias del absolutismo, desfigurados por el colorete y otros afeites histriónicos, que no bastan a disfrazar la mendicidad de sus sentimientos ni la bajeza de sus pasiones de cómicos de la lengua, celosos de la buena suerte, real o supuesta, de sus compañeros.

Y cuando uno de esos degenerados se figura efectivamente superior porque la comparsa que le rodea se postra de rodillas para quemar incienso como a divinidad que les colma de dones ganados por las artes de la lisonja, las gentes contemplan espectáculos que serían risibles si en ocasiones no fuesen manantial de aguas emponzoñadas, que esparcen a todos los puntos del horizonte sus letales efluvios. Las sociedades de todas las épocas han pasado momentáneamente por trance semejante, y han estado a pique de naufragar la moral, los principios y los hombres. Pero, dondequiera que ha existido un núcleo de seres pensantes, espíritus abnegados y de caracteres resueltos a levantar un dique inquebrantable al torrente destructor, la inflexible determinación y la unidad del esfuerzo han obtenido la reconfortante finalidad del mal subyugado por el bien.

Entre nosotros en los días que corren, si es grande hasta casi no verse los límites a la acción del despotismo imperante, no escasean los artífices de primera hora para levantar el muro de contención del desborde. Su número ha ido en aumento. Los que ayer eran considerados como insignificante agrupación, incapaz de combatir con buen éxito los embates del más desatentado de los poderes, durante la primera etapa de la lucha, han persuadido a un inmenso número de sus compatriotas de que el león no es tan fiero como él se pinta, que sus rugidos no amedrantan y que ya alborea el día en que la fiera, de

crueldades verdaderamente felinas, ha de quedar postrada en tierra, quebrantadas las fuerzas y exánime, de modo que, con su último estertor, se desvanezcan las probabilidades y los temores de que arraigue la maldecida tiranía.

Señores: En el ámbito de la nación comenzó a oírse hace un año un rumor confuso..; confuso sí, ¡ pero grandioso, formidable ! ... y los espíritus débiles temblaron... Y los espíritus fuertes se sintieron más llenos de vigor y de entusiasmo.

Lo que es grande, aspira siempre a lo grande... Lo pequeño se estremece y apoca ante tales grandezas...

Y el rumor siguió avanzando y avanzando, hasta que su causa pudo ya percibirse allá, en el lejano horizonte... Es una ola tremenda, majestuosa; es una ola redonda e imponente; no es una ola inconsciente y brutal; es una ola que trae en su seno la redención y que en letras que resplandecen deja ver esta divisa: "La Opinión Popular".

La ola adelante, sigue, y en su ancho y poderoso lomo se advierte una barquilla que, de lejos, no deja ver la realidad de su tamaño. Al acercarse, se ve crecer y que en su mástil enarbola una bandera única, la de los principios inmutables. Esa bandera, que Panamá tomó como su emblema, desde su nacimiento ante el concierto de la naciones todas, nos indica el camino feliz a donde el destino nos ha de conducir, y así como en la enseña nacional que aquí luce en tantos lugares, para representar a la República se asocian varios colores, así se juntan y confunden los partidos por medio de la concordia para laborar de consuno en la felicidad pública.

La ola se acerca y la barquilla aparece que tumba y que vacila... De pronto viento fresco, bonancible, la empuja hacia adelante.

A distancia y ya cerca de la costa, se mira en alto un pabellón, negro, sombrío, con el colorido tenebroso de la insignia de los piratas, y en él escritas en letras ominosas, una sola palabra: imposición.

Mas la ola de la opinión popular no se detiene: sigue su avance, aunque lento, atrevido, y sigue impulsada incesantemente por auras de esa constancia que alienta en las ambiciones nobles.

Llega el momento crítico. La ola comprende su misión, la gran misión que la suerte le ha deparado; y al punto de llegar al promontorio donde se alza el pabellón de la piratería política, se hincha en sacudida pavorosa y salta encima

y barre prepotente el promontorio y la divisa juntos, y luego, apaciguada en su vertiginosa carrera, con amor y con cariño arrima la barquilla hacia la playa, donde un pueblo entusiasta, delirante, la recibe feliz a los gritos ansiosos de ¡Viva la libertad y la República!

30 de octubre de 1915.

Discurso pronunciado en el Concejo Municipal el 3 de noviembre de 1915

Hace doce años cabales que al declararse la autonomía del istmo, tuve la honra de dirigir la palabra a los habitantes de esta ciudad en los momentos en que por primera vez se izó la bandera de la República de Panamá en la Plaza de la Independencia. Días después volví a dirigirme a mis compatriotas en nombre de la Junta de Gobierno Provisional, contestando a la manifestación entusiasta del pueblo alborozado por el reconocimiento de la República que acababa de hacer el gobierno de la Unión Norteamericana. Dije entonces, con el derecho que me daba mi participación en el movimiento separatista y en la Junta de Gobierno Provisional, e interpretando las aspiraciones de todos los factores importantes de aquella obra memorable, que debíamos establecer y llevar a la práctica el gobierno propio, tomando por modelo las instituciones democráticas del pueblo y para el pueblo; y ahora que el honorable Concejo Municipal me ha distinguido designándome para hablar en su nombre en este acto de recordación patriótica, paréceme oportuno examinar las causas que hicieron germinar los sentimientos de nuestra independencia de Colombia y si las consecuencias de la emancipación han correspondido a nuestros ideales.

No he de citar el testimonio de los que participamos en el proyecto libertador, sino que invoco las palabras justicieras hacia los panameños vertidas por un colombiano notable e ilustrado –el doctor Santander A. Galofre– quien, en documento que hace honor a su inteligencia y a su corazón, se expresó, al saber lo ocurrido en Panamá el 3 de noviembre de 1903, en esta forma tan verídica como nobilísima:

"Cuando el istmo en 1821 selló su independencia y se incorporó espontáneamente a la Gran Colombia, abrigaba sin duda la convicción de que nosotros no anularíamos sus derechos y su libertad como pueblo, y que respetaríamos siempre la integridad de su gobierno propio. Si faltamos o no a la confian-

za que los istmeños depositaron en el país (Colombia), que lo diga nuestra historia en los últimos veinte años y la obra de iniquidad y despojo realizada en Panamá en el mismo lapso.

"De dueños y señores del territorio (los panameños) los convertimos en parias del suelo nativo. Brusca e inesperadamente les arrebatamos sus derechos y suprimimos todas sus libertades. Los despojamos de la facultad más preciosa de un pueblo libre: la de elegir sus mandatarios, sus legisladores, sus jueces.

"Restringimos para ellos el sufragio: falsificamos el cómputo de los votos, e hicimos prevalecer sobre la voluntad popular la de una soldadesca mercenaria y la de un tren de empleados ajenos por completo a los intereses del departamento. Les quitamos el derecho de legislar y como compensación los pusimos bajo el yugo de hierro de leyes excepcionales. Estado, provincias y municipios perdieron por completo la autonomía que antes disfrutaban. Se limitaron las rentas y la facultad de invertirlas. En las ciudades verdaderamente cosmopolitas del istmo no fundamos escuelas nacionales en donde aprendieran los niños nuestra religión, nuestro idioma, nuestra historia y a amar a la patria. A la faz del mundo castigamos con la prisión, el destierro, la multa y el látigo a los escritores por la expresión inocente del pensamiento. Desde diciembre de 1884 hasta octubre de 1903, presidentes, gobernadores, secretarios, prefectos, alcaldes, regidores, jefes militares, oficiales y soldados, jefes e inspectores y ayudantes de policía, la policía misma, capitanes y médicos de puerto, magistrados, jueces de categorías diversas, fiscales, todos bajaban de las altiplanicies andinas o de otras regiones de la República para imponer en el istmo la voluntad, la ley o el capricho del más fuerte, para traficar con la justicia o especular con el tesoro, y aquel tren de empleados, semejante a un pulpo de múltiples tentáculos, chupaba el sudor y la sangre de un pueblo oprimido y devoraba lo que en definitiva sólo los panameños tenían derecho para devorar. Hicimos del istmo una verdadera intendencia militar. Y cuando aquel pueblo de trescientas cincuenta mil almas tenía hombres de reputación y de popularidad casi irresistible, como Pablo Arosemena y Gil Colunje, talentos e ilustraciones como Ardila, insignes diplomáticos como Hurtado y celebridades científicas, de notoriedad europea, como Sosa, los dejamos a un lado, los relegamos al olvido, en lugar de llevarlos al solio del istmo para calmar la sed

infinita de equidad y de justicia y satisfacer las aspiraciones legítimas de todos los panameños. Semejante proceder hirió el orgullo, la dignidad y el patriotismo de todos los hombres esclarecidos del istmo, y fomentó y provocó el odio y la cólera de la masa popular.

"El resultado de todos estos errores lo estamos hoy palpando. Los últimos veinte años son para los panameños demasiado amargos y crueles, y ellos no querrán en lo sucesivo ser colombianos si han de continuar viviendo bajo un régimen que no les permite ser ciudadanos en su propio territorio."

El mérito intrínseco de esta exposición de agravios resalta porque fue publicada en los momentos de saberse en la capital de Colombia que Panamá había roto los lazos políticos que la unían a aquel país. Con sobrada razón dijeron don José Agustín Arango, don Federico Boyd y don Tomás Arias, miembros de la Junta de Gobierno Provisional, en el histórico manifiesto de 3 de noviembre de 1903, suscrito por ellos:

"El pueblo del istmo, en vista de causas tan notorias, ha decidido recobrar su soberanía, entrar a formar parte de la sociedad de las naciones independientes y libres, para labrar su propia suerte, asegurar su porvenir de modo estable y desempeñar el papel a que está llamado por la situación de su territorio y por sus inmensas riquezas. A eso aspiramos los iniciadores del movimiento efectuado, que tan unánime aprobación ha obtenido. Aspiramos a la fundación de una República verdadera en donde impere la tolerancia, en donde las leyes sean norma invariable de gobernantes y gobernados; en donde se establezca la paz efectiva, que consiste en el juego libre y armónico de todos los intereses y de todas las actividades; y en donde, en suma, encuentren perpetuo asiento la civilización y el progreso.

"Al principiar la vida de nación independiente, bien comprendemos las responsabilidades que ese estado implica, pero tenemos fe profunda en la cordura y en el patriotismo del pueblo istmeño, y poseemos las energías suficientes para labrarnos por medio del trabajo un porvenir venturoso y sin azares ni peligros."

Las circunstancias de nuestra emancipación del dominio colombiano, bien distintas de la forma heroica en que sacudió América el yugo de los conquistadores, no fueron menos dignas y justificadas si se las considera por el esfuerzo de civismo que entrañaban y por su transcendencia mundial. No hubo

aquí el duelo sangriento de las legiones, ni toque vibrante de clarines, ni sacrificio de vidas, ni el conjunto imponente de una epopeya; pero sí hubo convicción firme en nuestro derecho y resolución inquebrantable de realizarlo.

Panamá surgió a la vida de las naciones bajo risueños auspicios y amparo poderoso, brindando su suelo al comercio del mundo, facilitando el ansiado beso de los mares. Su rápido reconocimiento internacional y la situación halagüeña del erario, le permitieron fácilmente formar al lado de las naciones cultas, le dieron oportunidad de consagrarse a metodizar su servicio interno y a preparar su perfeccionamiento.

Si toda república descansa en el principio de la soberanía del pueblo, en Panamá ese fue, al constituirse, su primer anhelo. Sociedad consciente de sus derechos, conocedora de sus recursos naturales, de sus energías en la lucha por la civilización, no quería verse postergada al último lugar en que la mantuvo el gobierno central de Colombia, y al separarse, fue para enaltecer la personalidad o sus ciudadanos en todo su valor político. No se trataba sólo de tener una representación distinta y propia en el concierto de las naciones, sino también de ocupar un puesto en el concepto de hombres libres. Libertad por fuera y por dentro era lo que el istmo necesitaba. La primera la obtuvimos el 3 de noviembre de 1903; la segunda estamos conquistándola aún, si bien hayamos de pasar por aparentes retrocesos, que acaso no sean otra cosa que el paso atrás para tomar más vigorosos impulsos y proseguir en sendero ascendente hacia los destinos manifiestos de un pueblo celoso de su bienestar y de su independencia. No es mi ánimo hacer inculpaciones en este día dedicado a hacer sacrificios en el altar de la República por la concordia y la felicidad común, en fecha sacrosanta como la de hoy, que el corazón alborozado trae a la memoria la armonía y el regocijo universales con que asistimos al nacimiento de la patria.

Confieso que mucho se ha conseguido en favor de las instituciones; mas queda mucho por hacer y quizá por esto sea más difícil el desenvolvimiento armónico de las fuerzas nacionales en la vía del progreso que la conquista de golpe de la independencia.

Gobierno del pueblo y para el pueblo significa reconocimiento pleno y efectividad completa de los derechos del hombre y facilidades para ejercitarlo; respeto al individuo y respeto a la comunidad; opción general a cargos públi-

cos los títulos del mérito; alternabilidad en el poder; responsabilidad de los funcionarios; protección decidida a la enseñanza; honrado manejo de los fondos nacionales; apoyo eficaz a toda obra de progreso; y sincero cumplimiento de las leyes; en unas pocas palabras, lealtad a los ideales de la República sensatamente comprendidos y practicados con la honradez de la sinceridad, a cuyo influjo desaparecen los intereses y las pasiones individuales, se miran con despreciativo desdén las mezquindades de los combatientes y se pone la mirada en que, cual la estrella polar fija el rumbo de los navegantes, el amor a la patria y su bienestar son guías seguros para los actos de gobernantes y gobernados.

Para el logro de tan altos fines necesítase de la armonía de todos los elementos sanos, de la solidaridad en el esfuerzo, de buena fe en los propósitos y de un espíritu netamente altruista. Y si es verdad que en los primeros días pareció que todo marchaba en concierto, pronto por desgracia las pasiones y las rencillas personales les vinieron a constituir la rémora tenaz para el desarrollo progresivo de la República, exponiéndonos más de una vez al naufragio de nuestra soberanía o a la pérdida del prestigio nacional.

Es en día como este de recogimiento patriótico, cuando debemos reconocer las faltas del pasado y proponernos buscar los medios de corregirlas en lo porvenir; puesto que no es con palabras vanas sino con hechos elocuentes como se demuestra la sinceridad de la devoción a la patria y que merecemos el dictado de hombres libres.

Yo quisiera, y me tomo la libertad de insinuarlo a la juventud que ha de recoger de nuestras fatigadas manos el manejo y la dirección de los asuntos públicos, que cada aniversario de la emancipación se celebre con inauguración de centros de cultura destinados especialmente a las clases más humildes de la sociedad, que representan muy buena parte de la energía de la nación; así, un año se fundarían talleres o escuelas nocturnas de artesanos bajo el sistema moderno de educación evolutiva, en los que se imparta de preferencia instrucción cívica; otro año se organizarían escuelas industriales a ejemplo de los establecimientos modelos de ese género que han cimentado la fuerza productiva de Alemania, Inglaterra y Estados Unidos; o por lo menos que se fundara en cada pueblo una biblioteca al alcance de todos, débil pero constante luz que guiara las conciencias por el sendero del bien y del derecho. Iluminemos al

pueblo sin reservas, que mientras más claro vea en su derredor, mejor cumplirá sus elevados destinos.

Quede a las nuevas generaciones juzgar del mérito de los hombres que tomaron parte activa y eficaz en el movimiento de separación; yo, como uno de ellos, y calificando los sentimientos de los demás por los propios míos, sólo sé decir que laboramos con convicción y entusiasmo en la creencia de hacer el bien, y que bajaremos tranquilos a la tumba viendo que nuestros hijos guardan por la patria el mismo santo fervor que nosotros le consagramos y que están dispuestos a padecer por ella, si fuere necesario, repitiendo con el poeta:

"Patria! Por ti sacrificarse deben
bienes, y fama, y gloria; y dicha y padre;
todo, aún los hijos, la mujer, la madre,
y cuanto Dios en su bondad nos dé."

Denuncia de arbitrariedades cometidas por partidarios de Valdés

Señor secretario de Gobierno y Justicia:

Sin duda alguna se informa usted con atención de lo que publican los periódicos, y así, además de la forma impropia que frecuentemente usan los que ocupan la prensa política militante, se habrá usted enterado de que con no menos frecuencia las hojas periódicas denuncian la comisión de numerosos atentados contra la tranquilidad y la seguridad de los habitantes del país, perpetrados de uno a otro extremo de la República. No obstante que el Poder Ejecutivo no puede ignorar lo que se dice en esas publicaciones, ni pueden estar ocultos para él aquellos atentados, me permitirá usted que enuncie algunos pocos de los últimos que se me vienen a la memoria.

En las cercanías de esta capital, caserío de "Juan Díaz" cada vez que se reúne el "Club Valdesista", los vecinos que no simpatizan con determinada candidatura son objeto y víctimas de provocaciones, insultos, ataques personales y daños en sus propiedades, siendo después traídos presos a esta capital; a veces se les ha devuelto la libertad quedando reconocida su inocencia, pero sin castigo a las autoridades que no impidieron los ultrajes, las persecuciones y los daños. En el distrito de La Chorrera, la vida de los ciudadanos pacíficos es casi insostenible a causa de los continuos atropellos del alcalde del distrito contra los vecinos más distinguidos y contra el Concejo Municipal. En Chimán las autoridades administrativas persiguen descaradamente y del modo más inicuo a respetables habitantes de la población. En el Darién suceden cosas semejantes, lo propio que en Arraiján.

En la provincia de Chiriquí, en la misma ciudad de David, turbas que vociferan dando vivas a la candidatura del gobierno, atacan en altas horas de la noche las moradas de familias honorables. No ha mucho se publicó un salvo-

conducto expedido por el inspector de policía de David, señor Carlos Castillo, en que autoriza a un individuo para que penetre a todos los bailes que se den en la ciudad, sin que los gobiernistas puedan pegarle; de donde se deduce que los gobiernistas de David van a los bailes a pegarles a los concurrentes que no son de su gremio político. Telegrama reciente de David da a conocer que para la propaganda en favor de la candidatura que dicen ser la del gobierno, se distribuyen grandes cantidades de licores alcohólicos. Igual cosa acontece en casi todas las poblaciones de la República; de suerte que los sostenedores de la llamada candidatura oficial tienen como parte de su sistema el fomento del terrible vicio de la embriaguez, convirtiéndolo en la ocupación permanente de muchos de los habitantes, sin reparar en el mal muy directo que se hace a la tranquilidad de los asociados, expuesta a los furores de ebrios que saben no han de ser reprimidos, y sin reparar en el perjuicio que se hace a la salud pública.

En la provincia de Los Santos existen autoridades como un jefe de policía residente en Las Tablas, que ordena poner en cepo boca abajo y con tres agujeros de por medio a personas a quienes priva de su libertad. El secretario de un alcalde exige y obtiene de una oficina telegráfica que se le entregue original de un telegrama dirigido a esta capital; toma las firmas del despacho, y luego se va de casa en casa a amenazar a los firmantes con persecuciones a sus personas y a sus propiedades, por ser adversarios del gobierno.

En la provincia de Herrera los escándalos del capitán encargado de la sección de policía se suceden sin interrupción, sin que para él nada haya respetable, ni respetado, y su conducta es imitada por otros empleados públicos.

En Colón, puede decirse que no existen garantías individuales; desde el Concejo Municipal, colectiva e individualmente, hasta las señoras y caballeros de los mejores antecedentes, son ultrajados por las autoridades administrativas. Al despacho de usted se han presentado quejas contra los procedimientos de tales empleados, y caso hubo en que usted dictó disposiciones tendientes a evitar esos males; pero no han sido obedecidas por sus subalternos.

En Coclé funcionan autoridades como las del distrito de Antón, para quienes las leyes no tienen fuerza ni importancia alguna. Lo acontecido con el señor don Ramón Véliz y otro ciudadano de Antón, víctimas de las furias de

un agente del gobierno, es indicio de la inseguridad en que por allá están los moradores.

De la provincia de Veraguas bastará que copie a usted un telegrama puesto ayer a las 10.35 a.m., recibido por mí a las 6 p.m., y que dice:

"Anoche fuimos víctimas de nuevos inauditos atropellos. Reunido pueblo, en número mayor de cien personas con objeto de inaugurar el Directorio Municipal, el portal de la casa donde tenía lugar la ceremonia fue invadido por subcapataces de los presidiarios y doce agentes de policía de la guardia de los mismos, armados todos de garrotes y revólveres. Terminada instalación, orquesta ejecutó himno nacional y pueblo prorrumpió en vivas al partido liberal y a nuestro candidato. Los asistentes desfilaron hacia el establecimiento de helados vecino y allí fueron notificados los señores Rogelio Fábrega y J. Manuel Spiegel de que debían seguir al cuartel de policía. Obedientes orden, personalmente hicimos presentación y allí quedaron detenidos pretextando mandato del alcalde y sin aceptar a ninguno de nosotros fianza para presentarlas hoy. Por todas partes fue buscado alcalde y no se halló. Resolvimos telegrafiarle a gobernador Barrera que hallábase en Atalaya, pidiéndole que ordenara aceptar fianza. Contestó que estaba enfermo. Después de una hora de buscar nuevamente alcalde, fue encontrado y expresó no haber dado orden de detención y aceptó fianza. Nuestros amigos Spiegel y Fábrega estuvieron todo el tiempo en bóveda húmeda e inmunda que ocuparon bandidos "Cuba" y "España". A señores Gilberto Cornejo y David Ramos atacáronlos a garrotazos. Agresores gozan su impunidad. Garantías perdidas a pesar de haberle pedido éstas a gobernador hace varios días por medio de memorial en debida forma. Derechos individuales ultrajados. Antes de reunión hicieron circular especie de que en Penonomé habían sido heridos siete oposicionistas y hecho un centenar de presos, con objeto de impedir nuestra reunión. Trátase atemorizar pueblo, obstaculizando reuniones y expresión pensamiento por palabra. Pedímosle conseguir garantías de que carecemos. Estamos dispuestos soportar mucho, muchísimo; pero ignoramos hasta dónde llegue paciencia pueblo, quien comprende que la fuerza debe contestar a la fuerza. Mister Spea, capataz de presos, fue testigo de atentados. Esperamos gobierno vuelva tranquilidad pública, pues policía háse convertido en amenaza social y con sus armas peligra la vida de ciudadanos pacíficos."

En casi todos los lugares de la República se repiten los hechos condensados en el anterior telegrama. Es llegado el caso de que el gobierno de que es usted órgano se decida a reestablecer la seguridad y la tranquilidad públicas seriamente quebrantadas por actos de muchos de los funcionarios nacionales y municipales, que no tienen el pudor siquiera de velar sus malos procederes y sus peores intenciones. De continuar en la vida que llevan los pueblos desde hace meses, si el gobierno no le pone remedio eficaz a los males que dejo apuntados a la ligera, no será extraño que cada cual se determine a hacerse justicia con sus propias manos, cuando se colme la medida y quede demostrado de modo incontrovertible que la falta de garantías constitucionales y los desórdenes emanan de las autoridades creadas para proteger a los ciudadanos en su honra, en su vida y en sus bienes.

Panamá, 23 de noviembre de 1915.
Carlos A. Mendoza

Reto

Quebranto el propósito de no ocuparme de las maravillosas calumnias que de continuo son tema para darse gusto los escritores ministeriales, desde el más encopetado hasta el más modesto, porque de modo casual me he enterado de una publicación hecha en la imprenta del *Diario de Panamá,* bajo el epígrafe de "A propósito de la misión Ugarte". Esos escritores han rayado lo más alto posible en el uso de improperios, en la transversación de los hechos y en la propagación de las más estupendas calumnias contra sus adversarios políticos, sin considerar nada y sin respetar a nadie. El ejemplo les ha sido dado de lo alto y las imitaciones apenas son pálidos remedos del estilo y las tendencias del maestro. En el aborto a que me refiero se me hace aparecer en connivencia con don Rodolfo Chiari para apoderarme de los fondos del Banco Nacional, se hacen otras afirmaciones tan absurdas como esa y se asegura que han llegado noticias de Washington de que el "apoderado general del señor Chiari, señor Ugarte, gestiona allí no sólo la venta o hipoteca de las fabulosas propiedades que durante la célebre gerencia del Banco Nacional adquirió su poderdante, señor Chiari, sino también las de don Carlos A. Mendoza."

Los mendaces detractores del señor Chiari hablan sobre lo que no conocen, o si no son ignorantes respecto de cómo adquirió su fortuna el señor Chiari, mencionan el hecho sin hacer cuenta de que el señor Chiari desde muy joven dispuso de bienes de fortuna, que siempre ha sido un enamorado del trabajo, que ya en 1906 disfrutaba de holgura y de un capital considerable, y que, más tarde, tan pronto como se establecieron bancos en esta ciudad, dispuso de crédito casi ilimitado.

Llegará la ocasión en que el señor Chiari dará a conocer públicamente la extensión de ese crédito y el uso que de él ha hecho y continúa haciendo.

Dicho esto de paso, me concreto a lo que se refiere a mi persona para

retar del modo más formal a los difamadores, cualquiera que sea la posición en que se encuentren colocados, desde la más alta hasta la más humilde, a que den la menor prueba de que yo he intentado comprometer los bienes que poseo por medio de operaciones hechas para gravarlos o venderlos, en esta ciudad o fuera de ella.

Persuadido como estoy de que la publicación a que me refiero es una nueva calumnia que contra mí levantan los escritores ministeriales siendo una invención de ellos lo de las noticias que dicen haber recibido de Washington, los reto también a que publiquen la carta en que se den esas noticias con firma responsable.

No harán tal publicación porque no existe acto mío que pueda dar asidero a la estúpida versión acogida en el *Diario de Panamá*. Pero en la mente de los que respiran odio y sólo piensan en asesinar las honras ajenas, seguirá persistente el afán de esparcir calumnias contra todo aquel que sea obstáculo a planes liberticidas, aunque aquella tarea resulte contraproducente como hasta aquí, pues no hay en el país quien dé ascenso a las infamias que propagan en periódicos, en hojas sueltas y en correspondencia epistolar y de palabra los pensionados del presupuesto.

Panamá, 4 de diciembre de 1915.
Carlos A. Mendoza

La República sin garantías
Grave estado de la situación en Chiriquí

Señor presidente de la República:

Anoche a las siete fue introducido en David el siguiente telegrama llegado a mis manos hoy a las 4.40 p.m.:

"Nuevo escándalo de la palomilla gobiernista ha mantenido anoche alarmada población, con asombro elemento extranjero, que no se explica cómo en país que se precia de civilizado pueda mantenerse una situación tan anormal y peligrosa. Como a las nueve de la noche, algunos chiaristas paseaban por parque del Carmen y fueron atacados por la palomilla oficial, respaldada por la policía, resultando herido de revólver Francisco Brenes (transeúnte casual) y varios contusos. Algunos chiaristas fueron arrestados anoche y hoy policía persigue restantes para encarcelarlos; pero palomilleros gobiernistas gozan de libertad y continúan amenazas y provocaciones. Acaban de comunicamos que capitán Mosquera azuza a sus amigos (los palomilleros) para que ataquen esta noche a los concurrentes a una función de circo dedicada al general Quintero. Como en las actuales circunstancias esto no sería extraño, rogámosle interponga sus oficios a fin de conseguir poner término a tan alarmante situación, pues precisa saber si el gobierno nacional se muestra sordo al clamor público y niega la protección que se nos debe como ciudadanos libres, para entonces nosotros, en fuerza de las circunstancias, tomar alguna medida que proteja nuestras vidas y las de nuestras familias, pues aquí no tenemos seguridad individual ni en la propia casa. Firmado: M. Tribaldos, N. Delgado Jr., Gmo. Tribaldos Jr., A. Terán P., Venancio E Villarreal, Ramón del C. Morales, Pedro Vidal E., Diógenes Quintero, D. Silvera, I. Jurado Quintero, Aníbal Esquivel, N. Montero Q., Tomás R. Molina, Isaías Jurado S., Tomás E. Abello, B. Alvarado, Teófilo Alvarado, doctor M. González Revilla, Manuel C. Díaz,

Alcibíades Gutiérrez, D.Villarreal V., S. Quintero, J. B. de Arco, Asisclo Albarracín."

Había comenzado a redactar el presente escrito cuando recibo dos telegramas más de David puestos allá después de las 7 p.m. de ayer y que me fueron entregados hoy a las 5 p.m. Dicen así:

"En confirmación nuestro telegrama esta misma fecha ponemos su conocimiento que acaba ser encarcelado el doctor Manuel González Revilla, persona de lo más honorable y distinguida de esta sociedad. La única causa visible su prisión es su filiación política y haber intervenido para impedir que un policía ultrajara en su presencia al joven Néstor Montero. Estamos en pleno estado de sitio. Afectísimos amigos, (firmado) Venancio E. Villarreal, Diógenes Quintero, Tomás R. Molina, D. Villarreal V., A. Albarracín, S. Quintero."

"Continúa estado inseguridad personal. Doctor González Revilla y joven Néstor Montero Q., conducidos a la policía sin razón justificable. Todos son oposicionistas al candidato oficial. Continuación de atropellos desespera a nuestros amigos que se contienen a duras penas. Policía armada y sin uniforme acaudilla patrullas que escandalizan, provocan y atacan a chiaristas impunemente. Afectísimos, (firmado) I. Jurado Quintero, N. Delgado Jr., D. Franceschi D., M. Tribaldos, R. Silvera, Alcibíades Gutiérrez, J. M. Terán."

Ocurro a vos para pediros tengáis a bien dictar inmediatamente órdenes eficaces para que cesen en todo el país los continuos atropellos de que son víctimas los ciudadanos.

Sin duda estimaréis que es vuestro primordial deber el de dar protección completa a gran número de los habitantes del país que dan a conocer por la prensa los atentados que contra ellos se perpetran, a ciencia y paciencia de ciertas autoridades, algunas de las que participan directamente en la comisión de esos atentados.

Panamá, 20 de diciembre de 1915.
Carlos A. Mendoza

REPÚBLICA DE PANAMÁ • PRESIDENCIA • PARTICULAR

Panamá, 20 de diciembre de 1915.
Señor doctor Carlos A. Mendoza,
Presente.

Señor:

En este momento, seis y quince minutos de la tarde, ha llegado a manos del excelentísimo señor presidente de la República el memorial de esta fecha que usted le dirige y por el cual le transcribe tres telegramas de David que denuncian supuestos atropellos cometidos en aquella ciudad.

El señor presidente de la República me ha comisionado para que sin pérdida de tiempo dé conocimiento del contenido de su memorial al señor secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que este funcionario proceda a esclarecer los hechos y a castigar a los verdaderos delincuentes.

De usted muy atento servidor,

El secretario del presidente,
E. A. Jiménez.

Psicología de un presidente

* I. Evidencia de su cultura *

Bajo mi firma y con la franqueza que me caracteriza, he formulado cargos concretos contra la administración de correos de la República, haciendo las salvedades de justicia porque reconozco que en este ramo del servicio público aún quedan empleados ejemplares que se han salvado de la guadaña del valdesismo. Esos cargos han quedado en pie, enhiestos y arrogantes, sin que nadie se haya atrevido a contradecirlos fundadamente. Juzgo necesario enumerarlos de nuevo y adicionarlos porque sirven de antecedentes al incidente que motiva el presente escrito.

Desde el comienzo de la desmoralización administrativa porque atraviesa el país, a fines de 1914 y a fines de 1915, me quedé sin cartas de un hijo mío que estudia en una universidad de Washington; en dos lapsos de más de un mes cada uno, las cartas que mutuamente nos hemos dirigido, de carácter esencialmente familiar, no han llegado a sus respectivos destinos; se nos ha obligado al sistema de certificar la correspondencia, cuadruplicando el costo del correo; papeles de importancia, desde el punto de vista de mi profesión, puestos por mí en el correo de esta ciudad para Bocas del Toro, viajan aún, si es que no se han esfumado en alguna oficina postal, pero nunca hasta ahora han llegado a poder de sus destinatarios; carta mía para persona residente en Bocas del Toro logró escaparse de los sacos de correo y apareció en la caja en que se depositaban los votos para la reina del último Carnaval de esa pobla

Bajo mi firma y con la franqueza que me caracteriza, he formulado cargos concretos contra la administración de correos de la República, haciendo las

salvedades de justicia porque reconozco que en este ramo del servicio público aún quedan empleados ejemplares que se han salvado de la guadaña del valdesismo. Esos cargos han quedado en pie, enhiestos y arrogantes, sin que nadie se haya atrevido a contradecirlos fundadamente. Juzgo necesario enumerarlos de nuevo y adicionarlos porque sirven de antecedentes al incidente que motiva el presente escrito.

Desde el comienzo de la desmoralización administrativa porque atraviesa el país, a fines de 1914 y a fines de 1915, me quedé sin cartas de un hijo mío que estudia en una universidad de Washington; en dos lapsos de más de un mes cada uno, las cartas que mutuamente nos hemos dirigido, de carácter esencialmente familiar, no han llegado a sus respectivos destinos; se nos ha obligado al sistema de certificar la correspondencia, cuadruplicando el costo del correo; papeles de importancia, desde el punto de vista de mi profesión, puestos por mí en el correo de esta ciudad para Bocas del Toro, viajan aún, si es que no se han esfumado en alguna oficina postal, pero nunca hasta ahora han llegado a poder de sus destinatarios; carta mía para persona residente en Bocas del Toro logró escaparse de los sacos de correo y apareció en la caja en que se depositaban los votos para la reina del último Carnaval de esa población. Sabido es que varias letras de cambio, cheques y otros valores se sustratrajeron de la correspondencia que salía o entraba a la agencia postal de aquel distrito, y que cómplices de tales despojos resultaron encontrarse en la agencia postal de Panamá, emparentados con mentores de la actual desgraciada situación política; que aquí mismo en la capital han desaparecido objetos de valor llegados del exterior o remesados para otras partes, y, finalmente, que hace algún tiempo persona conocida entre nosotros reclama inútilmente algo así como siete (7) cartas portadoras de valores, puestas en las estafetas del correo de Panamá, debidamente registradas y que no llegan a su destino ni se localizan en ninguna parte. Se complementa este desbarajuste con la impunidad en que queda el delito de la violación de la correspondencia y de la sustracción de valores. Varias investigaciones se han principiado en cada uno de los casos de importancia a que he aludido; en algunos de esos casos han sido puestos en evidencia los autores o cómplices, pero aún se aguarda la sanción penal que les corresponde, sanción que es probable nunca se efectuará porque los responsables de los delitos se cobijan con la bandera del personalismo, que

sostiene muy alto y contra todo viento el grupo de politiqueros que están adueñados del gobierno.

Conocedor de tan reprobados procedimientos, no es propio a ningún ciudadano permanecer silencioso ante tan triste situación; de aquí que al recibir el 17 de los corrientes por la tarde una carta importante que me fue dirigida desde Bocas del Toro el 31 de diciembre último, puesta en el correo allí personalmente en la fecha citada y remitida caritativamente a Nueva Orleans, pusiera yo el hecho en conocimiento del jefe del Poder Ejecutivo, cabeza de la administración pública. Así lo hice en el memorial copiado a continuación:

.....

"Señor presidente de la República:

"Exhibo ante vos un sobre dirigido a mí, que cubría carta que me escribieron de Bocas del Toro sobre asuntos profesionales de mucho interés, y que fue llevada al correo en aquella ciudad el 31 de diciembre último, cual aparece del sello postal respectivo. Esta carta pudo venir a mis manos al propio tiempo que la demás correspondencia que me enviaran en esa fecha, el 2 de enero en curso. Pero el exceso de celo de los empleados de la agencia postal de Bocas del Toro –y no quiero atribuirlo a otra cosa– hizo que la referida carta fuera a parar a Nueva Orleans, a donde ingresó en la oficina postal de allá el 7 de enero del presente año. La carta al fin vino a parar a mis manos ayer, día 17 de enero.

"No es la primera vez que sucede con correspondencia dirigida a mí, que ella sea enviada a un lugar distante de su destino. Probablemente estimaréis que la conducta de los empleados de la agencia postal de Bocas del Toro merece el más caluroso aplauso, y para que lo decretéis es por lo que llevo a vuestro elevado conocimiento lo que sucede.

Panamá, 18 de enero de 1916.
Carlos A. Mendoza.

.....

No puede ser más respetuoso este documento, y es claro: nadie hay más comedido que yo en mis relaciones con las autoridades del país, que es de presumirse son respetables hasta que con sus propias manos rompan el

título a la consideración, al aprecio y respeto de los habitantes de la República. El concepto siguiente: "Probablemente estimaréis que la conducta de los empleados de la agencia postal de Bocas del Toro merece el más caluroso aplauso, y para que lo decretéis es por lo que llevo a vuestro elevado conocimiento lo que sucede," está lejos de merecer siquiera el calificativo de descortés. La lógica y el buen sentido así lo indican, ya que los actos vituperables cuando no se castigan es porque se toleran, o se aprueban, y en uno u otro caso son revelación no sólo del pésimo servicio postal, sino que quedando sin correctivo por parte de los que están obligados a corregirlos, se convierten en acciones meritorias y por ende acreedoras al aplauso.

El memorial en referencia dio oportunidad aprovechada en el acto por el señor presidente en la forma que se verá más adelante, no de una resolución oficial, de enderezarme a modo de correspondencia privada, desahogos que revelan uno de los estados de alma en que se encuentra nuestro primer magistrado, su soberbia inconmensurable y la ciega pasión que le domina al extremo de expresar cosas impropias para ser dichas, no digo por un presidente de la República, aun cuando haya llegado a tan alto puesto sin haber alcanzado a ascender moralmente hasta simbolizar con dignidad a la nación, sino por el servidor público de más modesta categoría.

.....

REPÚBLICA DE PANAMÁ • PRESIDENCIA • PARTICULAR

Panamá, 18 de enero de 1916.
Señor doctor Carlos A. Mendoza.
Presente.

Hoy me han entregado un memorial de usted, de la serie con que usted viene obsequiándome desde hace algún tiempo. Los anteriores, siempre tuvieron por objeto alguna solicitud en relación con la administración pública, aun (sic) cuando viniera envuelta (sic) en insultos, más (sic) parece como que la audacia de usted va en aumento, y ya no se conforma con ocultarse tras las columnas de *La Estrella,* o con alquilar mercenarios para que vociferen en mi contra, sino que se dirige a mí con su nombre entero para prodigarme su desprecio. No lo hiciera usted si no considerara que mi posición oficial me

impide recoger el insulto como se estila entre caballeros.

Se queja usted de que una carta que le dirigen de Bocas del Toro para tratarle de negocios de importancia, fue primero a Nueva Orleans antes de llegar a esta ciudad, y por ese acto que usted califica de gravedad inaudita se propone zaherirme con la ignominia de su ironía. Usted sabe bien, porque me conoce por más de treinta años, que yo soy incapaz de autorizar acto tan innoble como la violación de la correspondencia. A mi lado estuvo usted cuando fui jefe de fuerzas revolucionarias en el istmo y yo le excito para que, si aún es usted capaz de obrar honradamente en relación conmigo, diga si durante esa época de guerra me vio usted permitir indignidades, y si mi conducta en aquella época de guerra no le mereció censura, no ha de ser menos buena en esta época de paz.

Bien sabe usted que el extravío de correspondencia no es hecho que entre nosotros pueda atribuirse a causas aisladas. En Panamá ha ocurrido siempre, y no ha mucho sucedió, que una comunicación dirigida por mí a mister Spencer, encargado de Negocios de los Estados Unidos, fue enviada a Nueva York, de donde me la han devuelto. En poder del secretario de Gobierno reposa esa comunicación, para sí usted quiere cerciorarse de lo que le digo. El señor Bossi Cáceres me contaba hace poco que en distintas ocasiones la correspondencia que ha recibido de su país contenía sellos indicadores de que había pasado por diferentes oficinas postales del Brasil, y por último el señor Rodolfo Estripeaut, de paso para La Habana recientemente, escribió a su señora madre una carta que fue recibida en esta ciudad después de haber permanecido algún tiempo en la ciudad de Nueva York y cuando ya el señor Estripeaut estaba de regreso.

Le he hecho estas explicaciones para hacer resaltar la injusticia de sus insultos, y para declararle terminantemente que no estoy dispuesto a continuar recibiendo memoriales irrespetuosos de usted, quien como abogado no debe ignorar el comedimiento (sic) que deben emplear los particulares al dirigirse al presidente de la República. Si lo que usted pretende es significar que mi situación es de infelicidad, su próxima impertinencia le demostrará lo equivocado que anda.

Belisario Porras

.....

De modo, pues, que los ciudadanos panameños traspasamos los límites de la audacia cuando, en uso del derecho que nos confiere el artículo 17 de la Constitución, presentamos peticiones respetuosas a las autoridades, y este es motivo bastante para que el presidente de la República se desate en improperios contra ellos sin parar mientes en las consideraciones que como mandatario está en la obligación de guardarles.

No acostumbro parapetarme detrás de las columnas de ningún periódico, ni alquilar maniquíes para criticar los desaciertos y el desbarajuste de cualquier administración que en mi concepto merezca ser atacada. Tengo el valor de mis ideas y mi firma respalda mis escritos. No he ocupado *La Estrella de Panamá* en forma anónima; aplaudo sí su actitud en lo general porque la juzgo patriótica, como la estima meritoria todo aquel que sienta amor verdadero por este pedazo de tierra tan caritativa, pero también tan mal apreciada por muchos de los que se titulan sus mejores hijos. El señor presidente debe saber que el desprecio no se prodiga; lo provocan los hombres por sus actos.

Cierto es que por más de treinta años estuve en contacto más o menos frecuente y más o menos íntimo con el doctor Porras; pero hay individuos que cambian de modo de pensar y de obrar, conforme al medio en que viven y a los fines que persiguen, y desde 1914, quizás desde los últimos meses de 1912, el doctor Porras ha sufrido esos cambios. Ellos denotan para el que los observa que él ha entrado en década de su vida que llamaré crítica y que lo ha tornado inconocible para los que le tratamos antes, si es que anteriormente no estábamos errados en el conocimiento cabal de lo que él era.

Las mismas explicaciones que el señor presidente da respecto a la marcha de la administración de correos, hace resaltar la justicia de mis cargos y se encarga también de poner de relieve la falta de correctivo, en cada caso. La carta para mister Spencer, encargado de Negocios de los Estados Unidos, enviada a Nueva York, en manos del señor secretario de Gobierno y Justicia, proclama a la vez que el hecho irregular, la impunidad de los empleados que lo cometieron.

Nunca me he prevalido de la posición oficial que ocupen mis adversarios para atacarlos. En 1908 y 1912, como le consta al país entero y en especial al doctor Porras, he reclamado, cual lo hago en la actualidad, por el imperio de las leyes. Entonces tuvo el doctor Porras frases encomiásticas para mi labor,

que él estimulaba por todos los medios a su alcance para que yo no cejara en ella. Es este particular como en muchísimos otros, los sentimientos del doctor Porras han variado por completo.

A los que hoy se vean altamente colocados y se sientan ofendidos por mí, si consideran que el honor no se debe postergar a las fruiciones del poder, les queda expedito el camino de renunciar el cargo que desempeñan, pero deberán renunciar irrevocablemente, y, sin la cota de malla que para el caso significan ciertas disposiones del Código Penal, descender en condiciones idénticas al campo convencional, donde los que se sienten caballeros buscan satisfacción para las ofensas personales que se les irroguen.

Si la situación es de infelicidad para el doctor Porras, no me toca establecerlo. Jamás me he considerado superior al conjunto de mis conciudadanos, y es a éstos a quienes corresponde proferir sentencia definitiva en este punto.

Declaro sí, que continuaré cumpliendo el deber que tengo contraído para con mi patria y para con mi partido de denunciar al jefe de la nación los desmanes y abusos de sus subalternos, sin que me arredren las amenazas más o menos encubiertas de la cárcel u otras cosas peores. Mis ideas firmes e invariables me llevaron repetidas veces a ocupar puesto en las prisiones políticas, y nunca lloré como chiquillo medroso, ni fingí enfermedades propias o de mis allegados, para enternecer a mis carceleros y evadir así los padecimientos del cautiverio.

Panamá, 20 de enero de 1916.
Carlos A. Mendoza

.....

* II. Su veracidad *

Dícenme que en uno de los periódicos que se redacta y escriben a costa de la nación, se han publicado dos escritos cuyo autor ocupa hoy el cargo más elevado en el país, o es por lo menos el inspirador de lo que en esos periódicos se escribe, tendiente casi todo a difamar y a desprestigiar a los que hacemos oposición a los métodos políticos y administrativos típicos del actual gobierno. En los artículos a que aludo se exponen los motivos por los cuales yo

considero que el señor Belisario Porras ha cambiado en sus opiniones políticas, y en su administración procede en contrario de sus deberes legales y de sus obligaciones para con los que le eligieron presidente. En esos escritos se concretan a tres los supuestos motivos de mi desagrado con el señor Porras, porque dizque no quiso él servirme de maniquí para que yo llevara a cabo mis especulaciones y venalidades.

Respecto de estas últimas, reto a mi denigrador y a los que le sirven de coro, a que manifiesten claramente cuáles son los actos míos merecedores de calificarse de venales. En lo tocante a especulaciones son escasísimas las que he efectuado, y muchas de ellas son enteramente iguales a las que ha emprendido el señor Porras, como por ejemplo, la compra de acciones de la Cervecería Balboa, empresa en la que tanto él como yo tenemos interés.

Procedo a examinar el grado de fe que han de merecer al público sensato las rotundas aseveraciones del señor Porras, amparadas y propagadas por los que reciben sueldos del Tesoro para insultar a los adversarios políticos del señor Porras, más que por los servicios que prestan a la administración que los emplea.

El primer cargo que se me hace es el de que en octubre de 1912 se dice que secundé las pretensiones de mister Chase para que el cuerpo legislativo adoptara disposición que fijara los linderos de las tierras del "Hato de San Juan"; a pesar de lo cual he extrañado que el señor Porras haya adquirido sesenta y nueve hectáreas de terreno en "Potrerillos". De mi parte no ha habido tal extrañeza: admito que no es censurable que el señor Porras compre terrenos en donde le convenga; lo digno de crítica es que el presidente Porras u otro gobernante cualquiera, prevalido de su posición, adquiera para sí y los suyos, familiares y amigos, ciertos terrenos, y celebre contrato para extender una línea férrea que dará mayor precio a las tierras.

Por lo demás, nunca me manifestó mister Chase la pretensión de que yo lo secundara en algún acto o cosa. Cuando se discutía en la Asamblea de 1913 (no en octubre de 1912) la que fue ley 20 de 31 de enero de ese año, sobre tierras baldías e indultadas, vino a Panamá don Agustín de Obaldía Jované y me pidió que cooperase a que en el referido proyecto de ley se reconocieran con claridad los linderos de las tierras de "San Juan". A un hijo del finado presidente señor de Obaldía, a un amigo mío y a una persona que tomó empe-

ño en 1912 para que el señor Porras fuera electo presidente, no debía yo negarle el concurso de mi buena voluntad para asegurar derechos que aquél y su familia poseen desde hace más de medio siglo. Así, de acuerdo con don Agustín de Obaldía y a su solicitud, redacté un artículo que debía presentar a la Asamblea un amigo de él para incluirse en el proyecto de ley sobre tierras indultadas, tendiendo a establecer los linderos de las tierras de "San Juan", de conformidad con pruebas auténticas que me fueron exhibidas por don Agustín de Obaldía Jované; pruebas que nada valen para el señor Porras porque quiere ganar prosélitos dándoles bienes ajenos.

El señor Porras confiesa que interpuso su poder de presidente para impedir la realización de las aspiraciones de la familia de Obaldía Jované, y éstas son cuentas entre ellos. Apelo al testimonio de don Agustín, sostenedor según entiendo del gobierno del señor Porras, para que contradiga si lo que yo expongo no es exactamente la verdad de lo sucedido. Sería del caso que él manifieste si en lo poco que en esa ocasión me fue dable servirle, medió algún interés o provecho personal, presente o futuro, de parte mía, o si, al contrario, desinteresadamente tuve la mejor disposición de ayudarle a él, a sus hermanos y a la viuda del presidente señor de Obaldía, en una materia en que yo honradamente creo que ellos tienen razón.

Se trasluce la intención no muy sana del señor Porras al mezclar en este asunto el nombre de mister Chase, con quien nunca hasta ahora he tenido tratos ni contratos, ni más relaciones que la de mera cortesía. Para darle alguna verosimilitud a su cargo, junta el señor Porras los linderos de "San Juan" y el nombre de mister Chase, pero la intención no producirá efectos ante las siguientes aclaraciones adicionales.

El doctor Manuel Ugarte y el doctor Dámaso A. Cervera son mis socios en la agencia judicial. Pero aunque el doctor Ugarte ha representado a mister Chase en pleito con el señor Abigaíl Franceschi relacionado con parte de las tierras de "San Juan" que el gobierno del señor Porras le vendió al señor Franceschi, la demanda fue fallada contra éste por la Corte Suprema de Justicia y a favor de mister Chase por sentencia de 15 de noviembre de 1915. Empero, calla el señor Porras, debiendo saberlo, ya que é1 todo lo sabe, que no tengo interés alguno en el dicho pleito, por la razón de que en la escritura de la sociedad judicial de Mendoza, Cervera y Ugarte, de fecha 19 de febrero de

1915, se exceptuaron de la comunidad de trabajos los negocios que estuvieran entonces gestionando los socios en virtud de poderes generales recibidos antes de constituirse la sociedad. En la exclusión entraron los asuntos de mister Chase, quedando reservados exclusivamente a su representante el doctor Ugarte. Todo esto consta en documentos inscritos en el Registro Público, en los archivos de la Corte Suprema y en los de mi oficina, en donde puede consultarlos quien lo desee.

Me parece haber dejado en claro que mi intervención en las gestiones de don Agustín de Obaldía se contrajo a muy poca cosa, sin intentos de medros personales. Por consiguiente, si el éxito no correspondió a los deseos del señor de Obaldía Jované, este caballero fue el damnificado; sería él y no yo quien podría resentirse por la conducta del señor Porras en el particular, que no me afectó ni en poco ni en mucho, y que, por tanto, es inadmisible que sea la causa primera de los cambios efectuados en mis relaciones políticas con el señor Porras.

El segundo motivo que en concepto del señor Porras explica mis apreciaciones de los últimos tiempos sobre sus procedimientos como político y como administrador de la cosa pública, es el que yo dizque fui encargado por el presidente Porras de preparar un proyecto de ley para reforzar la que prohibe la inmigración china; que hice el trabajo; que después entré en combinaciones con varios chinos para impedir que fuera expedida la respectiva ley, a lo que me comprometí mediante el pago de $ 5.000 de los cuales recibí $ 2.500; que de esto tuvo conocimiento el presidente por informes de su secretario de Gobierno, doctor Francisco Filós; que el señor Porras me suplicó desistiera de mi propósito por considerarlo una gran inmoralidad; pero que como nada consiguió de mí por ese medio, él se vio obligado a apelar a algunos diputados para que se abstuvieran de cooperar conmigo para que el proyecto fracasara; que la ley fue expedida y yo tuve que devolver los $ 2.500 recibidos.

La fecunda imaginación del señor Porras y sus pasiones sin medida le han llevado a faltar sin rubor al octavo mandamiento de la ley mosaica, inventando cosas que no pasaron y falseando la verdad de propósito, maliciosamente, con la dañada intención de vilipendiar a un adversario político y de arruinar el buen nombre de una familia que le colmó con las buenas obras de la más delicada amistad, amparándolo en su hogar cuando era un chicuelo salido de su tierra a

seguir estudios fuera; cobijándole bajo su techo en horas siniestras, en que el alma del señor Porras se hundía en espantosos abismos y cuando en él todo se quebrantó, vacilando hasta su razón. Y este es el hombre que, semejante al degenerado emperador romano, se deleita en destrozar a quienes le dieron desde niño el calor de sus afectos y las ternuras y atenciones de la amistad más consecuente. Habrá de perdonárseme que al ser yo objeto de tan infundadas y bastardas agresiones, exhiba a mi ofensor y le deje expuesto a la única pena que él se merece: la del desprecio de la gente de corazón y de sano criterio.

Volviendo a los detalles de este cargo, hago referencia a lo que es generalmente sabido: que no fui ni soy partidario de las trabas puestas desde 1914 a la inmigración china. En mis charlas con el señor Porras, al tratar de este tópico, nuestras opiniones coincidían. No pude, en consecuencia, encargarme de preparar el proyecto que llegó a ser la Ley 50 de 24 de marzo de 1913, sobre inmigración y asociaciones chinas, que yo consideré públicamente como acto de arbitrariedad incalificable desde el punto de vista del derecho constitucional y como ingratitud hacia muchos chinos que con su dinero contribuyeron a los gastos de la elección del señor Porras.

Las piezas que van enseguida hacen bueno mi dicho, y desmienten al señor Porras sin dejarle salida sobre la paternidad del proyecto, sobre mi participación en él, reducida a tratar de modificarlo lo más favorablemente posible para los chinos, por aquello de que "del mal, el menos", y sobre quiénes fueron los que en la Asamblea se proponían conseguir el fracaso del proyecto.

.....

Panamá, 22 de enero de 1916.

Señor doctor Carlos A. Mendoza,
Presente.

Mi estimado amigo:

Accediendo a la solicitud que me ha hecho usted en su atenta carta del 22 de los corrientes, he leído la publicación que aparece en el *Diario de Panamá*

del 21 y 22, intitulada "Psicología de un ex-designado", y me apresuro a manifestarle que las aseveraciones contenidas en esa publicación, referentes a la nueva ley sobre inmigración de chinos expedida en el año de 1913, son inexactas en su mayor parte, pues ni el proyecto correspondiente fue elaborado por usted, ni usted hizo gestión alguna para que la ley no fuera expedida por la Asamblea, ni yo le informé al presidente Porras que usted se había comprometido a impedir la expedición de esa ley mediante el pago de la suma de cinco mil pesos.

El proyecto aludido lo elaboré yo, siendo secretario de Gobierno y Justicia; y ejerciendo tal empleo lo presenté a la Asamblea Nacional ante la cual sustenté todos sus artículos, uno por uno como puede verse en las actas de las sesiones de los días 13, 14, 15, 17 y 18 de marzo, publicadas en la *Gaceta Oficial* correspondiente a los días 26 y 27 de marzo y 2 y 3 de abril de 1913.

Para elaborar dicho proyecto no recibí indicación alguna del doctor Porras, quien entonces desconocía la materia por completo. Y la verdad es que me indujeron a prepararlo y someterlo a la consideración de la Asamblea la exposición que sobre inmigración de chinos contiene la Memoria que el secretario de Relaciones Exteriores, señor Eduardo Chiari, había presentado a esa misma Asamblea, las observaciones que sobre el mismo asunto había hecho el gobernador de Colón, don J. Demóstenes Arosemena, en el informe que rindió en 1912 al secretario de Gobierno y Justicia, el propósito de evitar que prosperara un proyecto de ley del diputado Justiniani, en que se disponía la expulsión de todos los chinos en el término de un año, que se les concedía para la liquidación de sus negocios, proyecto que el mencionado diputado se abstuvo de presentar por haber presentado yo el que llegó a ser la Ley 50 de 1913, y el deseo de reglamentar las asociaciones de chinos, cuyos clubes se habían suprimido desde el mes de octubre de 1912. Las otras indicaciones que tuve en cuenta al elaborar el proyecto en referencia me las sugirió don Guillermo Andreve, secretario de Instrucción Pública, indicaciones que versaban sobre dos puntos únicamente, a saber: el referente a los inmigrantes norteafricanos de raza turca, y el referente al establecimiento de pena corporal para los infractores de la ley prohibitiva de la inmigración que el país no desea.

Las líneas generales del referido proyecto, respecto de los chinos, eran las siguientes:

1. Empadronamiento general de todos los chinos existentes en el país.
2. Investigación adecuada para establecer con precisión los individuos de raza china que estaban domiciliados en el país antes de la expedición de la Ley 6ª de 1904, los que habían venido después de la vigencia de esa ley, violando sus prohibiciones, y los medios de que se habían valido los últimos para introducirse en el territorio de la República.
3. Legalización de la permanencia en el país de los chinos que habían entrado clandestinamente, mediante el pago de cierta suma en estampillas de cuarta clase que debían adherirse a las cédulas respectivas.
4. Renovación de las viejas cédulas de los que tuvieran derecho perfecto para permanecer en el país por otras nuevas, mediante el pago de una módica suma en estampillas.
5. Expulsión de los chinos que no quisieran acatar las disposiciones de la nueva ley.
6. Penas corporales para los infractores de la misma ley.
7. Reglamentación de las asociaciones de individuos de la raza en referencia.

Y lo que deseaba usted, según me informó el presidente Porras, era que algunas de las disposiciones del proyecto referentes a los puntos indicados fuesen modificadas en sentido más benévolo para con los chinos, tal como lo propuso el diputado Quinzada en el pliego de modificaciones que presentó a la Asamblea y que aparece publicado en la *Gaceta Oficial* número 1909 del 7 de abril de 1913.

En relación con la remuneración que habría ganado usted si el proyecto hubiese sido modificado de conformidad con sus deseos, nada le dije yo al presidente Porras, porque nada sabía sobre el particular, antes de que él mismo me informara de que usted gestionaba la modificación del proyecto para ganarse una buena remuneración, y que Antonio Alberto Valdés le había ofrecido a varios chinos impedir que la ley se expidiera mediante el pago de una considerable suma de dinero. Y para que usted quede satisfecho de que esto que le digo es certísimo, le incluyo original, con cargo de devolución, de la carta que me dirigió el señor J. A. Arango, secretario privado del presidente Porras, el 10 de marzo de 1913, al enviarme el pliego de las observaciones de usted a mi referido proyecto.

Por lo demás, nunca supe que usted gestionara con los diputados que se opusieron a la expedición de la referida ley, y puedo decir que los que más combatieron ese proyecto en el recinto de la Asamblea, entre los cuales cuento a los señores Alvarado David, Alvarado Víctor Manuel, Amí Cervera, Urriola y Quinzada, eran los diputados menos adictos a usted entonces. En cambio, puedo asegurarle que la conducta del señor Antonio Alberto Valdés, secretario de la Asamblea, sí estuvo firme, tratándose del mismo proyecto de ley, con la noticia que supo el presidente Porras y que me comunicó su secretario privado en la carta inclusa, pues Valdés hacía imprimir y colocar en los pupitres de los diputados numerosas hojas sueltas con publicaciones contrarias a dicho proyecto y trató de impedir que el penúltimo día de las sesiones de la Asamblea, en que debía dársele tercer debate al mencionado proyecto, hubiera quórum constitucional, como le consta al señor Enrique L. Hurtado, quien anduvo buscando a los diputados que el señor Valdés había invitado ese día a almorzar y a dar un paseo en automóvil, y como le consta también al señor Julio Arjona Q., a quien le pedí que se separara con licencia del empleo de subsecretario de Hacienda y Tesoro e ingresara a la Asamblea como diputado suplente en reemplazo del diputado Goytía.

De esta contestación puede usted hacer el uso que a bien tenga, y deseando que le satisfaga me complazco en suscribirme de usted, atento servidor y amigo afectísimo,

Francisco Filós

.....

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA

Panamá, 10 de marzo de 1913.
Señor doctor Francisco Filós,
Presente.

Estimado doctor:

Cumpliendo instrucciones del doctor le incluyo el pliego de observaciones hechas por el doctor Mendoza a la ley sobre inmigración china. El doctor Porras

desea que usted las estudie y se venga a la Presidencia para discutirlas porque él no está de acuerdo con algunos puntos que señala el doctor Mendoza. Me dice el doctor que le diga a usted que a su conocimiento ha llegado que el señor Antonio Alberto Valdés ha manifestado a algunos chinos que mediante el pago de una suma de dinero, él se compromete a que la ley no pase en la Asamblea.

Persona a quien se hizo la propuesta está dispuesta a declararlo.

Soy de usted muy atento seguro servidor,

J. A. Arango

.....

Para que se juzgue si hubo algo de incorrecto en los hechos míos conexionados con el referido proyecto de ley, paso a dar a conocer al público detalles del compromiso que contraje con la colonia china. Léase:

"He recibido hoy la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500) plata que los señores Chang Chi Fat, Wong Bak, Antonio Chang y Charles H. Chan, en nombre de la colonia china de esta ciudad, me han pagado a buena cuenta de cinco mil ($ 5.000) pesos plata en que hemos contratado mis servicios para trabajar porque se modifique favorablemente en todo lo posible para los chinos domiciliados en la República, el proyecto de ley sobre inmigración china, etc., de acuerdo con el memorándum formulado con los mencionados cuatro señores en representación de la dicha colonia china. Panamá, marzo 10 de 1913. Firmado: Carlos A. Mendoza."

Las principales pretensiones de mis clientes, a quienes no ofrecí mis servicios, sino que me los solicitaron por intermedio del señor cónsul general de China, me parecieron equitativas. En efecto, la colonia pretendía que las modificaciones del proyecto comprendieran: el reconocimiento del derecho de los chinos que residían en el país desde antes de comenzar el año de 1904, a permanecer domiciliados en el territorio panameño, junto con sus esposas e hijos, sin pagar contribución especial distinta de las que gravan a los otros habitantes de la República; que se extendiese el plazo de dos años para ausentarse al extranjero, provistos de los respectivos pasaportes; que se regulase la manera de dar cédulas de residencia para vivir en el país a los chinos que no las poseyeran, pagando al gobierno una suma de dinero no tan fuerte como la que se señalaba en el proyecto ($ 1.000 por cada persona); que la venida de

chinos no domiciliados antes de 1904 quedara limitada al reemplazo de los dependientes de comercio de las casas chinas, y a unos pocos destinados exclusivamente a ocuparse de la agricultura, la horticultura y la floricultura; que para revalidar las cédulas de los ya domicilia dos, sólo se pagaran la $4.50 plata en timbres que se adherirían a cada cédula, en vez de los $25 de que hablaba el proyecto, etc., etc.

Dejo dicho que las aspiraciones de los chinos me parecieron y son efectivamente razonables. Fue por esto por lo que acepté trabajar a favor de ellas. Mi primer paso fue el de conferenciar con el presidente Porras. La entrevista la tuvimos por la noche, paseándonos del brazo, los dos solos, en el balcón del palacio presidencial que da hacia el mar. Expuestas mis miras detalladamente, el señor Porras las halló practicables, considerándolas muy razonables en lo general; me indicó que se las presentara por escrito para estudiarlas detenidamente, y añadió que lo que él deseaba era terminar con el contrabando de chinos, con los inmoralidades y las desvergüensas de personas cuyos nombres rodaron en nuestra conversación y que yo no repito ahora porque todo el mundo sabe quiénes son ellas.. Terminó mi entrevista con el señor Porras conviniendo los dos en que sería muy satisfactorio hallar la manera de atender las reclamaciones justas de la colonia china, y para el efecto tendríamos él y yo otra conferencia, a la cual asistiría el Secretario de Gobierno, doctor Filós.

Escribí la misma noche un memorándum sobre las modificaciones proyectadas, lo hice poner en limpio en el acto, y al día siguiente lo remití al señor Porras con carta que él conserva en su poder. No se efectuó la reunión del presidente y su secretario de Gobierno conmigo. Los días pasaban, a la Asamblea se le presentaron otros proyectos contra los chinos –prohibiéndoles el ejercicio del comercio, uno; otro, expulsándolos del territorio nacional, y otros tan disparatados como éstos–; y sabiendo yo que el diputado general don Ignacio Quinzada tenía la comisión para estudiar el proyecto que había presentado el gobierno, le mostré mi memorándum de reformas, que el general Quinzada encontró ser bastante razonable. El amplió mis indicaciones con otras que su inteligencia le sugirió, y devolvió el proyecto a la Asamblea con el informe del caso.

Considerado el proyecto en segundo debate, la Asamblea aceptó rebajar de $25 a $6 el valor de timbres adheribles a cada cédula de los chinos domiciliados ya en 1904, y se decretó la expulsión de los que no tuvieran comproban-

tes de su domicilio desde aquel año. Se hicieron otras reformas menos substanciales. Sin embargo, como no obtuve que el proyecto fuera modificado en el sentido de permitir la venida de las mujeres y de los hijos de los chinos domiciliados, ni el reemplazo de los dependientes de las casas de comercio —puntos de cardinal importancia para mis clientes— resolví cancelar mis compromisos con la colonia china en la forma que va enseguida, perfectamente conocida por el señor Porras, a quien mostré los documentos originales.

.....

Panamá, 2 de abril de 1913.

Honorable Ouyang Hing,
Cónsul general de China.
Presente.
Honorable señor:

En la *Gaceta Oficial* número 1904, de la que acompaño un ejemplar, verá usted la ley 50 de 1913, sobre inmigración y asociaciones de chinos, etc., y como en dicha ley no fueron modificadas las principales disposiciones del proyecto primitivo en favor de la colonia china, habiendo resultado infructuoso mi empeño en este sentido, me siento obligado a devolver —como lo hago por el digno conducto de usted— a los señores Chang Chi Fat, Wong Bak, Antonio Chang y Charles H. Chan, los dos mil quinientos balboas (B/.2.500) que ellos me pagaron el 10 de marzo último como una parte de mis honorarios para hacer ese trabajo en favor de la colonia china.

Rogando a usted que se me devuelva el recibo que yo di, soy de usted con toda consideración, atento servidor.

Carlos A. Mendoza

.....

No retuve ni un céntimo por lo que hice en favor de la colonia china. Mi desprendimiento con ella fue de gran importancia por las razones que paso a aducir:

Según la *Memoria* del secretario de Relaciones Exteriores presentada a la Asamblea en sus sesiones de 1914, se reinscribieron hasta el momento de escribirse la *Memoria* 2.886 chinos con cédulas que les dan derecho de domicilio en el país, y si ellos hubiesen pagado la contribución de $ 25 por cabeza que se establecía en el proyecto, el gobierno les habría vendido timbres fiscales por valor de		$62.150
Por los 19 chinos que de acuerdo con la misma *Memoria* no comprobaron tener derecho de domicilio, a $ 1.000 cada uno	$19.000	$81.150
Como los 2.886 chinos pagaron $ 6 cada uno en cuatro timbres de primera clase	$15.316	
Agregado lo que pagaron los 19 chinos que no acreditaron su domicilio, o sean $ 250 cada uno	$4.750	$20.066
La colonia china ganó con la diferencia entre el proyecto y la ley		$61.084

No hubiera yo sido exagerado al cobrar por mis servicios los $ 2.500 que me pagaron los chinos anticipadamente. Otro fue mi proceder, y no me arrepiento de ello, mucho menos ahora cuando mi conducta, de generosidad no común, da ocasión al señor Porras para calificarla de inmoral, mientras siguen en su intimidad y favor los contrabandistas de chinos que él decía detestar.

Creo dejar establecida la prueba de que en la ocasión y por el motivo de que hablo, el señor Porras ha faltado nuevamente a la verdad por partida doble, deliberadamente, con malicia, perversidad y dañadas intenciones.

El tercer supuesto motivo del cambio de las relaciones entre el señor Porras y yo, es tan falso e insidioso como los otros dos ya desvanecidos. Este último se refiere a que el presidente Porras dizque rechazó la propuesta que le hice en combinación con don J. Gabriel Duque y don Samuel Lewis para construir el ferrocarril de Chiriquí.

Bastarán unas pocas explicaciones para quitarle al cargo tercero toda su malevolencia.

Se pidieron mis servicios profesionales no como promotor, ni empresario, ni capitalista para tratar con el gobierno la celebración de un contrato para el mentado ferrocarril y para obtener los fondos necesarios por medio de un empréstito. Me parece que fueron una o dos las entrevistas con el señor Porras, y en ellas llevó la palabra don Samuel Lewis por ser suyo el plan elaborado para lanzar el empréstito. Las entrevistas fueron de carácter meramente preliminar, y en ellas hablé muy poco. Poco es también lo que me cabe expresar ahora. No estoy relevado del deber profesional de la reserva: pero sin duda quien solicitó mis servicios hablará, si creyere del caso hacerlo.

Lo que sí afirmo del modo más enfático es que la versión del señor Porras no se conforma con la estricta verdad: que el presidente aceptó en principio el proyecto de celebrar un contrato, que le hizo ciertas observaciones, que por escrito le fueron combatidas, y que él se comprometió a estudiar las bases nuevas y a dar una contestación definitiva, la que nunca dio, que yo sepa, faltando también en esta ocasión a sus ofrecimientos.

Al dejar en el aire el señor Porras su palabra, no afectó mis intereses, porque yo no los tenía fincados en la proyectada empresa; ni mis ilusiones, porque no vivo de ellas.

De suerte que son por completo irrazonables las cavilaciones del señor Porras, dejando él demostrado una vez más que sí es evidente e irreparable la decadencia que le han traído los sesenta y pico de años de su accidentada vida, y que, sobre todo, como efecto de sus desenfrenadas pasiones, sus ideas se han transformado radicalmente. Sus odios seguirán sueltos y desbocados hasta que él se estrelle ante la valla que levantan sus propias acciones y sus mismas manos.

Para terminar, rebato la especie propalada por el señor Porras de que yo me amparo tras las columnas de *La Estrella* para atacarle, según dice, recordando que en cierta ocasión yo dí al periódico unos datos sobre sucesos que tuvieron lugar en Las Tablas cuando las elecciones para diputados en 1914. Fue el señor Moisés Espino, actual gobernador de la provincia de Los Santos, quien me comunicó los datos en referencia, informándome que me los había transmitido por telégrafo, y como el telegrama nunca llegó a mi poder, dí la

noticia a uno de los redactores del dicho periódico y él la hizo pública, no ocultando la fuente de la información cuando fue preciso darla a conocer.

Sirvan estas apuntaciones para delinear la psicología del señor Porras, el émulo de Balboa, al decir de sus panegiristas, pero a quien los que le estudien de cerca y a fondo, sin cristales que empañen la vista, calificarán entre los entes raros, normales, y acaso lleguen a clasificarlo como él llamó a alguien: corazón de Cocobolo y alma de cántaro; inteligencia atrofiada.

Panamá, 23 de enero de 1916.
Carlos A. Mendoza

Un gravísimo atentado contra la libertad y pureza del sufragio

Señor presidente de la República:

Como es muy posible que no hayáis leído en *La Estrella de Panamá* una importante noticia transmitida al periódico con fecha de ayer, me tomo la licencia de copiarla para ponerla en vuestro conocimiento:

"Colón, febrero 2 de 1916. Las autoridades están violando abiertamente la ley de elecciones. El gobernador de la provincia mantiene secuestrado en su despacho a un miembro del Ayuntamiento Electoral, Dámaso Pretto. La policía impide hablar a éste."

El mismo señor Pretto se ha dirigido con fecha de ayer al señor secretario de Gobierno y Justicia para participarle la violencia de que ha sido víctima y lo hizo en los siguientes términos:

"Como miembro del Ayuntamiento Electoral, asistí a la sesión de hoy. El gobernador me llamó a su despacho y mientras estaba allí, me secuestró, reemplazándome con el suplente Celis, empleado de la Gobernación. Me ha privado, pues, de derecho garantizado por la ley."

El Código Electoral señala penas a los que impidan la reunión de las corporaciones que van a ocuparse de los asuntos eleccionarios, y no se ocultará que la gravísima falta cometida por uno de vuestros agentes –el gobernador de Colón– auxiliado por la fuerza de la policía, es de las más dañosas que pueden cometerse, pues va contra la existencia del sistema de gobierno establecido en la República. La impunidad de actos como el ejecutado por el gobernador de Colón, si fuere sancionado con vuestro

silencio o vuestra indiferencia, os haría responsable al tenor del numeral 2° del artículo 78 de la Constitución.

Panamá, 3 de febrero de 1916.
Carlos A. Mendoza

En demanda de garantías

Señor presidente de la República:

El partido liberal panameño es una asociación política perfectamente organizada desde los comienzos de la vida de la República, y durante la existencia de esa organización, en épocas determinadas se han reunido cinco de sus convenciones así: la de Santiago de Veraguas en 1906, las de Panamá en 1908 y 1910, la de Aguadulce en 1912, y la de Chitré en 1914. Las dos primeras reuniones y la cuarta también se verificaron durante gobiernos adversos a la Dirección del partido liberal, y en todas ellas hubo completas garantías de parte de las autoridades, como que "los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, y el de asociarse para todos los fines lícitos de la vida." (Artículo 20 de la Constitución).

La próxima Convención Liberal ha sido convocada para que se congregue en la ciudad de David el 20 del presente mes de febrero, y aunque en las ocasiones anteriores no se creyó necesario pedirle al gobierno garantías para esas reuniones, ahora os hago una solicitud en este sentido, a fin de que ordenéis a las autoridades de la ciudad de David que impidan todo conato o todo acto que estorben las sesiones de la convención que ha de tener lugar en la capital de la provincia de Chiriquí en la indicada fecha.

Varias son las razones que explican mi petición, por más extraordinaria que a primera vista pudiera aparecer. Os expondré algunas de ellas.

El período electoral se inició con la proclamación en esta capital y por un grupo de empleados públicos, de la candidatura de don Ramón M. Valdés en abril de 1915, cuando os hallábais en el distrito de Boquete. Poco después principiaron a hacer publicaciones para defender esta candidatura, que, por su origen, es la llamada del partido del gobierno, y desde entonces fue y es can-

dente la lucha partidarista. Por exaltación de las pasiones, en varios distritos predomina la inseguridad, sin que hasta ahora se hayan atendido las quejas presentadas contra varias autoridades, que en casi todas partes están al frente del movimiento político, declarándose ostensiblemente a favor de la mencionada candidatura. Con especialidad en la provincia de Chiriquí se ha dado el lamentable espectáculo de escenas demagógicas de la peor especie, que la autoridad no ha reprimido y mucho menos castigado, por lo que puede decirse mucho respecto de su pecaminosa tolerancia. Allá se ha presenciado que impunemente las turbas han apedreado hogares respetabilísimos, como el de las familias de don Venancio E. Villarreal, del general Manuel Quintero V., actual segundo designado para ejercer el Poder Ejecutivo, y, la más reciente pero no menos escandalosa, de la de don Aníbal Ríos V., a los gritos de "abajo el administrador ladrón."

En previsión de que puedan darse ejemplos iguales o semejantes de inaudita incivilidad y de no menos inaudito desgobierno, me atrevo a solicitaros en vuestro alto carácter de jefe de la administración pública las garantías constitucionales y legales para que se efectúe tranquilamente la próxima Convención Liberal en David; ofreciéndoos que, por parte de los que habrán de concurrir a ella, no se hará uso de otros recursos que los permitidos y garantizados por las leyes.

Me tomo la licencia de recordar que el artículo 15 de la Constitución establece que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas, residentes o transeúntes, en sus vidas, honra y bienes, asegurar el respeto recíproco de los derechos naturales, constitucionales y legales, previniendo y castigando los delitos", y que el artículo 17 de la misma Constitución preceptúa que "toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, ya sea por motivo de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución."

Panamá, 4 de febrero de 1916.
Carlos A. Mendoza

Signos del tiempo

* Editorial de *La Estrella de Panamá* del 7 de febrero de 1916 *

Dice el artículo 17 de la Constitución Nacional: "Toda persona tiene el derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, ya sea por motivo de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución."

A pesar de existir una disposición constitucional tan clara y perentoria, el doctor Carlos A. Mendoza, presidente del Directorio Liberal Nacional ha dirigido con distintas fechas varios memoriales respetuosos al jefe de la nación, sin que éste haya resuelto nada hasta ahora.

Posible es que el presidente mismo y algunos de sus amigos crean que el proceder del primero es correcto por cuanto siendo diarias las solicitudes del doctor Mendoza, aquél no puede atenderlas, porque ello no le dejaría tiempo para sus otros deberes oficiales. Esto que parece tener visos de razón, bien mirado es un argumento especioso. Lo primero que hay que ver en el asunto es si las peticiones que hace el doctor Mendoza están fundadas en derecho. Sobre el particular podemos dar por toda contestación el texto constitucional citado. Lo segundo que habría que tener en cuenta es si la forma de los memoriales dirigidos por el doctor Mendoza al señor presidente de la República son peticiones respetuosas. De que lo son basta leerlas para convencerse de ello. Lo tercero es la importancia del asunto sobre que versan los aludidos escritos. Día por día vienen a esta capital, procedentes de todas partes del país, denuncios y quejas de violencias y atropellos cometidos por diversas autoridades contra inermes ciudadanos que son reos del delito de no ser partidarios de la candidatura del señor Ramón M. Valdés para presidente de la República. Esas quejas y atropellos los denuncian personas serias, liberales y conservadores, y con frecuencia no sólo ellos sino testigos de la mayor excepción, ya por ser imparciales en la presente lucha, ya por ser extranjeros.

Como se ve, el doctor Mendoza recibe las quejas e inmediatamente pone en conocimiento del jefe de la nación los atropellos denunciados. ¿Cumple con su deber al proceder así? Desde luego no habrá quien opine lo contrario. Por consiguiente, el magistrado a quien él se dirige está en el deber de recibir y contestar sus escritos. ¿Que son muchos, dirán algunos? Pues la Constitución no pone límite a los ciudadanos para ejercer el mencionado derecho. Además, para eso la República paga los empleados necesarios para el buen servicio público. Por otra parte, no hay en Panamá quien juzgue recargado de trabajo al personal de empleados de un gobierno que del presidente para abajo, todos o casi todos, se encuentran dedicados a escribir artículos insultantes y de propaganda de la candidatura oficial.

Por lo expuesto, llegamos a la conclusión siguiente: que en el asunto motivo de estas líneas el doctor Mendoza ejerce un derecho legítimo que ampara la Constitución Nacional, y que el señor presidente falta a un deber constitucional sin miramiento alguno para con el país.

Los memoriales seguirán sean o no contestados, y la circunstancia de no serlo será un argumento más en favor de futuras determinaciones, que tocará juzgarlas no a los *cabezas de turco* sino a la posteridad. Lo que se juega hoy es la existencia misma de la República.

Resolución que nada resuelve

En los días 17 y 27 de diciembre anterior presenté al Poder Ejecutivo dos memoriales contraídos a denunciarle los abusos y atropellos de que son víctimas los partidarios de la candidatura de don Rodolfo Chiari de parte de las autoridades administrativas y de los agentes de policía en varias provincias de la República.

La resolución final dictada en mis exposiciones, que se me comunicó el 6 de este mes, es decir, cincuenta y cuarenta días, respectivamente, después de presentadas aquellas dice textualmente: "El Poder Ejecutivo se abstiene de acoger las quejas de que se deja hecha referencia dejando a salvo los derechos que crean tener los respectivos interesados, para que los hagan valer en la forma legal, ante las autoridades competentes."

No crea el público que he cometido una simpleza al ocurrir en demanda de justicia contra procedimientos de todos conocidos y muy especialmente del presidente de la República: no se imagine que he procedido en esa forma en la creencia de obtener una resolución basada en el derecho: el resultado lo esperaba tal como vino, y con todo el retraso, antes mencionado, como manifestación paladina del desprecio que las garantías individuales le inspiran al doctor Belisario Porras. He querido solamente hacer historia de nuestra situación; he querido exhibir los procedimientos atentatorios de las autoridades subalternas, y el ningún remedio que puede encontrarse acudiendo a las superiores; he querido que propios y extraños se convenzan del espíritu de parcialidad que informa al actual gobierno panameño, con mengua de nuestra honra y de nuestros legítimos intereses.

Es axioma reconocido el de que es preferible prevenir que castigar: una orden, pero orden de verdad, orden honrada, que dictara el presidente a sus gobernadores, a sus alcaldes, a sus agentes de policía, sería suficiente para

evitar las quejas constantes de los ciudadanos vejados y encarcelados por motivo de sus opiniones políticas; un ejemplo de destitución de algún funcionario culpable de esos delitos satisfaría a la opinión nacional y contendría el torrente de abusos y atentados de las autoridades; pero esa orden no ha llegado ni llegará; el jefe de la política de imposición es el mismo doctor Porras, y sus subalternos no hacen más que seguir sus huellas.

Es una especie de burla eso de remitir a los quejosos a las autoridades competentes; es competente el Poder Ejecutivo para conocer de las violaciones cometidas por sus propios empleados, y sin embargo resuelve un memorial de queja contra ellos al cabo de cincuenta días diciendo que se abstiene de resolver. ¿Podrá esperarse más pronta justicia de otras autoridades, con procedimientos más lentos, con menos poder que el Ejecutivo, e influenciadas o atemorizadas por este último? El sentido común responde que no.

En el curso de las consideraciones que sirvieron de base a la insólita resolución antes transcrita, se pide que las denuncias se presenten con la firma del denunciante para poder proceder, comenzando con la declaración jurada del mismo en las respectivas diligencias. Esta condición no es esencial para la averiguación de los hechos. El Poder Ejecutivo tiene a sus órdenes el Ministerio Público al cual debía dirigirse para iniciar los procedimientos del caso y para que se juzgue con arreglo a las pruebas que se rindan por una y otra parte, ya que debiera ser el más interesado en mantener el orden público y el crédito de su administración; pero hay además una consideración de gran peso que no puede menos de tomarse en cuenta; varios de los denunciantes tienen la entereza de carácter necesario para sostener en público sus afirmaciones arrostrando la ira de los funcionarios denunciados; pero hay otros que colocados bajo la férula de esos mismos funcionarios, sin apoyo alguno de parte de las autoridades superiores, se creen con todo fundamento expuestos a nuevos ultrajes e injusticias, agravadas con los sentimientos de venganza y con las seguridades de impunidad que las pasiones partidaristas despiertan en los culpables y que la administración pública les proporciona.

Si no fuera que se trata de asuntos de vital interés para el país, sería sólo cuestión de risa la peregrina resolución del presidente Porras, de ese sedicente jurisconsulto y catedrático permanente de Derecho Constitucional. Pero por desgracia esa risible conducta de abstención tiene que acarrear funestas con-

secuencias para nuestra patria; y ya que la obsesión presidencial aleja toda esperanza de reparación, sirva por lo menos la voz de la justicia de protesta continuada contra atentados impunes, base única de imposición de la candidatura oficial.

Panamá, 9 de febrero de 1916.
Carlos A. Mendoza

Índice

IX **Carlos A. Mendoza, un prominente liberal panameño**
Por Celestino Andrés Araúz

I. UNIDOS A COLOMBIA

3 El despotismo en acción y la democracia en campaña
11 1860 / 1876 / 1885
14 Colombia y el istmo
17 Libertad para ellos
20 Da... ¡si te atreves!
23 Mendoza se interesa por los detenidos generales Correoso, Aizpuru y Ruiz
26 Sobre la supresión del periódico "La Idea" de Carlos A. Mendoza y Octavio de la Espriella
28 En la inauguración del Parque de Santa Ana
32 Defensa de Victoriano Lorenzo, acusado del delito de homicidio
46 Mendoza solicita se le permita seguir publicando su periódico "El Deber"
47 Ante la tumba del doctor Justo Arosemena
49 Labor republicana
53 Editorial de "El Ciudadano"
57 Sobre el informe del gobernador
69 Manifiesto
71 Primera circular de la Secretaría de Gobierno de la Revolución
73 Notas a los cónsules extranjeros en Panamá y al superintendente de la compañía del ferrocarril

II. LA INDEPENDENCIA Y EL PRIMER CUATRIENIO REPUBLICANO

83 Borrador del acta de independencia de Panamá de Colombia
85 Breves reflexiones sobre economía
90 Informe del primer ministro de Justicia de la República de Panamá a la Convención Nacional

118 Celebrando el segundo aniversario de la independencia de Panamá
124 Correspondencia desde Bocas del Toro

151 **III. MENSAJES DEL PRESIDENTE MENDOZA A LA ASAMBLEA NACIONAL**

IV. LA DIFÍCIL CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA

197 Opinión sobre el ferrocarril del Darién
201 Mendoza en Bogotá
205 Declaraciones a la prensa panameña sobre negociaciones con Colombia
207 Remate de una renta
210 Los abusos del poder
212 "Los Hechos" y los juegos prohibidos
214 239° aniversario de la nueva ciudad de Panamá. Discurso en el Palacio Municipal
218 Nota política
220 ¿Seremos bárbaros?
222 Don Rodolfo Chiari
224 El ex-secretario Guardia y la hacienda pública
228 ¿Quiénes son los ilusos?
230 La visita de Knox
233 Lo que todos vemos
236 Memorial al doctor Arosemena
239 Una queja más: Voces que claman en el desierto
241 Acerca de la organización del Partido Conservador Progresista
244 Memorial al presidente
246 En demanda de garantías
250 Solicitando se haga justicia
252 Declaraciones al "Diario de Panamá"
255 En un gran acto popular en su honor
259 En el banquete ofrecido por la juventud liberal con motivo de su cumpleaños
262 La verdad acerca de las elecciones para diputados
272 En defensa de la libertad y el sufragio
279 Discurso del diputado Mendoza al discutirse la creación del distrito de Pocrí
284 Con motivo de un discurso

291 Importante declaración del presidente de la Rpública
297 En torno al doctor Ramón M. Valdés
311 Opinión sobre un proyecto de tratado adicional con los Estados Unidos
314 Discurso en el banquete ofrecido al Directorio Nacional del Partido Liberal
318 Discurso pronunciado en el Concejo Municipal el 3 de noviembre de 1915
324 Denuncia de arbitrariedades cometidas por partidarios de Valdés
328 Reto
330 La República sin garantías: Grave estado de la situación en Chiriquí
333 Psicología de un presidente
353 Un gravísimo atentado contra la libertad y pureza del sufragio
355 En demanda de garantías
357 Signos del tiempo
359 Resolución que nada resuelve

Biblioteca de la Nacionalidad

TÍTULOS DE ESTA COLECCIÓN

- **Apuntamientos históricos (1801-1840)**, Mariano Arosemena.
  El Estado Federal de Panamá, Justo Arosemena.
- **Ensayos, documentos y discursos**, Eusebio A. Morales.
- **La décima y la copla en Panamá**, Manuel F. Zárate y Dora Pérez de Zárate.
- **El cuento en Panamá: Estudio, selección, bibliografía**, Rodrigo Miró.
  Panamá: *Cuentos escogidos*, Franz García de Paredes (Compilador).
- **Vida del General Tomás Herrera**, Ricardo J. Alfaro.
- **La vida ejemplar de Justo Arosemena**, José Dolores Moscote y Enrique J. Arce.
- **Los sucesos del 9 de enero de 1964. Antecedentes históricos**, Varios autores.
- **Los Tratados entre Panamá y los Estados Unidos.**
- **Tradiciones y cantares de Panamá: Ensayo folklórico**, Narciso Garay.
  Los instrumentos de la etnomúsica de Panamá, Gonzalo Brenes Candanedo.
- **Naturaleza y forma de lo panameño**, Isaías García.
  Panameñismos, Baltasar Isaza Calderón.
  Cuentos folklóricos de Panamá: Recogidos directamente del verbo popular, Mario Riera Pinilla.
- **Memorias de las campañas del Istmo 1900**, Belisario Porras.
- **Itinerario. Selección de discursos, ensayos y conferencias**, José Dolores Moscote.
  Historia de la instrucción pública en Panamá, Octavio Méndez Pereira.
- **Raíces de la independencia de Panamá,** Ernesto J. Castillero R.
  Formas ideológicas de la nación panameña, Ricaurte Soler.
  Papel histórico de los grupos humanos de Panamá, Hernán F. Porras.
- **Introducción al Compendio de historia de Panamá,** Carlos Manuel Gasteazoro.
  Compendio de historia de Panamá, Juan B. Sosa y Enrique J. Arce.
- **La ciudad de Panamá**, Ángel Rubio.
- **Obras selectas,** Armando Fortune.

- **Panamá indígena**, Reina Torres de Araúz.

- **Veintiséis leyendas panameñas,** Sergio González Ruiz.
  Tradiciones y leyendas panameñas, Luisita Aguilera P.

- **Itinerario de la poesía en Panamá (Tomos I y II),** Rodrigo Miró.

- **Plenilunio,** Rogelio Sinán.
  Luna verde, Joaquín Beleño C.

- **El desván,** Ramón H. Jurado.
  Sin fecha fija, Isis Tejeira.
  El último juego, Gloria Guardia.

- **La otra frontera,** César A. Candanedo.
  El ahogado, Tristán Solarte.

- **Lucio Dante resucita**, Justo Arroyo.
  Manosanta, Rafael Ruiloba.

- **Loma ardiente y vestida de sol**, Rafael L. Pernett y Morales.
  Estación de navegantes, Dimas Lidio Pitty.

- **Arquitectura panameña: Descripción e historia,** Samuel A. Gutiérrez.

- **Panamá y los Estados Unidos (1903-1953)**, Ernesto Castillero Pimentel.
- **El Canal de Panamá: Un estudio en derecho internacional y diplomacia,** Harmodio Arias M.

- **Tratado fatal! (tres ensayos y una demanda)**, Domingo H. Turner.
  El pensamiento del General Omar Torrijos Herrera.

- **Tamiz de noviembre:** ***Dos ensayos sobre la nación panameña***, Diógenes de la Rosa.
  La jornada del día 3 de noviembre de 1903 y sus antecedentes, Ismael Ortega B.
  La independencia del Istmo de Panamá: ***Sus antecedentes, sus causas y su justificación***, Ramón M. Valdés.

- **El movimiento obrero en Panamá (1880-1914)**, Luis Navas.
  Blázquez de Pedro y los orígenes del sindicalismo panameño, Hernando Franco Muñoz.
  El Canal de Panamá y los trabajadores antillanos. Panamá 1920: Cronología de una lucha, Gerardo Maloney.

- **Panamá, sus etnias y el Canal,** Varios autores.
  Las manifestaciones artísticas en Panamá: Estudio introductorio, Eric Wolfschoon.

- **El pensamiento de Carlos A. Mendoza.**

- **Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos (Historia del canal interoceánico desde el siglo XVI hasta 1903)** —Tomo I—, Celestino Andrés Araúz y Patri-cia Pizzurno.

A los Mártires de enero de 1964,
como testimonio de lealtad a su legado
y de compromiso indoblegable
con el destino soberano de la Patria.